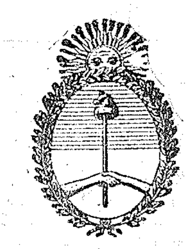


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXV — Buenos Aires, jueves 14 de diciembre de 1967 — Nº 21.334

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BROWNE & OLSEN
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Consignataria de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número novecientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, compareco ante mí, Escribano autorizante, don Renzo Mario Fava, abogado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Conesa mil trescientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, de treinta y cuatro años de edad, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y Expone: Que concurre a este acto en nombre y representación de los socios fundadores de "Browne & Olsen, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Consignataria de Mandatos", a mérito del poder conferido al mismo en la escritura de constitución pro· ·oria de la sociedad llevada a cabo por escritura pasada ante mí al folio mil trescientos treinta y cuatro de este mismo registro cuatrocientos once, a mi cargo, protocolo corriente, doy fe, y que en su escritura matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que por escritura pasada ante mí al folio mil trescientos treinta y cuatro de este mismo registro cuatrocientos once a mi cargo, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete se dejó provisoriamente constituida la sociedad "Browne & Olsen Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Consignataria de Mandatos", cuyo testimonio fue sometido para su aprobación a la Inspección General de Justicia, bajo el número veinticinco mil ochocientos ochenta y ocho|sesenta y siete, habiéndose autorizado a funcionar dicha sociedad como anónima por Resolución número cinco mil setecientos treinta y nueve, de fecha veintisiete de setiembre del corriente año de la Inspección General de Justicia, y del expediente antes mencionado que tengo a la vista para este acto, transcribo a continuación el testimonio de la constitución provisoria de la sociedad anónima, con las modificaciones introducidas al mismo dentro del expediente citado, y resolución de la Inspección General de Justicia autorizando a la sociedad a funcionar como anónima, todo lo cual por su orden dice así: "Constitución Provisoria de Sociedad Anónima: "Browne & Olsen Sociedad Anónima C.A.C.M. — Escritura número quinientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Renzo Mario Fava, abogado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Conesa mil trescientos cincuenta y cuatro, de treinta y cuatro años de edad, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve; don Juan Roberto Antonio Browne, inglés, nacido el nueve de febrero de mil novecientos veintinueve, comerciante, domiciliado en la calle Canale mil ochocientos veintisiete, de la localidad de Mármol, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Vera Mavis Woodbridge, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y uno, expedida por la Policía Federal; don Ricarzo Bazán, abogado, argentino, casado en primeras nupcias con Jean Katherine Clements Davidson, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Avenida Forest mil quinientos cincuenta y siete, sexto piso, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número dos millones quinientos quince mil seiscientos dos; don Juan Roberto Ross, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos dieciséis, comerciante, domiciliado en la calle Canning tres mil trescientos treinta, Capital Federal, casado con Elena Etelvina Lacey; don Donald Arturo Forrester, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cangallo trescientos dieciocho, primer piso, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos siete mil ciento cuarenta y cinco, expedida por la Policía Federal; don Alberto Antonio García, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, soltero, domiciliado en Santiago del Estero dos mil treinta, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta y siete mil seiscientos veintisiete, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y Juan Cotman Rodman, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Espora, de la loc[illegible] de Témperley, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Silvia Engracia Buchanan, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos tres mil doscientos treinta y cinco, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, todas personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, los señores Renzo Mario Fava, Ricardo Bazán, Juan Roberto Ross y Donald Arturo Forrester y de tránsito y accidentalmente en ésta, los señores Juan Roberto Antonio Browne, Alberto Antonio García y Juan Cotman Rodman, siendo todos personas de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto los señores Juan Roberto Antonio Browne, Juan Roberto Ross, Donal Arturo Forrester, Alberto Antonio García y Juan Gotman Rodman por su propio derecho y el señor Ricardo Bazán, por su propio derecho y en nombre y representación de Osvaldo Laurlund Skou, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Rigmor Hansen, nacido el once de julio de mil novecientos uno, domiciliado en Avenida Primera Junta trescientos cuarenta y cinco de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis, agricultor, a mérito del poder especial que el mismo le otorgara conjuntamente con los señores Renzo Mario Fava y Agustín Marcos Villar (hijo) con fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete ante el Escribano de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aiers; don Víctor De Leo, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho, el cual debidamente legalizado se agrega a la presente escritura, surgiendo del mismo la facultad del señor Ricardo Bazán para el presente acto, manifestando el mismo que dicho poder no le ha sido suspenso, revocado, ni limitado en manera alguna y el señor Renzo Mario Fava concurre a este acto en nombre y representación del señor Gaspar Olsen, Heriberto Strausburger y Bent Bonde Sunesen, a mérito de los poderes especiales que los mismos le otorgaran en la siguiente forma: Gaspar Olsen, soltero, dinamarqués, titular de la cédula de identidad número seis millones ciento noventa y cuatro mil doscientos siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Quintana trescientos cuarenta y cuatro de la localidad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y Heriberto Strassburger, soltero, argentino, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos diecisiete, domiciliado en la calle Moreno mil noventa y cinco de la localidad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, por escritura pasada ante mí al folio mil doscientos veintiséis de este mismo registro cuatrocientos once a mi cargo, protocolo corriente, con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y siete, el cual tengo a la vista para este acto, surgiendo del mismo la facultad del compareciente para el presente acto y Bent Bonde Sunesen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lillian Rene Ambrosius, nacido el dos de junio de mil novecientos veintinueve, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número doscientos cuarenta y tres mil novecientos veintiuno, camionero, domiciliado en Sáenz Peña ciento sesenta y ocho de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; don Víctor De Leo al folio cuatrocientos cincuenta, el cual debidamente legalizado se agrega a la presente escritura, surgiendo del mismo la facultad del compareciente para el presente acto, manifestando el señor Renzo Mario Fava que dichos poderes no le han sido suspensos, revocados ni limitados en manera alguna. Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuya acta constitutiva aprobada por unanimidad tendrá el siguiente tenor: Primero: Constituyen una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BROWNE & OLSEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA CONSIGNATARIA DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consgnación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, productos agropecuarios, lanas, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o de terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, laneros, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. Consignataria: Consignaciones y comisiones de toda clase de productos nacionales o extranjeros y en especial los derivados de la ganadería y de la agricultura. De Mandatos: Intervenir en toda clase de operaciones comerciales agropecuarias, de consignaciones, como gestora, mandataria y en representación de terceros, ya sean personas físicas u otras sociedades comerciales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por 10.000 acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto por tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital social se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: El socio Juan Roberto Antonio Browne suscribe cuatrocientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos mil pesos monedna nacional; el socio Gaspar Olsen suscribe cuatrocientas acciones de un mil pesos cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el socio Osvaldo Laurlund Skou suscribe trescientas acciones de un mil pesos cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, el socio Juan Roberto Ross sucribe cuatrocientas acciones de un mil pesos cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el socio Donald Arturo Forrester suscribe diez aciciones de un mil pesos cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; el socio Alberto Antonio García suscribe doscientas acciones de un mil pesos o sean doscientos mil pesos moneda nacional, el socio Bent Bonde Sunesen suscribe veinte acciones de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional, el socio Heriberto Strassburger, suscribe ciento veinte acciones de un mil pesos cada una o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; el socio Juan Cotman Rodman suscribe cuarenta acciones de un mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; y el socio Ricardo Bazan suscribe ciento diez acciones de un mil pesos cada una, o sea ciento diez mil pesos moneda nacional. La integración de estas sumas se efectúan en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Gaspar Olsen; Vicepresidente: Osvaldo Laurlud Skou; Directores: Juan Roberto Ross; Juan Roberto Antonio Browne; Heriberto Strassburger, Alberto Antonio García y Bent Bonde Sunesen; Síndico Titular: Juan Cotman Rodman; Síndico Suplente: Ricardo Bazan. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Bazan, Renzo Morio Fava, Agustín Marcos Villa (hijo) y Ernesto José Antonio de las Carreras, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Los estatutos que regirán la sociedad anónima que constituyen provisoriamente en este acto, aprobados los mismos por unanimidad por los comparecientes son del siguiente tenor: La sociedad anónima constituida con el nombre le Browne & Olsen Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Consignataria, de Mandatos, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. N. 24.888. Beunos Aires, 27 de septiembre de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Browne & Olsen Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Consignataria, de Mandatos", constituida en esta ciudad el 28 de junio de 1967, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 9 (fojas nueve), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá denunciar el domiciloi de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. — Enrideberá denunciarse el domicilio de sus ticia. — Resolución Nº 5739. — Fdo.: E. A. Ventura, Escribano. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.560.- e.14|12 Nº 48.021 v.14|12|67

JUDICIALES

NUCENOVICH HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por resolución del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos nueve. — En la ciudad de


19671214

General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Lázaro Nucenovich, argentino, comerciante, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Levy, domiciliado en la calle Yatay setecientos veinticuatro, de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de tránsito aquí y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Bernardo Salomón Nucenovich, doña Clara Serebrenik de Nucenovich, doña Rosa Nucenovich, doña Levy de Nucenovich, don José María Mangisch, don Samuel Goldschmidt, don Abraham Nucenovich, don César Nucenovich, doña Celia Schapira de Nucenovich, y don Nuchin Bodnar, a merito del Poder Especial que éstos le confirieran en la escritura de constitución provisoria celebrada el siete de abril del corriente año, ante el escribano de la Capital Federal don Aron Sajnin al folio novecientos diez del registro cuatrocientos ochenta a su cargo, doy fe. — Y el compareciente por sí y por sus representados dice: Que provisoriamente en la escritura anteriormente citada del siete de abril del corriente año, el y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima, bajo el rubro de Nucenovich Hnos., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante el superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el diecisiete de octubre corriente. — Resolución número cinco mil ochocientos noventa, y que en consecuencia viene por su propio derecho y en el de sus representados a elevar a escritura pública el

Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo que tramita ante el citado Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia bajo el número veinticuatro mil ochocientos noventa y uno, caratulado Nucenovich Hnos., Soc. Anón. Com. e Ind., en el cual consta la citada documentación y que transcripta íntegramente y por su orden dice textualmente:

Constitución Provisoria: NUCENOVICH HNOS., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E NDUSTRIAL. — Escritura número cuatrocientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Lázaro Nucenovich, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Levy, domiciliado en la calle Yatay setecientos veinticuatro, Capital Federal: don Bernardo Salomón Nucenovich, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Serebrenik, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Gaona dos mil novecientos sesenta y siete, Capital Federal; doña Rosa Nucenovich, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Beller, domiciliada en la calle Lavalleja doscientos noventa y dos, tercer piso, Capital Federal; doña Rosa Levy de Nucenovich, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Lázaro Nucenovich, domiciliada en la calle Yatay setecientos veinticuatro, Capital Federal; doña Clara Serebrenik de Nucenovich, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Bernardo Salomón Nucenovich, domiciliada en la calle Gaona dos mil novecientos sesenta y siete, Capital Federal; don José María Mangisch, argentino, comericante, casado en primeras nupcias con doña María Elena Cercaci, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Samuel Goldschmidt, uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aída Sabol, domiciliado en la calle Azcuénaga quinientos diecisiete, Capital Federal; don Abraham Nucenovich, rumano, casado en primeras nupcias con María Kreiman, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle tres mil ochocientos cuarenta y dos, primer piso, Capital Federal; don César Nucenovich, argentino, tenedor de libros, casado en primeras nupcias con Celia Schapira, domiciliado en la calle Blanco Encalada tres mil ochocientos cuarenta y dos, primer piso, Capital Federal: doña Celia Schapira de Nucenovich, argentina, escribana, casada en primeras nupcias con César Nucenovich, domiciliada en la calle Blanco Encalada tres mil ochocientos cuarenta y dos, primer piso, Capital Federal; y don Nuchin Bodnar, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Seinde Polonsky, comerciante, domiciliado en la calle Boedo mil trescientos veintiséis, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de mí conocidos, doy fe, así como de que dicen: Que resuelven, Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Nucenovich Hnos., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; b) Su término de duración será de noventa y nueve años;

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales: Por la explotación de curtiembres, fabricación y transformación de artículos del cuero, calzados, plásticos y tintorerías; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series uno y dos de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, que se suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: don Lázaro Nucenovich, nueve mil acciones, por un valor de novecientos mil pesos moneda nacional; don Bernardo Salomón Nucenovich, nueve mil acciones, por un valor de novecientos mil pesos moneda nacio- doña Rosa Levy de Nucenovich, doscien- cincuenta acciones, por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Rosa Levy de Nucenovchi, doscientas cincuenta acciones, por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Clara Serebrenik de Nucenovich, doscientas cincuenta acciones, por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; don José María Magisch, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; don Samuel Goldschmidt, doscientas cincuenta acciones, por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; don Abraham Nucenovich, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; don César Nucenovich, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; doña Celia Schapira de Nucenovich, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos; y don

Nuchin Bodnar, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Lázaro Nucenovich; Vicepresidente don Bernardo Salomón Nucenovich; Director titular doña Rosa Levy de Nucenovich; Director titular doña Clara Serebrenik de Nucenovich; Síndico titular Rosa Nucenovich; Síndico suplente José María Mangisch. — Cuarto: Conferir Poder Especial a don Lázaro Nucenovich y a don Bernardo Salomón Nucenovich, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les es se ratifican firmando como acostumbran por ante mí, de que certifico, doy fe. — L. Nucenovich. — B. S. Nucenovich. — Rosa Nucenovich. — Rosa Levy. — Clara S. de Nucenovich. — J. M. Mangisch. — S. Goldschmidt. — A. Nucenovich. — Celia Schapira. — N. Bodnar. — Ante mí: Arón Sajnin, Escribano... 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.... 4) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000, representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales... 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de ellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia... 7) La dirección y administración de la sociedad será a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas... — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 24.891. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a l odispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Nucenovich Hnos., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 7 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior, Resolución Nº 5.890. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, para este acto, a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, doce, trece y quince del expediente citado, doy fe. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados continúa diciendo: Que de esta forma deja definitivamente constituida la sociedad antedicha solicitando de mí el autorizante, que de la presente expida testimonios necesarios a los fines de su inscripción correspondiente y demás formalidades legales exigidas por la ley de materia. — Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido, así la otorga y firma como acostumbra, todo por ante mí, el autorizante, doy fe. — Lázaro Nucenovich. — Hay un sello. Ante mí: Bernardo Liberman, (Escribano). — Enmendado: 1967, vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.520. e.14|12 Nº 48.100 v.14|12|67

YOCSINA SOCIEDAD ANONIMA MINAS Y CALERAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

El Directorio de YOCSINA S. A., MINAS Y CALERAS, autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Julio de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de agosto de 1945 en el protocolo de Contratos, bajo el Nº 269, folio 98, Libro 47, Tomo A. y cuyas sucesivas reformas fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 13 de mayo de 1947; 19 de junio de 1951; 2 de abril de 1954; 1º de octubre de 1958; 31 de julio de 1959; 20 de setiembre de 1961, 2 de mayo de 1963 y 13 de setiembre de 1963, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto el día 3 de julio de 1967, ha resuelto contraer un préstamo de Veinte millones de pesos moneda nacional, contra la emisión de debentures por igual valor. — En cumplimiento de la Ley 8.875, formula el presente prospecto: Primero: Objeto y Ramo Principal: Explotación de Canteras; Fabricación y venta de cales viva e hidratada y trituración y venta de piedra calcárea. — Segundo: Capital: El Capital Social autorizado es de Ciento Setenta Millones de pesos moneda nacional, representado por un millón setecientas mil acciones de cien pesos nominales cada una, divididas en ochocientas cincuenta mil acciones Clase "A" de 5 votos y ochocientas cincuenta mil acciones Clase "B" de 1 voto. — El capital suscripto y realizado asciende en la actualidad a Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos pesos moneda nacional, dividido en setecientas sesenta y siete mil ochocientas veintiséis acciones ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos y setecientas sesenta y siete mil ochocientas veintiséis acciones ordinarias Clase "B" con derecho a un voto. — Tercero: Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Sr. Lucas Adolfo Allende Posse; Vicepresidente: Sr. Horacio A. Moresi Ruiz; Secretario - Tesorero; Sr. Isaac Santiago Cuadros; Vocales Titulares: Sr. Bautista Verzini; Ing. Marcelo Garlot (h.); señor Jorge O. Compagno. Vocales Suplentes: Escribano Víctor Lascano Pizarro; Sr. León A. Garlot; Ing. José Bruno Verzini; Ing. Héctor Bobone. Síndico Titular: Ing. Justiniano Allende Posse (h); Síndico Suplente: Sr. Osvaldo P. Brugat. — Cuarto: Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Andrés Gregorio Tuja y Fideicomisario suplente el señor Ricardo Modesto Bruna. — Con fecha 7 de noviembre de 1967 y ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, señor Carlos N. Facio a cargo del Registro de Contratos Públicos número 430 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Lucas Adolfo Allende Posse, Presidente del Directorio de Yocsina S. A., Minas y Caleras y el señor Andrés Gregorio Tuja como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 17 de noviembre de 1967, bajo el número 45, folio 321 del Registro de Contratos de Debentures. — Quinto: Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten $ 20.000.000.— m|n. (veinte millones de pesos moneda nacional), representados por 200.000 (Doscientos Mil) debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 o|o (veinte por ciento) anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: (30 o|o) treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; (30 o|o) treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y (40 o|o) cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía real y con el aval de los directores señores Lucas Adolfo Allende Posse, Horacio A. Moresi Ruiz, Víctor Lascano Pizarro, Baustista Verzini, Marcelo Garlot y Jorge O. Compagno y de la Corporación Cementera Argentina S. A., pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del Fideicomisario. — Sexto: Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas con privilegio prendario: No hay. — Deudas con privilegio hipotecario: No hay. — Deudas con privilegio general: Instituto Nacional de Previsión Social, m$n. 4.536.148. A la Dirección General Impositiva, pesos m|n. 14.433.943. — Séptimo: Debentures emitidos con anterioridad: No hay. — Octavo: Bienes de la sociedad: Los bienes de la sociedad están comprendidos en el inventario general practicado el 30 de setiembre de 1967 y son los siguientes: Canteras (Yacimientos), inmueble ubicado en la localidad de Yocsina, Pedanía Calera, Dpto. Santa María, de la Pvcia de Córdoba, con una superficie aproximada de 397 Has. 8866,5264 m2, destinados a la explotación de canteras y fábrica; valor de libros amortizado de canteras, pesos m|n. 22.049.640; Máquinarias y Herramientas: m$n. 5.244.034; Instalaciones Industriales: m$n. 52.660.017; Viviendas Obreros: m$n. 4.721.531; Nueva Administración: m$n. 1.080.454; Garaje T. Y. T. A., m$n. 392.040; 9 viviendas experimentales: m$n. 5.996.554; 4 casas para empleados: m$n. 2.480.445; Casas prefabricadas: m$n. 4.984.944; Depósito, Córdoba: m$n. 28.690; Colonia, Edif. Inst. y mejoras: m$n. 5.855.006; Campo "El Guanaco": fracción de campo ubicada en Pedanía Candelaria, Dpto. Río Seco de la Pvcia. de Córdoba, con una superficie de 4.353 Has. 1086 m2.; este campo se lo mantiene como reserva para la explotación de leña (reache) combustible necesario para n|industria; valor de libros amortizado m$n. 1; Forestación: Plantación de eucaliptus en Yocsina, para combustible, también de n|industria; valor de libros pesos moneda nacional 5.610.920; Camino Yocsina Malagueño: Camino interno en n. establecimiento; valor de libros pesos mo-

neda nacional 552.347; Mejoras sector viviendas; Barrio construído para empleados y obreros de fábrica; valor de libros m$n. 6.195.997; Muebles y útiles; m$n. 1.242.576; Rodados: m$n. 654.209; Total de bienes de uso: pesos moneda nacional 119.752.805. - Noveno: Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicio: Al 30 de setiembre de 1965: Ingresos: m$n. 254.924.592; Egresos: m$n. 236.717.740; Ganancia: M$n. 18.206.852; Al 30 de setiembre de 1966: Ingresos: m$n. 335.201.808; Egresos: pesos moneda nacional 326.788.860; Ganancia: m$n. 8.412.948, incluyendo el saldo del resultado de ejercicios anteriores: m$n. 2.659.998. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — (Fdo.) A. Tuja — Fideicomisario. (Fdo.) H. Moresi Ruiz — Director. — (Fdo.) L. Allende Posse. — Presidente. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 430, certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Tuja, H. Moresi Ruiz y L. Allende Posse son auténticas y pertenecen a don Andrés Gregorio Tuja, Horacio Alberto Moresi Ruiz y Lucas Adolfo Allende Posse, quienes desempeñan los cargos consignados y son personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — A los efectos de su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Conste. (Fdo.) Carlos N. Facio. — Hay un sello que dice: Carlos N. Facio — Escribano.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.14|12 Nº 48.051 v.14|12|67

FUNDAMENTO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.844. — Primer testimonio: Escritura número: mil cuatrocientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesentisiete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Isaac Reisenman, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en calle Florencio Balcarce cuarentiséis, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuentiocho mil novecientos noventicinco; doña Elena Paulina Saimun, argentina, casada, maestra, domiciliada en la calle Florencio Balcarce cuarentiséis de esta ciudad, con Libreta Cívica número tres millones setentinueve mil seiscientos treintiuno; don Isaías Reisenman, polaco, casado, empleado, domiciliado en la calle Loyola número mil ciento diez de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón trescientos diez mil trescientos ochentiocho; doña Sara Beer, polaca, casada, quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Loyola mil ciento diez de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y cinco mil seiscientos sesenta y dos; don Aaron Reisenman, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Tres Arroyos tres mil cuatrocientos cincuenta de esta ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho; doña Perla Goldsman, argentina, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Tres Arroyos número tres mil cuatrocientos cincuenta de esta ciudad, con Libreta Cívica número quinientos trece mil trescientos noventa; don Moisés Reisenman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Linneo número dos mil ciento setenta y cinco de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cinco; doña María Glanc, argentina, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Linneo dos mil ciento setenta y cinco, de esta ciudad, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve; don Jacobo Feldman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lascano número dos mil novecientos treinta y nueve de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos diez y siete, y doña Raquel Fayfer, argentina, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Lascano dos mil novecientos treintinueve, Capital, Librea Cívica número ciento veinte y ocho mil setecientos uno, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que provisoriamente constituyen en esta ciudad el primero de Julio de mil novecientos sesenta y siete una sociedad anónima bajo el rubro de "Fundamento, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", lo que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante el superior decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia el diez y siete de octubre corriente. Resolución número cinco mil ochocientos setenta y ocho, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución; los Estatutos Sociales y el texto del superior decreto mencionado a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número veinte y cinco mil doscientos noventa y cuatro, que tramita ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el cual consta la citada documentación; que transcripta íntegramente por su orden dice textualmente así: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Isaac Reisenman, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Florencio Balcarce 46, Capital, C. I. 1.958.995; Elena Paulina Saimun, argentina, casada, maestra, Florencio Balcarse 46, Capital, Lib. Cív. 3.069.631; Isaías Reisenman, polaco, casado, empleado, Loyola 1110, Capital, C. I. 1.310.388; Sara Beer, polaca, casada, quehaceres, Loyola 1110, Capital, C. I. 2.095.662; Aaron Reisenman, argentino, casado, empleado, Tres Arroyos 3450 Capital, C. I. 3.447.558; Perla Goldsman, argentina, casada, quehaceres, Tres Arroyos 3450, Capital, L. C. 513.390; Moisés Reisenman, argentino, casado, comerciante, Linneo 2175, Capital, C. I. 2.493.365; María Glanc, argentina, casada, quehaceres, Linneo 2175, Capital, L. C. 2.633.699; Jacobo Feldman, argentino, casado, comerciante, Lascano 2939, Capital, Céd. Ident. 1.441.417 y Raquel Fayfer, argentina, casada, quehaceres, Lascano 2939, Capital, L. C. 128.701, todos mayores de edad. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FUNDAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Relacionadas con las industrias metalúrgicas, maderera, plástica, eléctrica y de la construcción. Financieras: Préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares o empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra-venta, permuta, explotación, uso, usufructo, administración, mandatos y construcción de toda clase de inmuebles, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Isaac Reisenman, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos $ 100.000; Elena Paulina Salmun, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos $ 100.000; Isaías Reisenman, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos $ 100.000; Sara Beer, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos pesos 100.000; Aaron Reisenman, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos pesos 100.000; Perla Goldsma, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos pesos 100.000; Moisés Reisenman, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos pesos 100.000; María Glanc, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos $ 100.000; Jacobo Feldman, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos $ 100.000; Raquel Fayfer, 1.000 ordinarias, al portador cinco votos $ 100.000. — 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto en la proporción del diez por ciento por parte de cada uno de los suscriptores. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Moisés Reisenman; vicepresidente: a Isaías Reisenman; vocales a Aaron Reisenman; Síndico titular: a Marcelo Bernardo Hartzstein, y Síndico suplente: a María Glanc. — Cuarto: Autorizar a: Moisés Reisenman y Marcelo Bernardo Hartzstein, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Reisenman. — E. Paulina S. de Reisenman. — Isaías Reisenman. — S. B. de Reisenman. — A. Reisenman. — Perla G. de Reisenman. — M. Reisenman. — María G. de Reisenman. — Jacobo Feldman. — Raquel F. Feldman. — En mi carácter de escribano titlar del Registro Nº 485 de la Capital Federal a mi cargo, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Isaac Reisenman, Elena Paulina Saimun, Isaías Reisenman, Sara Beer, Aaron Reisenman, Perla Goldsman, Moisés Reisenman, María Glanc, Jacobo Feldman y Raquel Fayfer, fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1967. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin. Escribano. Hay otro sello. A. Levin. Escribano. — Registro Nº 485, Paraná Nº 791, piso 1º: Buenos Aires, Octubre 17 de 1967. Visto lo solicitado a fojas 6, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Fundamento, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 1º de Julio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1, (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese, a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Resolución Nº 5.878. — Hay otro sello. Inspección General de Justicia. — Fdo.: A. Levin. Escribano.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. — e.14|12-Nº 48.018-v.14|12|67

MODART
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Jorge A. Roffo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MODART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete Resolución P. P. Nº 1.889, ha modificado el artículo diecinueve de sus Estatutos, que en lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: "Art. 19: Distribución de beneficios: Los ejercicios sociales finalizarán el 31 de agosto de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad que resultarán de un balance anual ajustado a las normas legales, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales y amortizaciones del activo, constituyen los beneficios netos que deben ser repartidos en la forma siguiente: a) 2% para constituir el fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo de su capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento en que resulte disminuída y no alcance a dicho diez por ciento; b) La cantidad que la Asamblea disponga para remuneración de los Directores y Síndicos. La remuneración que por todo concepto podrán percibir los miembros del Directorio no podrán exceder del 25% de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. c) El porcentaje necesario para atender los dividendos de las acciones preferidas. d) El porcentaje que la Asamblea fije para crear fondos de previsión o reservas extraordinarias. Esta afectación es facultativa de la Asamblea. Las utilidades sobrantes netas que resulten se distribuirán entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Los dividendos no cobrados en el término de tres años quedan prescriptos a favor de la Sociedad. Con las utilidades líquidas y realizadas se podrán rescatar las series de acciones preferidas que el Directorio haya resuelto llamar a rescate".

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160. — e.14|12-Nº 48.172 v.14|12|67

BEDIAL SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. I. A. y G.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 456. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Seis. — BEDIAL SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. I. A. Y G. — Protocolización de Estatutos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Agustín Díaz, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número cuatro millones ochocientos noventa mil trescientos setenta y cinco; don Juan Carlos Beretta, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número dos millones ochenta y siete mil quinientos noventa; don Domingo Antonio Sirago, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número ciento seis mil ochocientos doce; don José Eduardo Buenaventura Abril, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número seis millones setecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco; Aldo Horacio Grandinetti, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número dos millones quinientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve; don José Genaro Rossi, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y dos; don Luis Carmelo Espósito, argentino, casado, poseedor de libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y cinco mil trescientos once; don Manuel Corbacho, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número tres millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve; don Juan Carlos López, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve y don Néstor Rubén Vera, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos dos; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad calle Andalgá número mil novecientos sesenta y ocho, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acto de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Bedial" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera (Bedial S. A. C. I. F. I. A. G.), habiéndose promovido en la Inspección General de Justicia el respectivo Expediente bajo el número veintiún mil doscientos setenta y seis|uno|sesenta y seis año mil novecientos sesenta y cinco, en la que se solicitó el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos. Cumplidos los trámites de estilo, se aprobó el estatuto y se la autorizó para funcionar como sociedad anónima por resolución del Poder Ejecutivo

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 14|12|67.
(52 páginas)

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

de la Nación número ocho mil novecientos veinticinco de fecha diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número arriba indicado procediendo a transcribir a continuación la citada acta, el texto definitivo de los estatutos aprobados y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación aprobado, todo lo que copiado en dicho orden dice así: "Acta de Fundación: En la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco se reúnen en el local de la calle Andalgalá número 1968 las siguientes personas: Sr Agustín Díaz; Sr. Juan Carlos Beretta; Sr. Domingo Antonio Sirago; Sr. José Eduardo Buenaventura Abril; señor don Néstor Rubén Vera; Sr. Aldo Horacio Grandinetti; Sr. José Genaro Rossi; Sr. Luis Carmelo Espósito; Sr. Manuel Corbacho y Sr. Juan Carlos López, todas personas hábiles para este acto y cuyos datos personales se dan en planilla especial que forma parte de la documentación de este acto. Los presentes, por unanimidad, resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Bedial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" Bedial S. A. C. I. F. A. G.). — Segundo: Aprobar los estautos con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parten integrante de la documentación de este acto — Tercero: El capital autorizado se emite en la siguiente forma: las dos primeras series de un millón de pesos moneda nacional o sea dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias y al portador, de cinco votos cada una. Puestas a suscripción las series emitidas arroja el siguiente resultado: Agustín Díaz, mil doscientas acciones ordinarias de cinco votos o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Beretta, mil doscientas acciones ordinarias de cinco votos o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; Domingo Antonio Sirago, mil doscientas acciones ordinaritas de cinco votos o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; José Eduardo Buenaventura Abril, doscientas ochenta acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea veintiocho mil pesos moneda nacional; Aldo Horacio Grandinetti, veinte acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea dos mil pesos moneda nacional; José Genaro Rossi, veinte acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea dos mil pesos moneda nacional; Luis Carmelo Espósito, veinte acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea dos mil pesos moneda nacional; Manuel Corbacho, veinte acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea dos mil pesos moneda nacional; Juan Carlos López, veinte acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea dos mil pesos moneda nacional; Néstor Rubén Vera, veinte acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea dos mil pesos moneda nacional; integrándose en este acto el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto por cada uno de los socios. — Cuarto: Se resuelve fijar en tres el número de miembros del directorio, siendo electos por unanidad: Presidente: Sr. Agustín Díaz, Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Beretta; Director: Sr. Domingo Antonio Sirago.

— Quinto: Se designa síndico titular al Sr. José Eduardo Buenaventura Abril y síndico suplente al Sr. Manuel Corbacho. — Sexto: Se autoriza a los señores Agustín Díaz y Juan Carlos Beretta para que, en forma conjunta, alternada o separadamente o bien en forma indistinta, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la personería jurídica, facultándoles a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes, para la aprobación de los estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas y reparticiones que corresponda para dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima. Conforme con las seis cláusulas que anteceden aprobadas por unanimidad de los presentes, se da por terminado el acto, siendo las doce horas del mismo día mencionado en primer término; se pasa a un breve cuarto intermedio para redactar el acta. Redactada la misma se firma la misma por los presentes: Testado: Señora Ana María Espósito de Beretta. No vale. Raspado: don Néstor Raúl Vera — Vale. — Juan Carlos Beretta. — Está su firma. — Agustín Díaz. — Está su firma. — **Estatuto: La sociedad anónima** constituida con el nombre de "Bedial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" (Bedial S. A. C. I. F. I. A. G.), se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de (99) noventinueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos alimenticios, frigoríficos y matadero, frutos del país, productos agrícolas y ganaderos, especias, subproductos y derivados, maderas, metales, tejidos plásticos, productos químicos, concentrados, maceraciones y destilaciones;

c) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de bienes en general, de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y tammién de patrimonios, actuar como agente financiero, todo con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agrícola-ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, sembrados y haciendas; mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; d) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedad o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamo a interés con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia o bien de terceros, tomar a su cargo y|o en combinaciones con otras firmas, la colocación de emisión de acciones, debentures, títulos y otros valores, con exclusión de operaciones contempladas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en (m$n. 2.000.000) dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de (m$n. 100) cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una y dividido en dos series iguales. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estás últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y renocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a 1 voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a 1 voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 8 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitir por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio esta facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 1 año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio.

Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le designe la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o con 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta y de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2% como mínimo hasta alcanzar el 10% del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos o impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo, o en parte como dividendo de los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 19 Jul. 1967. Visto el expediente N-21.276|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bedial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" (Bedial S. A. C. I. F. I. A. G.) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bedial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" (Bedial S. A. C. I. F. I. A. G.) constituida en esta Capital el 20 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veinticinco (25). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas veinte y vuelta (20 y vta.) y la enmienda de fojas treinta y dos y vuelta. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº ocho mil novecientos veinticinco. Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. "Concuerda con sus originales y constancias del expediente referido, a los que me remito, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja elevados a escritura pública los estatutos de "Bedial" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" (Bedial S. A. C. I. F. I. A. G.), y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás afines. El Escribano autorizante deja constancia de que conforme a lo establecido en los artículos "cuarto" y "sexto" de los Estatutos, lo que resulta del Acta Constitutiva y lo dispuesto por la Ley de sellos vigente, abonará el Impuesto Fiscal del seis por mil sobre el total de las acciones emitidas o sean dos millones de pesos moneda nacional. Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Agustín Díaz. — J. C. Berreta. — D. A. Sirago. — E. B. Abril. — H. Grandinetti. — J. G. Rossi. — Luis C. Espósito. — Manuel Corbacho. Juan Carlos López. — R. Vera. — Hay un sello. — Ante mí: A. A. Feraud. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil ciento doce, del Registro ciento setenta y tres a mi cargo. La presente fotocopia de quince fojas de una sola faz, constituye el Primer Testimonio que expido para la Sociedad "Bedial Sociedad Anónima C. I. F. I. A. y G." en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto A. Feraud (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.200. — e.14|12-Nº 47.959 v.14|12|67

RECTIFICACION SATURNIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Novecientos Cuarenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Iezzi, italiano, casado, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos treinta y seis, comerciante con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la calle Moliere mil cuatrocientos noventa y siete, de esta Ciudad; doña Alicia Orquídea Lucía Marsili de Iezzi, argentina, casada, nacida el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil setenta y ocho, domiciliada en la calle Moliére número mil cuatrocientos noventa y siete, de esta Ciudad; don Carmelo Giorgio, italiano casado, nacido el nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, con Cédula de Identidad número Cuatro millones quinientos tres mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Ascasubi diez y ocho, de Caseros, de tránsito aquí, doña Adriana Mori de Giorgio, italiana, casada, nacida el veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil

novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Ascasubi diez y ocho, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don José Marsili, italiano, casado, nacido el diez y ocho de Octubre de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad número Cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos diez y siete, comerciante, domiciliado en la calle Moliére mil cuatrocientos noventa y siete, de esta Ciudad; don Roque Iezzi, italiano, casado, nacido el veintiocho de Abril de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad número Dos millones doscientos sesenta y seis mil setenta, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Lozano cinco mil quinientos dieciséis, de esta Ciudad; don José Giorgio, italiano, casado, nacido el nueve de Octubre de mil novecientos treinta con Cédula de Identidad número Cuatro millones quinientos tres mil seiscientos setenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Gutiérrez treinta y ocho, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí· doña Josefina Burrini de Giorgio, italiana, casada, nacida el cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número Cuatro millones trescientos catorce mil seiscientos setenta y cinco, comerciante, domiciliada en la calle Gutiérrez treinta y ocho, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Jorge González de Oliveira Cezar, argentino, casado, nacido el veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, con Cédula de Identidad número Dos millones quinientos trece mil seiscientos setenta y nueve, Ingeniero Civil, domiciliado en Moreno ciento treinta y cinco, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Lorenzo Salvatore, italiano, casado, nacido el tres de Abril de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad número Tres millones novecientos cuarenta mil trescientos quince, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Lozano cinco mil quinientos veintiuno, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad "RECTIFICACION SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", y a Elevar a Escritura Pública los estatutos autorización y demás actos constitutivos exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la inspección General de Justicia en el expediente número veintitrés mil cincuenta y siete, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, número Cinco mil setecientos cuarenta, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me solicitan transcribir en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas uno a tres y de fojas cuatro a siete, del expresado expediente, siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de enero de 1966, se reúnen los señores Juan Iezzi, Carmelo Giorgio, José Marsili, Roque Iezzi, José Giorgio, Jorge González de Oliveira Cezar, Lorenzo Salvatore y las señoras Alicia Orquídea Lucía Marsili de Iezzi, Adriana Mori de Giorgio y Josefina Burrini de Giorgio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Rectificación Saturnia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Fabricación de máquinas, motores, herramientas, repuestos y accesorios para automotores y rectificación de todo tipo de motores. — Financieras: Mediante Inversiones o aportes de capitales o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 1.000.000, cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según detalle a continuación: Accionistas — Suscripción — Integración. — Juan Iezzi, 1.730.000 — 1.500.000. — José Giorgio, 1.730.000 — 1.500.000. — Jorge González de Oliveira Cézar, 534.000 — 53.400 — Carmelo Giorgio, 1.000 — 100. — José Marsili, 1.000 — 100. — Roque Iezzi, 1.000 — 100. — Lorenzo Salvatore, 1.000 — 100. — Alicia Orquídea Lucía Marsili de Iezzi, 1.000 — 100. — Adriana Mori de Giorgio, 500 — 50. — Josefina Burruni de Giorgio, 500 — 50.— Totales: 4.000.000 — 3.054.000. — Los señores Juan Iezzi y José Giorgio efectúan su integración con dos lotes de terreno, con todo lo construido y plantado en los mismos, sitos en la calle Avda. Libertador General San Martín, del Partido de Tres de Febrero, entre las calles Pehuajó y Tapalqué, que llevan los números 26 y 27 de la circunscripción cuarta, Sección Z., manzana veintidós. — Los restantes accionistas efectúan la integración en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Juan Iezzi; Vicepresidente José Giorgio; Directores Jorge González de Oliveira Cézar y Carmelo Giorgio; Directores suplentes, Roque Iezzi; Síndico titular Olegario Juan Iriarte; Síndico suplente, Julio Vetuschi. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Iezzi y José Giorgio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Giorgio. — Josefina B. de Giorgio. — J. Iezzi. — Adriana Mori de Giorgio. — José Marsili — Roque Iezzi. — Lorenzo Salvatore. — Alicia Orquídea M. de Iezzi. — Jorge González de Oliveira Cézar. — Carmelo Giorgio. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro quinientos cuarenta, que las firmas que anteceden y dicen: J. Giorgio, pertenece a don José Giorgio, Juan Iezzi, pertenece a don Juan Iezzi, Jorge González de Oliveira Cézar, pertenece a don Jorge González de Oliveira Cézar, Josefina B. de Giorgio, pertenece a doña Josefina Burruni de Giorgio, Alicia O. M. de Iezzi, pertenece a doña Alicia O. M. de Iezzi, C. Giorgio, pertenece a don Carmelo Giorgio, Lorenzo Salvatore, pertenece a don Lorenzo Salvatore, Adriana Mori, de Giorgio, pertenece a doña Adriana M. de Giorgio, Roque Iezzi, pertenece a don Roque Iezzi, José Marsili, pertenece a don José Marsili, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 1º de enero de 1966. — Raimundo García Blotto. — Hay un sello: Raimundo García Blotto, — Escribano. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de Rectificación Saturnia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Nº 23.057. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rectificación Saturnia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de enero de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas y dentro del plazo de 90 días de inscripta en el Registro Público de Comercio, demostrará que se ha otorgado a su favor la escritura traslativa de dominio del inmueble que se aporta. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.740. — Fdo.: Raimundo García Blotto, escribano.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.14|12 Nº 48.027 v.14|12|67

SOLUB
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número novecientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Alicia Ottone de Manes, argentina, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número un millón trescientos sesenta mil ciento noventa y ocho, domiciliada en la calle Sarmiento número trescientos diez de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana María Francisca Pitloun de Schandor, alemana, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal, número cinco millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Ecuador número mil doscientos cuarenta y nueve, de la localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; doña Graciela Brugnone, argentina, soltera, estudiante, titular de la libreta cívica matrícula número cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Pozos número mil treinta y cinco, séptimo piso, departamento "A" de esta ciudad, don Hugo Astor Jaime, argentino, casado, decorador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos trece mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Republiquetas número cuatro mil cuarenta y dos, primer piso, departamento seis, de esta ciudad; don José Dante Fimiani, argentino, casado, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número trescientos noventa y cuatro, cuarto piso, departamento quince, de esta ciudad, don Omar Buratti, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón novecientos diez mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Blanco Encalada número ochocientos sesenta y cinco, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Schandor, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ocho mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Ecuador número mil doscientos cuarenta y nueve, de la localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Angel Sejem, argentino, soltero, abogado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, primer piso, departamento cuatro, de esta ciudad, don José Hadad, argentino, casado, viajante de comercio, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón ciento veintiocho mil setecientos catorce, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número setecientos cinco, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Mauro Alfredo Conti, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuatro, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número mil ciento siete, séptimo piso, departamento "C" de esta ciudad, y don Avelino Gabriel Orelio, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Guido Spano número cuarenta y dos, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Solub, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veinticinco mil noventa y tres, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por resolución número cinco mil novecientos veintinueve, de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección, autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la Sociedad "Solub, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Solub, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este registro número ochenta y seis a mi cargo el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto tipo, aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veinticinco mil noventa y tres, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta: el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alicia Ottone, Ana María Francisca Pitloun, Graciela Brugnone, Hugo Astor Jaime, José Dante Fimiani, Omar Buratti, Juan Schandor, Miguel Angel Sejem, José Hadad, Mauro Alfredo Conti, Avelino Gabriel Orello, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOLUB, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución, cesión, permuta de maquinarias, sus accesorios, herramientas, materiales eléctricos, equipos electrónicos, productos químicos, plásticos, metalúrgicos, mineros con exclusión de hidrocarburos y petróleo, lubricantes, aditivos, insecticidas, bactericidas, aromatizantes, semovientes, frutos del país y mercaderías en general, representaciones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, o transformación de productos con materias primas, químicas, plásticas, metalúrgicas y en especial la fabricación de productos electrónicos, eléctricos, lubricantes, aditivos, bactericidas, insecticidas, aromatizantes y la extracción de minerales con exclusión de hidrocarburos y petróleo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 6.000.000.— (Seis Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por seis mil acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 600.000.— cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alicia Ottone 480, 5 votos $ 48.000. — Ana María Francisca Pitloun 180, 5 votos $ 18.000. — Graciela Brugnone 20, 5 votos $ 2.000. — Hugo Astor Jaime 180, 5 votos $ 18.000. — José Dante Fimiani 20, 5 votos $ 2.000. — Omar Buratti 180, 5 votos $ 18.000. — Juan Schandor 60, 5 votos $ 6.000. — Miguel Angel Sejem 20, 5 votos $ 2.000. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto.

José Hadad 20, 5 votos $ 2.000. — Mauro Alfredo Conti 20, 5 votos pesos 2.000. — Avelino Gabriel Orelio 20, 5 votos $ 2.000. — 1.200. — 5 votos $ 120.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Alicia Ottone, Vicepresidente, a Ana María Francisca Pitloun, vocales a Hugo Astor Jaime, Síndico titular a José Dante Fimiani y Síndico suplente a Mi-

guel Angel Sejem. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna o Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — S|R.: tres. Vale. — Alicia Ottone. — Ana M. Pitloun. — G. Brugnone. — H. A. Jaime. — J. Fimiani. — Omar Buratti. — Juan Schandor. — Miguel A. Sejem. — J. Hadad. — M. A. Conti. — A. Orelio. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expte. N. 25093. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elemetnos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 de Comercio, a la sociedad Solub, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 7 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5929. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior — República Argentina — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Saldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200. — e.14|12 Nº 48.025 v.14|12|67

COMPAÑIA DE INGENIERIA Y ELECTRIFICACION RURAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.798. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don José Belarmino Fernández, argentino, casado, domiciliado en Uruguay 1017, Capital; don Isaac Sosa Páez, argentino, casado, domiciliado en Junín 1417 de San Luis, de tránsito en ésta; don Marcelo Patrocinio Torres, argentino, casado, domiciliado en H. Plaza 1055 de Córdoba, de tránsito en ésta; don Marcos Pilnik, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 1601 de Rosario, de tránsito en ésta; don Jorge Aníbal Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Uruguay 1017, Capital; don Héctor Jorge Pera, argentino, casado, domiciliado en San Vicente 815 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Hugo Ricardo Montanari, argentino, soltero, domiciliado en Lavalle 1543 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ricardo José Ríos, argentino, viudo, domiciliado en Silvio Ruggieri 2876, Capital; don Jorge David Rodríguez Darras, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 4788, Capital y don Ernesto Antonio Amoros, argentino, casado, domiciliado en Campana 1822, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 1967, constituyeron provisoriamente la sociedad "Compañía de Ingeniería y Electrificación Rural, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Ganadera", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3.329/63, por Resolución número 6.039 de fecha 7 de noviembre de 1967, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Compañía de Ingeniería y Electrificación Rural, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Ganadera", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el Expediente número 25.510 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Belarmino Fernández, argentino, casado, con domicilio en Uruguay 1017, Capital, profesión comerciante, C. I. 4.950.009; Isaac Sosa Páez, argentino, casado, con domicilio en Junín 1417, San Luis, profesión Ingeniero, C. I. 6.178.572; Marcelo Patrocinio Torres, argentino, casado, con domicilio en H. Plaza 1055, Córdoba, profesión comerciante, L. E. Nº 6.525.307; Marlos Pilnik, argentino, casado, con domicilio en Tucumán 1601, Rosario, profesión Ingeniero, L. E. Nº 1.984.429; Jorge Aníbal Fernández, argentino, soltero, con domicilio en Uruguay 1017, Capital, profesión comerciante, C. I. 5.424.051; Héctor Jorge Pera, argentino, casado, con domicilio en San Vicente 814, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, profesión empleado, C. I. Nº 5.582.353; Hugo Ricardo Montanari ,argentino, soltero, con domicilio en Lavalle 1543, Martínez, Provincia de Buenos Aires, profesión empleado, C. I. 4.298.845; Ricardo José Ríos, argentino, viudo, con domicilio en Silvio Ruggieri 2876, Capital, profesión comerciante, C. I. 2.680.463; Jorge David Rodríguez Darras, argentino, casado, con domicilio en Yerbal 4738, Capital, profesión Contador, C. I. Nº 2.611.650 y Ernesto Antonio Amoros, argentino, casado, con domicilio en Campana 1822, Capital, profesión Contador, C. I. 2.713.654; todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, dl 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA DE INGENIERIA Y ELECTRIFICACION RURAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y GANADERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: 1) Ingeniería y Electrificación Rural: Mediante el estudio, proyecto y construcción de controles eléctricos, medios de transmisión, estaciones transformadoras y redes de distribución; ejecución de instalaciones de tele y radiocomunicaciones, montaje de grupos electrógenos y sus elementos accesorios como así también el inventario y la evaluación de los recursos hídricos en los ríos y otros cursos de agua, sus cuencas y demás fuentes de alimentación utilizables para el aprovechamiento energético. — Asimismo realizará tareas de asesoramiento y de planificación eléctrica y efectuará los estudios y proyectos pertinentes, sobre las necesidades energéticas, así como toda otra actividad referida a las obras principales, complementarias y conexas, establecidas en la presente cláusula o que surjan directamente o indirectamente de su contenido. — 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados, y semielaborados ,rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos, productos del país y del extranjero y mercaderías en general. — 3) Industriales: Mediante la elaboración, manufacturación o fabricación, y en general, explotación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, productos químicos, sintéticos, metalúrgicos, electroquímicos, electrometalúrgicos y de la madera. — 4) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — 5) Ganaderas: Mediante la compra, venta de todo tipo de ganado, criar e invernar, adquirir, explotar, administrar o vender establecimientos ganaderos y comercializar incluso sobre todo tipo de maquinarias afectadas al o a los establecimientos y distribución de toda clase de productos ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (Diez millones de pesos m|n.), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (Cien) valor nominal cada una, dividido en 100 (iCen) series de m$n. 100.000.— (Cien mil) cada una. — e) El directorio estará compuesto de Tres a Siete miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 (Veinte) series de acciones. — Clase "A" 5 votos; Ordinarias al portador de las cuales se suscriben la totalidad y se integra el 10 %. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José B. Fernández Suárez: 4.000 — "A" — 40.000. — Isaac Sosa Páez: 4.000 — "A" — 40.000. — Marcelo P. Torres: 4.000 — "A" — 40.000. — Marcos Pilnik: 4.000 — "A" — 40.000. — Jorge A. Fernández: 2.000 — "A" — 20.000. — Héctor Jorge Pera: 400 — "A" — 4.000. — Hugo R. Montanari: 400 — "A" — 4.000. — Ricardo José Ríos: 400 — "A" — 4.000. — Jorge D. Rodríguez Darras: 400 — "A" — 4.000. — Ernesto Antonio Amorós: 400 — "A" — 4.000. — Totales: 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Belarmino Fernández. — Vicepresidente a Isaac Sosa Páez. — Vocales a Marcelo Patrocinio Torres, Marcos Pilnik. — Suplentes a. — Síndico titular a Ernesto Antonio Amorós y Síndico suplente a Jorge Aníbal Fernández. — Cuarto: Autorizar a Ernesto Antonio Amorós y|o Héctor Jorge Pera, a fin de que por cuenta y orden de todos los accionistas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. De conformidad a lo antes expuesto, firman los accionistas constituyentes. José Belarmino Fernández. J. Fernández. Isaac Sosa Páez. I. Páez. Marcelo Patrocinio Torres. M. P. Torres. Marcos Pilnik. M. Pilnik. Jorge Aníbal Fernández. J. A. Fernández. Héctor Jorge Pera. H. J. Pera. Hugo Ricardo Montanari. H. R. Montanari. Ricardo José Ríos. R. J. Ríos. Jorge David Rodríguez Darrás. J. D. Rodríguez Darrás. Ernesto Antonio Amorós. E. A. Amorós. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Belarmino Fernández; Isaac Sosa Páez; Marcelo Patrocinio Torres; Marcos Pelnik; Jorge Aníbal Fernández; Héctor Jorge Pera; Hugo Ricardo Montanari; Ricardo José Ríos; Jorge David Rodríguez Darrás y Ernesto Antonio Amorós, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, octubre 23 de 1967. J. B. Cubas. Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25510. Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. Visto lo soliictado a fojas nueve: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía de Ingeniería y Electrificación Rural, Sociedad Anónima Comerical, Industrial, Inmobiliaria y Ganadera", constituida el 23 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.039. Fdo.: Juan B. Cubas. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000. — e.14|12 Nº 48.044 v.14|12|67

REVESTIMIENTOS MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 5.205. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ochocientos treinta y Nueve. — En la iudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Renato Emilio Soldani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esther Lima, con Cédula de Identidad número un millón ciento noventa mil doscientos catorce; nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos doce, domiciliado en la calle Azul ochenta y cinco, de la Capital Federal; don René Oscar Jordán, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana Isabel Ghijsels, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad número seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve, de la Localidad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires; doña Ana Cecilia López, argentina, empleada, soltera, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la Avenida Santa Fe, novecientos ochenta de la Capital Federal; don Rubén Leo Volpe, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Teresita Charlier, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número un millon novecientos un mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Bogotá cuatro mil cuatrocientos veinticinco, de la Capital Federal; don Francisco García, español, rentista, casado en primeras nupcias con doña Angélica Candelaria Jordán, nacido el veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos dos mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal; don Raúl Oscar García, argentino, empleado, soltero, nacido el tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad número seis millones ciento veintitrés mil cincuenta y uno, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón número cinco mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal; don Juan Carlos Stradolini, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nora Beatriz Morelli, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta mil novecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Rosales ochocientos diez, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; doña Sara Mercedes Sardón Cazaux, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Norberto Jorge Volpe, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y siete, nacida el once de junio de mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Catamarca setecientos veinticinco, de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; doña Raquel Esther Lecuna, argentina, docente, casada en primeras nupcias con don Hugo Francisco García, nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Maure dos mil ciento cincuenta y cinco, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número...; doña Angélica Candelaria Jordán, argentina, ama de casada, casada en primeras nupcias con don Francisco García, con Libreta Cívica número quinientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho, nacida el tres de noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal; todos los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Y dicen: Que en sus caracteres de componentes de la sociedad "REVESTIMIENTOS MAR DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del Acta Constitutiva y de los Estatutos Sociales de la citada sociedad, los que derivan de lo actuado ante la Inspección General de Justicia, conforme a las disposiciones legales, por expediente número veinticinco mil quinientos cincuenta y siete, y que transcriptos literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Renato Emilio Soldani, René Oscar Jordán, Ana Cecilia López, Rubén Leo Volpe, Francisco García, Raúl Oscar García, Juan Carlos Stradolini, Sara Mercedes Sardón Casaux, Raquel Esther Lecuna, Angélica Candelaria Jordán y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Revestimientos Mar del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la venta y colocación de materiales para frentes e interiores y comercialización de todo producto que se relacione con las construcciones. — Ejercer representaciones, comisiones y mandatos; explotar barracas y/o depósitos propios o de terceros. — b) Industriales: Relacionados con la explotación de productos químicos, maderas, plásticos, eléctricos, electrónicos y para las construcciones. — c) Financieras: Por préstamos con y sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capi-

tales a personas, empresas o sociedades existentes o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no practicará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, ni otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.—, representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de $ 1.000.000.— cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase "A" — Monto. — Renato Emilio Soldani 100, 1 voto p|acción, 10.000. — René Oscar Jordán 100, " ", 10.000. — Ana Cecilia López 100, " ", 10.000. — Rubén Leo Volpe 100, " ", 10.000. — Francisco García 100, " ", 10.000. — Raúl Oscar García 100, " ", 10.000. — Juan Carlos Stradolini 100, " ", 10.000. — Sara Mercedes Sardon Cazaux 100, " ", 10.000. — Raquel Esther Lecuna 100, " ", 10.000. — Angélica Candelaria Jordán 100, " ", 10.000 — 1.000 — 100.000. La integración del (10 o|o) diez por ciento se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Renato Emilio Soldani; Vicepresidente al Sr. René Oscar Jordán; Síndico titular al señor Raúl Oscar García y Síndico suplente a la Srta. Ana Cecilia López. — Cuarto: Autorizar a la Sta. Ana Cecilia López y René Oscar Jordán a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: Mercedes, Vale para la". Vale. — (Firmado): Renato Emilio Soldani. — René Oscar Jordán. — Ana Cecilia López. — Rubén Leo Volpe. — Francisco García. — Raúl Oscar García. — Juan Carlos Stradolini. — Sara Mercedes Sardon Cazaux. — Raquel Esther Lecuna. — Angélica Candelaria Jordán. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Renato Emilio Soldani, René Oscar Jordán, Ana Cecilia López, Rubén Leo Volpe, Francisco García, Raúl Oscar García, Juan Carlos Stradolini, Sara Mercedes Sardon Casaux, Raquel Esther Lecuna y Angélica Candelaria Jordán, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — (firmado) Enrique R. Lagos. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 25.557. — Buenos Aires 14 de noviembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Revestimientos Mar del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 23 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — I. A. Resolución Nº 6.091. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Ministerio del Interior — República Argetina — Secretaría de Estado de Justicia. Hay otro sello que dice: Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel de la Resolución de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas nueve del expediente citado. Conforme a lo expuesto se da por finalizado el acto. Leída que les fue se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. — Fdo.: Enrique R. Lagos, Escribano.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.14|12 Nº 47.967 v.14|12|67

I. CHAMMAH
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada al folio 1082 por ante el Escribano Abel D. Di Próspero, en el Registro 452 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "I. CHAMMAH, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la que dice así: Escritura número cuatrocientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escriban autorizante, comparece don Isaac Chammah, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos seis mil setecientos noventa y uno, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil trescientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento dieciséis; don Isaac Alavoine, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos seis, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número dos mil novecientos cuarenta y cinco, sexto piso, departamento quince; don Simón Chammah, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y cinco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Clementina Noemí De Cenzo de Chammah, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y seis mil trescientos treinta y siete, casada, comerciante, domiciliada en la calle Bacacay número dos mil trescientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento diecisiete; don Lázaro Elías Barnatan, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diecinueve mil ochocietnos cuarenta y uno, casado, comerciante, domiciliado en la calle Boyacá número cuarenta y cinco, primer piso, departamento "A"; don Máximo Mohadeb, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento veintiséis mil novecientos noventa y nueve, casado, comerciante, domiciliado en la calle Larrea número seiscientos cincuenta y tres, quinto piso; doña Sofía Chammah de Alavoine, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres milones cuatrocientos cincuenta y cuatro, casada, comerciante, domiciliada en la calle Malabia número dos mil novecientos cuarenta y cinco, sexto piso, departamento quince; don Natalio José Mohadeb, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro, casado, comerciante, domiciliado en la calle Larrea número quinientos veinticuatro; don Elías Benjamín Bugdadi, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti número ciento cuarenta y nueve, y doña Lidia Inés Chammah, argentina, con Cédula de Idetnidad de la olicía Federal número dos millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Güemes número tres mil trescientos dos; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces y ed mi conocimiento doy fe y Dicen: Que son los únicos constituyentes de la sociedad "I. Chammah, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida provisoriamente en esta ciudad por acta privada, con fecha treinta de marzo del corriente año. — Que iniciados los trámites a los efectos de obtener personería jurídica, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución de la Inspección General de Justicia número cinco mil trescientos sesenta y nueve, de fecha nueve de agosto del corriente año, ha autorizado a la misma para funcionar como sociedad anónima y aprobó su estatuto. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva en su redacción definitiva, el Estatuto Social y la mencionada Resolución de la Inspección General de Justicia; instrumentos que corren agregados en el Expediente de la citada repartición número veinticuatro mil ciento veintiocho, que me entregan, del cual a los efectos de este acto transcribo de fojas uno a fojas tres, teniendo en cuenta la modificación de fojas trece, el Acta que resolvió la constitución de la entidad, introduciendo en la redacción del artículo segundo el texto definitivo del mismo; de fojas cuatro a fojas ocho, el estatuto social y por último, de la foja quince la referida resolución aprobatoria; todo ello con sus originales a la vista, doy fe, y por su orden son del siguiente tenor: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Isaac Chammah, Isaac Alavoine, Simón Chammah, Clementina Noemí de Cenzo de Chammah Lázaro Elías Barnatan, Máximo Mohadeb, Sofía Chammah de Alavoine, Natalio José Mohadeb, Elías Benjamín Bugdadi y Lidia Inés Chammah, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "I Chammah Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo 2º). — c) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a realizar las siguientes operaciones: I) Industriales: Fabricación y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil del vestido, metalúrgica, plástica y de la construcción. — II) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — III) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la república o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la ley 13512 de propiedad horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000.— (cincuenta mil) acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series iguales de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional) cada serie (Artículo 4º) — e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año (Artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año (Artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 (cinco) votos que se suscriben totalmente y se integran según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Clase "A" — Accionistas. — Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Monto Integrado. — 1) Isaac Chammah 1.000.— 100.000.— 10.000.— 2) Isaac Alavoine 1.000.— 100.000.— 10.000.— 3) Simón Chammah 1.000.— 100.000.— 10.000.— 4) Clementina Noemí De Cenzo de Chammah 1 000.— 100.000.— 10.000.— 5) Lázaro Elías Barnatan 1.000.— 100.000.— 10.000.— 6) Máximo Mohadeb 1.000.— 100.000.— 10.000.— 7) Sofía Chammah de Alavoine 1.000.— 100.000.— 10.000. — 8) Natalio José Mohadeb 1.000.— 100.000.— 10.000.— 9) Elías Benjamín Bugdadi 1.000.— 100.000.— 10.000.— 10) Lidia Inés Chammah 1.000.— 100.000.— 10.000.— Totales: 10.000.— 1.000.000.— 100.000.—. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las señoras Clementina Noemí de Cenzo de Chammah, Sofía Chammah de Alavoine y la señorita Lidia Inés Chammah de Alavoine y la señorita Lidia Inés Chammah realizan sus aportes con dineros propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isaac Chammah; Vicepresidente: Isaac Alavoine. — Director: Simón Chammah. — Síndico Titular: Natalio Henen. — Síndico Suplente: Clementina Noemí de Cenzo de Chammah. — Cuarto: Autorizar a los señores Natalio Henen y|o Isaac Chammah, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 1) Isaac Chammah, 2) Isaac Alavoine, 3) Simón Chammah, 4) Clementina Noemí De Cenzo de Chammah, 5) Lázaro Elías Barnatan, 6) Máximo Mohadeb, 7) Sofía Chammah de Alavoine, 8) Natalio José Mohadeb, 9) Elías Benjamín Bugdadi y 10) Lidia Inés Chammah. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Isaac Chammah, Isaac Alavoine, Simón Chammah, Clementina Noemí De Cenzo de Chammah, Lázaro Elías Barnatan, Máximo Mohadeb, Sofía Chammah de Alavoine, Natalio José Mohadeb, Elías Benjamín Bugdadi y Lidia Inés Chammah, quienes son personas de mi conocimiento doy fe. — Hay un sello. — A. D. Di Próspero ....., Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 24128. — Buenos Aires, agosto 9 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expeidente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "I. Chammah, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 30 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5369. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado defintivamente constituida la sociedad "I. Chammah, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Y yo el Notario Autorizante, hago constar que esta escritura tributa en concepto de Impuesto Fiscal que determina la ley de sellos, la suma de seis mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, a que asciende el capital emitido. — Previa lectura que efectúo de la presente, los comparecientes prestan su aprobación con el contenido de esta escritura y de conformidad firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí de todo lo que doy fe. — I. Chammah. — Isaac Alavoine. — Simón Chammah. — Clementina Noemí De Cenzo de Chammah. — Lázaro Elías Barnatan. — Máximo Mohadeb. — Sofía Chammah de Alavoide. — Natalio José Mohadeb. — Elías Benjamín Bugdadi. — Lida Inés Chammah. — Está mi sello. — Ante mí: A. D. Di Próspero. — Escribano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800.— e.14|2 Nº 47.976 v.14|12|67

FLAMBO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura Nº 224 de fecha 31 de agosto de 1967, otorgada por ante el Escribano Carlos Horacio Bauzá, atento lo establecido por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de abril de 1966 de FLAMBO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se resuelve reformar los

artículos quinto y octavo de su Estatuto, aprobados por resolución Ministerial número 000.989 de fecha 19 de julio de 1967 y que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos, dividido en cincuenta series de seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Cada serie de acciones será emitida en la oportunidad que considere el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie sin estar totalmente suscripta la anterior. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos. El acta de la Asamblea donde se resuelve el aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública pagando en la oportunidad el impuesto de sellos correspondiente. — Se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Decreto Nacional 852-55. — Artículo Octavo: Como capital autorizado se enunciará el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se hubieran realizado de acuerdo con los artículos precedentes. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.180. — e.14|12-Nº 47.950-v.14|12|67

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial ,Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hace saber que la Sociedad FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en su reunión de Directorio número 102 del 16 de noviembre de 1967, consideró la aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31|XII|66, del que surge que la Sociedad ha perdido el 63,32 % de su capital, Artículo 369 Código de Comercio, 1º Apartado. — Buenos Aires, 4 diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640. — e.14|12-Nº 47.932-v.14|12|67

PANAMERICA DE PLASTICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por escritura de fecha 23 de noviembre de 1967, pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de septiembre del corriente año, y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 1.909 de fecha 14 de noviembre de 1967; se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "PANAMERICA DE PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en sus artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Décimo, Décimo Octavo inciso a) y Vigésimo Cuarto, los que en adelante se leerán así: Artículo 3º) a) El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos Millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, dividido en series de veinte mil acciones; b) Las acciones ordinarias son de dos clases, a saber "A" y "B", que tendrán los mismos derechos, salvo lo que dispone el artículo 24º en cuanto al voto en las asambleas sociales; c) El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A" o "B" o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no; d) La Asamblea al resolver los aumentos deberá fijar las características de las acciones y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de integración; e) La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicándose edicto por tres días en el Boletín Oficial, haciendo saber el aumento, el que asimismo se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Sólo podrá anunciarse como capital autoriazdo el de quinientos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen, de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 4º: — Las acciones preferidas tendrán las condiciones de emisión que determine la Asamblea de accionistas, dentro de las siguientes características generales: a) Gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del 12 % sobre su valor nominal, el que podrá ser acumulativo o no; b) Podrán gozar o no de derecho a voto en las Asambleas de accionistas, y en el primer caso, en iguales condiciones que las acciones ordinarias de la clase "A"; c) Si no tuvieran derecho a voto, adquirirán tal facultad en las mismas condiciones que las acciones ordinarias de la clase "A", sólo en el supuesto de que no se hubiera puesto a su disposición el dividendo fijo establecido, por falta o insuficiencia de utilidades y mientras esta situación se mantenga; d) Podrá acordárseles un dividendo adicional al dividendo fijo; e) Podrá asimismo acordárseles preferencia en la devolución de su importe, en caso de disolución de la sociedad. — Artículo 5º — Toda emisión de acciones deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse saber por avisos que se publicarán, durante tres días, en el Boletín Oficial. — Artículo 10º. — Las acciones serán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente, conjuntamente con un director, pudiendo una de dichas firmas ser impresa o reproducida por cualquier otro medio. — Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. — Artículo 18º, inc. a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o de dos directores en forma conjunta, ello sin perjuicio de los poderes generales o especiales que la sociedad otorgue. — Artículo 24º: a) Todas las asambleas, aun las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes; b) Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes; c) Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a un voto y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a cinco votos, salvo en la designación de síndico titular y suplente, en que gozarán de un solo voto en las condiciones establecidas en el artículo 4º; e) Deberán tener en cuenta las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio". — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000. — e.14|12-Nº 48.022-v.14|12|67

RIMINI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.121. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Abraham Kohen, turco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Serrano 2485, doña Linda Sutton de Kohen, argentina, casada, domiciliada en la calle Serrano 2485, don Mauricio Sutton, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Larrea 421, don David Valansi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Uriarte 2330, doña Ana Cohen de Valansi, turca, casada, domiciliada en la calle Uriarte 2336, don Mario Saúl Fisdel, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Luis 3019, don Adolfo Fisdel, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga 739, don Pedro Fisdel, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en la calle Azcuénaga 739, don Elías Fisdel, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Luis María Drago 354, y doña Marta Haskel de Fisdel, argentina naturalizadada, casada, domiciliada en la calle Azcuénaga 739, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada el 1º de abril del corriente año, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "RIMINI SOCIEDAD ANONIMA,' INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA"; Que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida Institución el expediente número 24.674 del corriente año, dictándose la resolución administrativa número 1467 del 15 del corriente por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, aprobándose el acta constitutiva y los estatutos sociales todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la resolución administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes dt abril de 1967, se reúnen los señores Abraham Kohen, Linda Sutton de Kohen, Mauricio Sutton, David Valansi, Ana Cohen de Valansi, Mario Saúl Fisdel, Adolfo Fisdel, Pedro Fisdel, Elías Fisdel y Marta Haskel de Fisdel y resuelven: 1º Constituir con domicilio en la Capital Federal, una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Rimini Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria". — 2º: Que el capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10,000,000, emitiéndose y suscribiéndose en este acto la suma de m$n. 2.000.000 en 2 series de m$n. 1.000.000.— cada serie, una de la clase "A' y una de la clase "B", como sigue: Accionistas. Clase. Acciones. Monto m$n. Abraham Kohen. "A". 9.000. — 900.000. — Linda Sutton de Kohen. "A". 700.— 70.000. — Mauricio Sutton. "A". 100.— 10.000. — David Valansi. "A". 100.— 10.000.— Ana Cohen de Valansi "A". 100.— 10.000.— Mario Saúl Fisdel. "B". — 2.000.— 200.000.— Adolfo Fisdel. "B". 2.000.— 200.000.—. Pedro Fisdel. "B" 2.000.— 200.000.— Elías Fisdel "B". 2.000.— 200.000.— Marta Haskel de Fisdel. "B". 2.000.— 200.000. — Total suscripto: 20.000.— 2.000.000.—. Este capital suscripto es integrado en dinero efectivo en un 10 o|o por cada accionista, o sea la suma de m$n. 200.000.— 3º — Seguidamente se aprueba el texto estatutario, que corre por separado y forma parte integrante de la presente acta. — 4º — Se integra el órgano directivo y fiscalizador de la siguiente forma: Presidente: Sr. Abraham Kohen; Vicepresidente: Sr. Mario Saúl Fisdel: Directores: Sra. Linda Sutton de Kohen, Sra. Ana Cohen de Valansi, Sr. Pedro Fisdel, Sr. Adolfo Fisdel; Síndico titular: Sr. Elías Fisdel y Síndico suplente: Sr. Mauricio Sutton. — 5º Autorizar a los señores Enrique Sutton y Máximo Chaio a fin de que en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — Sobrerraspado: Agropecuaria. Inmobiliaria. separado. Vale. Entrelíneas: "y" Todo vale. — A. Kohen. — L. S. de Kohen — Mauricio Sutton. — D. Valansi. Adolfo Fisdel. P. Fisdel. E. Fisdel. — Marta Reskel de Fisdel. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 220 de esta Ciudad que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Abraham Kohen, Linda Sutton de Kohen, Mauricio Sutton, David Valensi, Ana Cohen de Valansi, David Saúl Fisdel, Adolfo Fisdel, Pedro Fisdel, Elías Fisdel y Marta Raskel de Fisdel, las que han sido puestas en mi presencia doy fe. — Buenos Aires 1 de Abril de 1967 — Hay un sello: Ricardo A. Villa" "Estatuto. Capítulo I. — Denominación — Domicilio — Duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "Rimini Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no del capital asignado, y cuyo funcionamiento se ajustará a este estatuto. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una asamblea general de accionistas. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo 3º. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: — a) Industrial: Mediante la explotación directa o la participación en la fabricación de pastas, productos alimenticios, químicos, plásticos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso del público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos forestales, frutícolos, olivícolos y de granja; e Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdividir, de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el artículo 16 de este estatuto y en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 4º. El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, dividida en 10 series de m$nacional 1.000.000 cada una, clasificadas en clase "A", series una a cinco y clase "B", series seis a diez. Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por tres directores, uno por cada clase de acciones y contendrán los recaudos que dispone el Art. 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 5º. Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de m$n. 50.000.000, debiendo mantenerse las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, en series de la clase "A", "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$nacional 10.000.000 más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 6º. Toda emisión de acciones podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes o bien dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la asamblea, excluidas las reservas legales, previa constatación de su desafectación debiendo formularse comunicación a la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre lo establecido en el balance general e inventario último aprobado por la asamblea en cuanto sea legalmente permitido, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de la capitalización; c) Mediante el pago de dividendos en acciones; d) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas e) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia. Para el caso de los incisos a), b) y c) se requerirá la previa conformidad de la asamblea de accionistas y a cada accionista se le entregará acciones de idéntica clase de las que posea. En los casos de los incisos a) y b) las acciones emitidas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones. En los casos del inciso d) los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean de la misma clase, o en mayor proporción en caso de excedente. Si las acciones de una determinada clase no resultasen cubiertas por los tenedores de acciones de dicha clase, la preferencia corresponderá a los accionistas de la otra clase que hubieran manifestado su intención de suscribirlas en caso de sobrante. Los accionistas harán uso de su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. En todos los casos deberá emitirse siempre y simultáneamente igual cantidad de acciones de cada una de las dos clases. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar en forma indistinta o combinada, cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; b) Disponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, siendo de cuenta de éste los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quede y de haber excedentes se le hará entrega del mismo. — Cualquier procedimiento

que se adoptase deberá ser aplicado en forma uniforme para todos los accionistas morosos. — Artículo 8º: Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisorios nominativos, los que deberán canjearse por acciones una vez efectuado el pago. — Artículo 9º: La transferencia de los certificados provisionales requerirá la previa autorización del Directorio, el que no se podrá negarla sin una justa causa de oposición. — Artículo 10: La suscripción de acciones es un acto que importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 4, 6, 8 ó 10 miembros titulares, según lo disponga la Asamblea, a razón de dos, tres, cuatro o cinco Directores por cada una de las clases de acciones ordinarias "A" o "B", que durarán 3 años en sus mandatos, siendo reelegibles, indefinidamente, entendiendo prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o la designación de sus reemplazantes por la asamblea general convocada en el artículo 347 del Código de Comercio. — Estos Directores serán designados por la mayoría de votos de accionistas poseedores de las respectivas clases de acciones presentes en la asamblea. — Cada directorio al constituirse nombrará de su seno dos directores generales, uno por cada clase de acciones ordinarias "A" y "B", fifijándose en ese acto el que ocupará el cargo de Presidente y el de Vicepresidente, respectivamente. — Para ser director se requiere poseer 100 acciones de la sociedad que serán depositadas en la misma en garantía de su gestión. — Artículo 12: La revocación del mandato de un director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la clase de acciones que representa dicho director, debiendo adoptarse esa Resolución en asamblea realizada con el quórum fijado en el artículo 18 para las asambleas ordinarias. — Si la revocación del mandato de un director resultare del voto general de la asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al directorio en pleno. En el caso de no concurrir a la asamblea general, accionistas poseedores de una de las dos clases de acciones, el o los directores correspondientes a esa clase serán designados por los accionistas concurrentes por mayoría de votos presentes. — Artículo 13: En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas poseedores de acciones de la respectiva clase, al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima asamblea general o por el tiempo de la ausencia temporaria del director titular. — Artículo 14: El Directorio se reunirá una vez por lo menos cada tres meses, por convocatoria de uno cualquiera de los directores o lo pidan el síndico, funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Las reuniones del directorio serán presididas por el director general Presidente que designe cada directorio luego de constituirse, en su primera reunión, los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad poderdante por las resoluciones adoptadas. — Se llevará un libro de Actas en el que se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones de cada reunión, que firmarán los directores asistentes. — Artículo 15: Los directores podrán desempeñar cargos rentados que guarden relación directa con la dirección y administración de la sociedad. En tales casos, sus remuneraciones serán fijadas por el Directorio con imputación a Gastos Generales del ejercicio en que devenguen "ad-referendum" de la primera asamblea que se realice. Estas remuneraciones más las que correspondan al directorio conforme al artículo 22 no podrán ser superiores en su conjunto al 25 por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el desempeño de sus funciones especiales o técnico-administrativas por parte de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 16: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores, uno por cada clase de acciones, designados en reunión de Directorio y cuyas firmas obligan a la sociedad; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades: concretar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 3º de este Estatuto y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; c) solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, en el país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación; e) disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establezcan los artículos 4º y 5º, pudiendo asimismo, entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos presenten un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; g) convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias presentando en las mismas toda la documentación que establece el art. 347 del Código de Comercio; h) disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan; i) Proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijas, las amortizaciones que considere conveniente; j) en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 17: Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente; tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de este estatuto. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 18: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el directorio o el síndico en su caso citar a la asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo 19: Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada por aquélla. — Artículo 20: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria de la clase "A" y "B" tienen derecho a un voto. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea, dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital representado. — Artículo 21: Las asambleas que sometan a consideración asuntos que se incluyen dentro del alcance del art. 354 del Código de Comercio se ajustarán en todas sus disposiciones a lo determinado por dicho artículo del Código de Comercio. — Artículo 22: Las convocatorias en segunda citación se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea convocada. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. Las asambleas serán presididas por el Director General Presidente o quien lo reemplace. Las resoluciones serán insertas en el Libro de actas firmadas por el que haya presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tales efectos. — Capítulo VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 23: El ejercicio económico finalizará el 31 de marzo de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento a Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea para el directorio; c) la retribución que fije la asamblea para el síndico; y d) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. - Capítulo VIII. - Disolución y Liquidación. - Artículo 24: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no [illegible] resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo 25: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos; duración de sus respectivos mandatos; y remuneración que crea más conveniente. — Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido de la liquidación se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo 26º: El Código de Comercio será de aplicación en todos aquellos casos para los cuales no existe una reglamentación o previsión expresa de estos estatutos. — A. Kohen. — L. S. de Kohen. — Mauricio Sutton. — D. Valansi. — Ana Cohen de Valansi. — M. S. Fisdel. — Ana Cohen Valansi. — M. S. Fisdel. — Adolfo Fisdel. — P. Fisdel. — E. Fisdel. — Marta Haskel de Fisdel. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 220 de esta ciudad que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Abraham Kohen, Linda Sutton de Kohen, Mauricio Sutton, David Valansi, Ana Cohen de Valansi, Mario Saul Fisdel, Adolfo Fisdel, Pedro Fisdel, Elías Fisdel y Marta Haskel de Fisdel. — Las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 1º de abril de 1967. — Hay un sello: Ricardo A. Villa. — "Buenos Aires, 15 set. 1967. — Expte. Nº 24.674|1|67. Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rimini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. Hay un sello: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 001467". — Es conforme con sus originales que obran de fojas 1 a 2, 3 a 10 y 19, del expediente número 24.674 del corriente año que tengo a la vista para este acto doy fe como de que en la forma expuesta dejan definitivamente constituida la sociedad "Rimini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Abraham Kohen. — L. S. de Kohen. — Mauricio Sutton. — David Valansi. — Ana C. de Valansi. — M. Fisdel. — Adolfo Fisdel. — P. Fisdel. — E. Fisdel. — Marta H. de Fisdel. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento veintiuno del Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y seis al número ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco, de la serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — Ricardo A. Vila (Escribano). — Testado: accionistas poseedores de una de las dos clases de: no vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.800.— e.14|12-Nº 48.068 v.14|12|67

ALFALEGRE
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.984. — Primer Testimonio. — "Escritura Número Mil Ochocientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparecieron: don Juan Patricio Nelson, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno, de estado casado en primeras nupcias con doña Josefina Hortensia Leloir, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones trece mil ochocientos cincuenta y seis, hacendado, domiciliado en la calle Juncal setecientos veintiuno; doña Josefina Hortensia Leloir de Nelson, nacida el once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, de estado casada con don Juan Patricio Nelson, argentina, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento veintitrés, hacendada, domiciliada en la calle Juncal setecientos veintiuno; don Rodolfo Ramón Vicente Lupacchini, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos tres, de estado casado en primeras nupcias con doña Encarnación Rumbo, argentino, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Lavallera quinientos sesenta y seis, Capital Federal; don Norberto Leopoldo Ferreiro, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, de estado soltero, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos ochenta mil ciento sesenta y ocho, Contador Público Nacional, domiciliado en Guayaquil ciento setenta y cinco, Capital Federal; don Evaristo Dante Rampinini, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintitrés, de estado casado en primeras nupcias con doña Norma Amelia Lupacchini, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones trescientos catorce mil doscientos setenta y tres, empleado, domiciliado en Fray M. Esquiú dos mil seiscientos treinta y cuatro, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Ricardo Juan Bobbett, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos diecinueve, soltero, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno; don Enrique Juan Duhau, nacido el cinco de agosto de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Diana Luisa Nelson, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal setecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y ocho, hacendado, domiciliado en la Avenida Alvear mil setecientos cincuenta; doña Diana Luisa Nelson de Duhau, nacida el diecisiete de octubre de mil novecientos veintiséis, casada en primeras nupcias con don Enrique Juan Duhau, inglesa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos dos, hacendada, domiciliada en la Avenida Alvear mil setecientos cincuenta; don Edgardo Famin, nacido el tres de marzo de mil novecientos tres, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Vivero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal doscientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis, empleado, domiciliado en a calle Florida seiscientos setenta y uno; y don José María Alvarez, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Blanca Susana Diciero, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y seis, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, siendo todos los comparecientes, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por ante la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramita el Expediente número veinticinco mil ciento ocho, caratulado "Alfalegre, S. A. Motivo Personería, en el que a fojas siete se presenta el señor Norberto Leopoldo Ferreiro, solicitando en nombre de la Sociedad en Formación "Alfalegre, S. A., Agrícola Ganadera" el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña el acta constitutiva y estatutos suscriptos por los accio-

nistas corrientes de fojas una a cuatro; nómina de los socios de fojas cinco y demás documentación pertinente, y previos los trámites de estilo se dicta a fojas once la resolución respectiva. — Que dando cumplimiento a la resolución recaída, por la presente declaran definitivamente constituida la sociedad "Alfalegre, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", siendo el tenor de las partes dispositivas del acta constitutiva de fojas una a dos vuelta, con las modificaciones de fojas nueve y vuelta; de los estatutos de fojas tres y cuatro y resolución de fojas once del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Juan Patricio Nelson, Josefina Hortensia Leloir de Nelson, Rodolfo Ramón Vicente Lupacchini, Norberto Leopoldo Ferreiro, Evaristo Dante Rampinini, Ricardo Juan Bobbett, Enrique Juan Duhau, Diana L. Nelson de Duhau, Edgardo Famin y José María Alvarez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ALFALEGRE, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: actividades agrarias y ganaderas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000), representado por cuarenta mil acciones de m$n., un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una dividido en diez series de moneda pesos nacional cuatro millones cada una, e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de un voto. Todo el o de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. Juan P. Nelson — 7.500 — ordinaria m$n. 750.000. — Josefina H. Leloir de Nelson — 60 — ordinaria — m$n. 6.000. — Rodolfo R. V. Lupacchini — 60 — ordinaria — m$n. 6.000. — Norberto L. Ferreiro — 60 — ordinaria m$n. 6.000 — Evaristo D. Rampinini — 60 — ordinaria — m$n. 6.000. — Ricardo J. Bobbett — 60 — ordinaria — m$n. 6.000. — Enrique Juan Duhau — 60 — ordinaria m$n. 6.000. — Diana L. Nelson de Duhau — 60 — ordinaria m$n. 6.000. — Edgardo Famin — 60 — ordinaria — m$n. 6.000. — José María Alvarez — 20 — ordinaria m$n. 2.000. — Total m$n. 800.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Patricio Nelson. Vicepresidente a Diana Nelson de Duhau. Vocales a Enrique Juan Duahu y Rodolfo R. V. Lupacchini. Suplentes a Josefina R. Leloir de Nelson. Síndico titular a Norberto Leopoldo Ferreiro y Síndico suplente a Evaristo Dante Rampinini. — Cuarto: Autorizar a Juan Patricio Nelson y a Norberto Leopoldo Ferreiro, a fin de que indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan P. Nelson. Josefina Leloir de Nelson. R. Lupacchini. N. L. Ferreiro. E. Rampinini. R. J. Bobbett. Enrique Juan Duhau. Diana Nelson de Duhau. E. Famin. J. M. Alvarez. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Alfalegre Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", constituida en esta ciudad el 6 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 5.804. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello del Ministerio del Interior. Secretaría de Justicia. Es copia, doy fe, consintiendo los exponentes en que de la presente se expida testimonio a sus efectos. Y yo el autorizante hago constar que esta escritura tributa el impuesto del seis por mil sobre el capital emitido, o sea las dos primeras series, que totalizan ocho millones de pesos moneda nacional. En este estado, los otorgantes ratifican la autorización conferida a los señores Juan Patricio Nelson y Norberto Leopoldo Ferreiro para que actuando indistintamente o en forma conjunta, realicen las gestiones que es determinan en el punto cuarto del acta constitutiva. Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Juan P. Nelson. Josefina Leloir de Nelson. R. Lupacchini. N. L. Ferreiro. E. Rampinini. R. J. Bobbett. Enrique Juan Duahu. Diana Nelson de Duhau. E. Famin. J. M. Alvarez. Está mi sello. — Ante mí: Ernesto M. Miguens. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio tres mil novecientos ochenta y cuatro, del Registro ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Alfalegre Sociedad Agrícola Ganadera" autorizo este testimonio en Buenos Aires a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete en los sellos de actuación notarial número: del cero cero ocho millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta y uno al presente cero cero ocho millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete, todos de la serie A. — Fdo.: Ernesto M. Miguens, escribano. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e.14|12-Nº 48.104-v.14|12|67

CABRERA Y GARAVENTA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.089. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Osvaldo Domingo Cabrera, argentino, casado en primeras nupcias con Tomasa Narcisa Corbetto, Cédula de Identidad un millón ciento sesenta y siete mil ocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle Elizalde setenta y uno, de la localidad de Avellaneda de esta Provincia; don Adolfo Febo Garaventa, argentino, casado en primeras nupcias con América Ruggiero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veintiocho mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la calle Martín García mil ochenta y cinco, de la Capital Federal; don Arnaldo Héctor Garaventa, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de los Dolores González, Cédula de Identidad dos millones seiscientos nueve mil doscientos cincuenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Esquiú ciento noventa y tres, de la localidad de Quilmes, de esta Provincia; doña Tomasa Narcisa Corbetto de Cabrera, argentina, casada en primeras nupcias con Osvaldo Domingo Cabrera, Libreta Cívica un millón trescientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis, con domicilio en la calle Elizalde setenta y uno, de Avellaneda; doña María de los Dolores González de Garaventa, española, casada en primeras nupcias con Arnaldo Héctor Garaventa, Cédula de Identidad número dos millones setecientos noventa y tres mil cuarenta y seis, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Ssquiú ciento noventa y tres, de Quilmes, de esta Provincia; doña América Ruggiero de Garaventa, argentina, casada en primeras nupcias con don Adolfo Febo Garaventa, Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y dos, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Martín García mil ochenta y cinco, de la Capital Federal; doña Hilda Eugenia Marenco de Dasso, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alfredo Dasso, Cédula de Identidad dos millones cientos noventa y cuatro mil novecientos doce, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Arenales novecientos ochenta y ocho, de la Capital Federal; don Juan Carlos Stradolini, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Morelli, Cédula de Identidad tres millones ciento cincuenta mil novecientos noventa y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rosales ochocientos diez, de la localidad de Adrogué; don René Oscar Jordán, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Isabel Ghijsels, Cédula de Identidad seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve, de Ituzaingó; Ana Cecilia López, argentina, soltera, Cédula de Identidad tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Santa Fe novecientos ochenta, de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en la Asamblea celebrada el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, decidieron constituir una sociedad anónima, que se denominará CABRERA Y GARAVENTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio en la Capital Federal, que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la respectiva autorización para funcionar fueron aprobados los respectivos estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo después de la intervención de la Inspección General de Justicia quien formuló las observaciones pertinentes y dictóse la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que más adelante se transcribirán. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, declaran que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos Sociales de: "Cabrera y Garaventa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", todo lo cual dice textualmente: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 1966, se reúnen en el local social calle Atuel cuatrocientos setenta y cinco, Capital, los señores: Osvaldo Domingo Cabrera, Adolfo Febo Garaventa, Arnaldo Héctor Garaventa, Tomasa Narcisa Corbetto, María de los Dolores González de Garaventa, Améirca Ruggiero de Garaventa, Hilda Eugenia Marenco, Juan Carlos Stradolini, René Oscar Jordán, Ana Cecilia López. Siendo las 18 horas, se inicia la sesión bajo la presidencia del señor Arnaldo Héctor Garaventa, y luego de un cambio de ideas por unanimidad de todos los presentes, se resuelve: 1º) Constituir una sociedad Anónima, que con la denominación de Cabrera y Garaventa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera tendrá por objeto continuar las actividades de la Razón Social que gira actualmente en esta plaza bajo la denominación de Cabrera y Garaventa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 24 de mayo de 1954, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de julio de 1954 bajo el número 1.531, al folio 298, del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de julio de 1956 bajo el Nº 1.468, al folio 418 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de fecha 10 de junio de 1959, bajo el Nº 1.074, al folio 20 del Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 11 de febrero de 1965, bajo el número 136 al folio 23 del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sobre la base del Balance General Practicado el día 30 de abril de 1966, que aprobado y firmado por todos los constituyentes y debidamente certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante de la presente acta. — Los negocios sociales a partir del 1º de mayo de 1966 serán por cuenta de la Sociedad Anónima que se constituyó en este acto, y hasta tanto esté autorizado por el Superior Gobierno su funcionamiento como persona jurídica e inscripta en el Registro Público de Comercio, serán conducidos por la nombrada sociedad de Responsabilidad Limitada, por intermedio de sus socios gerentes y conforme a las prescripciones del respectivo contrato social. — Una vez legalmente constituída la sociedad anónima, y terminado el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se considerarán como efectuadas por ellas, sin condición ni limitación alguna, todas las operaciones realizadas desde el 1º de mayo de 1966 por Cabrera y Garaventa, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A partir de la fecha de inscripción de la Sociedad Anónima en dicho Registro, caducarán los poderes de las autoridades y representantes referidos en este artículo y todas las operaciones sociales serán conducidas a nombre de Cabrera y Garaventa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por sus representantes legales. — 2º) A continuación se da lectura al proyecto de Estatuto preparado al efecto y luego de un cambio de ideas, en el curso del cual fueron analizados todos sus artículos, se aprueba por unanimidad su texto, que se adjunta y se considera parte integrante de la presente. — 3º) Acto contiguo se procede a suscribir las veintidós primeras series de acciones denominadas series 1º a 22º, que como se establece en el estatuto están constituidas cada una de ellas por quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una o sea un total de once mil acciones, clase "B" al portador con derecho a un voto por acción con el siguiente resultado: Accionistas. Acciones clase. Monto. — Osvaldo Domingo Cabrera, 3.550, "B", 3.550.000. — Arnaldo Héctor Garaventa, 3.550, "B", 3.550.000. — Adolfo Febo Garaventa, 3.550, "B", 3.550.000. — Tomasa Narcisa Corbetto, 50, "B", 50.000. — María de los Dolores González de Garaventa, 50, "B", 50.000. — América Ruggiero de Garaventa, 50, "B", 50.000. — Hilda Eugenia Marenco, 50, "B", 50.000. — Juan Carlos Stradolini, 50, "B", 50.000. — René Oscar Jordán, 50, "B", 50.000. — Ana Cecilia López, 50, "B", 50.000. — 11.000. — 11.000.000. — El total del capital suscripto en este acto asciende a m$n. 11.000.000. — Los tres suscriptores nombrados en primer término señores Osvaldo Domingo Cabrera, Arnaldo Héctor Garaventa y Adolfo Febo Garaventa, integran totalmente en especie las acciones suscriptas, mediante la transferencia que declaran efectuada en este acto a favor de la Sociedad Anónima que se constituye, del Activo y Pasivo de Cabrera y Caraventa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cuotas de Capital poseen en su totalidad de acuerdo con el respectivo contrato social y de conformidad con el Balance General antes mencionado, las que canjean por las citadas acciones clase B", al portador de 1 voto por acción. — Los restantes suscriptores señores Juan Carlos Stradolini y René Oscar Jordán; señoras Tomasa Narcisa Corbetto, María de los Dolores González de Garaventa, América Ruggiero de Garaventa e Hilda Eugenia Marenco y señorita Ana Cecilia López, integran en este acto en efectivo el 10 o|o de las acciones suscriptas. — Los bienes que constituyen el Activo y Pasivo de Cabrera y Garaventa, Sociedad de Responsabilidad Limitada son transferidos de pleno derecho en este acto a favor de la Sociedad Anónima y recibidos por todos los socios de esta a entera satisfacción comprometiéndose los presentes a cumplimentar cualquier requisito o transferencia que corresponda formalizar a fin de asegurar el efectivo uso y goce de tales bienes a la Sociedad Anónima. — 4º) De acuerdo con el artículo 335 del Código de Comercio, se resuelve que el primer Directorio esté constituido por ocho miembros titulares, quedando integrado en la siguiente forma: Presidente: Osvaldo Domingo Cabrera; Vicepresidente: Adolfo Febo Garaventa; Vicepresidente 2º: Arnaldo Héctor Garaventa; Director: María de los Dolores González; Director: América Ruggiero; Director: Tomasa Narcisa Corbetto; Director: Hilda Eugenia Marenco; Director: Ana Cecilia López; asimismo se resuelve designar Síndico Titular al Sr. Juan Carlos Stradolini y Síndico Suplente al señor René Oscar Jordán. 5º) Facultar al señor Presidente y a los Sres. Juan Carlos Stradolini, René Oscar Jordán y Ana Cecilia López para que actuando indistintamente ante el Poder Ejecutivo Nacional, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la respectiva escritura pública por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dió por terminado el acto, firmando en prueba de conformidad, siendo las 21 horas. Entre líneas: su funcionamiento, vale. Osvaldo D. Cabrera. — Adolfo F. Garaventa. — Arnaldo H. Garaventa. — América R. de Garaventa. — M. D. de Garaventa. — Tomasa C. de Cabrera. — H. E. de Dasso. — J. C. Stradolini. — R. A. Jordán. — Ana Cecilia López. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Osvaldo Domingo Cabrera. — Adolfo F. Garaventa. — Arnaldo H Garaventa. — América R. de Garaventa. — M. D. de Garaventa. — Tomasa C. de Cabrera. — H. E. M. de Dasso. — J. C. Stradolini. — R. O. Jordán. — Ana Cecilia López, pertenecen a Osvaldo Domingo Cabrera, Adolfo Febo Garaventa, Arnaldo Héctor Garaventa, América Ruggiero de Garaventa, María de los Dolores González de Garaventa, Tomasa Narcisa Corbetto,

Hilda Eugenia Marenco, Juan Carlos Stradolini, René Oscar Jordán, Ana Cecilia López; son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Hay un sello. — G. Vailati. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cabrera Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 3º) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Relacionadas con la industrialización de productos metalúrgicos, plásticos, de la industria gráfica y afines. b) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, máquinas y sus accesorios o repuestos. Ejercer representaciones, comisiones y mandatos. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, que tenga relación directa o indirecta con las operaciones de carácter industrial o comercial que realice la empresa. Aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. La sociedad no practicará las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672, ni otras para las que se requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4º) El capital autorizado se fija en m$n. 50.000.000, representado por acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una y dividido en 100 series de m$n. 500.000, cada serie. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. Las acciones o títulos representativos de las mismas deberán ser firmadas por el presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio esta facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. 7º) La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de once, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º. El directorio funcionará con la presencia de todos sus miembros y deberá adoptar sus resoluciones por unanimidad. Los directores pueden otorgar poder a otro Director para que lo represente en las reuniones de Directorio. 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1.881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender, inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida en forma conjunta, por el presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º cuyas firmas en la forma antedicha obligan a la sociedad. Bastará la firma indistinta de cualesquiera de los tres para los siguientes actos: Cobranza, endoso, y retiro de cheques, solicitud de libretas de cheques, apertura, renovación, aceptaciones y cancelaciones de créditos a sola firma y sin garantía real; dar, endosar y aceptar letras de cambio pagarés y toda clase de papeles de comercio. Para realizar toda clase de trámites administrativos ante reparticiones nacionales, provinciales, y|o autárquicas, como así también para comparecer en juicio ante los Tribunales de la Nación, Provincias o Municipalidades de cualquier fuero, será suficiente la actuación o firma indistinta del Presidente, Vicepresidente 1º o Vicepresidente 2º. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum", de aquélla. 9º) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un Suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del 75% del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría no menores del 76% de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a la reglamentación en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Osvaldo D. Cabrera. — Adolfo F. Garaventa. — Arnaldo H. Garaventa. — América R. de Garaventa. — Tomasa N. de Cabrera. — M. D. de Garaventa. Hilda E. M. de Dasso. — J. C. Stradolini. — R. O. Jordán. — Ana Cecilia López. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Osvaldo D. Cabrera; Adolfo F. Garaventa; Arnaldo H. Garaventa; América R. de Garaventa; M. D. de Garaventa; Tomasa C. de Cabrera; H. E. M. de Dasso; J. C. Stradolini; R. O. Jordán; Ana Cecilia López; pertenecen a don Osvaldo Domingo Cabrera; Adolfo Febo Garaventa; Arnaldo Héctor Garaventa; América Ruggiero de Garaventa; María de los Dolores González de Garaventa; Tomasa Narcisa Corbetto; Hilda Eugenia Marenco; Juan Carlos Stradolini; René Oscar Jordán; Ana Cecilia López, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — G. Vailati. — Hay un sello. — Cabrera y Garaventa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Rubros que se transfieren a la Sociedad Anónima, Balance de Constittución: Activo: Disponibilidades: Caja 286.969. — Bancos: 1.010.545. — 1.306.514. — Créditos: Deudores varios 4.235.970,40 — Documentos a cobrar: 19.479.420. — Deudores en Gestión Judicial: 232.753,35. — Préstamos al Personal: 50.000. — 23.998.147,75. — Bienes de cambio: Materiales y materias primas: 788.214. Producción en proceso y productos terminados — 10.480.950. — 11.269.164. — Inversiones: Títulos y acciones — 101.000, 101.000. — Bienes de uso: Maquinarias Val. originales. — 2.634.732 — Menos: Amortizaciones — 1.315.133, — 1.319.599. — Transporte: 1.319.599. 36.674.825,75 — Transporte: 1.319.599. 36.674.825,75 — Instalaciones: Val. originales — 201.709,89 — menos — Amortizaciones — 95.788,89 — 105.921 — Moldes y matrices: Val. originales — 660.153,72 — menos — Amortizaciones. 528.165,72 — 131.988 — Herramientas: Val. originales: 892.182,50 — menos Amortizaciones: 347.539,50 — 544.643. Rodados: Val. originales: 3.454.660 — menos Amortizaciones: 1.031.319, — 2.423.341. — Muebles y útiles: Val. originales: 676.119,55 — menos Amortizaciones: 325.000,92 — 351.118,63 — 4.876.610,63. — Bienes inmateriales: patentes y marcas: 114.268, — 114.268, — Transporte: 41.665.704,38. — Transporte 41.665.704,38 — Cargos diferidos: Gastos experimentación prototipos Val. originales: 3.434.358,12 — menos Amortizaciones 1.239.684,12 — 2.194.674, — Intereses devengados: Dcto. 1.474|75|64 — 417.726. — 2.612.400. — Total del activo 44.278.104,38 — Pasivo: Deudas: Proveedores: 2.226.072,20 — Documentos a pagar: 2.946.373, — Señas por ventas de máquinas 2.031.620 — Impuestos a pagar: 735.000 — Sueldos y jornales a pagar 802.216. — Acredores financieros: 8.891.000. — Leyes Sociales y de Previsión: 3.834.741,55 — Banco Industrial cancelación — Impuestos: 686.484. Otras deudas: Osvaldo D. Cabrera: 52.765,47 — 22.206.272,22 — Transporte: 22.206.272,22 — Arnaldo H. Garaventa: 166.335,97 — Adolfo F. Garaventa: 943,58 — 22.373.551,77 — Provisiones — provisiones p|Impuestos: 1.323.184. — Provisiones p|cargas sociales: 353.288 — Provisiones p|gastos: 225.300, — 1.901.772. — Previsiones: previsión Ley 11.729 — 765.998,26 — Previsión p|contingencias: 1.714.032,35. 2.480.030,61 — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: Intereses devengados a percibir en ejercicios futuros 6.872.750. — 6.872.750 — Capital a transferir: Osvaldo Domingo Cabrera su aporte 3.550.000. — Arnaldo Héctor Garaventa su aporte: 3.550.000. — Adolfo Febo Garaventa su aporte 3.550.000, — 10.650.000. — Total: 44.278.104,38. — Hay una firma: Norberto J. Volpe. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XXII. — Fº 204 La Plata Tº XXXI — Fº 228. — O. D. Cabrera. — A. F. Garaventa — Arnaldo H. Garaventa. — Tomasa N. C. de Cabrera — M. D. C. de Garaventa. — América R. de Garaventa. — H. E. M. de Dasso. — J. C. Stradolini. — René O. Jordán. — Ana Cecilia López. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen N. J. Volpe. — O. D. Cabrera. — A. F. Garaventa. — Arnaldo H. Garaventa. — Tomasa C. de Cabrera. — M. D G. de Garaventa. — América R. de Garaventa. — H. E. M. de Dasso. J. C. Stradolini. — R. O. Jordán. — Ana Cecilia López fueron puestas en mi presencia por don Norberto Jorge Volpe; Osvaldo Domingo Cabrera; Adolfo Febo Garaventa; Arnaldo Héctor Garaventa; Tomasa Corbetto de Cabrera; María de los Dolores González de Garaventa; América Ruggiero de Garaventa; Hilda Eugenia Marenco de Dasso; Juan Carlos Stradolini; René Oscar Jordán y Ana Cecilia López, son auténticas doy fe. — G. Vailati. — Hay un sello. Secretaría de Estado de Justicia. — Buenos Aires, 3 de oct. 1967. — Nº 23.329. — Visto lo solicitado y atento al dictámen producido, El Secretario de Estado de Justicia: Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Cabrera y Garaventa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas ciento cincuenta y seis (156). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ciento treinta y seis (136) a ciento treinta y siete vuelta (137 vta.) y tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma que se indica de fojas ciento cincuenta y cinco (155) a ciento cincuenta y seis (156). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma: Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 001644. — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista incorporados al expediente número veintitrés mil trescientos veintinueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación caratulado "Cabrera y Garaventa S. A." corriente de fojas uno a cuatro con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y cinco, el acta constitutiva; de fojas cuatro a siete con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y seis, los estatutos sociales; de fojas ciento treinta y seis a ciento treinta y siete el Balance; y de fojas ciento sesenta y uno la respectiva resolución de aprobación de los estatutos transcriptos y autorización de la sociedad "Cabrera y Garaventa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", para funcionar como tal. Y los comparecientes agregan que dicha sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Atuel cuatrocientos setenta y uno al setenta y cinco de la Capital Federal. Leída y ratificada, firman por ante mí; doy fe. — O. D. Cabrera. — A. F. Garaventa. — Arnaldo H. Garaventa. — Tomasa C. de Cabrera. — María D. G. de Garaventa. — América R. de Garaventa. — H. E. M. de Dasso. — J. C. Stradolini. — R. O. Jordán. — Ana Cecilia López. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta y nueve del Registro número veinte del Partido de Vicente López a mi cargo, doy fe; asimismo se deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente será abonado en el presente testimonio o sea la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional. Para "Cabrera y Garaventa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos doce al ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos veintitrés inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — G. Vailati. Hay un sello que dice: Guillermo J. Vailati, Escribano. — Entre líneas: "y cinco" Vale.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.320. e.14|12 Nº 48.069 v.14|12|67

ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva. "ESTANCIA SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA". — Escritura número mil novecientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparece el doctor don Carlos Schenzle, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte, vecino de esta Ciudad, domiciliado con sus mandantes calle Marcelo T. de Alvear 636, mayor de edad y de mi conocimiento personal de lo que doy fe, así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de las personas que detalla la escritura de constitución provisoria de la Sociedad "Estancia San José, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", en mérito al poder que éstas le confirieron por dicha escritura, la que fue otorgada por ante mí el catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil novecientos uno de este mismo Registro doscientos noventa a mi cargo a la que me remito, doy fe. — Y el doctor Schenzle, por sí, y en el carácter invocado expone: Que como resulta de la escritura menciona-

da los en ella comparecientes y el dicente constituyeron la sociedad "Estancia San José, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el estatuto de la misma. — Que a los fines de la aprobación gubernamental se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve, el que en su original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: Que a fojas diez se presenta la recurrente acompañando el acta y el estatuto mencionado, lo que se agrega de fojas uno a fojas ocho, y solicita que previos los trámites de estilo se eleven las actuaciones a la superioridad para el otorgamiento de la personería jurídica. — Que formulada a fojas once una observación, la misma es resuelta de oficio por la citada repartición. — Que a fojas doce el Inspector General de Justicia, vistas las actuaciones producidas, eleva el expediente a la Secretaría de Estado de Justicia, aconsejando la aprobación de los estatutos de fojas dos vuelta, a fojas siete, con la salvedad indicada a fojas once; y por último, a fojas trece el señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación dicta la pertinente resolución. — Sigue exponiendo el compareciente, por sí y en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede declara definitivamente constituida a la sociedad "Estancia San José, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas ocho con la modificación de fojas once y la resolución de fojas trece transcriptos por el orden enunciado dicen así: "... Escritura número novecientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: don Leonardo Ricardo Weppler, argentino naturalizado, casado, industrial, con Cédula de Identidad número un millón trescientos veinte mil quinientos noventa y dos; don Otto Guillermo Federico Behrendt, alemán, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil noventa y ocho; doña María Luisa Block de Menzel, alemana, viuda, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco; don Bernardo Carlos Menzel, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil sesenta y tres; don Rodolfo Fernando Dolich, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos catorce mil ochenta y cuatro; don Tomás Schenzle, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos quince; don Carlos Schenzle, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte; don Arístides José Girosi, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número tres millones cuatro mil doscientos cincuenta y seis; don Carlos Félix Wolff, alemán, casado, empleado, con Cédula de Identidad número novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos; don Erico Federico Enrique Eggeling, alemán, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco; y don Héctor Arturo Louzan, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho; todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que por este acto constituyen provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Estancia San José, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera". De conformidad con ello, los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Dejar constituida provisoriamente la sociedad "Estancia San José, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera". — Segundo: Aprobar los estatutos que se transcriben al final de la presente, bajo el punto séptimo. — Tercero: Disponer que por el importe del capital suscripto, que asciende a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, se entreguen oportunamente dos mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, con derecho a un voto, que son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: Leonardo Ricardo Weppler, trescientas veinticinco acciones; Otto Guillermo Federico Berrendt, seiscientas setenta y cinco acciones; Bernardo Carlos Menzel, cinco acciones; Rodolfo Fernando Dolich, veinticinco acciones; Tomás Schenzle, veinticinco acciones; Carlos Schenzle, veinticinco acciones; Arístides José Girosi, veinticinco acciones; Carlos Félix Wolff, veinticinco acciones; Erico Federico Enrique Eggeling, veinticinco acciones; y Héctor Arturo Louzan, veinticinco acciones. — Los accionistas integran en efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, en total doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Se decide por unanimidad fijar en tres el número de directores titulares de acuerdo con el artículo séptimo de los estatutos aprobados y designar en tal carácter a los señores Rodolfo Fernando Dolich, Carlos Schenzle y Erico Federico Enrique Eggeling, hasta la Primera Asamblea General Ordinaria. — Quinto: Se designa por unanimidad Síndico Titular y suplente a los señores Arístides José Girosi y Héctor Arturo Louzan, respectivamente, según el artículo décimo séptimo de los estatutos aprobados, para actuar hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Por último los accionistas presentes facultan a los doctores Carlos Schenzle y Arístides José Girosi para que, actuando conjunta o separadamente, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la Sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarias hasta que la Sociedad quede legalmente constituída, inclusive la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, una vez otorgada la correspondiente personería jurídica, realizando todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio, a fin de dejar constituida la Sociedad que fija como domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos treinta y seis, piso noveno, de esta Ciudad. — Séptimo: Estatutos: I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "Estancia San José, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", se constituye una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y|o agencias y|o establecimientos en cualquier localidad del país. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a actividades y operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, hortícolas y forestales, como así también a la compra-venta de haciendas, productos agrícolas en general y procedentes de la horticultura. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a su negocio, con los Gobiernos de la Nación, Provinciales y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y Bancos del país y del exterior. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — II. Capital. Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000), representado por diez mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en diez series de un mil acciones cada una, con derecho a voto. — Una vez totalmente integradas, todas las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones firmadas por dos Directores. — Las primeras dos series de mil acciones cada una se encuentran totalmente suscriptas, habiéndose abonado por los suscriptores el diez por ciento y debiendo abonarse el noventa por ciento restante en las fechas y formas de pago que determine el Directorio. — El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad de la emisión y los plazos y formas de integración de las series restantes. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de un mil acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a un voto. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condición de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos diez y ocho, incisos dos y tres del Código de Comercio. — Las resoluciones del Directorio, emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, y de la Asamblea General de accionistas aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el importe correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme a las disposiciones del presente artículo. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con el artículo anterior, en proporción a las acciones que posean, durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — III: Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares designados por la asamblea general de accionistas, la que fijará su número y elegirá además un número igual de suplentes. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Los directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los directores titulares, por el tiempo de su ausencia transitoria o por el que faltare para completar el período y serán incorporados por orden de su designación por la asamblea. — En la primera sesión que realice el Directorio con posterioridad a la asamblea, podrá elegir entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, si lo considerara necesario. — Artículo Octavo: Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo, que se depositarán en garantía del mandato en la Caja Social o en un Banco de plaza, a la orden de la sociedad. — Artículo Noveno: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Se reunirá cada vez que cualquiera de los directores lo considere necesario o conveniente, o cuando lo solicite el Síndico. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio de dos cualesquiera de los directores, conjunta, indistinta y|o alternativamente o por el Presidente o en su ausencia el Vicepresidente, si el Directorio los hubiera nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de estos estatutos, conjuntamente con uno de los directores. — b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijárseles remuneración especial, además de la de director, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que devenguen, ad referéndum de la asamblea. — c) Otorgar poderes especiales y generales. — d) Firmar letras de cambio como libradores, aceptantes o endosantes. — e) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, a no ser en caso de falencia del deudor; firmar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; hacer donaciones, que no sean gratificaciones de pequeñas sumas a los empleados o personas del servicio de la administración; dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo; constituir al mandante en depositario, a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones o que el depósito sea una consecuencia de la administración; constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio, como locador o gratuitamente; formar sociedad; constituir al mandante en fiador; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles. — f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento de crédito nacional, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — g) Emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país. — h) Promover demandas y actuar en juicios en que la sociedad sea actora o demandada. — i) Establecer sucursales, dentro o fuera del país. — j) Resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que surjan de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. — k) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, civiles, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no taxativa. — IV: Asambleas. — Artículo Décimo primero: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el Directorio deberá proceder a convocar la asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Décimo segundo: En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. — No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Cuarto: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta de que consta el capital autorizado inicial dará derecho a un voto. — Cuando en uso de las facultades acordadas en el artículo quinto de estos estatutos, la asamblea emita series de acciones posteriores, cada acción suscripta de dichas series dará derecho a un voto, también con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los tercios de votos presentes. — No lográndose el quórum indicado se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — V: Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que podrán ser o no accionistas. — Las funciones del Síndico son las que establece el Código de Comercio. — VI: Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo. El treinta y uno de marzo de cada año se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias, de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo Décimo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — El remanente quedará a disposición de la asamblea para fijar remuneraciones al Directorio, al Síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas y|o cualquier otro destino que quiera darle. — VII: Liquidación. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituido en Comisión Liquidadora, con la fis-

ealización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. — Leída que fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Leonardo R. Weppler. — O. Behrendt. — M. L. B. de Menzel. — Bernardo C. Menzel. — R. Dolich. — Tomás Schenzle. — C. Schenzle. — A. Girosi. — C. Wolff. — Eggeling. — Héctor Louzán. — Está mi sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos uno de este Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para ser presentado en la Inspección General de Justicia, expido el primer testimonio en fotocopia de siete fojas y el presente sello de Actuación Notarial que lleva el número siete millones setecientos setenta y siete mil doscientos que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete. — Está mi sello. — Hernán R. Seeber". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 oct. 1967. — Expte. Nº 24.989. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estancia San José, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", constituida en esta Capital el 14 de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta) a siete (7), con la modificación de fojas once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 001534. — Conrado Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia." — "Son copia fiel, doy fe. — El autorizante deja constancia que la presente se repone con la suma de doce mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre el capital emitido, ya que el estatuto prevé que toda nueva emisión sea elevada a escritura pública. — Leída que le fue, la presente escritura, se ratifica de su contenido, y en prueba de conformidad la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — G. Schenzle. — Ante mí: Hernán Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos diez y nueve, de este Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad extiendo el presente primer testimonio en fotocopia de nueve fojas que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y siete. Fdo. Hernán R. Seeber. Hay un sello. — Entre líneas: domiciliado con sus mandantes calle Marcelo T. de Alvear 636. Vale. — G. Schenzle. — Ante mí: Hernán Seeber. También Vale.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.900.- e.14|12 Nº 48.117 v.14|12|67

T. E. N. S. A.
Talleres Electrometalúrgicos Norte Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto de Emisión de Debentures. — T. E. N. S. A., TALLERES ELECTROMETALURGICOS NORTE. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, Leandro N. Alem mil setenta y cuatro, Capital Federal. — I. Antecedentes. Fecha de su autorización del Poder Ejecutivo de octubre cuatro de mil novecientos sesenta y uno. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de diciembre veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos de septiembre veintitrés de mil novecientos sesenta y seis. — II. Objeto y Ramo Principal: Fabricación, Comercialización y Producción de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, mecánicos, electromecánicos, plásticos para la industria, el hogar y la construcción en general; accesorios y repuestos para aviones, automotores y toda clase de material aeronáutico, equipos eléctricos, radioeléctricos y electrónicos y de física en general, sus repuestos y acesorios, importación y exportación, fabricación y distribución en general dentro o fuera de la República, su venta, instalación, explotación de equipos, sistemas y componentes mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, radioeléctricos. — III. Capital: El capital social autorizado es de doscientos millones de pesos, representado por dos millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una divididas en doscientas series de diez mil acciones cala una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a ciento sesenta y un millones setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en un millón seiscientos diecisiete mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Germán Figaredo; Vicepresidente: Horacio López Novillo; Directores Titulares: Drago F. Volowseck, Humberto Casteig, Manuel Iácone; Síndico Titular: Héctor Juan Megna; Síndico Suplente: Pedro Perissé. — V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato. Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Edardo Manuel Pérez y Fideicomisario Suplente el señor Luis Isidro Ramos Vértiz. Con fecha septiembre 25 de mil novecientos sesenta y siete y ante el escribano de la Capital Federal, señor Ricardo J. Segura Ayerza, a cargo del Registro de Contratos Públicos número ciento cuarenta y cinco fue suscripto el contrato de emisión por el señor Horacio López Novillo, Vicepresidente el directorio de T.E.N.S.A., Talleres Electrometalúrgicos Norte, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y el señor Eduardo Manuel Pérez como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha octubre trece de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número treinta y seis folio trescientos diecinueve del Registro de contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la Emisión: Se emiten veinticuatro millones de pesos moneda nacional, representados por doscientos cuarenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: veinte por ciento anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año, treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquiera momento durante la vigencia del contrato pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas con garantía hipotecaria o prendaria: Mildand Ross Co, veinticinco millones de pesos moneda nacional; Fermín Donzelli, seiscientos noventa mil pesos moneda nacional; Banco Popular de Quilmes dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta pesos moneda nacional; Banco Industrial de la República Argentina, treinta y un millones quinientos ocho mil ochocientos setenta pesos moneda nacional; Tecnimex S. A. nueve millones trescientos veinticinco mil veintiséis pesos moneda nacional; Iturrospe S. A., tres millones ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional; Martorell e Hijos, S. A., setecientos sesenta y cuatro mil catorce pesos moneda nacional; Lezica Automotores, S. A., cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional; Imexport, S. A., ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos moneda nacional; Berendthl y Magtel, S. A., tres millones nueve mil ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional; Fiat Laprida, S. A., quinientos treinta y seis mil quinientos sesenta pesos moneda nacional; Furlanetto, S. R. L., dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos treinta y dos pesos moneda nacional. — Deudas Previsionales: Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, moratoria cuarenta y cinco millones quinientos diez y siete mil ciento nueve pesos moneda nacional, mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, tres millones cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional; Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, moratoria veintinueve millones doscientos setenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional, mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional. Caja Subsidio Familiar para la Industrial (CASFPI), moratoria ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional, mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, setecientos cinco mil ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional. Sueldos septiembre de mil novecientos sesenta y siete, diez y ocho millones ciento sesenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos moneda nacional; Honorarios, diez y seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional; Dirección General Impositiva, Impuesto a los Réditos, Moratoria, doscientos setenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional, año mil novecientos sesenta y seis, nueve millones novecientos siete mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional; Impuesto a las ventas, moratoria un millón trescientos un mil ciento setenta y nueve pesos moneda nacional, Impuesto Sustitutivo, moratoria ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, año mil novecientos sesenta y seis un millón doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional; Impuesto Emergencia, moratoria cuarenta mil seiscientos siete pesos moneda nacional, año mil novecientos sesenta y seis un millón seiscientos nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional; Impuesto de Educación Técnica sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional, Municipalidad de Buenos Aires, Impuesto a las Actividades Lucrativas novecientos doce mil novecientos cincuenta y un pesos moneda nacional; Municipalidad de Vicente López quinientos setenta y seis mil pesos moneda nacional. VIII — Debentures Emitidos con Anterioridad: No existe emisión anterior. IX — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son los siguientes: Inmueble ubicado en Avda. Mitre tres mil ochocientos noventa, Munro, Provincia de Buenos Aires, cuatro mil ciento catorce metros cuadrados de superficie cubierta destinado a explotación industrial y oficinas administrativas y técnicas treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional; Inmueble ubicado en José Ingenieros entre Avda. Mitre y Leandro N. Alem, Munro, Provincia de Buenos Aires, mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados cubiertos destinado a explotación industrial veintitrés millones cincuenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional; Obras en Ejecución veintinueve millones ciento noventa y cuatro mil trescientos seis pesos moneda nacional; Máquinas y Equipos ciento treinta y tres millones ciento veintiocho mil ciento veintiocho pesos moneda nacional; Instalaciones diecinueve millones setecientos veintitrés mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda nacional; Muebles y Utiles veintitrés millones ochocientos veintiocho mil dieciséis pesos moneda nacional; Herramientas e implementos de control dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional; Moldes, Matrices y Dispositivos sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos moneda nacional; Rodados quince millones novecientos cuatro mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional; Aparatos y Utiles de Laboratorio cinco millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta pesos moneda nacional. X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Ingresos setecientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos moneda nacional; Egresos seiscientos noventa millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional. Ganancias cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, cincuenta y ocho millones ochocientos veinte mil ochocientos cuarenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional. Al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cineo, Ingresos cuatrocientos ochenta millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos con veinte centavos moneda nacional; Egresos cuatrocientos veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos diecinueve pesos con dieciocho centavos moneda nacional; Ganancias cincuenta millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos once pesos con dos centavos moneda nacional; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores sesenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil noventa y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional. G. S. Figaredo. — Horacio López Novillo. — Eduardo M. Perez. — Certifico que las firmas que obran al dorso del presente son auténticas de los señores Germán Segundo Figaredo, Horacio López Novillo y Eduardo Manuel Pérez y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Hay un sello que dice: Enrique Alemán, Escribano. — E. Alemán.

Buenos Aires, 1º diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800 — e.14|12-Nº 48.121 v.14|12|67

T A R S I E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2306. — Primer testimonio. — Número mil doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Armando Roberto Fiorito, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, quinto piso, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "Tarsie" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo lo que en su original tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve, del año en curso, y que copiado dice así: Folio 1411. Primer testimonio. Número ochocientos treinta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Gino Nannetti, casado; doña Lidia Farneti de Nannetti, casada; doña Sandra Nannetti, soltera; doña Anna Nannetti, soltera; don Duilio Nanetti, casado; doña Enriqueta Grandi de Nanetti, casada; doña María Teresa Harguindeguy de Dall'O, casada; don Héctor Alberto Dall'O, casado; don Victorino Rómulo Dall'O, casado; doña María Eloísa Cabona de Dall'O, cadada y doña Nélida Cecilia Cabona, soltera; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Reconquista trescientos treinta y seis, quinto piso, departamento M., hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TARSIE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA (artículo primero); b) Su duración es de noventa y nueve años (artículo segundo; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones, en cualquier parte de la República o en el exterior: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios; b) Industriales: fabricación de productos plásticos, madereros en todos sus aspectos y materiales de construcción en general; c) Financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil sei cientos setenta y dos y cualquier otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: por la explotación agropecuaria y|o forestal en predios propios o ajenos (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie (artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Mayo de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de un millón de pesos cada una, de ac-

ciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, las que resultan suscriptas e integradas según el siguiente detalle: Gino Nannetti, quinientos cuarenta mil pesos; Lidia Farneti de Nannetti, cuarenta y seis mil pesos; Sandra Nannetti, cuarenta mil pesos; Ana Nannetti, cuarenta mil pesos; Duilio Nanetti, seiscientos mil pesos; Enriqueta Grandi de Nanetti, sesenta y ocho mil pesos; Victorino Rómulo Dall'O, veinte mil pesos; María Eloisa Cabona de Dall'O, veinte mil pesos; Nélida Cecilia Cabona, veinte mil pesos; Héctor Alberto Dall'O, quinientos ochenta y seis mil pesos, y María Teresa Harguindeguy de Dall'O, veinte mil pesos. En consecuencia, del capital social de diez millones de pesos moneda nacional, se ha suscripto el veinte por ciento, o sean veinte mil acciones de cien pesos cada una, por un total de dos millones de pesos, integrándose el diez por ciento en efectivo por cada uno de los accionistas, es decir, el total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: Héctor Alberto Dall'O; vicepresidente: Gino Nannetti; vocal: Duilio Nanetti; Síndico titular: Victorino Rómulo Dall'O y Síndico suplente, Sandra Nannetti. — Cuarto: Los comparecientes confieren poder especial irrevocable, post-mortem, en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores, don Héctor Alberto Dall'O, don Gino Nannetti y don Duilio Nanetti y don Armando Roberto Fiorito, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, soliciten a las autoridades competentes el reconocimiento de la personalidad jurídica de la sociedad, la aprobación de su estatuto y la autorización correspondiente; para que acepten o introduzcan en el Acta de Constitución y en el Estatuto los cambios y/o modificaciones que consideren conveniente o que sugieran las autoridades pertinentes, inclusive la modificación de la denominación social; para que una vez aprobado el Estatuto y obtenida la personalidad jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio e inscriban en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación: ...Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Gino Nannetti. — Lidia Farneti de Nannetti. — Sandra Nannetti. — Anna Nannetti. — Duilio Nanetti. — Enriqueta Grandi de Nanetti. — María Teresa H. de Dall'O. — Héctor Dall'O. — Victorino Dall'O. — Eloisa C. de Dall'O. — Nélida C. Cabona. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey.... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N.24.589. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Vista lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tarsie" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 3 de julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) y fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma y sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5799". — Juan Alberto Gardey. Escribano. — S|R.: hábil, agropecuaria, María, la, modificación, para, 2 vta., Vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.14|12-Nº 48.227-v.14|12|67

REXSON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de estatuto. — Aumento de Capital: "Rexson - Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Escritura número mil quinientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Ernesto Mario García, casado en primeras nupcias con doña Hilda Hebe De Leo, argentino, comerciante, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y dos mil cincuenta y seis, domiciliado legalmente en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento setenta y siete de esta ciudad, persona hábil para el acto a quien doy fe conocer, así como de que concurre en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en esta ciudad bajo la denominación de "REXSON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", en la cual ejerce el cargo de Presidente, personería que se acreditará más adelante. Y en el carácter expresado dice: Que según resulta del artículo cuarto de los Estatutos Sociales el capital autorizado fue fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. Que de acuerdo con el artículo sexto dicho capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea respectiva. Que de conformidad con lo expresado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha catorce de abril del corriente año resolvió elevar el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por quinientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de un millón de pesos cada serie, reformando en consecuencia el artículo cuarto de los estatutos sociales. Que dando cumplimiento a dicha resolución viene por este acto a dejar formalizado el aumento del capital de la sociedad por la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional más y correlativamente, la reforma del artículo cuarto de dichos Estatutos, para adaptarlo al citado aumento. El Acta de Asamblea por la que se resuelve el aumento de capital y reforma de Estatutos citados, transcripta literalmente es del siguiente tenor: Acta número tres. En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la sede social calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento setenta y siete, Capital Federal, los accionistas de Rexson S. A. I. C. y F., que en número de ocho, todos personalmente se individualizan y firman en el folio número tres del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales", poseedores de nueve mil seiscientas acciones que representan un capital suscripto de m$n. 960.000 en acciones ordinarias al portador clase A, (cinco votos), con derecho a 28.000 votos, a efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria para la cual fueron convocados en primera citación por los avisos publicados en el Boletín Oficial los días 4, 5, 6, 7 y 10 del corriente mes de abril, con la siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de los documentos que prescribe el art, 347 y concordantes del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1966. — 2º) Aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos. Modificación del artículo cuarto de los estatutos. — 3º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y su elección. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — 4º) Designación de un accionista para firmar el acta. Preside la asamblea el Presidente don Miguel Berardi, quien siendo la hora 19,10 declara legalmente constituida la Asamblea, previo cierre del Registro de Asistencia, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y actuando en carácter de secretario ad-hoc el accionista Aníbal Francisco Elorza. Manifiesta el señor presidente que los señores accionistas han dispuesto con la debida anticipación de todos los documentos y elementos de juicio referidos a esta convocatoria. Después de un amplio análisis y cambio de opiniones con relación a las diversas cuestiones sometidas a la consideración de la Asamblea, ésta haciendo propias las mociones formuladas para cada uno de los puntos, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: Primero: Aprobar de conformidad con el dictamen del Síndico, el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos complementarios, proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria del Directorio sobre la marcha de la sociedad, correspondiente al ejercicio número dos, cerrado el treinta y uno de diciembre de 1966, de que instruye el pertinente acuerdo de directorio de fecha 29 de marzo de 1967, según consta en el acta número quince, inserta en el Libro de Actas de Directorio a los folios veinticinco a veintinueve y complementarias anotaciones del libro Inventario número uno de la sociedad a los folios números veinticuatro a cincuenta. Se deja constancia que en el presente pronunciamiento se abstuvieron los señores directores en sus caracteres de tales. — Segundo: Aumentar el capital autorizado de la sociedad a cincuenta millones de pesos. A este respecto se resuelve correlativamente reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, para adaptarlo a dicho aumento. Con las reformas propuestas y aprobadas por esta Asamblea, el artículo cuarto de los estatutos queda redactado de la siguiente manera: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos cada una (valor nominal) y dividido en cincuenta series de un millón de pesos cada una. A este respecto se autoriza expresa e indistintamente a cualquiera de los señores directores que resulten electos en esta Asamblea para realizar los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio y oficinas notariales correspondientes, como así también a aceptar cualquier variante relacionada con observaciones que al respecto formulare la Inspección General de Justicia. — Tercero: Fijar el número de directores titulares en cuatro, eligiéndose en tal carácter a los señores Ernesto Mario García, Manuel Ramón Quintana, Aníbal Francisco Elorza y Juan Canal. No se eligen directores suplentes. Además se reeligen como Síndico Titular al señor Alfredo Pérez Alfaro, y como Síndico suplente al señor Carlos Eduardo Albacete. — Cuarto: Designar al accionista señor Juan Canal para que suscriba el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario, con lo que el presidente da por finalizada esta Asamblea General Ordinaria, siendo las 2.10 horas. — Miguel Berardi, Presidente. — Aníbal Francisco Elorza, secretario. — Juan Canal, accionista". — La mencionada Asamblea, cuya acta se ha transcripto precedentemente, se constituyó con la presencia de los accionistas con el número de acciones que representaban que se expresan en el Libro de Asistencia de Accionistas de la sociedad, y que se transcribe seguidamente, a saber: "S. A. Rexson S. A. I. C. y F. — Asamblea General Ordinaria del 14 de abril de 1967. — Número de orden. — Fecha. — Año 19.. — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados — Clase A-5 votos — Número de los títulos, acciones o certificados — Clase A-5 votos. Capital $ — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) Dos Décimos de los presentes — Observaciones. — 1. — 14-4. Juan Canal. Por sí. 400. 1. 2. 40.000. 2.000 2.000. — 2. 14-4. Aníbal Francisco Elorza. Por sí. 400. 3. 4. 40.000. 2.000. 2.000. — 3. 14-4. Manuel de la Cruz. Por sí. 400. 5. 6. 40.000. 2.000. 2.000. — 4. 14-4. Ernesto I. M. del Castillo. Por sí. 400. 7. 8. 40.000. 2.000. 2.000. — 5. 14-4. Miguel Berardi. Por sí. 2.000. 9. 18. 200.000. 5.000. 5.000. — 6. 14-4. Ernesto Mario García. Por sí. 2.000. 19. 28. 200.000. 5.000. 5.000. — 7. 14-4. Manuel Ramón Quintana. Por sí. 2.000. 29. 38. 200.000. 5.000. 5.000. — 8. 14-4. Domingo De Vita. Por sí. 2.000. 39. 48. 200.000. 5.000. 5.000. — Siendo la hora 19.10 del día 14 de abril de 1967, se clausura el Regisro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales constando con la presencia de ocho accionistas, todos por sí, que totalizan 9.600 acciones ordinarias clase A. (5 votos), o sea un capital total de m$n. 960.000 con derecho a 28.000 votos, efectuada la verificación de lo dispuesto por el art. 350 del Código de Comercio. — Miguel Berardi, presidente. — Aníbal Elorza, secretario. — Juan Canal, accionista. — Ernesto Mario García, presidente". — La Inspección General de Justicia de la Nación aprobó dicha reforma de Estatutos, según Resolución número mil cuatrocientos treinta y cinco, corriente a fojas sesenta y ocho del expediente número diecinueve mil cuatrocientos setenta y siete del año mil novecientos sesenta y seis, que copiada, dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 set. 1967. — "N-19.477|1|66. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho (48), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rexson Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la Asamblea celebrada el 14 de abril de 1967. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 001435. — Conrado Etchebarne — Secretaría de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. La existencia legal de la Sociedad y la personería invocada por el compareciente, resulta de los siguientes documentos habilitantes: Primero: Con los Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Justicia, según resolución número mil setecientos setenta y uno, de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, elevados a escritura pública el trece de setiembre del mismo año, por ante mí el autorizante, al folio tres mil seiscientos sesenta y nueve de este mismo registro de mi adscripción al que me remito, e inscriptos en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintisiete de octubre siguiente bajo el número dos mil ciento ocho, folio seiscientos treinta y cinco del libro cincuenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales. Segundo: Con la citada acta de Asamblea General Ordinaria de fecha catorce de abril último, antes transcripta y a la que me remito, en virtud de la la cual se eligen los actuales directores de la sociedad. Tercero: Con el acta de reunión del Directorio de fecha diecisiete de abril del corriente año, por la que se designan los cargos de los Directores, siendo designado como presidente al compareciente señor Ernesto Mario García. Los originales de su referencia los he tenido a la vista para este acto, agregándose a la presente copias autenticadas del acta últimamente mencionada, doy fe. — Agrega el compareciente: Que como consecuencia de esta escritura se hace constar: a) Que el capital de la sociedad que representa, queda elevado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional; b) Queda redactado el artículo modificado de los Estatutos Sociales, en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de un millón de pesos cada una. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Orlando E. Bravo (Escribano). — Buenos Aires, a 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fuera de margen: Orlando E. Bravo (Escribano). — S|raspado: Diciembre. Todo Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.320.- e.14|12 Nº 48.226 v. 14|12|67

FERTINORTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 1752. — Contrato Social de: FERTINORTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Número Ochocientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Herminio Isidro Arrieta, argentino, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Capital número 135.726, domiciliado en la calle Arenales número 735; doña Paulette Natalia o Paulina Natalia Wolmann de Arrieta, argentina, casada, ocupada en sus quehaceres, con cédula de identidad de la Capital número 925.266, domiciliada en la calle Arenales número 735; don Ramón Guillermo Ignacio José Arrieta, argentino naturalizado, viudo, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Capital número 272.646, domiciliado en la calle Basavilbaso número 1219; don Washington Pedro Bermúdez, uruguayo, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Uruguaya número 323.076, domiciliado en el Hotel Continental, Avenida Roque Sáenz Peña número 725; don Carlos Pedro Tadeo Blaquier, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Capital número 2.128.699, domiciliado en la calle Basavilbaso número 1219; don Martín Carlos Pedro Blaquier, argentino, casado, ingeniero, industrial, con cédula de identidad de la Capital número 2.128.697, domiciliado en la calle Guido número 1621; don Adolfo Maeder, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Capital número 3.160.120, domiciliado en la calle Posadas número 1466; don Israel Francisco Rizzuto, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Capital número 942.494, domiciliado en la calle Maipú número 286, piso tercero; don Manuel Vales, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Capital número 1.707.612, domiciliado en la calle Peraná número 777, piso quinto, todos vecinos de esta ciudad: y don Luis Fernando Fugasot, uruguayo, casado, comerciante, con cédula do identidad de la Policía Uruguaya número 520.774, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número 440, piso sexto; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y

de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que con fecha 4 de enero de 1966, constituyeron provisionalmente la sociedad anónima que denominaron "Fertinorte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y aprobaron el proyecto de estatuto que ha de regirla. — Que, presentada a la Inspección General de Justicia el acta constitutiva de dicha sociedad, para su aprobación, se formó el expediente número 21.791 del año 1966, el que, a efectos de dar cumplimiento al artículo número 319 del Código de Comercio, me exhiben y del que resulta que de fojas uno a seis corre el acta constitutiva indicada, de la cual forma parte integrante el estatuto, acta firmada por todos los comparecientes; que a fojas diez, el Inspector de Justicia aconseja algunas modificaciones aceptadas por la sociedad recurrente, de fojas once a trece; que a fojas catorce el Inspector de Justicia aconseja nuevas reformas aceptadas también por la sociedad, de fojas diecisiete a dieciocho; que a fojas veinte, la Inspección de Justicia pasa las actuaciones al señor Secretario de Estado de Justicia, considerando que éste pueda aprobar el funcionamiento de la sociedad como anónima y que, finalmente, a fojas veinte y uno corre la Resolución Ministerial con la autorización correspondiente. — Lo pertinente del acta constitutiva, que debidamente certificada agrego y la resolución ministerial y estatuto que la regirá, íntegramente, copiados dicen así: "Acta Constitutiva de Fertinorte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" (En formación). — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, día cuatro de enero del año mil novecientos sesenta y seis, en el local de la calle Sarmiento número 440, piso sexto, se han reunido: señor Ingeniero Herminio Isidro Arrieta, señora Paulette W. de Arrieta, señor Ramón Guillermo I. J. Arrieta, señor Washington Bermúdez, señor doctor Carlos Pedro T. Blaquier, señor Ingeniero Martín Carlos Pedro Blaquier, señor Luis Fernando Fugasot, señor Adolfo Maeder, señor Israel Rizzuto y señor doctor Manuel Vales. — Los nombrados, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad anónima con los siguientes propósitos: Primero. — Declarar constituida la sociedad Anónima "Fertinorte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla. — Segundo. — Declarar suscripto el 20 o|o (veinte por ciento) del capital autorizado de la sociedad, o sea acciones por m$n. 4.000.000, que constituyen la 1ra. serie de acciones nominativa-ordinarias de v$n. 100 m|n. cada una, Nros. 1 a 40.000, de un voto por acción. — Dichas acciones se suscriben e integran del siguiente modo: Accionistas fundadores. — Nombre y Apellido. — Capital Suscripto. — 1ª serie v$n. 4.000.000. — Integración 10 o|o de la 1ª serie v$n. 400.000. — Herminio Isidro Arrieta, m$n. 400.000 — m$n. 40.000; Paulette W. de Arrieta, m$n. 400.000 — m$n. 40.000; Ramón G. I. J. Arrieta, m$n. 400.000 — m$n. 40.000; Washington Bermúdez, m$n. 400.000 — m$n. 40.000; Carlos Pedro T. Blaquier, m$n. 400.000 — m$n. 40.000: Martín C. P. Blaquier, m$n. 400.000 — m$n. 40.000; Luis Fernando Fugasot, m$n. 400.000 — m$n. 40.000; Adolfo Maeder, m$n. 400.000 — m$n. 40.000; Israel Rizzuto, m$. 400.0000 — m$n. 40.000; Manuel Vales, m$n. 400.000 — m$n. 40.000 — m$n. 4.000.000 — m$n. 400..000. — El importe de m$n. 400.000 será depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, o en la Sucursal Tribunales, a la orden de la Inspección General de Justicia, Depósitos Oficiales y como perteneciente a "Fertinorte, S. A. I. y C." (en formación). — Tercero: Se designa como primer directorio de la sociedad el siguiente: Presidente, señor Adolfo Maeder. — Vicepresidente, señor Ingeniero Herminio Arrieta. — Directores, señor Washington Bermúdez. — señor doctor Carlos Pedro T. Blaquier, señor Luis Fernando Fugasot, señor Israel Rizzuto. — Síndico titular, señor doctor Manuel Vales. — Síndico suplente, señor ingeniero Ramón Arrieta. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes se comprometen a suscribir la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la sociedad; y confieren poder especial al señor Adolfo Maeder y al doctor Manuel Vales, para que, actuando conjuntamente, separada o indistintamente, puedan: a) Solicitar de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para que pueda funcionar como sociedad anónima, facultándolos para aceptar o rechazar las modificaciones estatutarias que la Inspección General de Justicia aconsejare introducir, pudiendo, inclusive, proyectar o aprobar nuevos textos en los artículos sancionados; b) Protocolizar, mediante escritura pública, el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo, debiendo ser suscripta la escritura correspondiente por todos los accionistas constituyentes, solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites y demás actos que sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. — En este estado, siendo las quince horas, se clausura el acto constitutivo de "Fertinorte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", firmando a continuación la presente acta los diez accionistas fundadores. — Firmantes: H. Arrieta. — Paulette W. de Arrieta. — Ramón G. Arrieta. — W. Bermúdez. — Carlos P. Blaquier. — Martín Blaquier. — Luis F. Fugasot. — A. Maeder. — Israel Rizutto. — Manuel Vales. — Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Ago. 1967. — Visto el expediente N. 21.791|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fertinorte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimeinto del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fertinorte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 4 de enero de 1966, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro vuelta (4 vta.), con las modificaciones de fojas once vuelta (11 vta.), a trece (13) y diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.), — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001231. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Estatuto. — Título I. — Denominación, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º: "Se constituye una sociedad cin el nombre de "Fertinorte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, la que se regirá por los presentes estatutos. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la producción, industrialización, importación, exportación y comercialización de fertilizantes de cualquier tipo, sus derivados y afines, materias primas y productos químicos que se relacionen con la fabricación de fertilizantes. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos m|n. ($ 20.000.000 m|n.), representado por acciones de cien pesos m|n. ($ 100 m|n.) valor nominal, dividido en una o más series, cuya emisión será resuelta y realizada por el directorio. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas-ordinarias. — Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. — Cuando un accionista deseare vender sus acciones deberá dar preferencia a los demás accionistas en la forma establecida en el Artículo 6º para los aumentos de capital. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, monto, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente; inscribirse en el Registro Público de Comercio; anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, con cumplimiento de los recaudos prescriptos por el decreto 852|55. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones cuando lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma, montos, y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, de interés para la sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad, en proporción a las que posean, en la suscripción de las acciones que se emitan. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días, con tal fin, se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de seis miembros, con mandato por un año, reelegibles. — Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones de esta sociedad, que quedarán depositadas, en garantía de su gestión, en la caja de la sociedad y que no podrán ser enajenadas ni retiradas, mientras dure el mandato. — Terminado el mandato, las acciones podrán ser retiradas por el director una vez que la asamblea general apruebe el balance correspondiente al último ejercicio de su gestión. — La asamblea general determinará las remuneraciones de los directores. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de cuatro de sus miembros; y para ser válidas sus resoluciones, éstas deberán ser adoptadas por las dos terceras partes de los miembros que lo componen. — En caso de ausencia, un director puede hacerse representar por otro; y un director puede asumir la representación de hasta dos de sus colegas. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme con los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — En consecuencia, podrá celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y otorgar, a una o más personas, los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un Comité Ejecutivo de hasta tres miembros que deben ser directores. — Para que sus decisiones sean válidas, deberán ser tomadas por unanimidad. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico titular, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un síndico suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración será la que fije la asamblea general. — Título IV. — Asambleas Generales. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, asimismo las que se convoquen para considerar las materias a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, se citarán mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha que se fije para realizar la asamblea en primera convocatoria y con anuncios publicados durante tres días, con ocho de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. — Las asambleas se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de capital suscripto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, excepto para resolver: aumento de capital autorizado por sobre $ 20.000.000, disolución de la sociedad por su fusión con otra, reforma del presente estatuto, traspaso, enajenación, arrendamiento de la empresa social o de la totalidad de los haberes sociales y ofrecimiento de acciones a otros que no sean accionistas. — En estos casos, se requerirá siempre la presencia de accionistas poseedores de más de la mitad del capital suscripto y el voto favorable representativo de más de la mitad del capital suscripto de la sociedad. — Título V. — Balance, Fondo de Reserva, Distribución de Utilidades. — Liquidación. — Artículo 11º: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme con las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) el saldo en todo o en parte, como dividendo o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o con el destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — En consecuencia queda elevado a escritura pública el estatuto que regirá a "Fertinorte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la resolución ministerial que la autoriza a funcionar, todo de acuerdo con el artículo 319 del Código de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — H. Arrieta. — Paulette W. de Arrieta. — A. Maeder. — W. P. Bermúdez. — L. F. Fugasot. — Manuel Vales. — F. Rizzuto. — Carlos P. Blaquier. — Martín Blaquier. — Ramón G. I. J. Arrieta. — Hay un sello. — Ante mí: A. Lemos Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil setecientos cincuenta y dos del Registro cuatrocientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Armando Lemos Ibáñez (escribano).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.200.— e.14|12 Nº 48.200 v.14|12|67

NORTE
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3.934. — Constitución Definitiva. — Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Norte". — Escritura Número Mil Novecientos Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital, de la República Argentina a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante comparece el doctor don Carlos Schenzle, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte, vecino de esta Ciudad, domiciliado con sus mandantes calle Marcelo T. de Alvear 636, mayor de edad, hábil para este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de las personas que detalla la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Norte", constituida provisoriamente bajo el nombre de "Norte, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", en mérito al Poder que éstas le confirieran por dicha escritura, la que fue otorgada por ante mí el primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil setecientos veintiuno de este mismo Registro doscientos noventa a mi cargo, doy fe, y a la cual me remito. — Y el doctor Schenzle, por sí y en el carácter invocado Expone: Que conforme resulta de la escritura mencionada, los en ella comparecientes y el dicente constituyeron la sociedad 'Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Norte", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el estatuto de la misma. — Que a los fines de la aprobación gubernamental se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia formándose el expediente número veinticuatro mil quinientos setenta y seis, el que en su original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: Que a fojas diez se presenta la recurrente acompañando el Acta y el Estatuto

mencionados, los que se agregan a fojas uno a ocho y solicita que previos los trámites de estilo se eleven las actuaciones a la superioridad para el otorgamiento de la personería jurídica. — Que formuladas a fojas once diversas observaciones el acta constitutiva y el estatuto, éstas son aprobadas por la recurrente a fojas doce y tres y quince y dieciséis. — Que a fojas dieciocho el Inspector General de Justicia vistas las actuaciones producidas eleva el expediente a la Secretaría de Estado de Justicia, aconsejando se autorice el funcionamiento de la recurrente como sociedad anónima y se aprueben sus estatutos y acta constitutiva de fojas dos vuelta a siete, con las modificaciones de fojas doce y vuelta y de fojas quince y dieciséis; y por último, a fojas diecinueve el señor Secretario de Estado de Justicia dicta la pertinente resolución. — Sigue exponiendo el compareciente por sí y en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede, declara definitivamente constituida a la sociedad "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Norte", cuya acta constitutiva de y estatuto de fojas uno a ocho con las modificaciones de fojas doce y vuelta y de fojas quince y dieciséis y la Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, transcriptos por el orden enunciado dicen así "Escritura Número Novecientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Leonardo Ricardo Weppler, argentino naturalizado, casado, industrial, con Cédula de Identidad número un millón trescientos veinte mil quinientos noventa y dos; Otto Guillermo Federico Behrendt, alemán casado, comerciantes, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil noventa y ocho; doña María Luisa Block de Menzel, alemana, viuda industrial, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco; don Bernardo Carlos Menzel, argentino, casado comerciante con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil sesenta y tres; don Rodolfo Fernando Dolich, argentino, casado industrial, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos catorce mil ochenta y cuatro; don Tomás Schenzle, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos quince; don Carlos Schenzle, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte, don Arístides José Girosi, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número tres millones cuatro mil doscientos cincuenta y seis; don Carlos Félix Wolff, alemán, casado, empleado, con Cédula de Identidad número novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos, don Erico Federico Enrique Eggeling, alemán, casado comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco y don Héctor Arturo Louzán, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho; todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe: así como de que concurren por sus propios derechos y los comparecientes, en el carácter invocado Exponen: Que por este acto constituyen provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "NORTE". — De conformidad con ello, los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Dejar constituida provisoriamente la Sociedad "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Norte". — Segundo: Aprobar los estatutos que se transcriben al final de la presente, bajo el punto séptimo. — Tercero: Disponer que por el importe del capital suscripto, que asciende a cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, se entreguen oportunamente cuatrocientas acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con derecho a un voto, que son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: Leonardo Ricardo Weppler, sesenta acciones; Otto Guillermo Federico Behrendt, ciento treinta acciones; María Luisa Block de Menzel, ciento setenta y cuatro acciones; Bernardo Carlos Menzel una acción; Rodolfo Fernando Dolich, cinco acciones; Tomás Schenzle, cinco acciones; Carlos Schenzle, cinco acciones; Arístides José Girosi cinco acciones; Carlos Félix Wolff, cinco acciones; Erico Federico Enrique Eggeling, cinco acciones; y Héctor Arturo Louzán, cinco acciones. — Los accionistas integran en efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, en total cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

— Cuarto: Se decide por unanimidad fijar en tres el número de Directores Titulares de acuerdo con el artículo séptimo de los estatutos aprobados y designar en tal carácter a los señores Otto Guillermo Federico Behrendt, Rodolfo Fernando Dolich y a la señora María Luisa Block de Menzel y como Directores Suplentes a los señores Bernardo Carlos Menzel, Tomás Schenzle y Erico Federico Enrique Eggeling hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Quinto: Se designan por unanimidad Síndico Titular y Suplente a los doctores Carlos Schenzle y Arístides José Girosi, respectivamente según el artículo décimo séptimo de los estatutos aprobados, para actuar hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Por último los accionistas presentes facultan a los doctores Carlos Schenzle y Arístides José Girosi para que, actuando conjunta o separadamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarias hasta que la sociedad quede legalmente constituida, inclusive la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, una vez otorgada la correspondiente personería jurídica, realizando todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio a fin de dejar constituida la Sociedad que fija como domicilio legal en esta Capital Federal en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, piso cuarto. — Séptimo. — Estatutos. — I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Norte" se constituye una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y|o agencias y|o establecimientos en cualquier localidad del país. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a actividades y operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, hortícolas y forestales, como así también a la compra-venta de haciendas, productos agrícolas en general y procedentes de la horticultura. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a su negocio, con los gobiernos de la Nación, provinciales y municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y Bancos del país y del exterior. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado este término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — II. — Capital. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.000.000.— m|n.) representado por dos mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientas acciones cada una con derecho a un voto. — Una vez totalmente integradas, todas las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones firmadas por dos directores. — La primera serie de cuatrocientas acciones se encuentran totalmente suscriptas, habiéndose abonado por los suscriptores el diez por ciento y debiendo abonarse el noventa por ciento restante en las fechas y formas de pago que determine el Directorio. — El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad de la emisión y los plazos y formas de integración de las series restantes.

— El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de cuatrocientas acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a un voto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condición de pago de las mismas debiendo guardarse las proporciones que fije el artículo trescientos dieciocho, incisos dos y tres del Cód. de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, y de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme a las disposiciones del presente artículo. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con el artículo anterior en proporción a las acciones que posean, durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — III. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y elegirá además un número igual de suplentes. — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Los Directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los Directores titulares, por el tiempo de su ausencia transitoria o por el que faltare para completar el período y serán incorporados por orden de su designación por la Asamblea. — En la primera sesión que realice el Directorio con posterioridad a la Asamblea, podrá elegir entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, si lo considerara necesario. — Artículo Octavo: Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo, que se depositarán en garantía del mandato en la Caja Social o en un Banco de plaza, a la orden de la Sociedad. — Artículo Noveno: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Se reunirá cada vez que cualquiera de los Directores lo considere necesario o conveniente o cuando lo solicite el Síndico. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad ejerciendo su representación legal por medio de dos cualesquiera de los Directores conjunta, indistinta y|o alternativamente o por el Presidente o en su ausencia el Vicepresidente si el Directorio los hubiera nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de estos estatutos, conjuntamente con uno de los Directores. — b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros en cuyo caso podrá fijárseles remuneración especial, además de la de Director, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que devenguen, ad-referéndum de la Asamblea. — c) Otorgar poderes especiales y generales. — d) Firmar letras de cambio como libradores, aceptantes o endosantes. — e) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho a apelar a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita, o remisión o quita de deudas, a no ser en caso de falencia del deudor; firmar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominoa de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; hacer donaciones que no sea gratificaciones de pequeñas sumas, a los empleados o personas del servicio de la administración, adecuándose a lo dispuesto en el inclso Sexto del artículo mil ochocientos siete del Código de Comercio; dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo; constituir al mandante en depositario, a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones o que el depósito sea una consecuencia de la administración; constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente, formar sociedades, constituir al mandante en fiador; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, realizando en éste las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigentes, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento de crédito nacional, municipal, mixto o particular, del país o del Extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país; h) Promover demandas y actuar en juicios en que la Sociedad sea actora o demandada; i) Establecer sucursales, dentro o fuera del país; j) Resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que surjan de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia; k) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, civiles, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no taxativa. — IV. — Asambleas.

— Artículo Décimo Primero: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el Directorio deberá proceder a convocar la Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Décimo Segundo: En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citarán en segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. —

Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas accionistas o no, mediante carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Cuarto: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artítculo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta de que consta el capital autorizado inicial dará derecho a un voto. Cuando en uso de las facultades acordadas en el artículo quinto de estos estatutos, la Asamblea emita series de acciones posteriores cada acción suscripta de dichas series dará derecho a un voto, también con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. — No lográndose el quórum indicado se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — V. — Síndico. — Artículo décimo séptico: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico suplente, que podrán ser o no accionistas. — Las funciones del síndico son las que establece el Código de Comercio. — VI. — Distribución de Utilidades. — Artículo décimo octavo: El treinta de junio de cada año se formulará un inventario balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionará de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo décimo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se separarán dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. El remanente quedará a disposición de la Asamblea para fijar remuneraciones al Directorio, al Síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas y|o cualquier otro destino que quiera darle. — VII. — Liquidación. — Artículo vigésimo: La liquidación de la

sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituído en Comisión liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado, sobre sus acciones. — Leída que fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Leonardo R. Weppler. — Behrendt. — M. L. B. de Menzel. — Bernardo Menzel. — R. Dolich. — Tomás Schenzle. — C. Schenzle. — A. Girosi. — C. Wolff. — Eggeling. — H. Louzan. — Ante mí. — Está mi sello. — Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil setecientos veintinueve de este Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia de siete fojas y el presente sello de Actuación Notarial número siete millones setecientos setenta y siete mil ciento novente y cinco que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete. — Hernán R. Seeber. — Está mi sello "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expte. N. 24.576. — Buenos Aires, 3 Oct. 1967. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 3 1 9 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Norte", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1967, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.) y quince (15) a dieciséis (16). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma indicada a fojas quince (15). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001.533. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — "Son copia fiel, doy fe. — El autorizante dejó constancia que la presente se repone con la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional o sea el seis por mil sobre el capital émitido, ya que el estatuto prevé que todas nueva emisión debe elevarse a escritura pública. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. Schenzle. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos treinta y cuatro de este Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la inscripción en el Registro Público de Comercio expido esta copia fiel, doy fe. — Entre líneas: domiciliado con sus mandantes, calle Marcelo T. de Alvear 636.. Vale. — Fdo: Hernán R. Seeber, escribano.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.400 e. 14|12 Nº 48.112 v. 14|12|67

"YUCON RIVER - CASA DE CAMBIO"

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5.441. - Primer Testimonio: Escritura Nº dos mil cuatrocientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, comparece ante mí, Escribano Público autorizante, el doctor Francisco Gramuglia, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, abogado, domiciliado en la Avenida Callao número mil ciento setenta y uno, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Leopoldo Fernández; don Ricardo Jorge Bertoldi; doña Mercedes Márquez de Gurméndez; don Enrique Manuel Gurméndez; don Luis Alberto Cardinale; don César Alfredo Lassaga; don Juan Eugenio Abrego; doña María Martha Cantilo de de Estrada; don Francisco Fernández; y doña Margarita Cubillo de Fernández en su carácter de mandatario de los mismos, y cuyos datos personales y representación invocada, resulta de la escritura otorgada con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano autorizante, en este mismo Registro y que se transcribirá más adelante, doy fe, y como de que don Francisco Gramuglia, continúa diciendo: Que en nombre y representación de sus expresadas mandantes, viene a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "YUKON RIVER — CASA DE CAMBIO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, a cuyo efecto me exhibe el expediente número veinticuatro mil ochocientos treinta y dos, de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha entidad, conjuntamente con su Estatuto y Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, todo lo cual, en su redacción definitiva, copiado dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Leopoldo Fernández, casado en primeras nupcias con doña María Pernardez, español, comerciante, con Cédula de Identidad número trescientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Belzú número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ricardo Jorge Bertoldi, casado en primeras nupcias con doña María Esther Cremona, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número quinientos setenta y dos mil ciento noventa y uno, domiciliado en la calle Capelo número setecientos veintinueve, de la localidad de Bánfield, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Mercedes Márquez de Gurméndez, casada en primeras nupcias con don Enrique Manuel Gurméndez, uruguaya, de ocupación quehaceres domésticos, titular del Pasaporte uruguayo número treinta y siete mil cuarenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Brasil número dos mil novecientos cuarenta y siete, de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, de paso aquí; don Enrique Manuel Gurméndez, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Márquez, español, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número seis millones doscientos un mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la Avenida Brasil número dos mil novecientos cuarenta y siete, de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, de paso aquí; don Luis Alberto Cardinale, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen, número ocho mil setecientos setenta y cuatro, de la localidad de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don César Alfredo Lassaga, casado en primeras nupcias con doña Margarita Josefina Naveiro, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Avellaneda número trescientos veintidós, de la localidad de Bernal, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Juan Eugenio Abrego, casado en primeras nupcias con doña Modesta Rosa Busso, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Catamarca, número doscientos sesenta, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña María Martha Cantilo de de Estrada, casada en primeras nupcias con don Ernesto de Estrada, argentina, de ocupación quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento noventa y tres, domiciliada en la calle Bulnes número dos mil setecientos sesenta y tres, de esta Capital; don Francisco Fernández, casado en primeras nupcias con doña Gregoria González, español, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Chacabuco número seiscientos ochenta y ocho, de esta Capital; y doña Margarita Cubillo de Fernández, casada en primeras nupcias con don Francisco Fernández, argentina, de ocupación quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad número siete millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta, domiciliada en la calle Chacabuco número seiscientos ochenta y ocho, de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que después de un cambio de ideas y llevando a cabo los propósitos que motivaron diversas reuniones anteriores, han resuelto adoptar, por unanimidad, las siguientes resoluciones: Primero: Constituir por este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Yukón River — Casa de Cambio" Sociedad Anónima Comercial, y se regirá por los Estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad, los cuales constan de treinta artículos que se consignan en documento separado que todos los comparecientes suscriben de conformidad. — Segundo: Se resuelve constituir el primer Directorio de la nombrada Sociedad con las siguientes personas elegidas por unanimidad: Presidente: don Juan Eugenio Abrego; Directores don César Alfredo Lassaga y don Leopoldo Fernández; Síndico Titular, don Luis Alberto Cardinale; Síndico Suplente, don Ricardo Jorge Bertoldi. — Los Directores y Síndicos durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realice. — Tercera: Invitados por el Presidente, señor Juan Eugenio Obrego, para suscribir las cuatro primeras series de cinco mil acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, cada serie; los comparecientes responden al llamado, suscribiendo totalmente las mismas por un total de Dos millones de pesos moneda nacional, en la forma siguiente: don Leopordo Fernández, dos mil acciones; don Ricardo Jorge Bertoldi, dos mil acciones; doña Mercedes Márquez de Gurmendez, dos mil acciones; don Enrique Manuel Gurmendez, dos mil acciones; don Luis Alberto Cardinale, dos mil acciones; don César Alfredo Lassaga, dos mil acciones; don Juan Eugenio Arrego, dos mil acciones; doña María Martha Cantilo de de Estrada, dos mil acciones; don Francisco Fernández, dos mil acciones, y doña Margarita Cubillo de Fernández, dos mil acciones. — Cuarta: Se autoriza al señor Presidente para que perciba de los suscriptores la primera cuota del diez por ciento para depositar su importe en el Banco de la Nación Argentina, en la forma requerida por la Inspección General de Justicia. — Quinta: Se autoriza por unanimidad a los doctores Luis Esteban Negri Pisano y Francisco Gramuglia, y a los señores Juan Eugenio Abrego, César Alfredo Lassaga y Leopoldo Fernández, a quienes se le confiere Poder Especial Irrevocable, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante la Inspección General de Justicia de la Nación, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos necesarios, y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y para que acepten o no cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación de los Estatutos aprobados y|o del Acta Constitutiva, inclusive del nombre de la sociedad que sea exigida por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional para conceder la personería jurídica, y oportunamente, para que en nombre y representación de todos los comparecientes, otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad. — Asimismo facultan a los mismos nombrados apoderados para que cumplan todas las gestiones que sean necesarias ante el Banco Central de la República Argentina para obtener cuantas aprobaciones y conformidad se requieran para el funcionamiento de la Sociedad, pudiendo suscribir ante esa Institución los compromisos que se exijan a ese efecto y obligarse a respetar las disposiciones y reglamentos pertinentes, trámites todos que podrán efectuar desde ya, en representación de "Yukon River - Casa de Cambio", Sociedad Anónima, Comercial (en formación). — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — L. Fernández. — R. J. Bertoldi. — Enrique M. Gurmendez. — L. A. Cardinale. — C. A. Lassaga. — J. E. Abrego. — Margarita C. de Fernández. — M. Martha C. de de Estrada. — M. M. de Gurmendez. — Fco. Fernández. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil setecientos sesenta y siete, del Registro doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio, en tres sellos de actuación notarial números cero cero siete millones, novecientos cuarenta y un mil, quinientos seis; cero cero siete millones, novecientos cuarenta y un mil, quinientos, correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. Vengerow. — "Estatutos de "Yukon River - Casa de Cambio", Sociedad Anónima, Comercial. — Primero: Con la denominación de "Yukon River - Casa de Cambio", Sociedad Anónima, Comercial, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y que podrá establecer sucursales, agencias oficiales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros; o asociada a terceros, todas las operaciones comprendidas en el funcionamiento de una "casa de cambios"; negociar en la compra y venta de billetes de moneda extranjera, oro amonedado o no, cualquier clase de monedas metálicas y giros y transferencias al exterior, así como toda clase de operaciones afines que habitualmente realizan las casas de cambio. — Además la Sociedad tendrá por objeto promover y organizar el turismo en el ámbito nacional e internacional y operar en la compra y venta de pasajes de transporte aéreo, marítimo y terrestre, y toda otra actividad cuya autorización sea expresamente otorgada por el Banco Central de la República Argentina. — Tercero: El término de duración de la Sociedad es de cien años, a contar desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado. — Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de cinco mil acciones cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos, y de la clase "B", con derecho a un voto. Las cuatro primeras series determinadas en el acta constitutiva, de la clase "A", se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las restantes serán emitidas en el momento y las características y condiciones de pago que determine el Directorio. — Quinto: La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, estableciendo o autorizando al Directorio para que establezca la oportunidad de la respectiva emisión de acciones, y la forma de pago de las mismas, no pudiendo disponer una nueva emisión sin que la anterior esté íntegramente suscripta, e integrada el diez por ciento como mínimo. — Las nuevas emisiones se harán en una o varias series y podrán ser, según lo resuelva la Asamblea: de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una ya sean clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción o de clase "B" con derecho a un voto por cada acción, o de acciones preferidas sin voto que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo y con derecho a una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. — En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán derecho a suscripción preferente en proporción a la cantidad de acciones que posean de igual naturaleza ordinarias o preferidas, de las que se emitan. — Ese derecho se ejercerá: a) Si se emiten simultáneamente acciones ordinarias "A" y "B" distribuidas entre ambas clases en proporción a las ya existentes, los accionistas tendrán preferencia a la suscripción de acciones de igual clase a las que posean; b) si se emiten simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases sin proporción a las existentes, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase que ellos posean, completando su suscripción, en su caso, con acciones de la otra clase; y c) si se emiten acciones de una sola clase, los accionistas participarán de la suscripción en proporción a su tenencia de acciones, cualquiera sea su clase. — Las acciones no suscriptas por quienes gocen del derecho de preferencia serán adjudicadas a prorrata entre los tenedores de acciones que soliciten participar en esa adjudicación; el derecho de suscripción preferente y el derecho de participar en dicha adjudicación deberán ser ejercidos dentro de los quince días a contar de la última publicación que por tres días deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por cada acción en las Asambleas cuando no se haya puesto a su disposición el dividendo pactado en el tiempo establecido en las condiciones de suscripción y mantendrán ese derecho de voto hasta que dicho dividendo sea puesto a su disposición. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, pagándose a su valor nominal con más una prima de hasta el diez por ciento, de acuerdo con las condiciones pactadas y con más los dividendos acumulados, si los hubiere, a la fecha fijada para el rescate. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a lo dispuesto por este estatuto y por las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de rescate parcial, se

efectuará sorteo de las acciones a rescatar, cuyo resultado se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse ninguna emisión de acciones ordinarias a menos de la par. — El Directorio queda facultado para entregar acciones de las series emitidas o a emitirse en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes que adquiera la Sociedad, requiriéndose siempre una decisión expresa del Directorio, que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones o aumento de capital, será elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el correspondiente impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial e informado en término a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.). — Sexto: Las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio y de otro Director y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Por las acciones suscriptas y no integradas se expedirán certificados nominativos provisorios que llevarán la firma del Presidente del Directorio y de otro director y que serán intransferibles sin la conformidad expresa del Directorio. — Séptimo: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas en los plazos y condiciones fijadas al emitirlas, hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todos los plazos pendientes, sin necesidad de ninguna clase de interpelación previa y dará derecho al Directorio para exigir la integración de las acciones suscriptas y ordenar el remate, al contado, sin base, del o de los certificados en mora, por el martillero que designe el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, previa publicación de avisos por tres días en cualquier diario de la Capital Federal. — En este último caso, efectuado el remate, se practicará la respectiva liquidación cargando al suscriptor moroso el uno por ciento mensual computable a partir del día siguiente a aquél en que deberá hacerse el pago y hasta el día en que el deudor cancele totalmente, judicial o extrajudicialmente. el importe de la liquidación final; si de la liquidación resultare remanente, será entregado al suscriptor moroso, y si resultara saldo en contra de éste, se le exigirá el pago. — Octavo: La Sociedad podrá por resolución del Directorio, emitir debentures en garantía especial o flotante nominales o al portador, en moneda nacional y|u oro sellado y|o cualquier otra moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. — Dichos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones. La emisión de debentures podrá efectuarse aun cuando no estuvieran emitidas, suscriptas o integradas las series de acciones autorizadas o las previstas para aumentar el capital. — Noveno: La suscripción o posesión de acciones lleva implícito el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de respetar y cumplir los mismos así como las resoluciones de las asambleas constituidas en forma, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco miembros, elegidos por la Asamblea, la cual determinará su número. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente; su mandato se extenderá hasta que sean elegidos sus reemplazantes. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y creará los cargos que juzgue convenientes dentro del mismo Directorio. Determinará también el orden en que sus miembros reemplazarán al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio de éste. — En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento permanente de uno o más Directores, el Directorio podrá, con conformidad del Síndico, elegir el o los reemplazantes, quienes deberán ser accionistas y durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea que se realice. — Undécimo: Los Directores podrán ser, al mismo tiempo, gerentes de la Sociedad, en cuyo caso el sueldo y|o la habilitación que se les asigne serán establecidos, con abstención del interesado, "ad referéndum" de la primera Asamblea Ordinaria que se realice y se cargarán a "Gastos generales". — Duodécimo: Todo miembro del Directorio deberá dar en garantía del buen desempeño de sus funciones, cincuenta acciones de la Sociedad como mínimo, que no podrán ser enajenadas ni afectadas a otro destino, subsistiendo la garantía hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria en que el Directorio rinda cuenta de sus gestiones. — Décimo Tercero: El Directorio sesionará válidamente con la presencia, como mínimo, de dos miembros si los Directores fueran tres y de tres miembros en caso de que los Directores fueran cuatro o cinco. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace, tendrán doble voto en caso de empate. — Los Directores pueden emitir su voto dando su representación a otro Director por telegrama colacionado o carta dirigida al Directorio, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo por los acuerdos en que estas condiciones se temen, sin que se les considere como presentes para calcular y constituir el "quórum" del Directorio. — Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá por lo menos, una vez al mes y cada vez que lo considere necesario, el Presidente lo requiera el Síndico y|o lo soliciten dos Directores. — Los Directores serán convocados a las reuniones mediante notificación personal que podrá ser, incluso, por telegrama dirigido al domicilio que cada Director consignará en la Secretaría de la Sociedad; la citación indicará la fecha, hora y lugar de la reunión. — Las resoluciones que adopte el Directorio deberán constar en el Libro de Actas y serán firmadas por todos los Directores presentes. — Décimo Quinto: El Director que en una operación determinada tenga en nombre propio o como representante, interés contrario al de la Sociedad, deberá comunicar esa circunstancia al Directorio y abstenerse de intervenir en dicha operación. — Décimo Sexto: Son atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o bien por intermedio de la persona o personas a quienes mediante poder en escritura pública designe el Directorio para tal fin; b) administrar los negocios sociales con las más amplias facultades. decidiendo la realización de todas las operaciones y autorizando la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; c) adquirir o enajenar bienes, inmuebles, por cualquier título sea oneroso o gratuito, arrendarlos por plazos mayores o no de seis años y constituir, transferir, ceder, extinguir o cancelar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y servidumbres; importar o exportar; adquirir o enajenar, caucionar o prendar como deudor o acreedor bienes inmuebles, mercaderías, materias primas, créditos. acciones y|o títulos; adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos en todos los casos, por los plazos precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; practicar todos los actos de adquisición o enajenación que considere necesario para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; d) Cobrar, percibir y pagar todas las sumas de dinero de las que la Sociedad sea acreedora o deudora; hacer novaciones que extingan inclusive obligaciones ya existentes a la fecha de la designación del Directorio; hacer renuncias o remisiones o esperas o quitas gratuitas de deudas y derechos; recibir o dar bienes en pago; reconocer o confesar obligaciones, anteriores o no a su designación; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer donaciones y gratificaciones; otorgar todas las garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro de los negocios de la Sociedad; e) Librar, girar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar y negociar letras, vales, pagarés giros, cheques, contratos de prenda, warrants y cualquier otra clase de papeles de comercio o títulos de crédito; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales; hipotecas, prendas o anticresis, de cualquier persona, banco, institución oficial o privada nacional o extranjera, inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y realizar con los mismos toda clase de operaciones de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y disposiciones vigentes. — f) Entablar y contestar demandas ante cualquier fuero o jurisdicción e intervenir en cualquier juicio, causa o proceso en que la Sociedad sea parte o tenga algún interés; denunciar y querellar; prorrogar jurisdicciones; pedir medidas precautorias, prestar cauciones, aceptar fianzas, comprometer en árbitros o amigables componedores; absolver posiciones; renunciar a trámites o al derecho de apelar; transigir sobre toda clase de derechos y gestiones, judiciales o extrajudiciales; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; instituir uno o más apoderados especialmente con facultades amplias para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de carácter administrativo o judicial, ante los cuales la Sociedad debe acudir como actora, demandada o en cualquier otro carácter para todos los efectos relativos a las relaciones de la Sociedad con sus empleados y obreros y|o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de contratos de trabajo o de obras, otorgando a esos apoderados amplias facultades, inclusive las de transar o absolver posiciones en nombre da la Sociedad; constituir sociedades comerciales, participar en sociedades constituidas o en formación, comprometiéndose capitales, suscribiendo o adquiriendo acciones o adquiriendo activos y pasivos; modificarlas, prorrogarlas o liquidarlas, establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero; h) Aceptar mandatos, gestiones de negocios, administraciones, consignaciones, agencias, representaciones y comisiones; recibir en depósito efectos, mercaderías o dinero en este último caso con excepción de los de carácter bancario; celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros, en este último caso como asegurado; registrar patentes de invención, nombres, adquirirlas y enajenarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, conocimientos, guías y cartas de porte; endosar pólizas de seguros; concurrir a licitaciones privadas o públicas del gobierno Nacional, gobiernos provinciales o municipales, entidades autárquicas, empresas, sociedades y personas de cualquier naturaleza. Solicitar, aceptar, explotar y transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; i) Nombrar gerentes, subgerentes, apoderados, empleados y obreros; establecer sus retribuciones sean en sueldo o jornales habilitaciones, gratificaciones, participaciones en ventas, producción o utilidades o en cualquier otra forma; trasladarlos, suspenderlos o despedirlos; j) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones transitorias o permanentes, técnicas, administrativas o de cualquier otro carácter y|o el cargo de Director-Delegado y|o Director-Gerente. sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del Directorio, pudiendo éste remunerarlos con sueldos fijos y|o con habilitaciones o participaciones con cargo a gastos generales y con sujeción a lo dispuesto por el artículo undécimo de estos estatutos; k) Resolver la emisión de acciones y debentures, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos cuarto y octavo de estos estatutos; l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y redactar su orden del día; llevar los libros sociales y los de actas del Directorio y de Asambleas; preparar y publicar las memorias, balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas y presentarlos a la Asamblea anualmente, proponiendo las amortizaciones, castigos ordinarios y extraordinarios, fijación de reservas y creación de fondos de reservas especiales y distribución de utilidades; repartir dividendos provisorios con sujeción a lo dispuesto por el artículo vigésimo octavo de estos Estatutos; m) Aplicar estos estatutos, resolver los casos no previstos en los mismos y dictar los reglamentos internos de la Sociedad, los que no entrarán en vigencia sin autorización de la Inspección General de Justicia cuando interpreten disposiciones de estos Estatutos; n) Firmar toda clase de escrituras públicas y de instrumentos públicos y privados; o) Queda entendido que el Directorio tiene atribuciones para realizar todos los actos, contratos, operaciones y gestiones que sean necesarios para la administración y funcionamiento de la Sociedad inclusive aquellos para los que necesitan poderes especiales y que detallan los artículos ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de los incisos quinto y sexto) y seiscientos ocho del Código de Comercio, siempre que encuadren dentro del objeto de la Sociedad y que no los prohiban expresamente la Ley o estos estatutos, siendo la enumeración de atribuciones que antecede enunciativa y no limitativa. — Décimo Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de las mismas personas que pueden ejercer la representación legal de la Sociedad según el artículo décimo sexto, inciso a) de estos Estatutos. — Décimo Octavo: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus funciones, que serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio, se considerarán prorrogadas hasta la designación de sus reemplazantes. — Su remuneración será fijada por la Asamblea que los elija sustituya o reelija. — Su elección se hará por mayoría. — Para la elección de Síndico titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria representará un voto, cualquiera sea su clase. — Décimo Noveno: Asambleas Generales: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de conformidad a las prescripciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — El vigésimo exigido por el artículo trescientos cuarenta y ocho se calculará sobre el capital suscripto. — Se considerarán legalmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de cualquier número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas, con derecho a voto aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea ordinaria o extraordinaria, regularmente convocada, no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva reunión que será válida sea cual fuere el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; esta segunda convocatoria tendrá lugar dentro de los treinta días de fracasada la primera. — Vigésimo: Las citaciones se harán por medio del Boletín Oficial, publicándose avisos durante cinco días consecutivos y con diez días de anticipación para la primera convocatoria, y durante tres días consecutivos y ocho de anticipación para la segunda. — Vigésimo Primero: A todo pedido de convocatoria a Asamblea extraordinaria, hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código ed convocar a Asamblea. — Vigésimo Secursо dentro de los diez días y si no lo hace así queda obligado el Síndico a convocar a Asambela. — Vigésimo Segundo: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco en la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Vigésimo Tercero: Cada acción ordinaria clase "A" representa cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" representa un voto en todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Sociedad, con las limtaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Al solo efecto de la elección del Síndico titular y del Síndico suplente, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Las acciones que no se encuentren totalmente integradas, tendrán derecho igualmente a voto, salvo que hubiera mora en el pago de las cuotas o del saldo de integración en cuyo caso quedará suspendido el derecho de voto mientras subsista la mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta-poder otorgada al efecto. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Vigésimo Cuarto: Las Asambleas serán presididas según el siguiente orden e prelación: por el Presidente del Directorio; por el Director que presida el Directorio; por la persona que la misma Asamblea designe por mayoría de votos presentes. — Quien presida las asambleas tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate, con la salvedad del Código de Comercio. — Vigésimo Quinto: Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código Comercio. — Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario si lo hubiere, el Síndico si concurre y dos accionistas designados por la Asamblea, que lo harán en representación de ésta. — Vigésimo sexto: El ejercicio comercial de la Sociedad comenzará el primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. — Vigésimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, practicado con arreglo a las bases que determinen las disposiciones legales y reglamentarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b)

Un porcentaje, podrá ser hasta del diez por ciento de las utilidades y que fijará la Asamblea, para remuneraciones del Directorio, cuya distribución entre sus miembros resolverá el mismo Directorio; y una suma que también fijará la Asamblea para retribución del síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiera; d) El dividendo anual de todas las acciones preferidas, si se hubieran emitido; e) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas; f) Un porcentaje que la Asamblea fijará y destinará, si lo considera conveniente, para remuneración extraordinaria de estímulo a los gestores principales de la Sociedad, sean o no Directores, siendo facultad de la Asamblea establecer la participación de cada uno; g) El saldo podrá repartirse entre los accionistas en proporción a su capital, en la cantidad, forma y tiempo que establezca la Asamblea. — Vigésimo octavo: El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre de cada ejercicio siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, y trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Vigésimo noveno: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de haber sido puestos a disposición de los accionistas quedarán automáticamente prescriptos y a beneficio de la Sociedad, y su importe ingresa al fondo de reserva legal. — Disolución y liquidación: Trigésimo: La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o por resolución de la Asamblea. En tal caso la liquidación se llevará a cabo por intermedio de los directores en ejercicio, a menos que la Asamblea por mayoría de votos, designe otra u otras personas para desempeñar esa función. Los liquidadores actuarán en la forma que determine la Asamblea y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, bajo la vigilancia y fiscalización que competan a la Inspección General de Justicia para que se dé a los bienes el destino previsto en estos estatutos. La Asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. Abonado el pasivo y todas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a prorrata entre ellas, si no alcanzare; c) A abonar los dividendos acumulativos de las acciones, preferidas, si los hubiere; d) El resto se distribuirá entre los accionistas en proporción a su tenencia de acciones ordinarias y a su capital integrado. — L. Fernández. — R. J. Bertoldi. — Enrique M. Gurméndez. — Cardinale. — C. A. Lassaga. — J. E. Abrego. — Margarita Fernández. — M. M. de Gurméndez. — Fco. Fernández, y M. Martha C. de Estrada. — Buenos Aires, Junio 30 de 1967. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 251, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: L. Fernández, R. J. Bertoldi, Enrique M. Gurméndez, Cardinale, C. A. Lassaga, J. E. Abrego, Margarita Fernández, M. M. de Gurméndez, Fco. Fernández y M. Martha C. de Estrada, son auténticas de don Leopoldo Fernández, don Ricardo Jorge Bertoldi, don Enrique Manuel Gurméndez, don Luis Alberto Cardinale, don César Alfredo Lassaga, don Juan Eugenio Abrego, doña Margarita Cubillo de Fernández, doña Mercedes Márquez de Gurméndez, don Francisco Fernández y doña María Martha Cantilo de de Estrada, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación donde corresponda, expido esta certificación que sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut supra. — Raspado: Fernández — Margarita — expido. Todo Vale. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow. Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Expte. N.24.832. — Buenos Aires, 20 Oct. 1967. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Yukon River - Casa de Cambio" Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta Capital el 30 de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) y veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — "Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia". — Resolución P.J. 1.822. — Es copia fiel, doy fe. Termina diciendo el compareciente, en la representación que inviste: Que en la forma expuesta da por constituída definitivamente la Sociedad "Yukon River - Casa de Cambio" Sociedad Anónima Comercial, con designación de su primer órgano administrativo y fiscalizador, y emisión de las cuatro primeras series de acciones de la clase "A" de cinco votos cada acción, por un total de dos millones de pesos moneda nacional en un todo de acuerdo a los términos de las actuaciones producidas, y solicita del escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos legales. Leída y ratificada, así la otorga y firma ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Fco. Gramuglia. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí al folio cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, del Registro número doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Yukon River - Casa de Cambio" Sociedad Anónima Comercial, expido el presente testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cero cero ocho millones, quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, al cuatrocientos sesenta; y el presente número cero cero ocho millones, cuatrocientos cincuenta y un mil, ciento setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: River — Gratuitas — No vale. — Fdo.: Moisés Vengerow. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 44.800.— e.14|12-Nº 48.209-v.14|12|67

HOGAFE

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.350. — Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Seis. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete ante mí: Escribano Público Autorizante, comparecen don: Rubén Carlos Dicuzzo, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con C. I.: 2.970.050, domiciliado en la calle Aviador Macías 789, de Lomas del Palomar y don: Alberto José Scarabelli, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con C. I.: 2.964.863, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín 1652 de Florida, Partido de Vicente López, ambos comparecientes accidentalmente aquí; son personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Y dicen: Que comparecen por sí y en nombre y representación de Norberto Romeo Malaisi, Pedro René López, Felipe Roberto Bonabelli, Julio Bonabelli, Félix Romeo Mutarelli, María Amalia Gambier, María Luisa Scarabelli y Ubaldo Angel Faccini; en virtud del mandato que éstos le otorgaron con fecha 27 de julio de 1967, según escritura número 476 pasada por ante mí al folio 1041 del Registro 12 a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Como de que continúan diciendo: Que por sí, en el carácter invocado y en el de Presidente y Vice-Presidente respectivamente, solicitan de mí el autorizante la protocolización de los Estatutos de "Hogafe, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial", con domicilio en la calle Alsina 1760, Séptimo piso, de la Capital Federal; los que transcriptos a continuación dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, se reunen los señores Norberto Romeo Malaisi, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.716.929, domiciliado en San Martín 1213 de la Ciudad de Luján, Pcia. de Buenos Aires; Pedro René López, argentino, casado, mayor de edad, empleado, libreta de enrolamiento Nº 4.726.352, domiciliado en Alsina 1285 de la Ciudad de Luján, Pcia. de Buenos Aires; Alberto José Scarabelli, argentino, casado, mayor de edad, empleado, cédula de identidad Nº 2.964.863, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 1652 de Florida, Pcia. de Buenos Aires; Rubén Carlos Dicuzzo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 2.970.050, domiciliado en Aviador Macías 789, Lomas del Palomar, Pcia. de Buenos Aires; Felipe Roberto Bonabelli, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, libreta de enrolamiento Nº 539.286, domiciliado en la calle Guatemala 4260 de Capital Federal; Julio Bonabelli, argentino, viudo, mayor de edad, jubilado, libreta de enrolamiento Nº 517.878, domiciliado en Guatemala 4260 de Capital Federal; Félix Romeo Mutarelli, uruguayo, casado, mayor de edad, jubilado, cédula de identidad Nº 1.013.905; domiciliado en la calle San José 428 de la Capital Federal; María Amalia Gambier, argentina, soltera, mayor de edad, libreta cívica Nº 255.303, domiciliada en Zabala 2515, de Capital Federal; María Luisa Scarabelli, argentina, soltera, mayor de edad, profesora, libreta cívica Nº 1.076.265, domiciliada en Zabala 2515, de Capital Federal; y Ubaldo Angel Faccini, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, libreta de enrolamiento Nº 39.384, domiciliado en Zabala 2515 de Capital Federal; y resuelven: Primero: "Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas a) la Sociedad se denominará "HOGAFE, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", b) su término de duración será de noventa y nueve años. c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación y arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, realización y urbanización de loteos, bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos, sobre propiedad horizontal. Asimismo podrá tomar para la venta y|o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones que en cada caso se pactaren. — Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, fraccionamiento, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados o semielaborados, como así también ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. d) el capital autorizado se fija en Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal de cada una, y dividido en diez (10) series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de un (1) voto según detalla a continuación: Suscripción - Integración - Accionistas: Norberto Romeo Malaisi — Acciones: 200 — Clase ordinaria. Suscripto: 20.000.— Monto Integrado: 3.000.— Pedro René López: 200 ordinaria, 20.000.— 3.000.— Alberto José Scarabelli: 200 ordinaria. 20.000.— 3.000.— Rubén Carlos Dicuzzo: 200 ordinaria — 20.000 — 3.000. — Felipe Roberto Bonabelli: 200 ordinaria — 20.000 — 3.000. — Julio Bonabelli: 200 ordinaria — 20.000 — 3.000. —Félix Romeo Mutarelli: 200 ordinaria — 20.000 — 3.000. — María Amalia Gambierg: 200 ordinaria — 20.000 — 3.000. — María Luisa Scarabelli: 200 ordinaria — 20.000 — 3.000. — Ubaldo Angel Faccini: 200 ordinaria — 20.000 — 3.000. — Queda por lo tanto suscripto un capital de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000) e integrado de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—), totalmente en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Rubén Carlos Dicuzzo; Vicepresidente don Alberto José Scarabelli; Vocales titulares: doña María Amalia Gambier y don Ubaldo Angel Faccini; Vocal suplente: doña María Luisa Scarabelli; Síndico titular: don Pedro José Pasetti y Síndico suplente don Víctor Robla. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Rubén Carlos Dicuzzo y Alberto José Scarabelli, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de adoptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo Nº 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La sociedad anónima, constituída con el nombre de "Hogafé, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — N. Malaisi. — P. René López. — A. J. Scarabelli. — R. C. Dicuzzo. — R. Bonabelli. — Julio Bonabelli. — Félix R. Mutarelli. — María A. Gambier. — M. Scarabelli. — U. A. Faccini. — Certifico, que las firmas que dicen: N. Malaisi. — P. René López. — A. J. Scarabelli. — R. C. Dicuzzo. — R. Bonabelli. — Julio Bonabelli. — Félix R. Mutarelli. — María A. Gambier. — M. Scarabelli. — U. A. Faccini, son auténticas de Norberto Romeo Malaisi, Pedro René López, Alberto José Scarabelli, Rubén Carlos Dicuzzo, Felipe Roberto Bonabelli, Julio Bonabelli, Félix Romeo Mutarelli, María Amalia Gambier, María Luisa Scarabelli y Ubaldo Angel Faccini. — Hay un sello. — Natalio Tomás Garrone". — Es copia fiel, doy fe. — A continuación transcribo la resolución dictada por la Inspección General de Justicia que textualmente dice así: "Buenos Aires, 7 de septiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado en el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hogafé, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). —2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5581". — Es copia fiel de la resolución de fojas dieciséis del expediente número veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia, de la sociedad "Hogafé, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial". — Leída y ratificada la firman por ante mí, Escribano Público autorizante, doy fe. — R. C. Dicuzzo. — A. J. Scarabelli. — Hay un sello. — Ante mí: Natalio Tomás Garrone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. — Para la sociedad "Hogafé, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial de quince pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números: ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil veintisiete; ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil veintinueve; ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil treinta; ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil ochenta y uno; ocho millones setecientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres; ocho mil novecientos sesenta y cuatro; ocho millones setecientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Natalio Tomás Garrone. La firma y sello que anteceden se legaliz[illegible] en e[illegible] va or de [illegible] a 606331 que se agrega. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires - Legalización. — La Plata, 17 Oct. 1967. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano Natalio Tomás Garrone, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8733966. — La Plata, 17 Oct. 1967. — Hay un sello. del Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Hay una firma. — Luis M. Bernaldo de Quirós — Consejero.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000.— e.14|12 Nº 48.2[illegible] v.14|12|67

TEXTILES PROGRESO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.505. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escri-

bano autorizante, comparecen: don José León Rosenberg, argentino, mecánico, casado en primeras nupcias con doña Rita Laura Lichtensztejn, con Libreta de Enrolamiento número quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Zárate quinientos ochenta, Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Marcos León Rosenberg, argentino, comerciante, soltero hijo de don David H. Rozenberg y doña Raquel Silberbaher, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Libreta de Enrolamineto número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle España doscientos setenta, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Rafael Dzieviatitzki, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aída Glaz, con Cédula de Identidad número tres mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Zárate quinientos ochenta, Villa Progreso, San Martín, jurisdicción de esta Provincia: doña Rita Laura Lichtensztejn de Rosenberg, argentina, profesión asistente laboratorio, casada en primeras nupcias con don José León Rosenberg, con domicilio en la calle Zárate quinientos ochenta Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número un millón ochocientos veintiocho mil quinientos dieciséis; doña Aída Glaz de Dzieviatitzki, polaca, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Rafael Dzieviatitzki, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Zárate quinientos ochenta, Villa Progreso, San Martín, jurisdicción de esta Provincia; don Isaac Rosenberg, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Glaz con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y seis mil setenta y siete, con domicilio en la calle Vélez Sársfield trescientos cuarenta y siete, Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Vladimiro Rosenberg, argentino, médico, soltero, hijo de don Abisch Rosenberg y doña Etta Tambor, nacido en trece de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones quinientos sesenta y un mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Zárate seiscientos setenta, San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Sara Glaz de Rosenberg argentina, modista, casada en primeras nupcias con don Isaac Rosenberg, con Libreta Cívica número Cinco millones quinientos ochenta y siete mil ciento treinta y siete, domiciliada en la calle Vélez Sársfield trescientos cuarenta y siete, Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Lumerman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ester Glaz, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Iturraspe seiscientos cuarenta y tres, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y don Marcos Rosenberg, polaco, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Sara Lea Kapik, con Cédula de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en la Avenida San Martín ocho mil veintidós, San Martín, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintidós de setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Textiles Progreso Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-veinticinco mil trescientos cuarenta, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: José León Rosenberg, Marcos León Rozenberg, Rafael Dzieviatitzki, Rita Laura Lichtensztein de Rosenberg, Aída Glaz de Dzieviatitzki, Isaac Rosenberg, Vladimiro Rosenberg, Sara Glaz de Rosenberg, Enrique Lumerman y Marcos Rosenberg; y resuelven: Primero: Constituír una sociedad anónica cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTILES PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", (art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos relacionados con la industria textil, mecánica, electromecánica, metalúrgica electrometalúrgica, plásticos, cerámica y artículos para el hogar. — Comerciales: Mediante la importación exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan exceptuadas las operaciones previstas en el art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, explotación, arrendamiento, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en quince series iguales de m$n. 1.000.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — José León Rosenberg. 3.000. "A" 5 vts. 300.000. — Marcos L. Rosenberg. 3.000 "A" 5 vts. 300.000. — Rafael Dzienviatitzki 3.000. "A" 5 vts. 300.000. — Rita L. L. de Rosenberg. 3.000. "A" 5 vts. 300.000. — Aída Glaz de Dzienviatitzki. 3.000 "A". 300.000. — Isaac Rosenberg. 3.000. "A" 5 votos. 300.000. — Vladimiro Rosenberg. 3.000. "A" 5 vts. 300.000. — Sara G. de Rosenberg. 3.000. "A" 5 vts. 300.000. — Enrique Lumerman. 3.000. "A" 5 vts. 300.000. — Marcos Rosenberg. 3.000. "A" 5 vts. 300.000. — 30.000 — 3.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo por cada uno de los accionistas o sea la suma total de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José León Rosenberg; Vicepresidente a Marcos León Rozenberg; Vocales a Rafael Dzieviatitzki, Rita Laura Lichtensztein de Rosenberg, Aída Glaz de Dzieviatitzki; Suplentes a Isaac Rosenberg, Vladimiro Rosenberg; Síndico titular a Sara Glaz de Rosenberg y Síndico suplente a Enrique Lumerman. — Cuarto: Autorizar a José León Rosenberg y|o Marcos León Rozenberg, a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. L. Rosenberg. — Marcos L. Rosenberg. — Rafael Dzieviatitzki. — R. L. D. de Rosenberg. — Aída G. de Dziaviatitzki. — Isaac Rosenberg. — V. Rosenberg. — Sara Glaz de Rosenberg. — Enrique Lumerman. — Marcos Rosenberg. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: José León Rosenberg, Marcos León Rozenberg, Rafael Dzieviatitzki, Rita Laura Lichtensztein de Rosenberg, Aída Glaz de Dziaviatitzki, Isaac Rosenberg, Vladimiro Rosenberg, Sara Glaz de Rosenberg, Enrique Lumerman y Marcos Rosenberg, quienes son personas de mi conocimiento, dey fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Textiles Progreso Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 22 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico, Sub Inspector General de Justicia Letrado — a|cargo Inspección General. Resolución Nº 5960. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — J. L. Rosenberg. — Marcos L. Rosenberg. — Rafael Dzieviatitzki. — R. L. L de Rosenberg — Aída G. de Dziaviatitzki. — Isaac Rosenberg. — V. Rosenberg. — Sara Glaz de Rosenberg. — Enrique Lumerman. — Marcos Rosenberg. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — Certifico que la presente fotocopia es la primer reproducción fotográfica de la escritura número trescientos cuarenta y seis que pasó ante mí al folio mil quinientos cinco del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Textiles Progreso Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en diez fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco (Está el sello notarial). — Sigue la Legalización. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.- e.14|12 Nº 48.196 v.14|12|67

LORNOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece doña Aidée Mora, paraguaya, soltera, domiciliada juntamente con sus mandantes en Hipólito Yrigoyen mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta ciudad, mayor de edad, vecina, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de todos los accionistas fundadores de "Lornor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria", en su carácter de mandataria especial que acredita con la documentación a transcribirse. — Y la compareciente en el carácter dicho y que acreditará dice: Que viene a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, y dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a cuyo fin me exhibe el Expediente número veinticinco mil quinientos treinta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia, del que surge la aprobación del Acta de Fundación otorgada por escritura del catorce de octubre del año actual que pasó ante mí, al folio ochocientos ochenta y siete de este Registro a mi cargo; del Estatuto Social obrante en dicho expediente, y la Resolución otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista para este acto y transcriptos íntegramente, por su orden, dicen así: "Fº 887. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen doña Encarnación Espinosa de Vera, argentina, casada; don Emilio René Freddi, argentino, soltero; don Carlos Raúl López, argentino, casado; doña Clotilde Escurra, paraguaya, soltera; don Fermín Salazar, argentino, casado; doña Luisa Ernestina Martín de Freddi, argentina, viuda; doña Cristina Barros, paraguaya, soltera; doña Aidée Mora, paarguaya, soltera; doña Haydée Beatriz Freddi de Aiello, argentina, casada; y doña Terese de Jesús Duarte García de Zalazar, paraguaya, casada; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos cuarenta y dos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LORNOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", —b: Su término de duracion será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos, textiles y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo noventa tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y cualquier otra por la que se requiera el concurso público. — d) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones; de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — e) Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, forestación, subdivisión, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, estaciones de servicios y garajes, incluso todas las operaciones y construcciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo - ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, valor nominal, y dividido en Cinco Series de Un Millón de Pesos Moneda Nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emite la Serie Uno, compuesta de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de Un Millón de Pesos Nacionales, que los accionistas suscriben conforme al siguiente detalle: doña Encarnación Espinosa de Vera y don Emilio René Freddi, suscribe cada uno dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; don Carlos Raúl López, suscribe quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos; doña Clotilde Escurra y don Fermín Salazar, suscribe cada uno de ellos un mil acciones o sean cien mil pesos; doña Luisa Ernestina Martín de Freddi y doña Cristina Barros, suscribe cada una de ellas doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos cada una; doña Aidée Mora, doña Haydée Beatriz Freddi de Aiello y doña Teresa de Jesús Duarte García de Zalazar, suscribe cada una de ellas un mil acciones o sean cien mil pesos cada accionista. — Los diez accionistas nombrados integran en este acto, en dinero efectivo, el Diez Por Ciento del capital por ellos suscripto, o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional en conjunto, obligándose a abonar el noventa por ciento restante, cuando así lo resuelva el Directorio de la Sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador de la Sociedad como Presidente: doña Aidée Mora: Vicepresidente: doña Haydée Beatriz Freddi de Aiello; Director Titular: doña Teresa de Jesús Duarte García de Zalazar; Síndico Titular: doña Cristina Barros; Síndico Suplente: don Emilio René Freddi. — Cuarto: Los comparecientes otorgan Poder Especial Irrevocable post-mortem en los términos del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de doña Aidée Mora y doña Cristina Barro y éstas a su vez se lo otorgan recíprocamente para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta, inclusive a la denominación social, y suscribir oportunamente la escritura de protocolización definitiva, y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio... Leída que les fue,

los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Encarnación E. de Vera. — Emilio R. Freddi — Carlos R. López. — Clotilde Escurra. — F. Salazar. — Luisa E. M. de Freddi. — C. Barros. — Aidée Mora. — Haydée de Aiello. — Teresa de Zalazar. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel H. Salcedo". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. Nº 2.539. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lornor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 14 de octubre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6085. — Ministerio del Interior — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia"... — Leída que le fue, la compareciente se ratifica en su contenido y firma por ante mí, doy fe. — Aidée Mora. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel H. Salcedo, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.14|12-Nº 48.256-v.14|12|67

ANDRES GIRABEL E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.462. — Primer testimonio. Escritura número quinientos cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Andrés Girabel, español, comerciante, casado con María Antonia Salomón, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos nueve, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Mendoza número cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis, domiciliado en la calle Joaquín V. González número mil cuatrocientos diez y seis, de la Capital Federal; don Andrés Arnaldo Girabel, argentino, comerciante, casado con María Dolores Olivares, nacido el cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cinco millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Joaquín V. González número mil cuatrocientos catorce, departamento "A" de la Capital Federal: don Raúl Rubén Girabel, argentino, comerciante, casado con Yolanda Ida Agostini, nacido el diez de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones seiscientos veinte y seis mil trescientos uno, domiciliado en Joaquín V. González mil cuatrocientos veinte y cuatro, de la Capital Federal; don Angel Víctor Girabel, argentino, comerciante, casado con Ana María Rubino, nacido el dos de agosto de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones trescientos treinta y un mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Porcel de Peralta número novecientos diez y seis, Capital Federal; don Gregorio Vicente Argones, argentino, comerciante, soltero, nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y tres, posee libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Joaquín V. González número mil cuatrocientos veinte y cuatro, de la Capital Federal; don Jorge Estanislao Pusch, argentino, comerciante, soltero, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Joaquín V. González mil setenta y ocho, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos treinta mil ochenta y uno; doña María Antonia Salomón de Girabel, argentina, comerciante, casada con Andrés Girabel, nacida el trece de marzo de mil novecientos nueve, posee libreta cívica número ocho millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres, domiciliada en Joaquín V. González mil cuatrocientos diez y seis, departamento "B" de la Capital Federal; doña María Dolores Olivares de Girabel, argentina, comerciante, casada con Andrés Arnaldo Girabel, nacida el veinte y dos de mayo de mil novecientos treinta y seis, posee libreta cívica número dos millones setecientos veinte y nueve mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en Joaquín V. González mil cuatrocientos diez y seis, departamento "A", Capital Federal. Doña Yolanda Ida Agostini, argentina, comerciante, casada con Raúl Rubén Girabel, nacida el ocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, posee libreta cívica número tres millones novecientos seis mil doscientos treinta y cinco, domiciliada en Joaquín V. González mil cuatrocientos veinte y cuatro de la Capital Federal, y doña Ana María Rubino de Girabel, argentina, comerciante, casada con Angel Víctor Girabel, nacida el cuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve, posee libreta cívica número cero ochocientos sesenta mil doscientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Porcel de Peralta novecientos diez y seis de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes que concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Andrés Girabel e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", dicen: Que por instrumento privado suscripto con fecha once de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y siete, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación más arriba indicada. Que solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para funcionar en el carácter de anónima, éste, previo los trámites legales, dictó la Resolución número cinco mil trescientos diez y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que se transcribirá más adelante. Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declaran protocolizadas el acta constitutiva, los estatutos sociales en la forma definitiva en que fueron aprobados y la Resolución del Poder Ejecutivo, más arriba aludida, solicitando del autorizante los transcriba a continuación. Certifica el escribano autorizante teniendo a la vista el expediente número veinticuatro mil setenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que: a) De fojas uno a dos, con las modificaciones de fojas doce vuelta, corre el acta constitutiva de la sociedad, la que copiada dice así: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Andrés Arnaldo Girabel, argentino, casado; Andrés Girabel, español, casado; Raúl Rubén Girabel, argentino, casado; Angel Víctor Girabel, argentino, casado; Gregorio Vicente Argones, argentino, soltero; Jorge Estanislao Pusch, argentino, soltera; María Antonia Salomón de Girabel, argentina, casada; María Dolores Olivares de Girabel, argentina, casada; Yolanda Ida Agostini de Girabel, argentina, casada y Ana María Rubino de Girabel, argentina, casada, todas estas personas mayores de edad y habilitadas para contratar y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANDRES GIRABEL E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA (artículo 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Actuando por cuenta propia y o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación de materias primas y productos relacionados con la vitivinicultura; Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, vitivinícolas y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, divido en 10 (diez) series de m$n. un millón cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos cada acción, que representan en conjunto dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Andrés Girabel, ordinarias: 5 votos pesos 340.000. — Andrés A. Girabel, ordinarias: 5 votos $ 340.000. — Raúl R. Girabel; ordinarias: 5 votos; pesos 340.000. — Angel V. Girabel: ordinarias: 5 votos; $ 340.000. — María A. Salomón de Girabel: ordinarias: 5 votos: $ 220.000. — María D. Olivares de Girabel: ordinarias: 5 votos pesos 180.000. — Yolanda I. Agostini de Girabel: ordinarias; 5 votos: $ 180.000. Ana M. Rubino de Girabel; ordinarias: 5 votos: $ 20.000; Gregorio V. Argones: ordinarias: 5 votos: $ 20.000; Jorge E. Pusch; ordinarias 5 votos: $ 20.000. — La integración se efectúa en efectivo, aportando inicialmente cada uno de los suscriptores el 10 o|o del monto pertinente, que asciende en conjunto al total de m$n. doscientos mil pesos (m$n. 200.000). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Andrés Arnaldo Girabel; Vicepresidente a Andrés Girabel; Vocales a Raúl Ruben Girabel: Suplentes a María Dolores Olivares de Girabel y María Antonia Salomón de Girabel; Síndico titular a: Angel Víctor Girabel; y Síndico suplente a Gregorio Vicente Argone. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Ovidio Pedro Bianchi y Andrés Arnaldo Girabel, para que, en forma conjunta, separada e indistintamente actúen ante los organismos que correspondan intervenir en esta materia, y a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. A. Girabel. — A. Girabel. — Gregorio Vicente Argones. — J. Pusch. — Antonia S. de Girabel. — A. V. Girabel. — Yolanda Aída Agostini. — Ana M. Rubino de Girabel. — Raúl Girabel. — M. O. Girabel. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 38, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Andrés Arnaldo Girabel, Andrés Girabel, Raúl Rubén Girabel; Angel Víctor Girabel; Gregorio Vicente Argones; Jorge Estanislao Pusch; María Antonia Salomón de Girabel; Yolanda Ida Agostini de Girabel; María Dolores Olivares de Girabel y Ana María Rubino de Girabel, respectivamente. — Buenos Aires, Mayo once de mil novecientos sesenta y siete. — Miguel Ernesto Rodulfo". — b) Que a fojas cinco corre una presentación de la Sociedad cuya personería se solicita, cuyo tenor es el siguiente: "Datos Personales de los constituyentes de: "Andrés Girabel e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Andrés Girabel, español, comerciante, casado con María Antonia Salomón, nació el 30 de diciembre de 1909. Documento de Identidad C. I. 56.596 Policía Mendoza, Domicilio: Joaquín V. González número 1416 - Capital Federal. - Andrés Arnaldo Girabel: argentino, comerciante, casado con María Dolores Olivares, nació el 4 de abril de 1932, documento de identidad C. I. 5.165.947 Policía Federal, domicilio Joaquín V. González 1414, departamento A, Capital Federal. — Raúl Rubén Girabel: argentino, comerciante, casado con Yolanda Ida Agostini, documento de identidad C. I. 6.626.301 Policía Federal, nació el 10 de octubre de 1943, domicilio Joaquín V. González 1424, Capital Federal. — Angel Víctor Girabel: argentino, comerciante, casado con Ana María Rubino, nació el 2 de agosto de 1936. Documento de identidad C. I. 7.331.862 Policía Federal. Domicilio: Porcel de Peralta 916 Capital Federal. — Gregorio Vicente Argones, argentino, comerciante, soltero, Nació el 8 de abril de 1933. Documento de identidad . E. 5.580.436. Domicilio Joaquín V. González 1424, Capital Federal. — Jorge Estanislao Pusch, argentino, comerciante, soltero. Nació el 14 de septiembre de 1933. Domicilio: Joaquín V. González 1078, Capital Federal. Documento de identidad C. I. 1.930.081 Policía Federal. — María Antonia Salomón de Girabel, argentina, comerciante, casada con Andrés Girabel, nació el 13 de marzo de 1909, L. C. 8.585.943, domicilio Joaquín V. González 1416, departamento B, Capital Federal. — María Dolores Olivares de Girabel, argentina, comerciante, casada con Andrés Arnaldo Girabel, nació el 22 de mayo de 1936. Documento de identidad L. C. 2.729.743, domicilio Joaquín V. González 1416, departamento A, Capital Federal. — Yolanda Ida Agostini: argentina, comerciante, casada con Raúl Rubén Girabel, nació el 8 de diciembre de 1939, documento de identidad L. C. 3.906.235, domicilio Joaquín V. González 1424, Capital Federal; Ana María Rubino de Girabel, argentina, comerciante, casada con Angel Víctor Girabel, nació el 4 de abril de 1939, documento de identidad L. C. 0.860.269, domicilio Porcel de Peralta 916, Capital Federal: Ovidio Pedro Bianchi"; **c) Que de fojas tres a fojas cuatro, con la modificación introducida a fojas doce, corren los Estatutos definitivos de la Sociedad los que tienen la siguiente redacción:** "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Andrés Girabel e Hijos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres) La sociedad tiene por objeto: Actuando por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales, mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales, mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación de materias primas y productos relacionados con la vitivinicultura; Agropecuarias, mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, vitivinícolas y de granjas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.—Cuatro) El capital social autorizado se fija en $ diez millones (m|n. $ 10.000.000), representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Cinco) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Seis) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo y en proporción que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio — Siete) La dirección y administración de la sociedad está a cargo

de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directores "ad referendum" de aquélla. Nueve. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. Diez. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. Once — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada y por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Didivendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Doce — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. A. A. Girabel. — A. Girabel. — R. R. Girabel. — A. V. Girabel. — Gregorio Vicente Argones. — J. Pusch. — Antonia S. de Girabel. — Yolanda Aida Agostini. — M. Girabel. — Ana M. Rubino de Girabel. — En mi carácter de Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 38, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Andrés Arnaldo Girabel, Andrés Girabel; Raúl Rubén Girabel; Angel Víctor Girabel; Gregorio Vicente Argones; Jorge Estanislao Pusch; María Antonia Salomón de Girabel; Yolanda Ida Agostini de Girabel; María Dolores Olivares de Girabel y Ana María Rubino de Girabel, respectivamente. Buenos Aires, mayo once de mil novecientos sesenta y siete. — Miguel Ernesto Rodulfo. Hay un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo; Escribano. — Y d) Que a fojas catorce corre la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizando a funcionar a la sociedad, como Sociedad Anónima, y cuya resolución transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329,63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Andrés Girabel e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 11 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 vta (fojas doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 y vuelta (fojas doce y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.316. — Todo lo relacionado y transcripto, es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que han resuelto fijar el domicilio de la sociedad en el inmueble calle Joaquín V. González número mil cuatrocientos catorce, de esta Ciudad de Buenos Aires, solicitando al autorizante que expida de la presente todos los testimonios que se pidieran. Yo, el Escribano autorizante dejo constancia que en virtud de lo dispuesto en la pertinente ley de sellos, el impuesto que ordena la misma, será abonada sobre el capital suscripto o sea sobre dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — A. Girabel. — A. A. Girabel. — R. R. Girabel. A. V. Girabel. — Gregorio Vicente Argones — J. Pusch. — Antonia S. de Girabel. — M. O. Girabel. — Yolanda Ida Agostini. — Ana M. Rubino de Girabel. Hay un sello. Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número un mil cuatrocientos sesenta y dos del Registro número treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Andrés Girabel e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, que llevan la siguiente numeración: del A. cero cero ocho millones cuatrocientos un mil setecientos sesenta, correlativos al presente A. cero cero ocho millones cuatrocientos un mil setecientos sesenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Miguel Ernesto Rodulfo (Escribano).

Buenos Aires, 16 de noviembre 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.600. e.14|12 Nº 48.166 v.14|12|67

COVIFRUT

Sociedad Anónima, Comercial, Industria,l Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura número cuatrocientos cincuenta y uno. — Constitución Definitiva:. Sociedad Anónima C. I. Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor José Pablo Faustino Dardano, casado, domiciliado legalmente en la calle Cangallo Nº 860, escritorio 9, de este vecindario, mayor de edad, hábil a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Covifrut, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", cuya personería resulta de la documentación acompañada y Expone: Que por escritura otorgada ante mí, titular de este Registro Nº 20, de Capital Federal, se constituyó provisoriamente la sociedad del rubro, según así lo acredita aquélla que pasó al folio 897, protocolo del año próximo pasado, en fecha 6 de agosto. — Que iniciados los trámites ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, se formó el Expediente Nº 22.546, del que resulta: Que a fojas 12 (doce) se presenta el compareciente debidamente autorizado mediante el poder que se transcribirá, acompañando testimonio de la escritura de constitución provisoria, a fojas uno de la que resulta la personería y autorización del dicente; a fojas diez el balance de apertura y a fojas once certificación por contador público, solicitando la aprobación del acta y estatutos proyectados, a fojas catorce, la Inspección de Justicia formula algunas observaciones al proyecto, que son las siguientes: "Observaciones: Acta constitutiva punto "B" y Art. 3. Financieras: Expresar al final en este inciso, si es intención de la sociedad "La Sociedad no realizará las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público ... Acta constitutiva punto d) y Art. 3, suprimir el párrafo "Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá... haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos (Decreto 3.329|63). — Acta constitutiva inc. e) establecer"; tres a siete miembros titulares y suprimir para coincidir con el Art. 7 "y de tres suplentes". — Acta Constitutiva Punto segundo: Expresar las series suscriptas. — Acta Constitutiva punto quinto: suprimir este punto (Dec. 3.329|63) Art. 1º: Adecuar su redacción al texto del Decreto 3.329|63. — Acta Constitutiva punto segundo; no coinciden las cifras finales con la suscripción e integración particulares. — Aclarar suscripción e integración del accionista Blanes F. — Expresar en qué consiste el aporte (bienes efectivo u otros valores). — El aporte de Fruticultores Cinco Saltos es totalmente el suscripto e integrado. — Aclarar. — La disposición transitoria que establece el Art. 13 debe suprimirse en el estatuto e incluirse en el acta constitutiva. — Depto. Soc. Anón. 14|11|66. — Estas observaciones fueron aceptadas por la Sociedad, la que a fojas 15|16-29-36|7|8-40 y 42|3 presenta la nueva redacción de los títulos y artículos observados y después de las vistas de fojas 44 y vta. se dicta la resolución de fojas 45, que transcripta es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos qe exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Covifrut", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, constituida en esta Ciudad el 6 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fojas 9 vta. (fojas nueve vuelta) con las modificaciones de fojas 15 y vta. (fojas quince y vuelta) de fojas 40 y vta. (fojas cuarenta y vuelta) y de fojas 42 y vta. (fojas cuarenta y dos y vuelta) y sus estatutos de fojas 5 vta. (fojas cinco vuelta) a fojas nueve (fojas nueve) con las modificaciones de fojas 15 vta. (fojas quince vuelta) y fojas 42 vta. (fojas cuarenta y dos vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fojas treinta a fojas treinta y uno que deberá insertarse en la publicación que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio. 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas y dentro del plazo de noventa días de inscripta en el Registro Público de Comercio, demostrará que se ha otorgado a su favor la escritura traslativa de dominio de los bienes inmuebles incorporados. — Tome nota la Oficina de Registro y y Ficheros de lo indicado a fojas 39 vta. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.071." — Es copia fiel, doy fe, como de que el texto íntegro y definitivo del acta constitutiva y estatutos de la sociedad "COVIFRUT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", con las modificaciones introducidas de acuerdo a las observaciones de la inspección General de Justicia, es el siguiente: Primer Testimonio: Número cuatrocientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen Valeriano Arturo José Cseh de Szentkatolna, casado, con doña Gertrudis Schneider, de sesenta y tres años, argentino, naturalizado, C. I. 0.826.028; don Osvaldo José Galli, casado con doña Julia Olga Fernández, argentino, de cuacuarenta años, contador público con C. I. 1.849.064; don Francisco Joaquín Antonio Restituto Blanes, casado con doña Nélida Juana Del Giúdice, español, comerciante, C. I. 1.910.740, de 49 años; doctor José Pablo Faustino Dárdano, casado con doña Aurora D'Apice, argentino, abogado, de 64 años, C. I. Nº 312.187; don Juan José Perales, casado con doña Mafalda Dellappittima, argentino, de cincuenta y tres años, comerciante, C. I. 168.774, de Mendoza; don Luis Carlos Martignoni, argentino, de cincuenta y cuatro años, casado con doña Adelaida Carmen d'Ambrosio, C. I. 925.343; don Agustín Emilio Vila, argentino, de setenta y dos años casado con doña María Elena Squirru, comerciante, C. I. 361 102; don Francisco Manuel Silvestre Resa; mexicano, casado con doña Reneé Margarita Bathular de cincuenta y cinco años, comerciante, C. I. 619 895; don Julio Roland Ciochetto argentino, de cincuenta y tres años, casado con doña Irma Edith Madala, comerciante, con C I. 1.024.244; don Ruben Avedissian, de treinta y cuatro años, casado con doña María Inés Cufré, comerciante, C. I. 3.190.620; don Roberto Massacane, argentino, de cincuenta y siete años, casado con doña Yolanda Elena Bellisoni, Contador Público, L. E. 530.805, y don Natalio Marzorati, argentino, casado con doña Carmen Estela Gessaghi, C. I. 403.406, de 57 años, todos los antes nombrados domiciliados en esta Capital, calle Sánchez de Bustamante, número cincuenta y cuatro y don Ricardo Cristóbal Orti, argentino, de cuarenta años, casado con doña Livia Cseh, químico, C. I. 1.963.948, domiciliado en Borges (Olivos), Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que todas las Cédulas de Identidad son de la Policía Federal y, asimismo, doy fe, de que todos los comparecientes lo hacen por derecho propio y además, el señor Roberto Massacane, lo hace en nombre y representación de don Ambrosio Pedro Ciovini Arce, lo acredita con el poder que por ante el autorizante, le otorgó en esta ciudad, el veinticuatro de mayo del año en curso, al folio quinientos cuarenta, protocolo corriente y este Registro número veinte, a mi cargo, al que me remito y dejando constancia que ese poder faculta ampliamente al compareciente, para este otorgamiento y el señor Cseh, lo hace en representación de la sociedad Hudson Ciovini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia por ausencia del titular y a mérito del acta que a continuación se transcribe: Acta Nº 176. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez horas, se reúne el Directorio de Hudson, Ciovini y Compañía, S.A.C.I. ...Concurren los señores Valeriano Arturo José Cseh, Roberto Massacane, Osvaldo José Galli; Francisco Manuel Resa y Carlos Augusto Luzetti. — Asiste también el Síndico Titular Dr. Alcardo Fausto Gandini y el Auditor, señor Natalio Marzorati. — Preside el señor Cseh, quien pone a consideración del Directorio el siguiente orden del día... 2º Aporte de Capital en S. A. en formación Covifrut... Se informa al Directorio que de acuerdo con las conversaciones ya mantenidas por la Gerencia acerca de la posibilidad de asociarnos a la S. A. en formación Covifrut que dedicará sus actividades a la comercialización de frutas frescas y otros productos comestibles, es necesario que el Directorio resuelva dicha operación. — Con ese propósito se delibera extensamente sobre el particular y el Directorio resuelve por unanimidad autorizar el ingreso de la firma S. A. en formación Covifrut, aportando un capital de pesos tres millones novecientos mil ($ 3.900.000). — Se autoriza asimismo a suscribir el acta de constitución de dicha sociedad y a integrar su Directorio... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce y diez horas. — Es copia fiel de lo pertinente del acta de referencia, doy fe, como de que la sociedad de que se trata fue constituida por ante el autorizante, según escritura de fecha cinco de marzo de mil novecientos cincuenta

y dos, al folio sesenta y uno, protocolo de ese año y este Registro número veinte, a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 568, folio 152, del Libro 49, tomo A. de Estatutos Nacionales, habiendo sido autorizada para funcionar como Sociedad Anónima y aprobados sus estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos, y asimismo, se justifica que el señor Cseh, es Vicepresidente de la Sociedad de referencia: "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora diez y cuarenta, se reúnen los señores accionistas que figuran en los folios 25 al 36, del Libro Registro de Asistencia de Accionistas número dos en primera convocatoria, representando un quórum del 85,12 % con la concurrencia del Inspector de Justicia, doctor Carlos Calvo, para tratar lo siguiente... 4º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años... la Asamblea resuelve por unanimidad reelegir para cargos de directores titulares a los señores Valeriano Arturo Cseh y Osvaldo José Galli y designar también como Director titular, al señor Luis Carlos Martignoni, todos ellos por otro período de dos años, designando a su vez al señor Francisco Manuel Resa para ocupar el cargo de Director suplente... se trata el punto sexto... propone que el señor presidente designe las personas que habrán de firmar el acta... la designación recae en los señores Ricardo Orti y Urbano Van Prack... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once y quince horas... Pedro A. Ciovini Arce. — Ricardo Orti. — U. Van Prack. — Es copia fiel de lo pertinente del acta de Asamblea de la Sociedad de que se trata, labrada al folio 53 al 64, que certifico tener a la vista". — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez horas, se reúne el Directorio de Hudson Ciovini y Compañía S.A.C.I.:.. A fin de proceder a la designación de las autoridades del Directorio. — En consecuencia el Directorio queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Ambrosio Pedro Ciovini Arce; Vice Presidente: Valeriano Arturo José Cseh; Secretario: Domingo Francisco Alberto Claro; Vocales: Carlos Augusto Luzzetti; Roberto Massacane; Osvaldo José Galli; Luis Carlos Martignoni... Síndico: Alejandro Fausto Gandini... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco horas". — Es copia fiel de lo pertinente del acta labrada del folio 179 al 182 del libro respectivo que he tenido a la vista. El compareciente señor Osvaldo José Galli, lo hace por sí y además por el señor Abdo Rahaman Abdo, según poder otorgado en la ciudad de Mendoza (República Argentina) el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano don Manuel Eliy Lucena Cabello, cuyo testimonio legalizado en forma se agrega a la presente, y en su parte pertinente, dice... comparece el señor Abdo Rahaman Abdo, argentino, L. E. 3.336515, casado en primeras nupcias, mayor de edad, hábil, ... y dice: Que confiere poder especial tan amplio y bastante cuanto en derecho se requiera a favor del señor Osvaldo José Galli... para que en su nombre y representación formalice una sociedad anónima bajo la razón de Covifrut... en cuya sociedad ingresará el otorgante con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional... y por último el compareciente señor Francisco José Antonio Restituto Blanes, lo hace por sí y además por Fruticultores Cinco Saltos Sociedad de Responsabilidad Limitada a mérito del poder otorgado en Cinco Saltos, Provincia de Río Nergo, el diecinueve de julio del año en curso ante el escribano doña Lelia R. Hoffmeyer de de Elías, según fotocopia que legalizada en forma se agrega a la presente, así como también se agrega fotocopias del contrato de sociedad de la mandante y sus modificaciones y del acta por la que la sociedad Fruticultores Cinco Saltos, resuelve formar parte de la sociedad a que se refiere esta escritura. — Y todos los comparecientes en el carácter acreditado exponen: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Covifrut, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio .— c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Operaciones comerciales: Mediante compraventa de bienes, mercaderías, materias primas ,frutos del país, elaborados o a elaborarse, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones en general. — B) Operaciones industriales: Transformación y elaboración de productos relacionados con la agricultura, ganadería y forestales y minería y su envasamiento. C) Operaciones financieras: Mediante aporte de capital a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — D) Operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, explotación y administración de inmuebles tanto urbanos como rurales. — E) Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellas. — F) El capital social se fija en pesos moneda nacional, Veinte Millones representados por doscientas mil acciones de pesos moneda nacional cien, cada una, y dividido en cuarenta series de pesos moneda nacional quinientos mil cada una (Artículo Cuarto. — G) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Artículo Séptimo). — H) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año (Artículo Once). — Punto Segundo: Del Capital Autorizado se emiten cuarenta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, cada una, las que se suscriben de acuerdo a lo que se detalla a continuación: Subscripción: Nombre, subscripto, integrado, Hudson Ciovini y Compañía, Sociedad Anónima: Tres millones novecientos mil pesos — Tres millones cero ochenta y seis mil; Dárdano J. P. F., doscientos mil — Doscientos mil. — Perales J. J ochocientos mil setecientos treinta y cinco mil. — Ciovini Arce A. P., novecientos mil — seisciento setenta mil. — Cseh. V. A. J., novecientos mil — seiscientos setenta mil. — Blanes F., dos millones — novecientos noventa mil. — Vila A. E., trescientos cincuenta mil — doscientos noventa y cinco mil. — Orti R. ,novecientos mil — ochocientos cuarenta y un mil. — Abdo R. A., quinientos setenta mil. — Martignoni L. C., quinientos mil doscientos sesenta mil — Galli J. quinientos mil — doscientos sesenta mil. — Resa F. M. quinientos mil — setenta mil. — Ciochetto J. R., quinientos mil — setenta mil. — Avedissian R., quinientos mil — setenta mil. — Massacane R., trescientos mil — cuarenta mil. — Marzorati N., trescientos mil — cuarenta mil. — Fruticultores Cinco Saltos, Sociedad de Responsabilidad Limitada: tres millones quinientos mil — Totales: Dieciséis millones quinientos cincuenta mil. — Nueve millones ciento setenta y siete mil, en efectivo y de acuerdo al balance de aportes acompañado. — Punto Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Vocales titulares: Edwin Fuchs: Ambrosio Pedro Ciovini Arce; Valeriano Arturo José Cseh; Ricardo C. Orti, Francisco J. A. R. Blanes; Osvaldo José Galli y Julio Rolando Ciochetto; Síndico titular, señor Roberto Massacane. Síndico suplente: Dr. José Pablo Faustino Dárdano. — Punto Cuarto: Se resuelve por unanimidad conferir poder especial a favor de los señores José Pablo Faustino Dárdano y Roberto Massacane, a fin de que conjunta separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autorización pertinente para funcionar esta sociedad como anónima y la aprobación de sus Estatutos, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación o nombre de la sociedad. — Asimismo, una vez acordada dicha autorización se les otorga por este acto Poder Especial para que otorguen la respectiva Escritura Pública de Protocolización que prescribe el artículo Trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma con todas las facultades necesarias. — Punto Quinto: Durante los tres primeros ejercicios, los Directores y los Síndicos no percibirán honorarios por el desempeño de sus funciones como tales. — Punto Sexto: La sociedad tiene asimismo por objeto escriturar a su exclusivo nombre la propiedad ubicada en la calle Alvarez Thomas número treinta y dos al treinta y ocho de esta Capital Federal, que fue adquirida oportunamente por el señor Francisco Joaquín Antonio Restituto Blanes, en comisión al Dr. Francisco P. La Plaza, el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco por la suma de pesos cuatro millones doscientos mil, en las condiciones del boleto respectivo. — Eduardo Sorrentino Liana (Escribano.). — S|R.: "6". Vale.

Buenos Aires diciembre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.000 e.14|12 Nº 48.552 v.14|12|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISTRIBUIDORA GELIMP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre Jaime Gelmer, de nacionalidad argentina, de cuarenta y seis años de edad, casado, con domicilio constituido en la Avenida El Cano Nº 3911, de esta Capital Federal; Brucha Hekier, de nacionalidad polaca, casada, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio constituido en la Avenida El Cano Nº 3911 de esta Capital Federal y Adolfo Alberto Gelmer, de nacionalidad argentina, soltero, de diecinueve años de edad, autorizado expresamente en este acto por su padre señor Jaime Gelmer para ejercer el comercio en un todo de conformidad a lo establecido por los artículos diez, once, doce y concordantes del Código de Comercio y con domicilio constituido en la Avenida El Cano Nº 3911 de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo en celebrar este contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA GELIMP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Alvarez Thomas 1418 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal "la compra-venta de artículos de limpieza, plásticos y alimentos envasados tanto por mayor como por menor". — A fin de llenar su objeto la sociedad podrá adquirir o transferir total o parcialmente inmuebles y constituir, ceder y aceptar derechos de prenda e hipoteca, edificar o tomar bienes inmuebles en locación y realizar todos aquellos negocios y operaciones que se relacionen directamente con el cometido social. — Quinto: Se fija el Capital Social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera por los socios: Jaime Gelmer, suscribe cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; Brucha Hekier, suscribe cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional: Adolfo Alberto Gelmer, suscribe cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional. — Los aportes se efectúan en bienes y valores que refleja el balance firmado de conformidad. — La señora Brucha Hekier declara que la integración la realiza con bienes adquiridos con el producto del ejercicio de su profesión de empleada, por lo que se reserva el derecho de administrar y disponer libremente del producido de su haber societario. — Sexto: La administración, el uso de la firma social y la realización de toda clase de actos de disposición, con la amplitud establecida en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estará a cargo individual e indistinto, de uno cualquiera de los socios en calidad de gerentes, quienes de común acuerdo podrán delegar dichas facultades y poderes en terceros socios o no socios. — Los socios gerentes podrán realizar y celebrar toda clase de contratos jurídicos necesarios o convenientes para los intereses sociales, aún aquellos para los cuales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poderes especiales. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades y poderes para obrar a nombre de la sociedad, suscribiendo a esos fines todos los documentos que fueren necesarios, públicos o privados, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, o Bancos, Privados, Mixtos y Oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente el día 31 de enero de cada año los gerentes practicarán un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, documentos que serán sometidos a la consideración de los socios antes del día 30 de abril de cada año. — Los Balances no objetados dentro de los treinta días se considerarán aprobados. — Las ganancias y pérdidas serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Octavo: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios, con respecto a la cesión a terceros o a la incorporación de nuevos socios o herederos de socios fallecidos regirán las pautas establecidas en el artículo 12 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: La sociedad se disolverá en los casos previstos en los incisos primero a cuarto del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. — La liquidación será practicada por los gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, las partes formalizan el presente contrato, ratificándolo en su contenido y firmando en prueba de ello en el lugar y fecha consignados al principio. — Sesenta, derecho, Octavo, principio. — Sobre raspado. Vale. — Firmado: Jaime Gelmer. — Brucha Hekier. — Adolfo Alberto Gelmer

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.14|12 Nº 47.958 v.14|12|67.

RESIDENCIAL MORENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día este edicto:

Que, según contrato privado de fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, los Sres. Tomás Cayetano González, Rosario Mauro y César González, ceden, venden, y transfieren la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, únicas que tienen y les corresponden por partes iguales en la razón social "RESIDENCIAL MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de siete millones ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, al Sr. Roberto Marque doscientas cuotas, al Sr. José María Losada doscientas cuotas, y al Sr. Eduardo Doce cincuenta cuotas, que abonan: a) Dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional al contado, en efectivo; b) Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, se hacen cargo los cesionarios de una deuda de los cedentes con la Caja de Jubilaciones; y c) Y el saldo de cinco millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional en cincuenta cuotas mensuales, iguales y consecutivass, garantizadas con hipoteca en primer grado. — A la cesión prestan conformidad los restantes socios.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.14|12 Nº 47.964 v.14|12|67

EOLANDIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas Sociales: En Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, los señores Rodolfo Norberto Roque Perrone, casado, domiciliado en la calle Córdoba cuatro mil trescientos diez y seis, piso octavo, de esta Ciudad; María Perrone de Poveda, casada, domiciliada en Trelles setecientos treinta y dos, Capital Federal, y Jorge José Luis Poveda, casado, domiciliado en Andalgalá mil cuatrocientos ochenta y siete, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles, han convenido lo siguiente: El señor Rodolfo N. R. Perrone cede y transfiere, por partes iguales (quince a cada uno), a la Sra. Perrone de Poveda y al señor Poveda sus treinta (30) cuotas de capital incluyendo todos los derechos emergentes de las mismas, que le pertenecen en la sociedad "EOLANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por su valor nominal de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, retirándose en consecuencia de ella. La mencionada sociedad, de la que formaban parte únicamente las tres personas nombradas, fue constituida por contrato de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el cual se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil seiscientos cuatro, y al Folio cuatrocientos veinte y uno, del Libro veinti-

siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Como consecuencia de lo expuesto, quedan modificadas las cláusulas quinta, sexta y octava del referido contrato, con la supresión del nombre del socio saliente. Asimismo, del capital social corresponderán a cada uno de los socios restantes: Cincuenta cuotas de mil pesos cada una, siendo por consiguiente por partes iguales, la participación de ambos en las utilidades y pérdidas. Los firmantes dejan aclarado que con relación a ellos esta cesión tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — En prueba de todo lo cual firman de conformidad, en el lugar y fecha indicado.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.560 e.14|12 Nº 47.966 v.14|12|67

CASA SERGIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 19 de octubre del corriente año, el señor Humberto Marcosky, argentino, con domicilio en Avenida Cobo 1369, Capital, vende, cede, y transfiere al señor José Szir, polaco, argentino naturalizado, con domicilio en Avenida Cobo 1363, Capital, las 167 cuotas de capital de $ 1.000.—, que el primero poseía en "CASA SERGIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión que se efectúa por su valor nominal, o sea, la suma de $ 167.000.—, que el cesionario abona y el cedente recibe en el acto de la firma de ese instrumento privado. — Como consecuencia de la cesión y con relación a la cláusula 6ª del contrato constitutivo, se deja establecido que la administración y dirección de los negocios sociales se ejercerá en la forma indicada en esa cláusula, y que el uso de la firma social también se realizará en la manera expresada en dicha cláusula, pero quedando íntegramente a cargo del señor José Szir, las facultades que poseía el señor Humberto Marcovsky. — El señor José Szir acepta la cesión, que se efectúa con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1967. — La cesión indicada, involucra también, a más de las cuotas de capital, las utilidades, préstamos personales si existiesen y que le correspondieren al cedente hasta el día de suscripción del instrumento de cesión. — Los socios restantes Pablo Bernardo Szir y Santiago Szir, prestan conformidad con la presente cesión de cuotas. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000. — e.14|12-Nº 47.978-v.14|12|67

GUILMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Clemente López, argentino, mayor de edad, casado, y la señora Rosa Silva, argentina, mayor de edad, casada, ambos domiciliados en la calle: Rosario número setecientos diez, ciudad, en su carácter de únicos componentes de: "GUILMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil seiscientos treinta y dos, al folio veintitrés, libro cincuenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El Capital Social se eleva a la suma de: Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 3.000.000.— m|n.), divididos en tres mil cuotas (3.000) de Un mil pesos moneda nacional de c|l. (pesos 1.000.— m|n.), cada una, mediante el aumento de mil quinientas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Setecientas cincuenta cuotas, o sea la suma de: Setecientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 750.000.— m|n.), por el señor Clemente López; y. Setecientas cincuenta cuotas, o sea también la suma de: Setecientos Cincuenta Mil Pesos oo|100 Moneda Nacional de C|Legal ($ 750.000.— m|nacional), por la señora Rosa Silva, quienes la integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según Balance General y anexos practicados al día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, cuyo original, debidamente certificado por Contador Público Nacional entra a formar parte de este contrato. — En consecuencia el Capital Social queda suscripto e integrado a razón de mil quinientas cuotas, o sea, Un millón quinientos mil pesos oo|100 moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.) cada uno de los socios señores Clemente López y Rosa Silva. — Segundo: Esta modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados se efectúa con efecto retroactivo al día primero de septiembre de 1967. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar. — Firmado: Rosa Silva y Clemente López. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200. e.14|12. Nº 47.987. v.14|12|67

LAMORTE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Carlos Nicolás Lamorte, argentino, (L. E. 52.225), soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Thames número ochocientos treinta y nueve de Capital Federal y Ernesto Oscar Lamorte, argentino, (L. E. 145.093), casado, mayor de edad, domiciliado en Thames número ochocientos treinta y nueve de Capital Federal, han resuelto dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad actuará bajo la denominación de "LAMORTE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Thames ochocientos treinta y nueve de Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el de compra venta de botellas en general y cuantas otras operaciones se crean convenientes a los intereses sociales, relacionados o no con las actividades precedentes. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a contar del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, previo aviso por escrito al otro socio con tres meses de anticipación a la disolución. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, integrado totalmente y suscripto cada uno de los socios quinientas cuotas cada uno, la integración de los bienes se determina según inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance de las operaciones sociales, y las utilidades o pérdidas se distribuirán o cargarán por partes iguales; de haber utilidades, se deducirá el cinco por ciento para contribuir a formar el fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los treinta días de practicados. Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Ernesto Oscar Lamorte quien actuará en el carácter de gerente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades o negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — El señor Carlos Nicolás Lamorte no desarrollará actividad alguna dentro de la sociedad. Séptima: Si falleciera o fuese declarado incapaz cualquiera de los socios, éste será reemplazado por su representante legal o por sus herederos, unificando éstos su representación. — Debiendo realizarse un estado general de las operaciones a la fecha de fallecimiento o de la declaración de incapacidad; en tal caso el socio que queda podrá optar por liquidar la sociedad o continuar los negocios por su cuenta, en cuyo caso abonará a los herederos la parte que le corresponda en treinta cuotas mensuales con un interés del diez y ocho por ciento anual. — Dejándose constancia que en ningún caso, ya sea por retiro de la sociedad o por fallecimiento, se abonará derecho de llave de negocio. — Octava: Entrando la sociedad en liquidación ya sea por pérdida del cuarenta por ciento del capital social, por fallecimiento, por disolución voluntaria u otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo en el día que comienza la misma, no podrán iniciarse nuevas operaciones, sino terminar las que se hubieren comenzado. Novena: Ningún socio podrá transferir ni ceder a terceras personas, sus cuotas de capital, sin el consentimiento expreso, manifestado por escrito del otro socio conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por arbitradores o amigables componedores, formados uno por cada parte divergente, quienes nombrarán el tercero para el caso de que los mismos no llegaren a un acuerdo y todos ellos tendrán que laudar dentro de un plazo máximo de quince días siendo su fallo inapelable. En caso que se originara una cuestión judicial entre los socios será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Undécima: Quedan facultados cualquiera de los socios para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio retirando los testimonios respectivos. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Carlos Nicolás Lamorte. — Ernesto Oscar Lamorte.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.14|12 Nº 47.990 v.14|12|67

EXPRESO VICTORIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 26 de Julio de 1967, pasada por ante Escribano Miguel P. C. Barbot. — Convenio de venta y transferencia de cuotas de capital, en EXPRESO VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre la Señora Rosario Arroyo de Fagandini, por sí y por su hija menor de edad... Teresa Fagandini, y respecto a esta "ad referendum Judicial" Don Esteban Fagandini, por sí y en representación de su hermano Pedro Fagandini... todos en su carácter de únicos y universales herederos de don Esteban Juan Fagandini... por una parte y por la otra, los señores don Alfredo J. Mc.Louglin, don Alfredo Oscar Pérez, don José María Uz y don Salvador Donato... se ha convenido lo siguiente: Primero: Los herederos de don Esteban Juan Fagandini... venden y transfieren a favor de sus consocios los señores don Alfredo J. Mc. Loughlin, don Alfredo Oscar Pérez, don José María Uz, y don Salvador Donato, todas las noventa y cuatro cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional nominales cada cuota, que tienen y les corresponden en la sociedad "Expreso Victoria, Sociedad de Responsabilidad Limitada... el precio de esta transferencia total de cuotas es conforme al último balance, practicado al 31 de Diciembre de 1966, y responde al siguiente detalle. Total m$n. 1.607.255. — S|R.: "Noviembre de 1967". Vale.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.14|12 Nº 48.002 v.14|12|67

EUILLADES Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de octubre de 1967, Doña Celia Marta Lea Euillades de Varela y doña Leonor Haydée Lía Euillades de Maurel, convinieron con algunos de sus consocios, la cesión de 880 cuotas de capital que tienen en la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Lavadero Moderno" y bajo el rubro de "EUILLADES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la forma siguiente: La Señora Euillades de Varela, vende, cede y transfiere a don Miguel Rafael de Palma, 280 cuotas o sean $ 28.000 y a doña Julieta Alfonsina Euillades de de Palma, 160 cuotas o sean $ 16.000; y la Señora Euillades de Maurel, vende, cede y transfiere a Julieta Alfonsina Euillades de de Palma, 140 cuotas o sean $ 14.000 y a doña María Ernestina Euillades, 300 cuotas o sean $ 30.000. — Estan ventas, cesiones y transferencias se realizan por el valor nominal de las cuotas o sea por un total de $ 88.000 m|n. — En virtud de las cesiones realizadas, la sociedad queda formada por los socios y aportes siguientes: "La Herminia", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial: 1720 cuotas o sean $ 172.000; doña Luisa Ernestina Mettewie de Euillades, 980 cuotas o sean $ 98.000; don Adrián Samuel Euillades, 840 cuotas o sean $ 84.000; don Luis Roberto Euillades, 840 cuotas o sean $ 84.000; don Miguel Rafael de Palma, 726 cuotas o sean $ 72.600; doña María Ernestina Euillades, 740 cuotas o sean $ 74.000; y doña Julieta Alfonsina Euillades de de Palma: 574 cuotas o sean $ 57.400

Buenos Aires, 5 Diciembre de 1967. — Enmendado: "Diciembre". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.14|12 Nº 48.006 v.14|12|67

AUAD Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de julio de 1960, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, ha quedado disuelta la sociedad "AUAD Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de junio del año 1960, transfiriéndose el activo y pasivo al socio señor Isa Auad — Sobre raspado "del año 1960". Vale.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.14|12-Nº 48.019-v.14|12|67

KENI BLIND COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Silvestre Osvaldo Giachino, argentino, y don Julio Antonio Di Napoli, argentino, mayores de edad, hábiles, domiciliados legalmente en esta Ciudad, Paraná cuatrocientos veinticinco, piso décimo, contrafrente, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientso cuarenta y cinco y girará en plaza bajo el rubro de "KENI BLIND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Segundo: La sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Paraná cuatrocientos veinticinco, piso décimo, contrafrente, pudiendo establecer sucursales y extender sus actividades a todo el territorio de la República y del extranjero. — Tercero: La duración de la misma será de veinte años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: Su objeto principal será dedicarse a la compraventa, distribución, consignación y fabricación de cualquier elemento para la construcción, entendiéndose que podrá dedicarse por sí misma a la edificación y construcción de edificios, pudiendo extender sus actividades a la importación y exportación de dichos productos, objeto que debe entenderse con toda amplitud y sin más restricciones que las emergentes de las disposiciones legales en vigencia, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — Quinto: El capital social es de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos tres millones quinientos mil moneda nacional) dividido en tres mil quinientas (tres mil quinientas) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional) cada una, aportando el señor Julio Antonio Di Napoli el noventa y cinco por ciento (noventa y cinco por ciento) del capital o sea la cantidad de tres mil trescientas veinticinco (tres mil trescientas veinticinco) cuotas, y el cinco por ciento (cinco por ciento) restante lo aporta el señor Silvestre Osvaldo Giachino, correspondiéndole la cantidad de ciento setenta y cinco (ciento setenta y cinco) cuotas, integrándose dicho capital en su totalidad con los bienes y útiles detallados en el inventario anexo que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será administrada como Gerente por el señor Julio Antonio Di Napoli, quien tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la entidad, de conformidad a lo establecido por el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo los actos de disposiciones de bienes inmuebles o constitución de garantías reales, que deberán llevar la firma de ambos gerentes y con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en fianzas de terceros. — Entre estas facultades y con la limitación antedicha están previstas todas las que exijan poderes especiales mencionados en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fuesen aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. — Séptimo: Los gerentes gozarán del sueldo o habilitación que establecerá la Asamblea de socios por mayoría de votos. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará un balance-inventario de los negocios sociales. — Se tomará como base en la formación de los balances, las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositi-

va. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento (cinco por ciento), para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar el diez por ciento (diez por ciento) del capital social, y el resto utilidades o pérdidas se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. — Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación inmediata anticipada de la sociedad dentro de los sesenta días de conocida la misma. — Noveno: El nombramiento o remoción de los gerentes, la aprobación de balances, distribución de utilidades y demás resoluciones, deberán asentarse en el Libro de Actas. — Los balances que no hubieran sido observados antes de los quince días de haberse puesto en conocimiento de los socios, se darán por aprobados. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación y participación estará a cargo del señor Julio Antonio Di Napoli. — Undécimo: Cualquier cuestión que se produzca entre los socios durante la existencia o liquidación de la sociedad, cualquiera sea su naturaleza, será dirimida por el Tribnal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, conforme a los procedimientos aprobados por la misma y cuya decisión será inapelable, incurriendo en una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional) el socio que se resistiere, alzare o no cumpliere la decisión del mismo, importe que ingresará a la Sociedad. — En prueba de conformidad se otorga un solo ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, expidiéndose luego los testimonios para cada uno de los interesados: Firmado: S. D. Giachino. — J. A. Di Napoli.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

5.800.— e.14|12-Nº 48.020-v.14|12|67

ELISARDO BALOIRA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de noviembre de 1967, el señor Jorge Antonio Voyatjides cede, vende y transfiere las 265 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ELISARDO BALOIRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: a favor de doña Mercedes Luisa Baloira de Wasserlauf, argentina, casada mayor de edad, domiciliada en la calle Olivera 365, Capital Federal, (83) cuotas de diez mil pesos m|n. cada una; y a favor de doña Beatriz Baloira de Fernández, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Olivera 365, Capital Federal, 82 cuotas de diez mil pesos m|n. cada una; a ambas por su valor nominal o sea en total por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m|n. El cedente coloca a las cesionarias en su mismo lugar y grado de prelación que tenían dentro de la sociedad con respecto a las cuotas cedidas, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la misma. Asimismo se modifica la cláusula "Quinta" del contrato social en el sentido de que el uso de la firma social estará a cargo de Mercedes Luisa Baloira de Wasserlauf y Beatriz Baloira de Fernández indistintamente o conjunta con cualesquiera de los otros socios gerentes. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.- e.14|12 Nº 48.023 v.14|12|67

CONSORCIO DE PUBLICIDAD Y VENTAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, los señores John Vivian Porter, Alfredo Domingo O'Farrell y Daniel Juan José Molina, en el carácter de únicos socios de CONSORCIO DE PUBLICIDAD Y VENTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo modificar la cláusula primera del contrato social que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: "Primera: La sociedad girará con el nombre de K&E/CPV Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín novecientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado". Los intervinientes se ratifican dando su aprobación y conformidad a lo expuesto y dejando subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato que no se modifican por el presente, firmando para su constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: John Vivian Porter. — Alfredo Domingo O'Farrell. — Daniel Juan José Molina. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.- e.14|12 Nº 48.026 v.14|12|67

COFASA
Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, y Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, ambos argentinos, casados y domiciliados en Melián dos mil ciento ochenta y nueve; Enrique Luis Sánchez Moreno, argentino, casado, domiciliado en Rodríguez Peña mil novecientos treinta y ocho; Alberto Alvarez Estrada, argentino, casado, domiciliado en Avenida Libertador Gral. San Martín cuatro mil ochocientos noventa, piso séptimo; Mario Moscarelli y Félix Luis Moscarelli, ambos argentinos, casados, domiciliados en Medrano número mil seiscientos cuarenta y uno, y por último el señor Santos Maci, argentino, casado, domiciliado en Virrey del Pino cuatro mil trescientos veintinueve; todos mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los nombrados únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de COFASA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio el once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada por contratos: 1) Del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil trescientos setenta y tres, al folio número doscientos setenta, del libro treinta y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 2) Del veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta, inscripto el trece de mayo de mil novecientos sesenta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos once, al folio cuatrocientos ochenta y tres, del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y 3) Del doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto el veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil setecientos veinte y ocho, al folio doscientos cincuenta del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los comparecientes convienen lo siguiente: Primero: El socio Félix Luis Moscarelli, ratifica su deseo de retirarse de la sociedad antes nombrada, y en consecuencia cede y transfiere por su valor nominal las doscientas cuotas de Capital que le pertenecen en la sociedad a favor del socio Mario Moscarelli. — La transferencia de las referidas cuotas se realiza por un importe total de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El cedente declara haber recibido el importe de las cuotas cedidas, sirviendo el presente de suficiente recibo y declarando que da por aprobados todos los actos de gestión y disposición realizados, habiendo percibido las utilidades devengadas y saldado todas las cuentas, no teniendo nada que reclamar entre sí a título personal, ni contra la sociedad. — Segundo: Los socios señores Enrique Luis Sánchez Moreno, Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, Alberto Alvarez Estrada, Mario Moscarelli y Santos Maci, continuarán desarrollando las actividades sociales, aceptando la cesión de cuotas realizadas según lo señalado precedentemente. — Asimismo los socios nombrados, resuelven aumentar el Capital de la sociedad de la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, a la cantidad de Veinte Millones en Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada un. — El importe del aludido aumento proviene de las sumas que les corresponde a los socios en la sociedad y de los saldos a su favor de sus cuentas personales, según Balance practicado al primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, el que firmado por los comparecientes forma parte del presente documento. — Tercero: En consecuencia los socios modifican la Cláusula Quinta del Contrato Social reordenado en su texto con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en Veinte mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que se encuentran integradas y suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: a) A la socia Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno le corresponden dos mil cuatrocientas cuotas de capital o sea la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional; b) Al socio Enrique Luis Sánchez Moreno le corresponden mil doscientas cincuenta cuotas de capital o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. c) Al socio Oscar Leopoldo Sánchez Moreno le corresponden siete mil cuatrocientas cuotas de capital, o sea la suma de Siete Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional; d) al socio Alberto Alvarez Estrada le corresponden siete mil cuatrocientas cuotas de capital e sea la suma de Siete Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, e) Al socio Mario Moscarelli le corresponden novecientas cincuenta cuotas de capital o sea la suma de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y f) al socio Santos Maci le corresponden seiscientas cuotas de capital o sea la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Dicho capital ha sido íntegramente aportado y les corresponde en la sociedad constituida por dinero, créditos, deudas y demás bienes del Activo y Pasivo de la misma, según Balance que firmado por las partes se adjunta al presente. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato social, son ratificadas por los comparecientes en todas sus partes. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y fecha indicados al comienzo. — Enrique Luis Sánchez Moreno, Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, Alberto Alvarez Estrada, Mario Moscarelli, Santos Maci y Félix Luis Moscarelli. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200. e.14|12. Nº 48.039. v.14|12|67

BOFILCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Jaime Vaistich, cédula de identidad, número dos, ocho, nueve, siete, siete, siete uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Agüero, número novecientos treinta, de esta Capital Federal, y Enrique Libertino, cédula de identidad, número dos, nueve, seis, cuatro, dos, cero, siete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arias, número cuatro mil setecientos treinta y cinco, Capital Federal, ambos argentinos, casados, y mayores de edad, se conviene y declara lo siguiente: Primero: Entre los Sres. Vaistich y Libertino, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo nombre será BOFILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Vera 79, sin perjuicio de cambiarlo en lo sucesivo, así, como de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la misma, será de tres años, con opción a otros tres a partir del día treinta de julio de mil novecientos sesenta y siete, a que se retrotraen los efectos de este contrato. Pasado un año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, pero en tal caso, deberá preavisar al otro socio con no menos de treinta días, su decisión en tal sentido. — Los socios tendrán prioridad en todos los casos para la compra de las cuotas del que quisiera retirarse. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Podrá dedicarse a cualquier actividad relacionada con la fabricación, elaboración y transformación de productos textiles de cualquier clase de fibra o hilado, así también químicas, metalúrgicas, plásticas, artículos de la construcción, para el hogar y eléctricos en general: b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados o a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y de todo derecho real, compra, venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios; d) Agropecuarias: Toda clase de operaciones que se relacionen en la ganadería y agricultura. — Explotar en todas sus formas establecimientos frutícolas, cultivos, forestales y de granja; e) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Cuarto: El uso de la firma social, la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del Sr. Jaime Vaistich, quien queda designado gerente de la misma, con funciones y atribuciones y deberes propios inherentes para el desempeño de este cometido y las que le asigna la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las únicas limitaciones expresas de no usar la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros y en operaciones comerciales, aún aquellas civiles extrañas o ajenas a las finalidades sociales, como consecuencia de ello podrán realizar los siguientes actos: a) Cobrar y percibir toda suma de dinero por cualquier concepto, origen o título; b) Dar o tomar bienes muebles o inmuebles en locación con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones; c) Tomar en préstamo dinero efectivo, en cédulas, bonos u otros valores en los establecimientos bancarios particulares u oficiales, ya sean nacionales o extranjeros, especialmente el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, lo mismo que de particulares o de sociedades o instituciones de crédito; d) Realizar en los establecimientos bancarios o instituciones de crédito que anteceden toda clase de operaciones, entre ellas las de efectuar depósitos de dinero o valores y efectos de cualquier naturaleza y especie, en cuenta corriente y a previo extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad, librar, adquirir, aceptar, endosar, descontar letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas, bonos hipotecarios y documentos comerciales de cualquier naturaleza, interviniendo como aceptante, endosante o de otra forma y manera, abrir y clausurar cuentas corrientes; e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, y reparticiones, toda clase de asuntos de su competencia; f) Intervenir en defensa de sus derechos por ante las autoridades judiciales del país en todos los asuntos que la sociedad sea parte como actora, demandada o de otra manera interesada; g) Formular protestos y protestas, conferir poderes generales y especiales, sustituirlos o revocarlos; h) Celebrar toda clase de contratos públicos o privados, ejecutar los actos convenientes a los intereses y finalidades sociales, como otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados indispensables para los actos y contratos conducentes al desenvolvimiento de los negocios y operaciones sociales. — La enumeración que antecede, simplemente declarativa y no limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.800.000 m|n.), dividido en un mil ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000), cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jaime Vaistich, mil quinientas cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000 m|n.); Enrique Libertino, trescientas cuotas, o sea, trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.). Dicho capital se encuentra totalmente aportado e integrado por los socios según balance que firmado por los mismos se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Sexto: Anualmente se practicará, el treinta y uno de diciembre, un inventario y balance general debiendo se aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días, del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las previsiones que estimen convenientes y el remanente, se distribuirán entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. En caso de que hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ambos socios harán retiros a cuenta de gastos generales, por el monto y en los períodos que decidan de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado nombrarán una sola persona para que los represente. — Se deja expresa constancia que las tareas inherentes al socio desaparecido o incapacitado, serán realizadas por la persona designada por los herederos, pero deberá contar con la aceptación expresa del socio

sobreviviente. — Décimo: Toda duda o divergencia que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componeodres, designados por los socios, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, a cuyo fallo se someten los socios. — Undécimo: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales, citados ut-supra, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firma el presente, en lugar y fecha arriba indicado. — Jaime Vaistich. — Enrique Libertino.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000 e.14|12 Nº 48.047 v.14|12|67

CASA MOSTERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 1967, el socio Sandalio Quiroga, cedió sus 100 cuotas de $ 1.000.— c|u. por la suma de $ 100.000.— m|n. que tenía en la sociedad: "CASA MOSTERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de sus consocios Horacio Quiroga y Ottorino Lepori, por partes iguales y con efecto retroactivo al 31 de julio de 1967. — Los actuales socios: Horacio Quiroga y Ottorino Lepori, resuelven modificar las cláusulas 7ma. y 9na. del contrato original, en la siguiente forma: "Cláusula séptima: La administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios que actuarán en calidad de "gerente", con la salvedad de que el uso de la firma social será en conjunto. — Así podrán actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones conforme con lo establecido en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco". — "Cláusula novena: Todos los años al treinta y uno de julio se practicará balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, las ganancias, previa deducción de la reserva legal establecida por la ley en su artículo veinte, será distribuida por partes iguales entre los dos socios. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción". — Sandalio Quiroga .— Ottorino Lepori. — Horacio Quiroga.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.14|12 Nº 48.053 v.14|12|67

CONSERVAS PENSACOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 8 de noviembre de 1967, pasada al folio 5221, del Registro Nº 388 del escribano Araon Siganevich, la sociedad CONSERVAS PENSACOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el capital social en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, modificándose en consecuencia la cláusula segunda del contrato social que quedará redactada de la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional dividido en ciento sesenta mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Nissim Jay Balaciano sesenta y ocho mil ochocientas cuotas o sean treinta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don José David Tarrab cincuenta y un mil doscientas cuotas o sean veinticinco millones doscientos mil pesos moneda nacional; y don Mesías Modesto Mairal cuarenta mil cuotas o sean veinte millones de pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, inmuebles y demás valores que integran el activo y pasivo social. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.14|12 Nº 48.060 v.14|12|67

PERCAMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 16 de noviembre de 1967, el señor Antonio Olivola, cede y transfiere a favor del señor José Iadicicco, las 350 cuotas de capital que poseía en la sociedad "PERCAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia se modificaron las cláusulas del contrato social que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el señor José Iadicicco, 700 cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional y el Sr. Jacinto Isaac Uez, 350 cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos m|n. estando representado por los bienes según inventario realizado el 1º de noviembre de 1965. — "Quinta: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo conjuntamente de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Percamet Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra venta de bienes inmuebles, hipotecas, contratos de sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad, quedándoles expresamente prohibido emplear la firma comercial en actos ajenos al giro de la misma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, previa unificación de personería; en el caso de que los herederos o representantes legales, no desearen continuar en la sociedad, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad y la sociedad se disolverá, debiendo efectuarse la liquidación por el socio sobreviviente o capaz, continuando con los herederos o representantes legales, de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio. Testado: cincuenta — No vale. — Entrelíneas: cincuenta — Raspado: las — ventajosas — de que — Vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.14|12 Nº 48.064 v.14|12|67

RAWSON SOULIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Setiembre de 1967, reunidos los Señores: Vicente Emilio Mazza, L. E. Nº 4.075.295, domiciliado en Manuel Castro Nº 522, departamento 4, Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), argentino. mayor de edad, casado, comerciante: Adolfo Sagario, quien acredita su identidad con L. E. Nº 4.347.403, domiciliado en Boedo 137. piso 2º. "E", argentino, mayor de edad, casado, comerciante, y Señora Hermenegilda Ferluga de Rawson, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domicilada en la calle Rodríguez Peña 1044, de Capital Federal, quien acredita su identidad con la Libreta Cívica Nº 0.165.359, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación: Nombre y Domicilio. 1º) La Sociedad se denominará "RAWSON SOULIERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la calle Rodríguez Peña 1044. Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en la Capital Federal o en cualquier otro lugar del Territorio de la República Argentina. — Objeto: 2º) El objeto esencial de la Sociedad, será la comercialización y venta del calzado en general y artículos manufacturados en telas y cueros. Podrá además realizar cualquier otra clase de actos comerciales, bancarios, de importación, exportación, financiación o industrialización, sin limitaciones de ninguna especie. — Capital. 3º) El Capital Social queda fijado en Novecientos mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 900.000 m|n.), dividido en novecientas cuotas de Mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 1.000 m|n.) cada una, que los socios suscriben integran de la siguiente manera: Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) en mercaderías, conforme con el balance que se agrega y que firmado por las partes, integra el presente contrato. el Sr. Vicente Emilio Mazza; en la misma forma e idéntico aporte del anterior, es decir Doscientos mil pesós moneda nacional ($ 200.000 m|n.), en mercaderías, el Sr. Adolfo Sagario y la Sra. Hermenegilda Ferluga de Rawson, Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), los que integra, en efectivo y en este mismo acto. — Plazo. 4º) El término de la Sociedad queda fijado en cinco años, a partir del día de la firma del presente. — Gerencia: 5º) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la Señora Hermenegilda Ferluga de Rawson, con calidad de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social. — 6º) La firma social no podrá ser usada en presentaciones a título gratuito, garantías a terceros o en operasiones ajenas al giro comercial de la Sociedad. La socia Gerente tendrá todas las facultades inherentes al cargo y especialmente las facultades emergentes de la Ley 11.745; pudiendo otorgar poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad.— Sueldos. 7º) Los Socios no efectuarán retiros de fondos con cargo a sueldos, pero esta disposición podrá ser modificada por convención entre ellos, de la que deberá dejarse constancia en el Libro de Actas que, con los restantes libros de comercio, deberá llevar la Sociedad. En caso de asignarse sueldos, éstos deberán imputarse a gastos generales. — Inventario. — Balance. 8º) Anualmente, al 31 de Octubre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán realizarse cuando los socios lo juzguen conveniente. — Utilidades. — Fondo de Reserva. 9º) Anualmente las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción enunciada para las ganancias. — Fallecimiento. — Incapacidad. 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por la disolución y liquidación social o por continuar formando parte de la Sociedad, unificando su representación. — Liquidación. 11º) Vencido el plazo de duración de este contrato, si los socios o alguno de ellos decidiera no prorrogar la existencia del ente social, deberá procederse a la disolución y liquidación de la Sociedad, para lo cual, una vez satisfechas las deudas y obligaciones, repartirán el remanente por partes iguales entre los mismos — Arbitraje. — 12º): Cualquier divergencia o duda en la interpretación, aplicación o alcance del presente contrato y también cualquier desacuerdo entre los socios, serán dirimidos por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre las partes. — El laudo que dicte el árbitro será inapelable y tendrá todos los efectos de la cosa juzgada. — Competencia Judicial. — 13º): Para cualquier cuestión de índole judicial que se suscitare entre los socios, convienen al competencia exclusiva de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha determinado "ut supra". — Fdo.: Vicente Emilio Mazza. — Hermenegilda Ferluga de Rawson. — Adolfo Sagario.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Enmendado: diciembre, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.080.— e.14|12 Nº 48.399 v.14|12|67

McDONALD, BRADBURY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.712. — Primer testimonio. — "Escritura número dos mil doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Gordon MacDonald McDonald, casado, chileno. domiciliado en la calle Defensa cuatrocientos cuarenta y uno, quinto piso "B", de esta Capital, y don Alano Estuárdo McDonald, casado, domiciliado en la calle Defensa número cuatrocientos cuarenta y uno, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sí, y el señor Gordon MacDonald McDonald, además en nombre y representación de la señora Katharina Elisabeta Wolf de McDonald, en mérito del mandato que debidamente legalizado me exhibe, según escritura de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el Escribano de General Roca, Provincia de Río Negro, don Oscar S. Medela, al folio mil ciento veintiuno del Registro número diecinueve, a su cargo, estando el respectivo testimonio repuesto con una estampilla de quinientos pesos número dos millones doscientos noventa y un mil quinientos sesenta y seis, Serie Z., obliterada con fecha de hoy por el sellador oficial número tres y el que con facultades suficientes agrego a la presente escritura, doy fe. Y asegurando el señor Gordon MacDonald McDonald que el mandato que invoca se encuentra vigente, dijo conjuntamente con el señor Alano Estuardo McDonald: Que los comparecientes y la señora Katharina Elisabeta Wolf de McDonald son los únicos socios y componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "McDONALD, BRADBURY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la cual el señor Gordon Macdonald McDonald, la señora Katharina Elisabeta Wolf de McDonald y el señor Alano Estuardo McDonald revisten la calidad de gerentes, todo como así se acredita con los siguientes antecedentes: a) Con el contrato social constitutivo celebrado con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, archivado en el Registro Público de Comercio, según testimonio expedido por el mismo Registro, con constancia de su inscripción con fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número seiscientos treinta y cinco, al folio cuatrocientos siete, del Libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y se encuentra íntegramente transcripto al folio mil cincuenta y dos de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta; b) De reformas, según contratos privados, de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta, que en testimonio expedido por el Registro Público de Comercio, con las constancias de su inscripción con fechas dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil sesenta y siete, al folio ochenta y nueve, del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, también tengo a la vista para este acto y en copia, debidamente autenticada se agregó a la escritura de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil quinientos tres de este mismo Registro; c) De reforma de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyo original quedó archivado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que fue inscripto con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos veinticuatro, al folio seis, del Libro cuarenta y siete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio también tengo a la vista, y en copia debidamente autenticada, se agregó en la escritura de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, al folio quinientos uno de este mismo Registro, y d) Y de reformas por aumento de capital y designación de gerentes de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil seiscientos setenta y ocho de este Registro, la que en testimonio también tengo a la vista, con las constancias de su inscripción bajo el número mil setecientos setenta y uno, al folio trescientos once del Libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, doy fe. De dicho contrato y de sus reformas resulta que el término de duración de la sociedad es el de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su constitución, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; que en la misma revisten el carácter de gerentes el señor Gordon MacDonald McDonald, la señora Katharina Elisabeta Wolf de McDonald y el señor Alano Estuardo McDonald antes mencionados; y que el capital social lo constituía la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, completamente integradas, divididas entre los socios en la siguiente forma: Gordon Macdonald McDonald: Sesenta y cuatro mil cuotas; Katharina Elisabeta Wolf de McDonald: Ocho mil cuotas, y Alano Estuardo McDonald: Ocho mil cuotas. Y en el carácter invocado dijeron los señores Alano Estuardo McDonald y Gordon MacDonald McDonald. este último por sí y por la representación que invoca: A) Que han resuelto aumentar el capital social de ocho millones de pesos moneda nacional hasta la suma de veintidós millones de pesos moneda nacional. o sea que el aumento representa catorce millones de pesos moneda nacional de curso legal, que los socios suscriben e integran mediante la revaluación del activo fijo de la sociedad, dentro de los límites establecidos por la ley diecisiete

mil trescientos treinta y cinco, en la siguiente forma: Gordon Macdonald Mc Donald: Ciento doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a once millones doscientos mil pesos. Katharina Elisabeta Wolf de Mc Donald: Catorce mil cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una: Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y Alano Estuardo McDonald: Catorce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una: Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; y B) Declaran modificado el artículo Cuarto del contrato social, el que en definitiva tendrá la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social es de veintidós millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada cuota, completamente integradas, divididas entre los socios así: Gordon Macdonald McDonald: Ciento setenta y seis mil cuotas, o sea diecisiete millones seiscientos mil pesos moneda nacional; Katharina Elisabeta Wolf de McDonald: Veintidós mil cuotas, o sea dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, y Alano Estuardo McDonald: Veintidós mil cuotas, o sea dos millones doscientos mil pesos moneda nacional. Y yo, el autorizante, hago constar: Uno) Que tengo a la vista el certificado expedido por el doctor Osvaldo F. Bessone, que agrego y transcribo a continuación: "Certifico que con referencia al aumento de capital social en "Mc Donald, Bradbury & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de catorce millones de pesos moneda nacional ($ 14.000.000 m|n.), entre ocho millones y veintidós millones de pesos moneda nacional, que sus socios suscriben e integran en el mismo acto, el citado aumento resulta de la revaluación practicada, dentro de los límites establecidos en la ley nacional Nº 17.335, de los siguientes rubros del activo fijo de la sociedad: a) Terreno galpón de empaque, revaluado en $ 580.000 m|n. (quinientos ochenta mil pesos moneda nacional); b) Edificios y construcciones, revaluado en $ 5.100.000 m|n. (cinco millones cien mil pesos moneda nacional); c) Muebles y útiles, revaluado en pesos 2.120.000 m|n. (dos millones ciento veinte mil pesos moneda nacional); d) Maquinarias, revaluado en $ 2.375.000 m|n. (dos millones trescientos setenticinco mil pesos moneda nacional); e) Automotores, revaluado en $ 375.000 m|n. (trescientos setenticinco mil pesos moneda nacional); f) Chacra "El Sauce", revaluado en $ 3.450.000 m|n. (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional); de cuyo total suscripto e integrado en concepto de revaluación del activo fijo se adjudican a los socios las siguientes partes: Al señor Gordon Macdonald McDonald, $ 11.200.000 m|n. (once millones doscientos mil pesos moneda nacional); a la señora Katharina Elisabeta Wolf de Mc Donald, $ 1.400.000 m n. (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional); y al señor Alano Estuardo Mc Donald, $ 1.400.000 m|n. (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional). — Certifico igualmente que la revaluación indicada es contablemente correcta y que el valor de los bienes revaluados no superan los valores corrientes de los mismos, así como que este procedimiento se ajusta a las disposiciones vigentes en materia fiscal. Para constancia de los interesados, expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, Capital Federal, a ocho de noviembre de mil novecientos sesentisiete. — Osvaldo F. Bessone. — Hay un sello". — Es copia, doy fe. Y Dos) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinticuatro de la ley diecisiete mil trescientos treinta y cinco, este aumento de capital está exento del impuesto de sellos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — G. M. McDonald. — A. McDonald. — Está mi sello. Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cuatro mil setecientos doce, del Registro ochenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, autorizo este testimonio en Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en los sellos de actuación notarial números: del cero cero ocho millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho al presente cero cero ocho millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, todos de la Serie A. — Fdo.: César V. O'Farrel, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000. e.14|12 Nº 48.099 v.14|12|67

CORAZUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 11 días de noviembre de 1967, entre: don Bernard Guberman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rosario 170, piso 4º; don Alberto Zejan, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rosario 170, piso 5º; don Miguel Miguelez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 2183, piso 2º; don Cayetano Cruz Umana, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 2183, piso 2º; don José Héctor Narvarte, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pueyrredón 2428; don José Alberto González, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 3026, piso 4º; don Gerardo Sumastre, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bonpland 1684; don Marcelo Antonio Paz, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento 580; y, don Liborio Oscar Riveor, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avellaneda 538; todos en esta ciudad y mayores de edad, convienen de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y razón social de CORAZUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando el asiento legal y principal de sus negocios, en esta Ciudad, calle Emilio Lamarca 1125, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales, en cualquier punto del país y extranjero, como también trasladar el asiento legal de la sociedad, a cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad, es la compraventa, fraccionamiento y distribución de azúcar en general, envasamiento y comercialización de todos los tipos de productos alimenticios de origen vegetal o animal; importación, exportación y financiación de los mismos productos y toda clase de productos elaborados y semielaborados. — A tales fines podrá: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, realizar todos los actos, contratos y operaciones anexas a ese objeto, con vinculación directa e indirecta con los mismos; adquirir derechos y acciones, activos y pasivos, fondos de comercios, y hacer toda clase de financiaciones para facilitar el cumplimiento de su objeto; enajenar cualquier clase de bienes o derechos, por cualquier título, hipotecarlos, gravarlos, prendarlos, constituir servidumbres u otros derechos reales sobre los mismos, y en general ejecutar y realizar todos aquellos actos que signifiquen adquirir derechos o contraer obligaciones, quedando expresamente entendido, que esta cláusula tiene carácter meramente enunciativo pero no limitativo. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de pesos ($ 6.000.000 m|n.) seis millones m|.n, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos cada una, aportados totalmente por sus integrantes, en mercaderías, muebles y útiles, valuados de común acuerdo por los contratantes, conforme al balance que firmaron y obra por separado, en la siguiente proporción: los señores Umana y Miguelez, novecientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos novecientos mil m|n., aportados por cada uno de los nombrados; ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos ochocientos mil m|nal., aportados por cada uno de los señores Zejan y Guberman; setecientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos setecientos mil m|nal., aportados por cada uno de los señores González y Narvarte; y, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos cuatrocientos mil m|nal., aportados por cada uno de los señores Rivero, Paz, y Sumastre. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad, es por veinte años, a partir del día primero de agosto de 1967, a cuya fecha los contratantes retrotraen los efectos del presente, pero transcurridos tres años, desde su vigencia, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando a los demás, fehacientemente, con seis meses de anticipación a la realización del balance anual. Se reintegrarán en este caso las cuotas, al o los salientes, por su valor venal que tengan en el momento del retiro, que se fijará de común acuerdo, y si ello no fuera posible, recurrirán al laudo de amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, con más un tercero, nombrado por los componedores, de común acuerdo, quienes deberán laudar dentro del plazo de treinta días, desde la fecha de su constitución, siendo el laudo que dicten, de carácter inapelable, y al que desde ya se someten los socios. Si la salida fuera por fallecimiento o incapacidad sobreviniente, se procederá por igual procedimiento que el descripto. En ambos casos, se acordará la forma de pago y si fuera diferida, deberá ser con garantías a satisfacción e intereses con la tasa de plaza en ese momento. — Quinta: Queda expresamente aclarado, que sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta, en los supuestos de fallecimiento o incapacidad, los beneficiarios del socio afectado, deberán unificar su personería y representación legal ante la sociedad, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, y la sociedad, a partir de esta fecha, tendrá noventa días de plazo, para decidir si aceptan o no el ingreso en calidad de socios, de los sucesores legales, resolución que tendrá carácter inapelable. — Sexta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Miguel Miguelez, Alberto Zejan, Bernardo Guberman, quienes investidos con el cargo de gerentes, pero sin sueldo o emolumento alguno, y el uso de la firma social, queda a cargo conjunto, de dos de cualesquiera de los gerentes, quienes en cada caso suscribirán su firma personal, precedida de la razón social. Los gerentes quedan ampliamente facultados para ejercer su mandato, sin limitación alguna, y sólo a título enunciativo, pero no limitativo, podrán realizar todos los actos indicados en la cláusula segunda, incluso cobrar y percibir sumas de dinero, cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad; pagar los gastos de administración, librar cheques contra las cuentas bancarias de la sociedad, incluso en descubierto, si tuvieren autorización del Banco para ello; solicitar y obtener préstamos en los Bancos Oficiales y Privados, en cuenta corriente, descubierto, a plazos fijos que convengan en cada caso, etc., firmar, aceptar, endosar pagarés, letras, giros, warrants, facturas conformadas, y en general cualquier otro papel o documento necesario para atender la marcha normal de la sociedad; otorgar poderes generales y especiales, de carácter judicial y administrativo, revocarlos; en general podrán realizar todos aquellos actos que signifiquen adquirir derechos y|o contraer obligaciones. A los efectos de endosar valores para depositar en las cuentas de la sociedad, será suficiente la firma de uno solo cualquiera de los gerentes, quienes asimismo, individualmente, tienen suficiente personería para representar a la sociedad ante todas las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, como también ante los Tribunales de todos los Fueros y Jurisdicciones, con facultades para absolver posiciones en representación de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que podrá solicitar cualquier socio, cuando lo considere conveniente, la sociedad practicará balance general e inventario, anualmente, el día treinta y uno de agosto de cada año, y de las utilidades líquidas que resulten, separarán el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el límite establecido en la Ley 11.645, y el remanente, deducidas las amortizaciones, se lo distribuirán en proporción a sus respectivos aportes, lo mismo que las pérdidas si las hubiere. La forma y época del retiro de las utilidades, serán decididas por los socios, de común y mutuo acuerdo. — Octava: Ninguno de los socios, podrá ceder ni transferir a terceros extraños a la sociedad, sus cuotas y demás derechos sociales, sin el consentimiento expreso de los demás contratantes. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, ésta quedará a cargo de los socios Cayetano Cruz Umana, Miguel Miguelez, Alberto Zejan y Bernardo Guberman, quienes deberán hacerla en el plazo de doce meses, salvo que razones atendibles motivaran su prolongación, pudiendo mientras tanto, hacer distribuciones parciales, sin perjuicio del reajuste final. — Décima: Todas las dudas y divergencias que se susciten entre los socios, por cualquier causa, serán dirimidas y resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, y resueltas con un tercero nombrado también, por el mismo procedimiento y forma establecida en la cláusula cuarta. — En prueba de conformidad, firman el presente, en un solo y único ejemplar y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. Enmendado: "enajenar", vale. Sobrerraspado: "proporción a sus respectivos", vale. Siguen firmas. (Fdo.) Marcelo Paz. (Fdo.). J. González. (Fdo.) A. Zejan. (Fdo.) B. Guberman. (Fdo.) L. O. Rivero. (Fdo.) Gerardo Sumastre. (Fdo.) C. Cruz Umana. (Fdo.) J. H. Narvarte. (Fdo.) Miguelez. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.720 — e.14|12-Nº 48.201-v.14|12|67

CALERA SAN JACINTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Elda Odila Rino de Deferrari, argentina viuda de Amadeo Deferrari, domiciliada en Saavedra número 222 y Angel Mario Abbatti, argentino, casado con Luciana Cafaggini, domiciliado en Caseros 828, mayores de edad y hábiles para contratar, y vecinos de esta Capital, deciden formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que se denominará "CALERA SAN JACINTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Capital m|n 200.000, cuyo asiento principal de negocios estará establecido en la calle Lima Nº 131, 9º piso, departamento C, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que pudiera establecer en cualquier punto del territorio nacional. — Segundo: El único objeto de esta sociedad será la explotación, industrialización y comercialización de piedra caliza, que se extrajere del banco de ese mineral existente en la Chacra Nº 777, ubicada en el Partido de Olavarría, con una extensión de una hectárea, 41 centiáreas y 37 decímetros cuadrados; y que la señora de Deferrari ha arrendado a los señores David Juan Luis Spinetto; Benedicta Spinetto; María Laura Spinetto de Pini; Marta María Spinetto; Elsa María Carlota Sanguineti y Spinetto de Peluffo y David Andrés Sanguinetti y Spinetto según contrato de fecha 31 de marzo del corriente año, que las partes declaran conocer y aceptar en todas sus partes. — Como consecuencia de lo expuesto, el presente contrato de sociedad tendrá una duración desde el 1º de enero de 1967 hasta la extinción de dicho contrato o sea hasta el 31 de marzo de 1977, retrotrayéndose todos los efectos del presente contrato a la fecha de iniciación antes estipulada, pudiendo ser ampliado o debiendo ser rescindido, según se ampliara el plazo de duración de dicho contrato o el mismo se rescindiera por cualquier motivo — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado de acuerdo al balance o inventario inicial que se ha confeccionado y firmado por los socios, considerando que forma parte del presente contrato y cuyo capital se ha dividido en doscientas cuotas valor de m$n. 1.000 cada una, aportadas por los socios en las siguientes proporciones: la señora de Deferrari, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, y el señor Abbatti cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La sociedad será administrada, en cuanto a su dirección y gerencia general por el señor Angel Mario Abbatti y la señora Elda O. de Ferrari en forma indistinta, quienes tendrán el uso ilimitado de la firma social, bajo la denominación de "Calera San Jacinto, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital: Doscientos mil pesos moneda nacional", precediendo su firma particular y en tal carácter quedan expresamente facultados para realizar todos los actos sociales, con la única limitación de no comprometer la sociedad en negocios ajenos al objeto de su constitución, en prestaciones gratuitas o garantías a terceros o en especulaciones de agio o Bolsa — El mandato para administrar, comprende los comunes al giro comercial; la adquisición o venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, hipotecarlos, permutarlos, cederlos y de cualquier otra forma gravarlos; constituir depósitos en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado de las instituciones bancarias, comerciales y particulares; librar, endosar; aceptar; descontar; cobrar; enajenar; ceder y negociar de cualquier manera toda clase de papeles de negocio, obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantías; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o comprometer en árbitros, transigir, renunciar a cualquier clase de recursos o a prescripciones adquiridas, así como todo otro acto que responda a una actuación judicial, administrativa o contencioso administrativa; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar toda clase de actos vinculados a la administración social; dar y aceptar garantías personales o reales; celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, aun por más de seis años y ajustar locaciones de servicios en forma que considere conveniente y, en definitiva, suscribir toda clase de documentos a realizar todas las demás gestiones tendientes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, con las restantes fa-

cultades, que no se enumeran por resultar innecesarias por considerarla la enunciación precedente sin taxatividad de ninguna especie o limitación. — El ejercicio de este mandato será en la medida y con el alcance necesario para llevar a feliz término el objeto social, pero en forma alguna impedirá el ejercicio de otras tareas o la inclusión en otros entes de cualquier naturaleza que a la fecha poseyeran. — Quinto: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general del giro social, el que será aprobado por la mayoría de los socios sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que cada socio convenga efectuar, quedando a su exclusivo costo su realización. — Sexto: Para determinar la utilidad líquida de cada ejercicio social, la sociedad deberá ajustarse a estos puntos: a) los porcientos anuales de amortización correspondientes a bienes de activo fijo, serán establecidos por los valores fijados en el inventario inicial o sobre los valores de compra posteriores, debiendo en balances sucesivos realizar las amortizaciones sobre los saldos de los valores que figuren, una vez deducidas las amortizaciones anteriores según los porcentuales aceptados para las liquidaciones impositivas; b) Anualmente, se computará una cantidad, con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas, destinada al fondo de reserva para despido, computada según las normas legales en vigor; c) Asimismo se deducirá el cinco por ciento de las utilidades para la constitución del fondo de reserva legal hasta el tope señalado por el artículo veinte de la ley 11.645; d) Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados; esto es el 80 o|o a cada uno de los señores Deferrari y Abbatti. — Séptimo: En el supuesto de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o sucesores universales o particulares del mismo, adquirirán automáticamente el derecho a incorporarse en la sociedad, en las mismas condiciones y con igual capital que el aportado por el mismo a esa fecha. En caso contrario dichos sucesores universales o particulares tendrán derecho a reclamar el reintegro del capital, utilidades, porcentuales de reservas, cuentas particulares y valor llave pertinentes, en un todo de acuerdo con el balance especial que se realizará dentro de los ciento veinte días de producido dicho evento y cuyo importe deberá abonar la sociedad en ocho cuotas trimestrales, con un interés anual equivalente al que pague el Banco de la Nación Argentina para préstamos en descubierto o descuento de documentos. — En cualquiera de los casos en que se produjera este evento, el mantenimiento de la sociedad estará regido por la continuidad del contrato de locación indicado en el punto segundo, ya que en caso de anulación, rescisión o cualquier otro evento de esta naturaleza, la sociedad entrará en inmediata liquidación social actuando todos sus componentes y los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado en calidad de liquidadores. — Queda expresamente establecido que en el supuesto de que los referidos herederos o sucesores fueran más de uno deberán unificar entre sí la personería de un solo representante de los mismos — Octavo: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable del otro socio, y en caso de retiro de cualesquiera de ellos estará obligado a ceder sus cuotas de capitales proporcionalmente a sus respectivas tenencias al otro socio, quien la adquirirá a su valor nominal dado el especial objetivo de explotación que tiene esta sociedad. — Noveno La liquidación de la sociedad se producirá, además de los casos ya previstos anteriormente, cuando hubiere pérdidas en el capital que superaran el cincuenta por ciento de su valor y por resolución expresa de todos los socios existentes. — En tales casos se procederá en la forma de costumbre, practicándose un balance final de actividades y distribuyéndose el capital y ganancias o pérdidas en proporción a sus respectivos porcentuales de cuotas sociales. — Décimo: El socio que deseare retirarse de la sociedad estará obligado a avisar a la misma, por medio fehaciente, su decisión con una anticipación de ciento ochenta días anteriores al vencimiento de cada ejercicio comercial, procediéndose a la liquidación de su capital, según lo indicado en la cláusula octava. — Décimo Primero: Queda expresamente establecido que salvo acuerdo de los socios, ninguno de ellos, percibirá suma alguna en concepto de sueldos, haberes o retribución especial por su actuación en la sociedad. — Décimo Segundo: En caso de disidencia entre los socios éstos quedan facultados para designar árbitros, arbitradores y amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, con facultades para los mismos, de designar un tercero en caso de disidencia y cuyo fallo será inapelable. — En el supuesto de recurrirse a la justicia, será competente la de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — Décimo Tercero: Esta sociedad será inscripta en el Registro Público de Comercio y se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y el Código de Comercio y Civil, en cuanto no estuviere dispuesto lo contrario en este contrato. — Décimo Cuarto: A todos los efectos legales que correspondieran y para las notificaciones extrajudiciales o judiciales que las partes debieran efectuarse mutuamente, quedan constituidos los domicilios especiales señalados precedentemente. — E. O. R. de Deferrari. — A. M. Abbatti.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 e.14|12 Nº 48.066 v.14|12|67

SMART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 27 de octubre de 1967, el señor Carlos Raúl Fernández, cede y transfiere a favor de su primo don Manuel Fernández Acevedo, las veinte cuotas de capital que tiene y le coresponde en la sociedad "SMART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por su valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. e.14|12. — Nº 48.113 v.14|12|67

COSMOTECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Francisco Pizarro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Pichincha 2021, Capital Federal y la señora Beatriz Margarita Blanco, argentina, casada, domiciliada en Juan B. Justo 1675, Florida, Provincia de Buenos Aires, el primero en su carácter de "cedente" y la segunda en su carácter de "cesionaria", han convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Francisco Pizarro, cede, vende y transfiere a la señora Beatriz Margarita Blanco, las Veinticinco cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una y todos los beneficios, intereses y accesorios que tiene y le pertenecen en "COSMOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La presente cesión, venta y transferencia la hace el Sr. Pizarro a la Sra. Blanco, por la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000 de c|l.), que la "cesionaria" entrega en este acto al "cedente" en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente y legal recibo. — Tercero: El Sr. Francisco Pizarro se quita y aparta de los derechos que a lo cedido tenía y los transfiere a la "cesionaria" a quién coloca en su mismo lugar y grado de prelación, para que los haga valer cuando y como corresponde. — Cuarto: Los socios de "Cosmotécnica S. R. L.", Sres. Emilia Elizabeth Prior, Celso Antonio Arce, Guillermo Enrique Antonio María Landau, Ruby Harriette Clark de Fraser, Thelma Ruby Fraser y Felisa Edna Fraser, dan su expresa conformidad a la cesión que por este acto efectúa el Sr. Francisco Pizarro a la Sra. Beatriz Margarita Blanco. — Quinto: El presente convenio se firma con efecto retroactivo al 4 de agosto de 1966. — En señal de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete — S|R.: "transfiere". Vale. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600. e.14|12. Nº 48.122 v.14|12|67

FELIPE ROMANELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, la publicación del siguiente edicto:

Entre don Francisco Jorge Romanelli, Gofredo Renan Iral Sinibaldi y María Angela Romanelli de Russo, todos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en Estados Unidos 4159, en su carácter de únicos integrantes de la razón social: "FELIPE ROMANELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los números 1.454, 2.339 y 979, folios 109, 9 y 221, de los libros 15, 22 y 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven con efecto retroactivo al 31 del mes de diciembre de 1964, ampliar el capital social originario de cincuenta mil pesos, posteriormente ampliado a quinientos mil pesos, a la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos m|n., y modificar la cláusula tercera y sexta que quedarán en la forma que más adelante se enunciara. — Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, habiendo suscripto e integrado su importe por los socios en partes iguales o sea quinientas cuotas cada uno, por valor de quinientos mil pesos m|n., totalmente invertidos en el giro social del negocio de conformidad al balance que por separado se suscribe. — Cláusula Sexta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios Francisco Jorge Romanelli y María Angela Romanelli de Russo, en su carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de ambos, ya sea en forma conjunta, separada e indistintamente para todos los actos que realice la Sociedad y firmarán con su firma particular acompañada de un sello de la razón social, quedando terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la Sociedad y en garantías o fianzas a favor de terceros. Quedan vigentes todos los demás derechos y obligaciones que se enuncian en dicha cláusula sexta. — Cesión de Cuotas: Don Gofredo Renan Iral Sinibaldi, cede y transfiere por este acto todas sus cuotas y su calidad de socio que tiene en esta razón social, en favor de los otros socios, señores Francisco Jorge Romanelli y María Angela Romanelli de Russo, o sea las quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos m|n., por partes iguales o sea doscientas cincuenta cuotas de mil pesos para cada uno de los cesionarios, quienes declaran que aceptan esta cesión y en su consecuencia queda totalmente separado de esta sociedad el cedente, don Gofredo Renan Iral Sinibaldi, quien declara haber recibido el importe total de quinientos mil pesos m|n., en fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotrae esta cesión y que como consecuencia de la misma el cedente ha dejado de pertenecer a la razón social mencionada, tomando los cesionarios a su cargo todos los derechos y obligaciones que aquél tuviere o tenga en la sociedad y se obligan a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Para todos los efectos legales se constituyen domicilio legal, el cedente en la calle Echandía 2949 y los cesionarios en Estados Unidos 4159. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: F. Romanelli. — María A. Romanelli de Russo. — Gofredo Sinibaldi. — S|encimado: siete. Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.080. e.14|12. Nº 48.096 v.14|12|67

VELOSO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Arturo José Veloso Diz, con domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear mil seiscientos once (1611), Capital Federal, de nacionalidad española, de estado civil casado y Manuel Veloso Diz, con domicilio legal en la calle Marcelo T de Alvear mil seiscientos once (1611), Capital Federal, de nacionalidad española, de estado civil casado, en su carácter de únicos integrantes de la firma social Veloso Hermanos, Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número trescientos treinta y dos, folio cuatro del libro sesenta y tres de Contratos Privados, han convenido en transformar "Veloso Hermanos, Sociedad Colectiva" en Veloso Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que sujetan a las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "VELOSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retrotayéndose los efectos del presente contrato al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en la calle Marcelo T. de Alvear número mil seiscientos once (1611) al trece (13) de esta Capital, o donde se fije más adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: El objeto esencial de la Sociedad será la compraventa y fabricación de artículos religiosos al por mayor y menor, sus accesorios y derivados, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada o no con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la evolución de las actividades sociales. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de treinta (30) años. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil (600.000) pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional de curso legal cada una. Corresponderán al socio señor Arturo José Veloso Diz, trescientas (300) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional de curso legal y al socio señor Manuel Veloso Diz, trescientas (300) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional de curso legal, que suscriben e integran totalmente en bienes muebles, útiles, créditos, etc., según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Sexto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente para lo cual por este acto son nombrados gerentes de la Sociedad. — En tal carácter podrán realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y|o privados. Podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que según el Código y la Ley requieran poderes generales o especiales, con la única limitación de no comprometer la firma social a título gratuito, ni particular, ni otorgar garantías, cartas u otros avales a nombre de la sociedad. — Artículo Séptimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará un Balance General. De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá el porcentaje para el Fondo de Reserva según la Ley 11.645 y el remanente se distribuirá entre los socios en proporciones según sus cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Artículo Octavo: La cesión y transferencia de cuotas a terceros extraños, no socios, ni herederos, ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada si no cuenta con la decisión favorable y expresa del otro socio, teniendo éste el derecho de prioridad y preferencia de acuerdo a la Ley. — Artículo Noveno: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad avisando al restante componente por telegrama colacionado con tres (3) meses de anticipación. A la fecha de retiro deberá practicarse un inventario y Balance General de donde surgirá la parte de capital, utilidades y saldo de la cuenta particular, al monto así obtenido se adicionará el valor de llave de negocio que se determinará a tal fin, formando un total que será abonado de la siguiente forma: veinticinco (25) por ciento al formalizarse la cesión de cuotas y el resto en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose hacer efectivo el pago de la primera a los sesenta (60) días de haberse realizado el pago del veinticinco (25) por ciento referido. Las cuotas devengarán un interés sobre saldos igual al bancario de plaza al momento de efectuarse la cesión y a contar desde dicha fecha. — Artículo Décimo: Todas las diferencias entre los socios serán dirimidas por ellos personalmente. En caso en que la solución no pueda ser factible se acudirá a la decisión de representantes, designados por cada socio. Si aún así no pudieran resolverse las diferencias se recurrirá a la Justicia, a cuyo efecto ambos socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Undécimo: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, podrán continuar los negocios sociales con el socio sobreviviente o capaz, los herederos del fallecido unificando la representación o el representante legal del incapaz, con iguales derechos y obligaciones a los aquél tenía en la Sociedad — Artículo Décimo Segundo: Ambos socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial, siempre que no sean incompatibles con el objeto de esta Sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la Sociedad de referencia, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Manuel Veloso. — Arturo Veloso — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120 e. 14|12 Nº 48.123 v. 14|12|67

LA JUSTINA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro Doctor, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen: los señores don Jacobo Feuermann, don Arón Garver, don Mirco Demayo, don Moisés Nusenovich, doctor David Nusenovich, casados, y la señora doña Sara Utin de Novakofsky, viuda, todos son de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y dos, piso quinto.

de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que excepto la señora mencionada en último término, que como se verá representa a la sucesión del señor don Isaac Novakovsky, concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además el doctor David Nusenovich en nombre del señor don Jack Firenstein, argentino, de estado casado, a quien representa en mérito al poder especial que aquél le confirió en la escritura otorgada en este Registro el día trece de Febrero último al folio doscientos setenta protocolo del año en curso, cuya matriz se tiene a la vista a estos efectos, asegurando el mandatario que ese poder está vigente en toda su amplitud. — En cuanto a la representación que ejerce la señora Sara Utin de Novakovsky ésta la acredita con el testimonio extendido en los autos sucesorios de don Isaac Novakovsky en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número nueve de esta Capital, Secretaría número diez y siete, de cuyo instrumento surge la autorización especial conferida a fojas doscientos vuelta de esos autos y que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, marzo quince de mil novecientos sesenta y siete. — Autos y Vistos: Existiendo conformidad de todos los interesados y teniendo en cuenta lo expuesto a fojas ciento noventa y ocho vuelta por el señor Apoderado Fiscal autorízase a Sara Utin de Novakovsky para que en representación de esa sucesión otorgue escritura de prórroga de los contratos de Sociedad a que se refiere el escrito de fojas ciento noventa y ocho. — Dése Testimonio. — Pedro J. Torrent". — Concuerda con su original anexado a la escritura pasada al folio mil setenta y nueve, protocolo corriente de lo que certifico. — Y los nombrados comparecientes dicen: Que por escritura otorgada en este Registro al precitado folio mil setenta y nueve, los integrantes de "La Justina Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" formalizaron la prórroga por el término de cincuenta años del contrato social celebrado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, en el que también figuró como otorgante el señor don Isaac Novakovsky, socio fallecido, cuya sucesión está representada en este acto por la señora doña Sara Utin de Novakovsky, habiéndose procedido a la inscripción de ese contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día nueve de setiembre del mismo año mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil novecientos sesenta y cuatro, al folio noventa y cinco del Libro treinta y tres; agregando: Que, habiendo sido denegada por el Juzgado titular de ese Registro la toma de razón de la prórroga arriba citada, y atento a la circunstancia de no haberse interrumpido las actividades de la sociedad, han determinado en celebrar un nuevo contrato social conformado a las estipulaciones del ya fenecido, y que se regirá por el siguiente articulado: Primero: "LA JUSTINA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que es continuadora de las actividades de la entidad de igual denominación con domicilio en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y dos, piso quinto, está integrada por los señores don Jacobo Feuermann, don Jack Firenstein, don Mirco Demayo, don Moisés Nucenovich, don David Nusenovich, don Arón Gaber y doña Sara Utin de Novakovsky como representante de la sucesión de don Isaac Novakovsky. — Segundo. Su objeto principal es dedicarse a las transacciones inmobiliarias en general, y en especial a la compra, venta de inmuebles, fraccionamiento de terrenos, loteos y urbanización de tierras. — Tercero: El término de duración es de cincuenta años a contar desde el día veintidós de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas de la siguiente manera: el señor Feuermann mil doscientas cuotas, el señor Firenstein seiscientas cuotas, el señor Demayo, quinientas cuotas; el señor Moisés Nusenovich, quinientas cuarenta cuotas; el señor David Nusenovich, ciento cincuenta cuotas; el señor Garber cinco cuotas; y la sucesión de don Isaac Novakovsky cinco cuotas. — Dicho capital se halla totalmente integrado como resulta del contrato antes relacionado en cuya oportunidad se hizo mérito del depósito judicial efectuado en los autos caratulados "Banco Hipotecario Nacional contrato Bonino Carlos, s/expropiación", en trámite por ante el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, a cargo del doctor Jorge A. Zabala Rodríguez y Secretaría del doctor Manlio P. Mantegazza, cuya boleta corre agregada a fojas doscientos ochenta y una de esos autos, y del balance que se anexaba. — Quinto: Cada una de las cuotas dará derecho a un voto y aquéllas no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros sin la conformidad de los otros socios. — Sexto: La administración de la sociedad queda a cargo de los socios don Arón Garber y don Moisés Nusenovich quienes invisten asimismo el carácter de Gerentes, y tendrán el uso de la firma social actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos en forma conjunta con otro cualesquiera de los socios. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General y previa deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva y sin perjuicio de la formación de otros fondos especiales, las utilidades se distribuirán en las siguientes proporciones: el veinte y tres, cuarenta por ciento para el señor Feuermann; el once, setenta por ciento para el señor Firenstein; el nueve, setenta y cinco por ciento para el señor Demayo; el quince, veintidós por ciento para el señor Moisés Nusenovich:; el siete, cuarenta y tres por ciento para el señor David Nusenovich; el dieciséis veinticinco por ciento para el señor Garber, y el diez y seis, veinticinco por ciento para la sucesión de don Isaac Novakovsky. — En idénticas proporciones serán soportadas las pérdidas en su caso, las cuales si excedieran del treinta por ciento del capital social, motivarán la disolución anticipada de la sociedad. — En cualquier momento y cuando lo considere conveniente cualquiera de los socios podrá pedir balances especiales o de comprobación. — La sociedad lleva un Libro de Actas en el que se registran las decisiones que se adoptan, las que para ser válidas deberán ser votadas por mayoría de las dos terceras partes del capital. — Octavo: Para su mejor y más amplio desenvolvimiento la sociedad podrá además asociarse o tomar participaciones con otras entidades similares y/o particulares para la realización de cualquier negocio en común, celebrar toda clase de contratos de compra, venta de inmuebles o hipotecas, fijando sus precios y formas de pago con o sin intereses, constituyendo o aceptando las garantías reales o personales que deban darse o exigirse, cobrando o percibiendo sus importes, realizando dichas operaciones con instituciones nacionales y Bancarias oficiales, inclusive Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Sección Créditos Hipotecarios, Nación Argentina y particulares, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, constituir domicilios especiales, pactar prórrogas de jurisdicción, entablar y contestar demandas en general y estar en juicio en cualquier carácter conferir poderes especiales o generales, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones, como así también administrar bienes de terceros, cobrar y percibir toda suma de dinero que por cualquier concepto se le adeuden o lleguen a adeudársele, otorgando y firmando los recibos y cancelaciones que se requieran, abrir cuentas corrientes en las instituciones bancarias, inclusive Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuar depósitos de dinero, cheques, giros y celebrar otro documento a la orden y/o al portador y librar cheques contra esos mismos depósitos; solicitar descuentos de letras, vales y pagarés, hacer cesión de créditos hipotecarios y quirografarios de compromisos de compra-venta, y en fin realizar y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes autoricen, pues lo establecido precedentemente debe considerarse como meramente enunciativo y no limitativo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios con un representante único del fallecido o incapaz. — Dicho representante solo podrá ejercer actos de control sin intervención en la administración ni en el uso de la firma social. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento de su término, decisión anticipada, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo practicarse un balance especial y después de realizar el activo y extinguir el pasivo, reintegrados los capitales aportados, el remanente se distribuirá en la misma proporción establecida en la cláusula séptima. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución y/o liquidación, será dirimida por dos amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis contraria, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el efecto de sentencia con autoridad de cosa juzgada. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Jacobo Feuermann. — A. Garber. — Mirco Demayo. — Nusenovich. — David Nusenovch. — Sara U. de Novakovsky. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos sesenta y dos en el Registro quinientos once a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, números: ocho millones quinientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro, sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello. M. Fernando Punta.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.160.— e.14|12-Nº 48.092-v.14|12|67

PEMAN, LA BANCA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores José Angel Pemán, María Teresa Conte de La Banca, Jorge Elías Pemán, Nicolás Guillermo Conte y Elena Pemán, socios integrantes de PEMAN, LA BANCA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el juzgado de Primera Instancia en lo Comercial el veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil ochocientos, al folio cuatrocientos ochenta y ocho del libro cuarenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resolviendo: Primero: El señor Nicolás Guillermo Conte cede, vende y transfiere al señor José Angel Pemán ciento veinte cuotas de capital de mil pesos moneda nacional por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional; y al señor Jorge Elías Pemán cede, vende y transfiere treinta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una por la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Segundo: La señorita Elena Pemán cede, vende y transfiere a la señora María Teresa Conte de La Banca ciento veinte cuotas de capital de mil pesos cada una por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional; y al señor Jorge Elías Pemán, cede, vende y transfiere treinta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una por la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — La presente cesión de cuotas de capital retrotrae todos sus efectos al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete quedando los cedentes eximidos de toda responsabilidad emergente de todas las operaciones realizadas hasta el presente en la sociedad. — Los socios cedentes, que han percibido el importe total de las cuotas de capital cedidas sirviendo el presente de suficiente recibo, se obligan a suscribir ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial la presente cesión, autorizando en este acto al señor José Angel Pemán a realizar todos los actos necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. — Del resultado de la presente cesión los socios señores José Angel Pamén, María Teresa Conte de La Banca y Jorge Elías Pemán resuelven por unanimidad modificar la cláusula novena del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en el balance general, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: treinta y seis por ciento, al señor José Angel Pemán; treinta y seis por ciento a la señora María Teresa Conte de La Banca; y veintiocho por ciento al señor Jorge Elías Pemán. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción". — En prueba de conformidad, se firma el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — J. A. Pemán. — M. T. C. de La Banca. — Jorge Pemán. — Nicolás Guillermo Conte. — Elena Pemán.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. Tatian aSchifris, secretaria.

$ 3.600.— e.14|12 Nº 48.143 v.14|12|67

RUHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública pasada por ante la escribana Ana María Cerri, con fecha 26 de octubre de 1967, el señor Mahamud Acrama Hassein, por sí y en representación del Teodovina Edith Villacorta, únicos componentes de la sociedad RUHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden, venden y transfieren las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad de referencia, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Hassein, a la sociedad Rupebe, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, las quinientas cuotas de capital, de mil pesos cada una, y la señora Villacorta, a la sociedad Rupebe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuatrocientas noventa y siete cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una y al señor Ernesto Brasquet, el saldo de las cuotas de capital, o sea tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, todo ello en la suma total de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de los cuales el señor Hassein recibe la cantidad de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de Rupebe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y la señora Villacorta recibe de la misma sociedad, la suma de doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional y del señor Brasquet, la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional. Por su parte los señores Brasquet y Daniel Ferrari, este último en calidad de presidente de Rupebe Sociedad Anónima Comercial e Industrial, resuelven como únicos socios de Ruha, Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificar las cláusulas sexta y novena de la referida sociedad, de acuerdo al siguiente texto: Sexta: Desígnase gerentes de la sociedad a Emilio Alonso, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Ingeniero Huergo número mil cuatrocientos setenta y cinco y don Ernesto Brasquet. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de las personas visibles que fueren socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la misma. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán resolver su retiro dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, en cuyo caso los otros socios podrán optar: a) Por adquirirles la parte que les corresponda de acuerdo al último inventario y balance general practicado con anterioridad a la fecha del fallecimiento o incapacidad, pudiendo efectuar el pago de la suma correspondiente en seis cuotas semestrales e iguales, con más el interés bancario que rija para las operaciones de crédito, al momento de efectuarse cada pago o satisfacerse por semestres adelantados sobre los saldos deudores; b) Por disolver la sociedad, en cuyo caso su liquidación estará a cargo de los socios gerentes. Si no hicieren uso de cualquiera de los dos supuestos anteriores, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán vender las cuotas capital.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e. 14|12 Nº 48.074 v. 14|12|67

SERVICIO INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 2 de octubre de 1967, don Armando Pedro Juan Manuel Proto, cede y transfiere a favor de la sociedad "G. B. de Macedo y Asociados, Sociedad Anónima, Comercial y Publicitaria", sus 50 cuotas de $ 1.000.— cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "SERVICIO INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sigla es S. I. R. P. S. R. L. — Asimismo que ha quedado reformado su contrato en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.300.000 m|n.), dividido en un mil trescientas (1.300) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas en la siguiente forma: Mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital suscriptas por el socio señor Geraldo Brito de Macedo, y cincuenta (50) cuotas de capital, suscriptas por el socio G. B. de Macedo S. A. C. y P.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e. 14|12 Nº 48.162 v. 14|12|67

INTER-VENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Roberto Antonio Briñón, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento ochenta y cuatro mil sesenta y nueve, domiciliado en Zuviría ochocientos veintidós, Departamento cuatro, Capital Federal y Jorge Ernesto Duprat, argentino, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos doce mil ochocientos veintinueve, domiciliado en Centenera quinientos sesenta y dos, Departamento C, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de INTER-VENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su

domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Corrientes un mil trescientos ochenta y seis, cuarto piso, oficina cuatrocientos once, pudiendo trasladar el mismo a cualquier lugar del país así como establecer las sucursales y agencias que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios. — Segundo: La duración de la Sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato plazo prorrogable por períodos sucesivos de cinco años. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones, para lo cual podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ambos suscriben por partes iguales, o sean cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del Capital Suscripto, el remanente será integrado cuando lo resuelva la Asamblea de socios. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes indistintamente. — Los señores Gerentes actuando en la forma prevista en el párrafo anterior, tendrán las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad sin limitación alguna, pudiendo además efectuar cualquier clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse. — Sexto: Anualmente el día treinta de junio de cada año se practicará un Balnace General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas los que serán sometidos a los socios para su aprobación. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán: a) El cinco por ciento como Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento del capital; b) El remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus tenencias de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Durante la vigencia de este contrato y durante la vigencia de cualesquiera de sus prórrogas los socios por unanimidad podrán resolver la disolución y liquidación de la misma. — Llegada la época de la liquidación, ya sea por el vencimiento del término de este contrato y la decisión de no prorrogarlo, o por la resolución unánime de liquidación tomada en forma válida en cualquier tiempo, la misma será practicada por los socios Gerentes conjuntamente. — Octavo: Todas las decisiones inherentes a la Sociedad serán resueltas por los socios por unanimidad. — Noveno: En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la Sociedad lo deberá comunicar en forma válida al otro socio con sesenta días de anticipación. Vencido este término se practicará un Balance General y el haber resultante del mismo a favor del socio saliente podrá ser adquirido por el otro socio, debiendo abonar el monto resultante en cuatro cuotas iguales trimestrales vencidas sin interés. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios los herederos del mismo podrán continuar en la Sociedad en reemplazo del socio incapacitado o fallecido, a cuyos efectos deberán unificar su representación. — En caso de que los herederos no deseen continuar en la Sociedad se procederá en la forma prevista en el punto noveno precedente, asimilando al socio incapacitado o fallecido a la condición de socio saliente. — El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Roberto Antonio Briñón y Jorge Ernesto Duprat.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.14|12-Nº 48.208 v.14|12|67

ORIFLAMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Alberto Pascale, soltero, argentino, domiciliado en Carabobo 724 de esta ciudad, y don Francisco Esteban Cabo, casado, argentino, domiciliado en Wernicke 632 de El Palomar, provincia de Buenos Aires ,se conviene en modificar el contrato social de ORIFLAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 17 de setiembre de 1958 bajo el Nº 2375, folio 131 del libro 36 y modificado según inscripciones del 12 de febrero de 1963 al Nº 138, folio 484 del libro 43 y del 28 de octubre de 1965 al Nº 3043, folio 438 del libro 49, de la siguiente forma: Primero: La duración de la sociedad se prorroga por un plazo de cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho con lo cual se lleva hasta el treintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Segundo: Se ratifican todas las cláusulas en vigencia que no se refieran al plazo mencionado en el artículo anterior. En prueba de conformidad se suscribe el presente en Buenos Aires a los 27 días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Alberto Pascale. – Francisco E. Cabo

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.14|12 Nº 48.168 v.14|12|67

VOLGRAN MINERA Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por fallecimiento del Sr. Julio Angel García Balderrín ocurrido el 6 de febrero de 1964, ha quedado disuelta la sociedad "VOLGRAN MINERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El documento privado, por el cual se disuelve la sociedad tiene fecha 25 de julio de 1967.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640. — e.14|12-Nº 48.231 v.14|12|67

ROAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 31 de Julio de 1967, pasada ante el escribano Juan Carlos L. Saporiti, los Srs. Ricardo Alonso y Ana de Rentis de Alonso, venden, ceden y transfieren a los Srs. Francisco Natalio Romeo y Jorge Miguel Romeo, las quinientas cuotas de capital, valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los primeros tenían y les correspondían en la razón social ROAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Los Srs. Romeo aceptan la presente cesión, agregando que la compra la efectúan por partes iguales es decir doscientas cincuenta cuotas cada uno de ellos. Todo ello con efecto retroactivo al 31 de Enero de 1967.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.14|12 Nº 48.184 v.14|12|67

EMECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 1967, la firma "EMECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha decidido modificar la fecha del cierre del ejercicio financiero, trasladándolo al 30 de junio de cada año, modificándose en el mismo sentido la cláusula sexta del contrato social.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.14|12-Nº 48.147 v.14|12|67

HOTEL BOLIVIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, se ha convenido en celebrar el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre la señora Generosa Suárez de Souto, de estado civil viuda, nacionalidad española, domiciliada en la calle Inclán número tres mil doscientos sesenta y nueve; Balbino Vázquez, de estado civil casado, nacionalidad española, domiciliado en la calle Lavalle número quinientos sesenta, piso segundo; Bernardino Vázquez, de estado civil casado, nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Andonaegui número mil ciento ochenta y dos; Oscar Vázquez, de estado civil casado, nacionalidad argentina, constituyendo domicilio en la calle Hortiguera número ciento diez, y Roberto Vázquez, de estado civil casado, nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Gamarra mil ochocientos cincuenta, de la Capital Federal, al igual que sus antecesores; todos mayores de edad, hábiles y suficientemente capaces para realizar actos de comercio; los que se regirán por las cláusulas claramente establecidas y fielmente interpretadas que a continuación se transcriben: Primera: La sociedad de referencia constituida por los nombrados, girará bajo la razón social de "HOTEL BOLIVIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal y administración en la calle Bolivia número trescientos treinta y cinco, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto esencial la explotación de un negocio de hotel-alojamiento, el que podrá desarrollar actividades de ese ramo con o sin pensión, como el de actividades similares y|o complementarias de esa misma finalidad, es decir, todo lo relacionado con la industria hotelera en general. — Tercera: A los efectos del artículo precedente, la sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, la que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, constituirle servidumbres, darlos o tomarlos en locación o en pago; así como también ceder, transferir o adquirir títulos, acciones y cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: La duración de la sociedad será de quince años a partir del día primero de Enero del año mil novecientos sesenta y siete, fecha en que se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (750.000 m|n.), dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los señores socios aportan por partes iguales, es decir, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno de los nombrados precedentemente. — Estos aportes han sido totalmente suscriptos e integrados en este acto en bienes muebles, instalaciones y demás enseres, de acuerdo al inventario que a tal efecto se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de los señores socios, los que serán designados en el carácter de gerentes de la sociedad, por medio de un acta de asamblea especial, originada en reunión de socios, la que será transcripta en el libro respectivo; función ésta que será ejercida teniendo en cuenta las facultades ordinarias de administración y las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y cinco del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio. — El uso de la firma social, estará a cargo del socio que ejerza en tales circunstancias la gerencia de la sociedad, quienes podrán firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios, concernientes a los actos que realicen, de acuerdo con la cláusula segunda de este contrato, quedándoles prohibido utilizarla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Pueden asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a cualesquiera de los Bancos e Instituciones, ya sean oficiales o particulares, sucursales o agencias, conforme a sus leyes y reglamentos, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. — Podrán además realizar actos judiciales y administrativos sin limitación alguna, como así también conferir poderes especiales o generales a terceros con todas las facultades, debiendo entenderse que esta enunciación es explicativa y no limitativa. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias el que será aprobado por todos los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — Octava: Las utilidades que resulten, una vez efectuados los castigos de práctica y prudenciales a los rubros del activo, sujetos a quebrantos, disminución de valor por desgaste, como asimismo el de la reserva legal del cinco por ciento que establece el Artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las especiales que se consideren prudentes y oportunas, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus legítimos herederos o representantes legales, y la sociedad continuará su giro, ya sea admitiendo a los sobrevivientes como socios o bien liquidando a aquéllos el capital y las utilidades que tuvieran hasta la fecha del fallecimiento del socio o declaración de incapacidad. — En caso de manifestar los herederos o representantes legales su deseo de ingresar a la sociedad sin aporte de trabajo personal, lo harán únicamente en el carácter de socios no teniendo voz ni voto en las asambleas. — Dicha representación deberá manifestarse en estos casos cuando los herederos o representantes legales, fueran en número de dos o más personas. — Cuando el heredero o representante legal aportara personalmente su trabajo personal, quedaría incorporado a la sociedad en las mismas condiciones de su antecesor. Cuando la sociedad desechare la admisión de los herederos o representantes legales, o bien estos últimos manifestaren por propia determinación la negativa de ingresar a la sociedad, se procederá a practicarse un inventario y balance general a la fecha en que se produzca dicha eventualidad. Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, deberán designar un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones a la sociedad, inclusive verificaciones de cuentas, balances y su aprobación, y cuya remuneración será por cuenta exclusiva de dichos herederos. — El crédito que resulte, en concepto de capital y utilidades se abonará en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin interés, hasta un plazo máximo de dos años. — Décima: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros sin consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán el privilegio de adquirirlas por el valor nominal asignado a cada uno en el artículo quinto. — El crédito que resulte se abonará en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin interes. — Décima Primera: La sociedad, además de los libros requeridos por la ley, deberá llevar un libro de actas rubricado, en el que constarán la aprobación de los balances, la asignación de las funciones de gerente de la sociedad, como asimismo el término de duración de las mismas, las extracciones de fondos por parte de los señores socios, imputadas a las respectivas cuentas particulares de los mismos, y todos aquellos actos relativos al compromiso de la firma social, enumerados en el artículo sexto del presente contrato. — Se deja constancia que las partes podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades del ejercicio, siempre que las circunstancias inherentes al desenvolvimiento económico financiero de la sociedad lo permita, debiendo expresar los otros socios su consentimiento previo, cuya constancia quedará asentada en el libro de actas, dispuesto en este artículo. — Décima Segunda: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo, previo aviso a la misma con tres meses de anticipación y mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social y legal de la sociedad, procediéndose a practicar un balance general a la fecha mencionada, en una forma análoga a lo prescripto en el artículo noveno del presente contrato, liquidándose la parte del socio saliente, que estará representada por la parte de capital y utilidades que le corresponda, en la misma forma indicada en el artículo décimo del presente contrato. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, los señores socios se remiten a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que a tal efecto se encuentran contempladas en el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será siempre resuelta por un tribunal arbitrador compuesto de seis personas, designadas una por cada parte, que sustente análogos derechos, dentro de los diez días de producido el conflicto y la sexta elegida inmediatamente por los arbitradores, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su integración y cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, los socios constituyen domicilio especial, en el establecido precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que tengan atingencia con este contrato. — Los sociso se someten a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que puedan corresponderles. — Décima Sexta: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el que llevará el sellado de ley y deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las condiciones establecidas precedentemente, los otorgantes dejan formalizada y constituida la ra-

zón social de "Hotel Bolivia", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 750.000 m|n.), obligándose a su fiel cumplimiento y conforme a derecho, previa lectura y ratificación, firman tres ejemplares en el lugar y fecha "ut supra". — Generosa Suárez de Souto. — Balbino Vázquez. — Bernardino Vázquez. — Oscar Vázquez. — Roberto Vázquez. Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 12.520.— e.14|12 Nº 48.161 v.14|12|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado del 23 de enero 1961, ha quedado disuelta la sociedad de hecho compuesta por los señores Amílcar H. Foti, José Foti y Marcelo Foti, que giraba con la denominación de "AMILCAR H. FOTI Y HNOS.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Amílcar H. Foti.
Buenos Aires, 5 diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 600 e.14|12 Nº 49.420 v.14|12|67

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 1º de noviembre de 1966, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "BREA Y VEIGA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", haciéndose cargo del activo y pasivo por partes iguales los señores José Brea y Luis Veiga.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560 e.14|12 Nº 49.459 v.14|12|67

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 8 de noviembre de 1967, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecha "ARROÑADA Y COMPAÑIA", compuesta por los Sres. Eugenio Arroñada y Luis Di Santo, con efecto retroactivo al día 31 de enero de 1967.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560 e.14|12 Nº 49.275 v.14|12|67

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según documento privado de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, y con efecto retroactivo al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "SANTIAGO MARTIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", compuesta por los señores Santiago Martín y Andrés D'Amico, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Santiago Martín. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.080 e.14|12 Nº 48.204 v.14|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.551 v.28|12|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.400 v.28|12|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOCCISANO, ROQUE. Por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.623 v.28|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SAUCEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.580 v.28|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ de SINARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.461 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.399 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTHER PENSA de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.395 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.696 v.28|12|67

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA HENA TONINI de MALDONADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 40.576 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, treinta días a herederos y acreedores treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAO CORBACHO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.577 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o D'ESPOSITO de PONCE, ISABEL o D'ESPOSITO de PONCE, ISABEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.281 v.28|12|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO CORNELIO VACCARO, JOSE RODOLFO VACCARO o JOSE VACCARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 3.200 e.14|12 Nº 49.653 v.28|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días a CRISTINA MENDREK, para comparecer en juicio "Ringel, Arturo C. Mendrek, Cristina, s|nulidad de matrimonio" bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 720 e.14|12 Nº 49.333 v.15|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.565 v.28|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AITRO (publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.403 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CARBONETTI de SCARPATI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.445 v.28|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO FORCINITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.347 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO DIAMANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.330 v.28|12|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO IZQUIERDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.325 v.28|12|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SORBARA de LUCARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.402 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GENTILE de NOCITI y VICENTE NOCITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.343 v.28|12|67

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BORGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.578 v.28|12|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA MUÑIZ de MENDEZ DELFINO o CORA ROSA MARIA ISABEL JUANA MUÑIZ de MENDEZ DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.14|12. Nº 49.397 v.28|12|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIEBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.581 v.28|12|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN GANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.392 v.28|12|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO GENOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.779 v.28|12|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA AZZURRO de RATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.344 v.28|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BAGUR de MOLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.533 v.28|12|67

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a ALBERTO LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Maialle Alba Rosa c|López Alberto, Divorcio", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.200. e.14|12. Nº 49.476 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MITRE ELIAS MITRE o ELIAS MITRE o MITRE ELIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.338 v.28|12|67

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL KRICHMAR de VAINBERG y SANSON o SAMSON VAINBERG. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e. 14|12 Nº 49.670 v. 28|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL o MIGUEL SANTIAGO TANCREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.499 v. 28|12|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SILVESTRI de MODRINICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre siete de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.546 v. 28|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DOMENICA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.556 v. 28|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GAUDINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.356 v. 28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIANTANIDA JOSE JUAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.286 v. 28|12|67

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TOMAS MARIO NANO o MARIO NANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.582 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA SEVILLA de LEVY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.504 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO MENDEZ LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.421 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PAVIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.411 v. 28|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES SANJURJO de CAVALOTTO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.484 v. 28|12|67

Nº 28

Juzgado Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BESTEIRO o DAVID BESTEIRO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.388 v.28|12|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CRUSOE de ZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.351 v.28|12|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VICTORIA RUZ de BATLLORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.322 v.28|12|67

El Juez Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.579 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ESTEBAN de VITORES o VITORES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.513 v. 28|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA o HILDA PENINO de AZPITARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre cinco de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.713 v.28|12|67

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nro. 18, cita a don JOSE RAJOI, a RUBEN WASHINGTON SILVEIRA y a ENRIQUE VICTOR DRAGONETTI por tres días para que comparezcan a reconocer las firmas del contrato de alquiler reservado en Secretaría dentro de tercero día, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y manifiesten si son o no inquilinos exhibiendo el último recibo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.440.— e.14|12 Nº 49.305 v.18|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Gregorio Sragowicz y Otros - P. V. E.", cita a GREGORIO SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ, ABRAHAM SRAGOWICZ, ISAAC SRAGOWICZ y AARON SRAGOWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.600.— e.14|12 Nº 49.316 v.20|12|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Gregorio Sragowicz y Otros - P. V. E.", cita a GREGORIO SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ, ABRAHAM SRAGOWICZ, AARON SRAGOWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.321 v.20|12|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Aarón Sragowicz y Otros - P. V. E.", cita a AARON SRAGOWICZ, ISAAC SRAGOWICZ, ABRAHAM SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.600.— e.14|12 Nº 49.312 v.20|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de OSCAR PEDRO SEGGIARO la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico José Romanyach Pons, con domicilio en Avda. Rivadavia 3480, los justificativos de su créditos. El 13 de marzo de 1968 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 2.600.— e.14|12 Nº 49.647 v.20|12|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de NAHAS HNOS. S.E.C.P.A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de mayo de 1966, Síndico: Virginio A. Gentilini con domicilio en Uruguay 263, 1er. piso, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 21 de Diciembre de 1967. Señálase el día 16 de febrero de 1968 a las 10 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — El secretario.
$ 4.000.— e.14|12 Nº 49.569 v.20|12|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y El Derecho, en el juicio: SANTANGELO, HIGINIO, y otro, contra NAVARRO, MARIA de los DOLORES y otra, sobre hipotecario", que el martillero Andrés Vicente Russo, de la firma "Russo Escola", rematará en sus oficinas de Monroe 2753, el veintiocho de diciembre a las 16 horas, el Departamento once del piso 1º, con entrada por Rivadavia 1210, del inmueble Avenida de Mayo 1201|09|13 y 17, Salta 1113|19|23|29|33 y Rivadavia 1202|08|10|14, con superficie cubierta de 138m.40 y porcentual de 3,12 o|o. Base $ 1.061.000.—. Seña y a cuenta de precio, 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Por cláusula 7ª del contrato hipotecario las demandadas se obligaron a entregar el departamento desocupado y que así se anunciara. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.200.— e. 14|12 Nº 49.553 v. 20|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el Expte. Nº 13463, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, planta baja, Capital Federal, hora 17,30, el día 22 de diciembre, una finca ubicada en la localidad y Partido de Merlo, Prov. Bs. Aires, edificada en el lote 5, manzana 7. Sup. 406,98 mts.2, frente a la calle Murillo, entre San Martín y San José. Catastro: Circ. II, Sec. M., manzana 14, Parc. 5. Base: $ 546.910 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600.— e. 14|12 Nº 49.675 v. 20|12|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio: "GONZALEZ, ENRIQUE, y otro, contra ALVAREZ, SIXTO, hipotecario", que el martillero Andrés M. Cusi (h.), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 21 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el inmueble de la calle Jacinto Díaz 1028, Cuartel 2º, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, lote B., manzana P., Sup. total 204 mts. 61 cm. cuadrados, con todo lo adherido, plantado y clavado al suelo. Base $ 1.920.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. Según cláusula décima del contrato de mutuo, el ejecutado se comprometió a entregar el inmueble libre de ocupantes.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 4.600.— e. 14|12 Nº 49.283 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el Expediente Nº 13464, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, planta baja, Cap. Fed., el día 22 de diciembre, hora 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, designado con el Nº 7, manzana "Ñ", ubicado en la calle Médanos entre San Martín y Del Pratti, del pueblo y partido de Merlo, (Prov. Bs. As., Sup. 254,25 mts.2. Catastro: Circ. II, Sec. M., manzana 37, Parc. 7. Base: $ 600.060.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600.— e. 14|12 Nº 49.684 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio: ALVAREZ PURA, contra PAEZ de ROCA ELENA S., sobre hipotecaria, que el martillero Alfonso Araujo, rematará en la calle Suipacha Nº 574, planta baja, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1967, hora 10,30, el departamento unidad número 3, del 2º piso de la finca Avda. Belgrano Nº 3016|18|20, Cap. Superficie: 207,94 m2., además 5,12 m2., de un pequeño descanso del primer piso; correspond. un porcentual del 20,82 por ciento, en relación al valor total del conjunto del inmueble. Cláusula 4ª: Que la deudora no podrá arrendar el departamento hipotecado y en caso de venta judicial, deberá entregar el mismo totalmente desocupado, consintiendo que en las publicaciones que se hagan del remate se deje expresa constancia que el bien se entregará al comprador libre de ocupantes. Según informe del martillero, el inmueble se encuentra ocupado por inquilinos, cuyos nombres fueron denunciados por el mismo, en el expediente. Base $ 504.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado y efectivo. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 6.400.— e. 14|12 Nº 49.331 v. 20|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CASARIEGO MARIO y otros c| MARIO RECCHIA Y CIA. S. R. L. s|e. hipotecaria m$n. 16.000.000", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T.E. 40-4503-9218), rematará el día 27 de diciembre próximo, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle José Evaristo Uriburu 674|682, Capital, cuyas medidas del terreno son: 8,66 m. de frente al Este, por 33,90 m. de fondo, o lo poco más o menos que resulta entre muros. — De acuerdo al mutuo hipotecario, deberá entregarse libre de todo ocupante. — Base de venta: m$n. 19.200.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 4.200.— e.14|12 Nº 49.456 v.20|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "CIOCCO ESTELA JOSEFA c|LOPEZ ELSA DELIA" s|ejec. hip. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Fed., el día 22 de diciembre, horas 17, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle 5 entre Ruta Nac. Nº 8 y sin nombre de Villa Churruca, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. Aires, designado como lote Nº 1 "e" Manz. XXXIV, Sup. 243,12 mts.2. — Catastro: Circ. IV, Sec. J, Manz. XXXIV, Parc. 1 "e". Base: $ 398.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.000.— e.14|12 Nº 49.701 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos "COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CUERO S. A. c|MUSTACCIUOLI de RODINO, NELIDA LUISA s|ejecución hipotecaria" que el martillero Enrique Alfonso Ramos rematará el día 20 de diciembre próximo a las 16 hs., en el local de la Av. Santa Fe Nº 5007, Capital, el departamento Nº 2 de la planta baja de la finca Avenida del Libertador General San Martín Nº 1308 de Vicente López, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, teniendo una superficie total de 40 m. 91 d2., y común de 13 m. 51 d2., porcentual 7,50 o|o. Base $ 723.040.— m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Según cláusula 7º) de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a no dar el inmueble en ocupación ni locación bajo ningún concepto y a desocupar el inmueble dentro de los 15 días corridos de notificada la sentencia de trance y remate.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 5.600.— e.14|12 Nº 49.728 v.20|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "GUZZO, F. y otros c|SACCO, J. F. s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Luis Di Salvo rematará el día 23 de diciembre 1967 a las 16.30 hs. en Av. Córdoba 5957, C. Federal, la finca ubicada en la ciudad de San Martín, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Mitre entre las de Passo y Dardo Rocha, señalada con el Nº 22 de la manzana 79 "A" con una superficie total de 374,98 m2. ocupada por personas que manifiestan tener promesa de venta a su favor. — Base $ 1.206.653.— m|n. Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado. — En la cláusula 11ª de la obligación hipotecaria, el deudor se comprometió a entregar la finca totalmente desocupada de personas y efectos.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 5.000.— e.14|12 Nº 49.672 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "DEBENEDETTI de ROVETA ELENA y otra c|CARATTI MELCHOR MARCOS, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrossi rematará en Moreno 1441, Capital, el 29 de diciembre, a las 16.30 hs.: Departamento piso 1º, unidad 8, letra G., de la finca San Juan 2142|44|46, entre la de Pasco y Rincón. Superficie propia cubierta 67,10 m2 y en azotea 9,89 m2. Porcentual 12,38 o|o. Base $ 278.000, al contado, seña 20 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. La cláusula 8ª del contrato hipotecario, dice: "El deudor queda obligado para el caso de ejecución y venta del bien afectado a desocuparlo dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 5.000 e.14|12 Nº 49.497 v.20|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 1 , Secretaría Nº 31, hace saber por cinco días en el juicio "CANTO ARMANDO contra DE ROSA SALVADOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Leal A. Montello rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble sito en San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, calle Zapiola 3968, superficie 320m. 10 dm2. Cláusula hipotecaria: Séptima, "c": A destinar el inmueble exclusivamente para su vivienda, a no arrendarlo total ni parcialmente y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución y venta. Sin base, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 4.600 e.14|12 Nº 49.526 v.20|12|67

Nº 23

Orden del Señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, se hace saber por cinco días en los autos "MARTINEZ PIÑON de ARDID, MABEL NORA c|STOCKDALE EMIR RUBEN y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi rematará: Un departamento ubicado en la calle Combate de los Pozos 825, departamento Nº 6, piso 2º, Capital, con 75,36 mts. cuadrados de superficie propia y un porcentual de 6,48 o|o. Base $ 2.243.764, al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El jueves 21 de diciembre 1967, a las 16 horas, en Reconquista 353, Bs. Aires.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200 e.14|12 Nº 49.349 v.20|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "A-DE-LU-COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|SALERNO ANGEL FELIX y otra, s|ejecutivo", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira Copello rematará en Montevideo 548, el 22 de diciembre de 1967, hora 11.30, la Unidad Nº 5, piso 2º, y la Unidad Nº 7, piso 3º, de la finca de Propiedad Horizontal, calle Rioja 1255|57, de esta Capital, con las siguientes e iguales medidas: Cubiertas 48 mts2.; Semidescubierta 1,88; Superficie funcional 49,88 m.; Porcentual 7,21 o|o c|u., ocupados. Base de cada unidad $ 417.333,34 m|n., o sea las dos terceras partes de su tasación. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.400 e.14|12 Nº 49.634 v.20|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco (5) días, en los autos: SOKOLIV GREGORIO — Sucesión, que el martillero Miguel Angel Molinari, rematará el 23 de diciembre, a las 17 horas, sobre los mismos, los siguientes lotes de terreno: Once fracciones de terreno sitas en el Partido de Moreno, señalados con los números 41, 42, 43, 44, 53, 54, 55, 56, 57 58 y 59, las que se describen así: Fracción 41: 86,70 m. en los costados NE y SO por 43.30 en los lados NO y SE, o sea 3.749,78 m2., y linda por el costado NE calle en medio, con la fracción 18; por el NO calle en medio con fracción 40, por el SO fracción 42 que se deslindará y por el SE calle en medio con la fracción 59. — Fracciones 42, 43 y 44; se componen cada una de 86,60 m. en los costados NE y SO por 51,96 m. en los lados NO y NE, o sea una sup. para c|fracción de 4.499,73 m2. y lindan unidas; NE fracción 41,NO calle en medio fracción 39, 38 y 37, SO fracción 45, SE calle en medio fracciones 56, 57 y 58 que se deslindarán. Fracciones 53, 54, 55, 56. 57 y 58, se componen c|u. de 86,60 m. en los costados NE y SO por 51,96 m. en los lados NO y SE, o sea una sup. para cada fracción de 4.499,73 m2., y lindan unidas: NE fracción 59 que se deslindará: NO calle en medio fracciones 42, 43 y 44 y con las fracciones 45, 46 y 47; SO con fracción 52 y SE calle en medio con fracciones 66, 65, 64, 63, 62 y 61. — Fracción 59: se compone de 86,60 m. en los costados NE y SO por 43.30 m. en los costados NO y SE, o sean 3.749,78 m2., y linda: costado NE calle en medio fracción 17, NO calle en medio fracción 41; SO fracción 58 y SE calle en medio fracción 60. — Doce fracciones de terreno en el Partido de Moreno, designadas con los números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 compuestas de las siguientes medidas y linderos: Lote 21: 43,30 m. de frente al NO lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71,89 m. al NE lindando calle en medio con fracción 20, 43.30 m. en el costado SE lindando calle en medio con fracción 40 y 71,84 m. al SO lindando con fracción 22, o sean 311,05 m2. — Fracción 22: mide 51,96 m. en el costado NO, lindando calle en medio con Francisca C. de Zarza, 71,84 m. al NE lindando con la fracción 21, 51,96 m. al SE lindando calle en medio con la fracción 39 y 71,77 m. en el SO lindando con el 23, o sean 3.730,99 m2. — Fracción 23: mide 51,96 m. en el costado NO lindando calle en medio con Francisca C. de Zarza, 71,77 m. al NE lindando con fracción 22, 51,96 m. al SE lindando calle en medio con la 38 y 71,71 m. al SO lindando con la 24, o sean 3.727,61 m2. — Fracción 24: mide 51,96 m. en el costado NO, lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71,71 m. en el costado NE lindando con la fracción 23, 51,96 m. al SE lindando calle en medio con la 37 y 71,65 m. en el SO lindando con la 25, o sean 3.724,49 m2. — Fracción 25: mide 51,96 m. en el costado NO lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71,65 m. en el NE lindando con la Fracción 24, 51,96 m en el SE lindando calle en medio con la 36 y 71,59 m. en el SO lindando con la 26, o sean 3.721,38 m2. — Fracción 26: mide 51,96 m. en el costado NO, lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71,59 m. en el NE lindando con la fracción 25, 51,96 m. en el SO lindando calle en medio con la 35 y 71,52 m. al SO lindando con la 27, o sean 3.718 m2. — Fracciones 35, 36, 37, 38 y 39: miden c|u. 51,96 m. en sus costados NO y SE y 86,60 m. en los del NE y SO, o sean m2. 4.499,78 cada fracción, lindando la 35; al NO calle en medio fracción 26, al SE calle en medio con la 46, al SO con la 34 y al NE con la 36; la fracción 36 linda al NO calle en medio fracción 25; al SE calle en medio con la 45, al NE con la 37 y al SO con la 35; la fracción 37 linda: al NO calle en medio con la fracción 24, al SE calle en medio con la 44; al NE con la 38 y al SO con la 36; la fracción 38 linda al NO calle en medio con la fracción 23, al SE calle en medio con la 43, al NE con la 39 y al SO con la 37 y la fracción 39 linda al NO calle en medio con la fracción 22 ya deslindada, al SE calle en medio con la 42. al NE con la 40 y al SO con la 38. Fracción 40: mide 43,30 m. en c|u. de sus costados NO y SE y 86,60 m. en los lados NE y SO. o sea una sup. de 3.749,78 m2. y linda: al NO calle en medio con la fracción 21, al NE calle en medio con fracción 19, al SE calle en medio con la 41 y al SO con la 39. — Los límites y linderos de estos lotes son los siguientes: Fracciones 21, 40, 41 y 59 dan frente al NE con la calle E. Dunnant; las fracciones 21 a 26 dan frente al NO con la calle Miguel Cané y al SE con la calle Canadá; las fracciones 35 a 40 dan frente al NO a la calle Canadá y al SE con la calle Guayanas. — Las fracciones 41 a 44 dan frente al NO a la calle Guayanas y al SE a la calle Cuba y las fracciones 46 a 59 dan frente al NO a calle Cuba y al SE a la calle Honduras. — Bases: Lote 21: m$n. 200.000.—. Lote 22: m$n. 225.000.—. Lote 23: m$n. 220.000 — Lote 24: m$n. 215.000.—. Lote 25: m$n. 210.000.—. Lote 26: m$n. 205.000.—. Lotes 40 y 41: m$n. 245.000.—. Lotes 35 a 39: 42 a 44 y 53 a 58: m$n. 260.000.—. Lote 59: m$n. 310.000.—., pagaderos: mitad al contado y mitad a 1 y 2 años de plazo con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e intereses 15 o|o anual pagadero por semestres anticipados. — Los lotes se encuentran desocupados, de acuerdo a acta policial agregada en autos. — Escrituras ante el Escribano Héctor F. Ramos. Napa de agua potable a los 20 a 25 m. de profundidad. No hay servicio de gas. No existen servicios de obras sanitarias. — Hay servicio de luz eléctrica. — Servicios de micros públicos: San Miguel — Moreno y por la calle Marcó del Bueno, a 10 cuadras de los lotes en subasta. — Distancia aprox. al centro cívico de la Estación Moreno: 35 cuadras. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Lucio L. Meléndez. secretario.

$ 30.000. e.14|12. Nº 49.401. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en autos: "ANTELO UMBERTO y otros c|PETRIFOREST ARGENTINA S. R. L. Ejec. hipotecaria', que el martillero Juan Cruz Vidal rematará el jueves 21 de diciembre ,a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal los siguientes bienes inmuebles ubicados en el paraje denominado "Rincón de Milberg", Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a saber: Lote Nº 4: Superficie 1599,75m2., frente al Oeste sobre camino de Carupá, contrafrente siguiendo curso Río Las Conchas o Tigre. — Lote Nº 5: Superficie 2515 m2 , frente sobre camino Carupá a Liniers, contrafrente siguiendo curso Río Las Conchas o Tigre. — Lote Nº 6: Superficie 2397 m2., frente a Camino Carupá a Liniers, contrafrente, siguiendo curso Río Las Conchas o Tigre. Todos parte del Lote III del plano de sus antecedentes. — Lote "A"; Superficie 1013 m2., frente sobre camino Carupá, hoy Liniers, contrafrente sobre Río las Conchas. — Lote "A' (parte del Lote "B"): Superficie 6672,14 m2., frente sobre camino de Carupá, contrafrente sobre Río las Conchas, siendo una línea quebrada compuesta de cuatro parcelas, que según poligonal interna de mensura mide 11m10; 28m25 y 16m35. — Demás medidas y linderos constan del título agregado a los autos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "D", Fracción IV, Parcelas 5 "a", 4 y 3, "6" respectivamente. — Cuentas Corrientes: 4975 - 5437 y 2628. — Dominio inscripto a nombre de la ejecutada bajo el Nº 904, del Registro de la Propiedad, Partido de Tigre, el 16 de junio de 1964. — Los bienes serán subastados en el orden establecido precedentemente, seguida y juntamente con la base de la liquidación aprobada en autos de Tres Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco pesos moneda nacional ($ 3.753.865 m|n.). — Según acuerdo de partes en autos, obtenida que sea una suma superior a la base por cualquier lote o lotes que se ofrezcan en el orden indicado, se suspenderá el remate con relación a los demás. La venta se efectúa con todo lo adherido y plantado, con excepción de las máquinas de fábrica instaladas e instalaciones desarmables metálicas. — Los bienes están ocupados por los ejecutados, quienes deberán entregar los mismos libre de ocupación. — El martillero queda facultado para percibir de quien resulte comprador el 8 o|o a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá denunciar y constituir en el boleto de compraventa domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 13.600 e.14|12 Nº 49.365 v.20|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en los autos "SUCESION ABAD JUAN LOPEZ c|DUARTE BERNARDO CIRILO y otros s|desalojo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T.E.: 40-4503|9218) rematará el día 27 de diciembre próximo, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el bien inmueble ubicado en Juan F. Aranguren 1394|96, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Sup. total: 132,0150 m2. — Base de venta: m$n.: 680.000. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Atilio Fazio oficial 1º.

$ 1.920 e.14|12 Nº 49.463 v.18|12|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "FERNANDEZ FIDEL c|OLMOS de la COLINA MARIA HERMINIA" s|Ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Montevideo 548, Capital Fed., el día 22 de diciembre, horas 18,30: Una finca ubicada en el barrio San Juan de la localidad de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 31 Manz. 14, con frente a la calle San Luis entre Tucumán y San Juan. — Sup.: 533,30 mts.2. — Base $ 15.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 3.200 e.14|12 Nº 49.695 v.20|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica dos días en el juicio "PIAGGIO-TEX S.R.L. c|HILANDERIAS PACHECO SCA. s|ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa rematará en la calle Esparza 76, de esta Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 16 hs., los siguientes bienes: Un reloj para marcar tarjetas de control de horarios de personal marca "Cronos", Nº 6715, modelo 8181 RHS; otro reloj eléctrico como el anterior marca "Vaquer" Nº 0900, con mecanismo automático para control y alarma, en buen estado de uso y funcionando. Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600 e. 14|12 Nº 49.435 v. 15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "MANEIRO ELADIO c|LEGAN MENDO VICTOR, s|Ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará en la calle Esparza 76, el viernes 15 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: una heladera comercial marca "Siam,', sello de oro, de 4 puertas al frente, con su motor acoplado, tipo D.D. Nº 2853|19; y una balanza, marca "Filizola", con platillo, para 15 kilogramos. — Los objetos se exhiben en el lugar del remate. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.520. e.14|12. Nº 49.438 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "EYO JOSE MARIA c|HERMIDA ENRIQUE, s|ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, en la calle Esparza Nº 76, de esta Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: un televisor marca "Koor", pantalla grande, gabinete de madera y una mesita. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. e.14|12. Nº 49.437 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "BARATELLA, ENZO c|MOSCUZZA, RODOLFO, s|ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, en la calle Esparza Nº 76, el viernes 15 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: una máquina de soldar, eléctrica, marca "Aguila", Nº 4625; dos guillotinas de hierro, sin marca ni número visible; una piedra esmeril, eléctrica, con motor, sin marca ni número visibles; dos morsas herreras, sin marca ni número visible. — Los bienes se exhiben en el lugar del remate. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.520. e.14|12. Nº 49.436 v.15|12|67

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "ING. SPITZER S.A.C.I.F.I. y A. c|EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS A. SALA S.A.C.I. y A., s|Ej. Prend.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 27 de diciembre, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Cuba s|Nº, en la Vía Pública, Trelew, Prov. de Chubut: un grupo motosoldadora, eléctrica, compuesto de un motor marca IKA, serie número 3567431, industria nacional, naftero, de 4 cilindros, de 27 CV., a 1.500 r.p.m., Nº 614501367; y una dínamo de soldadura, marca Elin, modelo RF 72, importada de Australia, 320 amperes, Nº 903469, completo, con sus accesorios, todo montado en gabinete portátil, sobre dos ruedas neumáticas, de 6 x 16. — Base $ 346.800. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.— El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — En caso de no haber postores, a las 10,30 horas, saldrá con la base de pesos 173.400 y si no hubiera postores, a las 11 horas, sin base.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.360. e.14|12. Nº 49.502 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA Y SANTUCCI S. A. c|SASSI NESTOR HIPOLITO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en San Pedrito 51, lugar de exhibición, el 26 de diciembre de 1967, hora 11, el siguiente objeto: un automotor usado, marca "Mercedes Benz", modelo año 1953, motor número 63691603065, patente Nº 431706, de la Municipalidad de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 160.673. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040. e.14|12. Nº 49.667 v.18|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ JOSE M. c|PETRECCA NICOLAS s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de diciembre actual, hora 16, rematará en Trolé 665, donde se exhibe: Un camión Dodge, modelo año 1961, carrocería tipo playa, motor R. 25.10892-CLC, serie Nº D.400-141256, 107 HP. Pat. 753.037 Prov. Bs. Aires, con motor desarmado. Base m$n. 370.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 320 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920 e. 14|12 Nº 49.378 v. 18|12|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: YAYA KAIRUZ, JULIO C. c|GATTA, ENZIO MICHELET s|ejec. prendaria, que el martillero Roberto Giarrizzo, rematará en día 28 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Demaría 4659, donde se exhibe: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1957, carrocería tipo rural, motor Nº 6006565, patente de la Capital Federal Nº 355577, serie Nº 5254956 Base $ 87.075. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920 e. 14|12 Nº 49.417 v. 18|12|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c| CARNERO MANUEL D. F. s|prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 27 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002: Una sierra eléctrica de cortar carne y huesos marca Bianchi Legítima, modelo Super-Gigante Nº 20044, con motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1 1|2 h.p. Nº 30347, para uso comercial. Base $ 60.750. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280 e. 14|12 Nº 49.503 v. 18|12|67

Juzg. Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: DEMOLITSAS TOMAS c|PETRONE RODOLFO ANTONIO s|Ej. Prend., que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Jujuy 456, en el estado que se encuentra. Al contado, un automóvil Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº HAA-876941, Pat. de Cap. Fed. Nº 17.625, destinado a taxímetro. Base $ 181.996 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800 e. 14|12 Nº 49.490 v. 18|12|67

Juzg. Comer. Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "VANGUARD ARGENTINA S.R.L. c|VILLASEÑOR DOMINGO LEONIDAS y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 11.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Acoyte 449, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Rambler Ika, mod. año 1964, tipo Ambassador, uso particular, serie Nº 48611-00391, motor Nº 646.106.906, patente de la Pcia. de Bs. As. 1.119.060, transferencia en trámite, motor Tornado Jet Nº 646.106.906, al contado y mejor postor. Base pesos 418.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.493 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ALREY SOC. EN COM. POR ACC. c|BREA RODRIGUEZ, MAXIMINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54, de esta Capital, el día 29 de diciembre de 1967, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault-Ika, modelo año 1960, con motor Nº 1220250, serie Nº 06131-02825, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 342124, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base m$n. 319.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280 e.14|12 Nº 49.340 v.18|12|67

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c|CHOUJRROUT JESUS, s|ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 27 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1166: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lex 80, Nº 962-03885, de 90 espacios, en el estado en que se encuentra. Base $ 62.800. Al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920 e.14|12 Nº 49.506 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MARPASA S. A. c|TRASISTRO, ARMANDO, s|ejec.", que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 18 de diciembre de 1967, a las 14.30 hs., en la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor "Admiral", High Fidelity 500. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.14|12 Nº 49.336 v.18|12|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en los autos PEUSER S. A., contra PARTIDO LABORISTA, JUNTA NACIONAL, COMITE EJECUTIVO CENTRAL y otro, su ejecución, que el martillero Juan Manuel Suárez, rematará en la calle Moreno 1441, el día miércoles 20 de diciembre, a las 16 horas, un aparato televisor, eléctrico, marca Feutel, funcionando, en muy buen estado. Sin base, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta a la aprobación judicial.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.120.— e. 14|12 Nº 49.440 v. 15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "WALTER ROBERTO contra ATHOS S.R.L., s|ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de diciembre próximo, a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Un compresor marca "Omnia", modelo 737, máquina 6709, con su motor acoplado "Omnia" Nº 3531. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960 e.14|12 Nº 49.610 v.15|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "CLIPPER S. A. C. I. F. e I., sobre quiebra", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 22 de diciembre a las 8,30 horas, en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1239, donde se exhiben, los siguientes bienes: Máquinas de coser industrial Singer, Metropolitan, Necchi, de doblar cuero, Meoling, balancín, de escribir Olivetti, calcular La Suiza, ficheros, escritorios, relojes, ventiladores, cueros, géneros, valijas, bolsones y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.680.— e. 14|12 Nº 49.507 v. 15|12|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: VILLAGUAY S. A. I. C. F. y A., sobre quiebra, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 27 de diciembre de 1967, horas 15, en el Dpto. 10, piso 5º, calle Leandro N. Alem 675, donde se exhiben: escritorios, armarios, sillas, mesitas, cocina, calefón, artefactos fluorescentes y demás bienes inventariados en autos. Sin base, al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.560.— e. 14|12 Nº 49.345 v. 18|12|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SLAVEN, JULIO, contra KUSHNIER, HORACIO, sobre ejec. prendaria", que el martillero don Roberto Mario Ponzano rematará el día 26 de diciembre de 1967, a las 8 horas, en el lugar donde se exhibe, calle 14 de Julio Nº 1327, en el estado en que se encuentra, un automotor usado, marca Oldsmóbile, modelo 1957, motor Nº A-52081-E, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1.026.641, destinado a uso particular. Al contado y mejor postor. Base: $ 486.266.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.280.— e. 14|12 Nº 49.382 v. 18|12|67

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio KARSZEMBAUM JAIME c|BLANCO ROBERTO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día martes 26 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, un automóvil marca IKA tipo rural, año 1962, motor número 626080767, serie Nº 28.311-02796, patente Nº 355.586, Capital Federal, del año 1966. — El bien se exhibe en la calle Víctor Hugo 625, Capital, y se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 136.002. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.160. e.14|12. Nº 49.614. v.18|12|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: KOPYTA E HIJOS s|Quiebra, que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en el local 6, R. de la Galería "Le Boulevard", calle Rivadavia Nº 6743|47, Capital, sede de la fallida: una balanza Molero; un elevador de corriente V.E.F.B.E.N.; una araña; vitrina vidriera; estanterías; mostrador y demás bienes inventariados en autos. — Al contado y sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.520. e.14|12. Nº 49.541. v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "SARA ENRIQUE Y MARQUEZ, RAFAEL H., sobre quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de diciembre próximo, a las 16 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Una ralladora de pan "La Veloz", una armadora con motor. — Entrega inmediata. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 1.040.— e. 14|12 Nº 49.596 v. 15|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c| OSTROVSKY SAMUEL s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 diciembre actual, hora 17, rematará en Agaces 274, donde se exhibe, un automotor marca Ford, modelo año 1947, tipo pick-up, motor 799, T-1.583.353, 100 H.P., Pat. 466.270, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 112.230. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta (Art. 520, Cód. Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. e.14|12. Nº 49.372. v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c| RISSO NESTOR s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 diciembre actual, hora 17,10, en Agaces 274, donde se exhibe, rematará un automóvil Flyng Standard, modelo año 1947, 4 puertas, motor E.D. 5743 E., Pat. 603.681, Cap. Federal. — Base m$n. 117.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.560. e.14|12. Nº 49.373. v.18|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio: "MERCADER JORGE ARMANDO c|GOMES CARLOS s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Cosco, propuesto por la parte actora, rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el 29 de diciembre de 1967, a las 11 horas, un automóvil, marca Estanciera I.K.A., modelo año 1957, motor 6.008.190, Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 339.171. Base m$n. 186.207, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.800 e. 14|12 Nº 49.381 v. 18|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos: "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|AGUILAR AGUSTIN s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, piso 3º, a propuesta de parte, rematará en Av. La Plata Nº 2947 lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo 1966, 4 puertas, motor Ford 68 D.28.748 de 101 H.P., con chasis Ford 26.006, serie K.A.O.2 F.P., dominio de Capital Federal Nº C. 068394. Base pesos 755.048,50. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio Capital Federal. Remate día 30 diciembre, a las 10 horas, en Av. La Plata 2947, Capital. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.640 e. 14|12 Nº 49.385 v. 18|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que por tres días en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL c| CRESSER, JULIO CESAR s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino, designada por la parte actora, rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 11 hs., en el local sito en calle Campichuelo Nº 1240, Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, Impala, año 1962, importado, 4 puertas, sedan, motor Nº MCBA 21839B115151, uso particular, a patentar, y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base $ 657.715.—. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.280. e.14|12. Nº 49.511. v.18|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "INDARPLAST S.R.L. s|quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de diciembre próximo, a las 16 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Una inyectora de dos onzas Nº 1057, marca Swarcz; un torno Pia Nº 602; una licuadora Wecheco Nº 4521 y una cortadora Robot Nº 4. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 12 diciembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.120 e. 14|12 Nº 49.613 v. 15|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "TAFACO S. R. L. c|VELAZQUEZ OSCAR RAUL y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero Sebastián C Pujadas, rematará el 27 de diciembre, a las 13 horas, en calle San Martín 329, piso 4º: Un automotor tipo rural, marca "Chevrolet", modelo año 1939, motor Nº R 2015210, patente Nº 330.308 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Billinghurst 340, Capital Federal. Base m$n. 45.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280 e. 14|12 Nº 49.525 v. 18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MAURO, JUAN c|SIENA, CATALDO ERNESTO s|ejecución prendaria", que el martillero público D. Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en Defensa Nº 819, de esta Capital, donde se exhibe, el día 27 de diciembre de 1967, a las 10,30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Adelano", modelo año 1962, tipo Pick-Up, motor Nº MCBAAM-001495, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 744404, año 1966 paga, chasis Nº 5294, en el estado en que se encuentra. Base $ 180.000 m|n. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040 e. 14|12 Nº 49.342 v. 18|12|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "STUBRIN HNOS. Y CIA. HIJOS DE JAIME STUBRIN c|GOMEZ, HECTOR, s|Ejecutivo", que el martillero Silvio C. Musacchio, rematará el día 20 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de escribir, usada, marca "Underwood", de 98 espacios, Nº 4.870.082; una máquina para vainillar, marca "Singer", Nº 682.863, accionada a pedal; y una máquina marca "Singer", para punto Turco, Nº Y 8.539.013. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — La entrega de los bienes estará sujeta previa aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. Roberto E. Silva, secretario.
$ 1.600. e.14|12. Nº 49.593 v.15|12|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "MARINELLI, LIDO c|PUGLISI, SALVADOR y otro, s|Ejecutivo", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 19 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en Moreno Nº 1441, Capital, lugar en donde se exhiben: tres ventiladores de pared, "Marinelli", de 24" c|u.; y una máquina licuadora, de 2 vasos, con trituradora de hielo, incompleta. — Al contado y sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.200. e.14|12. Nº 49.548 v.15|12|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S. A. c|MENA LUIS ENRIQUE, s|ejec. prend.", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 29 de diciembre, hora 15, en Estomba 195, donde se exhibe, el automotor marca Renault IKA, tipo Dauphine, modelo DA-1V, año 1964, motor Nº 2029579, de 26,6 CV., serie Nº 46131-03305, ca-

rrocería Nº 03328, con patente de la Pcia. de Bs. Aires, Nº 1161988, paga hasta 1967, en el estado en que se encuentra. — Impuesto a los Autoomtores - Ley Nº 16.957, pagado. — Entrega sujeta a aprobación del remate por el Juzgado. — Base $ 309.512,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.280. e.14|12. Nº 49.489 v.18|12|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|INDUSTRIA MARMOLERA MINERA ARGENTINA S.R.L., s|Ejecución Prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: una máquina de escribir, eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, tabuladora Baltea, Nº 103028, de industria brasileña, con todos sus accesorios. — Base $ 115.020 moneda nacional. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. — El día 18 de diciembre de 1967, a las 15 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital, en donde se exhibe.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.325 v.18|12|67

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PELLEGRINO FRANCISCO c|CARONE ANGEL L., s|prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 27 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Alvarez Jonte 2102, en el horario de 14 a 19 hs., una batidora mezcladora eléctrica, marca Kenwood Cheff, modelo básica 1966 Nñ 53804, con equipo funcional accesorio a la misma. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.160 e.14|12 Nº 49.505 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS., S. A., c|FERREYRA, OSCAR JORGE, s|ejec. prendaria", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés rematará en la calle Juan Agustín García Nº 1350, Capital Federal, donde también se exhibe, el día 29 de diciembre de 1967, a las 16.30 horas: Un automotor marca "Ford", motor Nº M.C.B.A. 115789, de 85 CV. y 8 cilindros, modelo año 1938, camión, destinado al uso comercial. En funcionamiento y en el estado que se encuentra. Patente M.C.B.A. Nº 812.526 del año 1965. Sin accesorios, ni herramientas, ni crique y con ruedas traseras duales. — Base $ 212.108, o sea el 50 o|o de la deuda, al contado y sujeto a la aprobación judicial. — Seña 30 o o. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.880 e.14|12 Nº 49.425 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "NATALE FRANCISCO c| FERNANDEZ MANUEL, s|prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, el día 28 de diciembre de 1967, horas 15, en la calle Montevideo 548, Cap. Fed., un automotor Bergantín IKA, motor Nº 624054693, mod. 1962, serie 25321-00160, carrocería sedán, patente Pcia. Bs. Aires, Nº 381-693, que se exhibe de 10 a 18 horas, en la calle Roque Pérez 2840, Cap. Federal. — Base m$n. 275.658. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Vta. sujeta aprobación Judicial; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160. e.14|12. Nº 49.678 v.18|12|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PIW-KIT, S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Santiago del Estero 1450, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben: Un grupo electrógeno compuesto por un motor Diesel, marca Skoda, modelo 6R 140, Nº 56695, de 6 cilindros verticales, 170 CV., 1.500 r.p.m., con alternador trifásico marca Mez Nº 528024, de 125 Kva., 1.500 r.p.m., acoplado y excitatriz, con su tablero metálico de control. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o, en efectivo. Los bienes deberán ser retirados del depósito dentro de los 10 días corridos de la fecha de la resolución aprobatoria de la subasta, en su defecto serán a cargo del comprador los gastos de depósito a partir del vencimiento de dicho plazo.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — José María Wathelet, secretario.
$ 3.480 e.14|12 Nº 49.447 v.18|12|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado de Trabajo Nº 29, comunica por dos días en autos "LUZZA JUAN DOMINGO c|JUAN LOUREDA y ARMANDO ARROÑADA, s|ejecutivo", que el martillero Modesto Alfredo Ferrari rematará en Salvigny Nº 1475, entre los Nos. 1469 y 1481, Capital, donde se exhiben y hay cartel, el día 16 de diciembre de 1967, a las 17 horas: Un torno de repusaje con punta de 1.80 mts., sin marca ni número visible: Una máquina cilindro, para asentar suelas, con motor de 1 ½ H.P., sin marca ni números visibles, y una máquina de desvirar suelas, sin motor, sin marca ni número visible. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Felipe L. Pereira Morales, secretario.
$ 1.440 e.14|12 Nº 49.664 v.15|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RIO CUARTO

Por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Aldo Marcelo Rotti, en el exhorto venido del Juzgado Nacional de Comercio de 1ra. Instancia de la Capital Federal, cargo Dr. Héctor Alegría, en autos: "COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE, su quiebra", martillero Luis María Díaz rematará día 21 diciembre 1967, a las 9 horas, en San Lorenzo 1169, de Río Cuarto, bienes muebles y mercaderías, sin base.
Río Cuarto, 7 diciembre de 1967. — Carmen Luisa M. de Acacciolo, secretaria.
$ 1.280 e.14|12 Nº 49.567 v.15|12|67

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, comunica por cinco días a la madre de la menor AGUSTINA BOUCHE, se presente a estar a derecho, dentro del término de quince días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "Bouche, Agustina, s/adopción".
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.000. — e.13|12 Nº 49.018 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA LUISA TONIN de ARIAS o LUISA TONIN de ARIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 12|12 Nº 48.829 v. 26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO KORTKAMP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.356 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.293 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO PANDIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.062 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE ACHUCARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.014 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.520 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BARTOLOME CHOURROUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.490 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SPINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 12|12 Nº 48.680 v. 26|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA BLASI de DE LIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400 e. 12|12 Nº 48.694 v. 26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO SATURNINO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. e 5|12. — Nº 47.345 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONINO DI NATALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.952 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO CASTIÑEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.780 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO TOMAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.
$ 2.400 e.30|11 Nº 46.670 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO TORIBIO MUÑOZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1967 — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 2.400 e.30|11 Nº 46 584 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BELLA de ARENAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.522 v.14|12|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LEON DE ROBLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.046 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NILO GASPAR FONTANELLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2 800 e.12|12 Nº 48.709 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA LIA BRINKMANN de MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.648 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANDRES TORRE REVELLO y MARIA DEL ROSARIO SIERRA de TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200. e.11|12. Nº 48.345 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA JOSEFINA POMPOZZI de BELLELLI. — Este edicto debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.045 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil N 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SICARI y de CONCEPCION BUGGE de SICARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.962 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.499 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ABEL DIAZ RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.325 v.19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO OTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.258 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BIAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.155 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO HELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.4|12-Nº 47.049-v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CANDIDO o ANTONIO CANDIDO CORONEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.909 v.15|12|67

Nº 3

El señor Juez en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORRIPIO de ALONSO, CARMEN MARIA, por el término de 30 días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.261 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA PONTAUT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.019 v.27|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER CONCEPCION MARTINEZ de MURILLO PENTON. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.008 v.27|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.400 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HERMEGILDO ORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|12. — Nº 48.468 v.22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.272 v.22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA VALENTINA STEFANI de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.270 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.067 v.21|12|67

Juzgado Nacional Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ROMAN DE BONACALZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1967, — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.072 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DESIDERIO ROMANO CATELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.170 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BACALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.954 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a SION MIGUEL SACCA que debe comparecer a estar a derecho como tercer poseedor en autos "Mariñansky Luis c|Jamui Isaac s|ejecución Hipotecaria" bajo apercibimiento de ser designado el defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.000.— e.7|12 Nº 48.202 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA LUISA CLOT de PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.897 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANA REMESAL de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.644 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JACOBO IGLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.156 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.1º|12 Nº 46.907 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.939 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROMA[illegible] y SEBASTIAN PUPILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.549 v.14|12|67

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO REYNALDO SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.184 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN URIAL BONNEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.088 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA MALACARNE de SELVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.066 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CECCHINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.710 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedorse de doña NELIDA MARTA GUTIERREZ o GUTIERREZ MORCHIO de SENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Airse, 29 de noviembre de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.690 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELLI de RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.996 v.21|12|67

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgalo Nº 4, secretaría Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAURICIA MANSILLA de FUENTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.7|12 Nº 47.945 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ o RAMON MARTINEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.762 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRANCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.774 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, setario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.611 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.431 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.160 v.18|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA MIGOYA PEREYRA de FERNANDEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.096 v.27|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5 y Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VALERIO o JUAN BARTOLOME VALERIO CANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.173 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MACIA o MACIA DEL VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.523 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a doña MARIA DEL PILAR CANOSA, para comparecer en juicio "Canosa María del Pilar Rosa, s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. e.11|12. Nº 48.438 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA JARA de LUCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.435 v.22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO BURACZEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.371 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.238 v.18|12|67

Juzgado en lo [illegible]ivil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y [illegible]eedores de don CARLOS GUILLERMO POTTHOFF. — Publíquese diez [illegible]ías.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.038 v.14|12|67
Nota: Se publi[illegible] nuevamente en [illegible]azón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11 al 29|11|67.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza [illegible]r treinta días acreedores y herederos de VICTORIO SOLARI o [illegible]ICTORIO FELIX SOLARI. — Publíquese por diez días.
Bueios Aires, 18 de abril de 1967. — Octavio Bunge, [illegible]ecretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.668 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PERI de VIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.545 v.14|12|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO SARRAQUIGNE y SERAFINA SARRAT de SARRAQUIGNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.209 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a EMILIO RODOLFO VICCHI, nombrándose síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467, piso 8º, Dto 31. — Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.13|12 Nº 49.083 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES BONNAHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.618 v.26|12|67

Juzgado Civil 6, Secretaría 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GHIANO y LUISA JULIANA CARPIO de GHIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 30 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.787 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a ADELA ESPOSITO nombrándose Síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467, piso 8º, Dto. 31. — Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — L. M. Ambrosioni Boch secretario.
$ 2.000 e.13|12 Nº 49.092 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA NAIDICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.391 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA CIOLINA de PIQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.557 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIER ALBERTO y JUANA BARILARI de CARRIER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.364 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FEDERICO HIGUERA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.048 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICENTE FRANCISCO SEBASTIAN ARMENGOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.948 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Ci[illegible] Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DA PONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, no[illegible]bre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 4[illegible].864 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA PORTILLO de DEFFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.188 v.18|12|67

Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARIBOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.135 v.18|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA MENDEZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.888 v.15|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA WAGNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.872 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FEDERICO SCHLAMPP. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.671 v.26|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SCAFATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — César R. Herbón, secretario
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.527 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIRAM MORI o HIRAN MORI o HERAN MORIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.432 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL

LEONCIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.216 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA MARTINEZ de VERGARA. — Pub. 10 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.049 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LOPEZ DE RAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.005 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELISA CAPDEPONT de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.771 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FULGENCIO MARCELO PALAZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.778 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SOLOMNICOFF o SOLOMNIKOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.636 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ISAIAS LUZZATI o ALDO LUZZATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.415 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ELIAS NAVAJAS CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.308 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOROTEA o ANGELA COLUSSI de COLUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.133 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA SANTANGELO de MORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.979 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INOCENCIO PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46 986 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS MAC LEAN BOWERS o CARLOS Mc LEAN BOWERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.892 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL URIN y ANA ARLOVICH de URIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.827 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO D'OVIDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.651 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IVES JULIAN NOUSSAN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.583 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ Y MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.513 v.14|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO JUAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.598 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.406 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO DI SANTO. Publíquese por diez días.
Buenos Airees, 19 de noviembre de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.476 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA SOAVI de GALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.324 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VARDE. Publíquese por diez días.
Buenso Aires, noviembre 9 de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.187 v.21|12|67

El Juzgado Nacional e Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acr dores de ARTURO FORTUNATI. — Notifíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.767 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CRAVELLO de CANTU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 1[illegible] de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.701 v.20|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IRAVEDRA de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.619 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO DEYMONNAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.237 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE o ANTONIO JORGE o ANTONIO SALVADOR JOSE SERRALLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.074 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ZOTTO de PRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.785 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 8. Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RANDAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.539 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO, MASCINO o MAXIMILIANO PABLO MUROTTO, y de doña ELISA DALL'ANESE de MUROTTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.4|12 Nº 47.060 v.18|12|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ENRIQUE PANUNZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.609 v.26|12|67

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MELLADO de PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.197 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEVORK DEMIRDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.239 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CELDRAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.028 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MACCHI de DIAZ y de JUAN DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.024 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.934 vb.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO MILLAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.063 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ELISABETH o ELIZABETH FEISS o FIESS de RECAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.1º|12 Nº 46.762 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEMAGNA DOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1967 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.804 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA DEL SOCORRO RUIZ de FOX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.610 v.14|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO FERNANDFZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.197 v 27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ELISABETH VON SEMASCO de WESTBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.783 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ALEJANDRO ODYNIEC, para que comparezca en juicio "Straszynski Elena c|Odyniec Alejandro s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.7|12 Nº 47.915 v.14|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAFDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 48.636 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BATALLER de FILERETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.291 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA o AMELIA DELGADO RODAS de SCALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.273 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SICILIANI — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.120 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO PEDRO MARTINENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 47.980 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.545 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS o NICOLAS MARIA CAROSELLA o CAROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.845 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.988 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BENITA PRIANI de ELICETCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800 e.1º|12 Nº 47.032 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.724 v.14|12|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REISINGER. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.063 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 11. Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GUGLIELMINO de PERSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.142 v 27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BONELLI de MAZZUOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 48.589 v.26|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARTIN FEIGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.561 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN BRANDI de FIGINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.386 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos "DOBREE HARDY, LENNOX JACK s|Cancelación de hipoteca", cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la última publicación, a Irene Winifred Dobrée Adams, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.600 e.7|12 Nº 48.114 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA MENNELLA de REYNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.6,12 Nº 47.744 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.6|12 Nº 47.839 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEIRO ADOLFO. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.209 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN RECAGNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.211 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA OZTRANSKYTE o OSTRANSKYTE o ASTRAUSKYTE de FAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.140 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORFU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.139 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BRODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.026 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO HILDERING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.896 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.548 v.14|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA de SCHIROSA o MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA o MARIA ADALGISA CORANA y PERNIGOTTI de SCHIROSA o MARIA ADALGISA CORANA y PERNIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.000. — e.11|12 Nº 48.280 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.198 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SARTORIO y MARIA ROSA MAGDALENA COVA de SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|12. Nº 46.899 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LEON STREIT o STRAIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.007 v.21|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAIVEL POSTERNAC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.200. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER IRIANNI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre veinte de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.281. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA OFELIA LIBONATTI Vda. de DELACROIX. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.287. v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA PAPA de FARACE o PAPA y CRISCUOLO de FARACE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre trece de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.286. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMENAK KARAMANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.199. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.842 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIASSOTTI, COLOMBA GHIO viuda de BIASSOTTI, ANGEL DOMINGO JULIO JUAN BIASSOTTI, VICTORIA PAULINA CATALINA MARIA BIASSOTTI de BERTERAME, EUGENIO HUMBERTO BIASSOTTI y LUIS PEDRO JUAN BIASSOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.400. e.1º|12. Nº 46.835 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLUCCI de GIOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.880. e.1º|12. Nº 46.927 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINA o HERMINIA PINCUS de ARCUSIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.023 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAMONACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.834 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDYNA ROSSOL de DOMINIAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.543 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SALINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.504 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GIANANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.967 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.843 v.15|12|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MONFORT o MONTFORT de MORDEGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.993 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MONTECOF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.850 v.26|12|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERSILIA BENEDUCE de BENEDUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.570 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LJUBOMIR FRIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 35.502 v.22|12|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 27|10|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CASTELLANOS de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e 11|12 Nº 48.430 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — 11|12 Nº 48.279 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ALFONSO CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.081 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA CLARA JORDI de LAUSCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.881 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OTTONE DASSEN Vda. de VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.707 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT HELMUTH ROLSHOVEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.725 v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN KLANJSCEK o KLANJSEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.587 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIMADORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.246. v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de JOSUE LIBERCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.864 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON FARAH SUMAR HAUAD — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.613. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.604 v.14|12 67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELMIRNA CASILDA VILLALVA de CORONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 47.668 v.26|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 11|12|67.

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ANTONIO ZERBONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 48.972 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAYETANO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.741 v.20|12 67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DUACASTELLA y ANTONIA o ANTONIA ISABEL LOPEZ de DUACASTELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.470 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION ALVAREZ de OLIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.570 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ALVITE de SEIVANE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.989 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO PICALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secreatrio.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.400 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ de GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.399 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NATIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.397 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO o LUCIO ATILIO ARENA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.982 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RAFFAELLI de BRUNZINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.664. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSI o ROSA LOLA AUERBACH de DEFRIES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Graciela E. González. secretaria.
2.800. e.30|11. Nº 46.612. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 1 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEON DASSO y SIXTA ESTELA VIRGINIA DASSO de DASSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Graciela A. González, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.846 v.15|12|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA MIGUEZ de SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.004 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VELEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.857 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AMADEO MONETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.849 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROMEO AMADEO BOTTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.769 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUA GEDEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.6|12 Nº 47.683 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN ONIKIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.372 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.858 v.15|12|67

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LINCOFF de CHESQUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.246 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CANCELLARA de MARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.672 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BRANDLA GOLBERG DE LEWKOWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.128 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO CZAJKOWSKI y ANA HOPOTIAK de CZAJKOWSKI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 47.955 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RO[illegible] VASENA de FRANKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.679 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE KIRMSER y GREGORIA o GREGORIA JUANA o JUANA GREGORIA o JUANA LENCINAS de KIRMSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.1º|12 Nº 46.990 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO CORIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.853 v.15|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS SARUBBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — R. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.144. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANKIEWICZ ALEJANDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.094. v.18|12|67

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ENRIQUE ORBEGOZO y de FRANCISCA ROSA GUTIERREZ de ORBEGOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.733 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA PAHN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.937 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'ANGELO MARIA ROSARIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.676. v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MACARIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.588. v.14|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.936 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SCIASCIA y PANFILO SCIASCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.925 v.26|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.573 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA SIXTA LAVALLE de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.664 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.316 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABAÑAS y de MARIA CONCEPCION MARON LOPEZ de CABAÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.822 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.686 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA o ANGELICA PERALTA de GATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.674 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMAYA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.528 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NICOLASA MAGDA CONGETT de TESTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.576 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.095 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JUAN FASSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.253. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.087. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.096 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA FLORENCIA SAETTONE o ADELA F. SAETONE o ADELA FLORENCIA SEATTONE y de don JUAN JOSE VILLACLARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.30|11 Nº 46.591 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO o ITALO MARTIN CIPOLLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.252. v.18|12|67

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DEL NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.992 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA AMAT de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.281 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ANTONIO QUASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.203 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIONEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.059 v. 21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.643 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MILANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.601 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NEGRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.357 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.598 v. 19|12|67

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SAVIGNANO. — Se publica diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.786 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOTTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.593 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VECERA o VECEROVA de NOVAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.407 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ANSELMO GOMA o GUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.388 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TIMOTEA RODRIGUEZ de IBAÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.572 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.565 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA o EMILIO GARCIA BOUSOÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.592 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARRANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO RODRIGUEZ y de ELCIRA NATALIA BONORINO MUGICA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.129 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDO BARTOLOME CASTELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47.021 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CLARENS y ENRIQUETA SOTTO de CLARENS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 47.018 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPRENIKA KIRILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.854 v.15|12|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.764 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE AGUSTIN JUAN TOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.144 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTALINA RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Osca Jorge Chiocca, secretario
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.086 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUSZALSKI. — Publíquese por diez días. — Dr. Oscar J. Chiocca, secretario.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.782 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.451 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BENJAMIN o FRANCISCO BENJAMINO MEERAPFEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.801 v.15|12|67

Nº 22

Juzgado Civil N. 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de GARRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 48.973 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA EMILIA RADRIZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.962 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA EMMA TAZZIOLI de SEVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.716 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LENYSZYN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.437 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL WLODAWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Enrique Luis Saghese, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 47.981 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.785 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PARIS ROQUE MARINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.718 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMAGO de BITRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.638 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SCHENONE de SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.626 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARBAGALLO de RUBERTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.597 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MUÑIZ o BLAS MUÑIZ MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.416 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ABEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.523 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ADELA QUAGLIA Vda. de BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.434 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN FERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.122 v. 18|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL o JOSE ANIBAL CURTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.569 v.26|12|67

Juzgado Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER D'AMATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.439 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTIAGO o PEDRO ERASMO SANTIAGO NOGUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.121 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.30|11 Nº 46.731 v.14|12|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 48.964 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CIANCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.774 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a DORA ELISA BELINKY, nombrándose Síndico al Dr. Alfredo M. Oliveri de la Riega, domiciliado en Independencia 984, 2º p., "7". Fíjanse 20 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000 e.12|12 Nº 48.702 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERKO ZAMBROWSKI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.761 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil 23, Sec. 46. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIAN SEBASTIAN RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.595 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EDUVIGES NUÑEZ de MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.332 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CASTRO VENTOSELLA DE PEREZ FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.076 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.073 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA SIMARI de SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.185 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA ALONSO de BAUTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.809 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. B. BALLOUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.552 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRISOLIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.596 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CEBOLLERO de DIAZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.996 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MAQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47.016 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MORELLO de BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.837 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIBERTI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.704 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO MUÑIZ o MUÑIZ y ARTIDIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.374 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PODESTA LIBERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.125 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO AMBROSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.130 v. 18|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JORGE MARCOS EMILIANO SAUBIDET o SAUBIDET BILBAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.039 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA BRUNO de PATERNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.017 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ALTUBE. — Publíquese por diezz días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.868 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NASTRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.656 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VICTORINA DUBARRY de GRASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.508 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO POYMULLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.418 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE BARREIRA, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.257 v. 22|12|67

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE GAROFALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.531 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANTIN o RAMON SANTIN GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1867. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.667 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MASCETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.661 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGANO FRANCISCO SALVADOR su sucesión. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.282 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GUILLERMO LATINO CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.862 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VALEIJE y CATALINA FRANCO de VALEIJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.809 v.15|12|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY JESUS ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.262 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.957 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO IRURUETA o IRURUETA ARRIBELTZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.632. v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANGELA JUANA ASPESI de RAINOLDI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2 800 e. 11|12 Nº 48.451 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLESCH y MAGDALENA BAYER de FLESCH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.425 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANDIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.591 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESINA CARMELA MARINO de SALVATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.525 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RANUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.355 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.008 v. 15|12|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SIMONETTI de ZENOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.168 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.167 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a don JUAN CLIMACO DELBENE para comparecer en el juicio que por divorcio le sigue doña Serafina Josefa Delbene de Delbene, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000 e. 11|12 Nº 48.460 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a DAVID MARKOWICZ para comparecer en juicio: "Burstein de Markowicz Rebeca Silvia c|Markowicz s|divorcio, tenencia de hijo y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 9 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200 e. 11|12 Nº 48.303 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LEARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.030 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.038 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR PORRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 d e1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.041 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL LEONE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.819. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PELLIZZA de SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.729. v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRUDENCIO MOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA STAUCH de LAVALETTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.222 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.175 v. 18|12|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.13|12. Nº 48.937 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO o ANTONIO ALONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.260 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA JOSEFA FRANCONE de GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.018 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS BOLOGNESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.732. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GERAGHTY de FALLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.736. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA VEJO o VEJO GAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Ricardo Hidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.450 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGLESIAS o JOSE IGLESIAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.446 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESCETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.418 v.19|12|67

El Sr Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO DIONISIO o DIONISIO SURO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.024 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO PORTAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 1º|12 Nº 46.779 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARGARITA VITTORI de CERRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.554 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO FLORENCIO ESCARY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.518 v.14|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ATANASIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.950. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN ABAJO o ABAJO OTERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.759. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA SOSA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.723. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ITALA AMERICA LONGO LANFRANCONI de MATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 24 de noviembre de 1967. — Hilda E Fernández Rodríguez, secretaria
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.640. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRECO o GREGO de LAZZATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.076 v. 18.12.67

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SEGUNDO ANZORENA y de MARIA ELENA SOULET de ANZORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.788 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOSCANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.656 v.14|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ARAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.13|12. Nº 49.213 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita al propietario del bien, sito en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3186, para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.200. e.13|12. Nº 49.187 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA o AMANDA GERONIMA VACAREZA o VACCAREZZA de VACCAREZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.116 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA MARTIN REOYO y don JUAN MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.691. v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secret. Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO JOAQUINA PERNIA de ACUÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.812. v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MONTECUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 49.639. v.26|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANTONINA MONTERO Viuda de JUANCHE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3200.— e.11|12-Nº 48.446-v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANUNCIO DE SIMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 49.179 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE DIEGO JOSE OSVALDO VICINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.278 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA HEITLER de TIBOR. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.215 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MAYOBRE o MAYOBRE de MONTI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.212 v.21|12|67

El Juzgado Civil Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO ARIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.7|12 Nº 48.050 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEON ENRIQUE BAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.604. v.20|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ENRICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.300 e. 5|12 Nº 47.447 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVOIA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.343 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AUGUSTO BECERRA — Publíquese por diez días — Buenos Aires noviembre 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800 e. 1º12 Nº 46.942 v. 15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 en la Capital, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DE CARLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.794 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SIXTO TAUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 4[illegible] v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA DECOUD de BAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.744 v.14|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN COLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.526 v.14|12|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA FERNANDEZ viuda de CORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.366 v. 22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MITT. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.6|12. Nº 47.658. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEREZ CAMPOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.6|12 Nº 47.659 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARGIOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.433 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUCIARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.534 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAYETANO RAURICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.167 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NESTOR RUIZ. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, 26 agosto de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º12 Nº 47.020 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LABANCA de BECCACECE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 1º12 Nº 46.822 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.898 v. 15|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LEONILDA BARBIERI de BORRACHIA o DEONILDA MATILDE BARBIERI de BORRACHIA o MATILDE LEONILDA BARBIERI o DEONILDA MATILDE BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.12|12. Nº 48.634. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NATRONE de RIENZI y de SAVERIO RIENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.50[illegible] v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FELICIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.30|11 Nº 46.599 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA NICOLASA IGLESIAS de MOSER y JUAN ALFREDO MOSER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.521 v.14|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESCOBAR, ALBERTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.13|12. Nº 48.965 v.19|12|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ETELVINA MARIA OREGGIA de RICAGNO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.400. e.13|12. Nº 49.244 v.19|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODOLFO LEGEREN. — Publíquese por cinco días. — Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea Juez. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.400. e.12|12. Nº 48.575. v.18|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, en los autos "Ruiz Tabanera Salvador c| Dari Tulio s|desalojo", cita a TULIO DARI por cinco días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carmen E. Palacio, secretaria.
$ 1.080. e.12|12. Nº 48.652. v.14|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Héctor A. Ferreyra, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 48.149 v.14|12|67

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA DONDERO de COSENTINO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.11|12 Nº 48.415 v.15|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ALBISTUR (o ALBISTUR ALDAO) de TAPIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.200. e.12|12. Nº 48.791. v.18|12|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita a NELLY DORA PEREYRA de OREFICE y JOSE HUMBERTO SALAS para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Gil, Rodolfo A. c|Pereyra de Orefice, Nelly Dora y otro s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.680.— e.12|12 Nº 48.842 v.14|12|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CABANAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 47.983 v.14|12|67

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por seis días a JOAQUIN MICHETTI para comparecer en juicio "Pérez Callejas Lidia c|Michetti Joaquín y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Eduardo Martiré secretario.
$ 1.440.— e.12|12 Nº 48.616 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres (3) días a ELVIRA FERNANDEZ LOPEZ, ANGEL VICTOR CARNERERO, CARMEN FERNANDEZ de CARNERERO y|o quien o quienes resultaren propietarios de la finca sita en Venezuela 1432, par acomparecer a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en juicio "Vidal Vda. de Paz Concepción c|Fernández López Elvira y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.680.— e.12|12 Nº 48.661 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA LOPEZ de SANCHEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.400 e.11|12 Nº 48.320 v.15|12|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ DE COSTOYA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.11|12 Nº 48.412 v.15|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAPEANS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 47.917 v.14|12|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a don GABRIEL ANTONIO DORIA, en los autos caratulados "Minginette de Heligón Fernanda y otra c|Doria Gabriel Antonio y otro, s|cobro ordinario", para que se presente en autos en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente y en atención a desconocerse su domicilio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.560. e.13|12. Nº 49.253 v.15|12|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a don AGUSTIN MIGUEZ o MIGUENZ para que comparezca dentro del término de tres días a tomar intervención en los autos "Aguirre Vda. de Billo Rosa y otros c|Berón Horacio y otros, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.320.— e.12|12 Nº 48.821 v.14|12|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA PACIFICO de GLIATTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400. e.13|12. Nº 48.949 v.19|12|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Eduardo Gallardo, a cargo del Juzgado Nº 42 de esta Capital Federal, Secretaría del suscripto, en los autos "Bolsa de Comercio de Buenos Aires c|Castañeira, Antonio, sub-inquilinos y|u ocupantes s|desalojo", cita por tres días al demandado, ANTONIO CASTAÑEIRA, sub-inquilinos y ocupantes de la oficina 252, del 2º piso, del inmueble sito en 25 de Mayo 347, Capital Federal, a fin de que dentro de 5 días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de dársele intervención al defensor de ausentes. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.12|12 Nº 48.807 v.14|12|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Eduardo Gallardo a cargo del Juzgado Nº 42 de esta Capital Federal, Secretaría del suscripto, en autos "Bolsa de Comercio de Buenos Aires c|Castañeira, Antonio, sub-inquilinos y|u ocupantes s|desalojo", cita por tres días al demandado ANTONIO CASTAÑEIRA, sub-inquilinos y ocupantes de la oficina 252, del 2º piso, del inmueble sito en 25 de Mayo 347, Capital Federal, a fin de que dentro de cinco días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.12|12 Nº 48.808 v.14|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº [illegible]

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de S.A.R.E.T. S.A.C.I., fecha provisoria de cesación de pagos 31 de mayo de 1963. Síndico: Gabino Rossi, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 7 de febrero de 1968, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bi[illegible] da a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600. e.13|12. Nº 48.955. v.19|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la quiebra de "DE MAIO, JOSE". — Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de julio de 1957. Síndico: Abraham Holzkan, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. — Señálase el 20 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600. e.7|12. — Nº 47.941 v.14|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a ABRAHAM e ISRAEL FURMANOVICH para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Abraham Furmanovich y otro s|ordinario de pesos 173.418,33 c|l.", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000.— e.12|12 Nº 48.599 v.18|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de CALZADO ARAÑA S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de julio de 1966. Síndico: Mario Julio Lueiro, domicilio Libertad 262, piso 4º, oficina 401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 22 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — A. E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.600.— e.12|12 Nº 48.643 v.18|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12: Comunica por cinco días, la quiebra de DISTRIBUTEX, S. A., DISTRIB. COM. IND. INM. IMP. y EXP. Fecha provisoria cesación de pagos 25 de octubre de 1965. Síndico Contador Humberto J. Lavarello, domicilio Sarmiento 559, P. baja (Optica) a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 18|3|1968 a las 14 hs., en la sala del Juzgado para la junta de graduación y verificación de créditos: intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.800 e.11|12 Nº 48.534 v.15|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secret. Nº 12: Comunica por 5 días, la quiebra de LALAYAN HNOS. S.R.L. Fecha provisoria cesación de pagos 26 de febrero 1965. Síndico contador Humberto J. Lavarello, domicilio Sarmiento 559, P. Baja (Optica) a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 22|2|68, a las 9 hs. en la sala del juzgado para la junta de graduación y verificación de créditos; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.600 e.11|12 Nº 48.529 v.15|12|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a NATALIO SCORPANITI a estar a derecho en los autos: "Amco Argentina, S.A.I.C., c|Scorpaniti, Natalio, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.000 e.11|12 Nº 48.368 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días, a ENI NAUFAL, para comparecer en igual término en autos "Banco de Italia y Río de la Plata c|Naufal Eni y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.000. e.7|12. — Nº 48.065 v.14|12|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos CASA TAHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria, que se ha postergado para el 6 de marzo de 1968, a las 7.30 horas, la junta de acreedores, que se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800. e.13|12. Nº 48.976. v.27|12|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica durante cinco días en autos caratulados "AL-GO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Convocatoria", que se ha abierto la Convocatoria indicada designándose Síndico de la misma al señor Contador don Teodocio Fiore, Diagonal Roque Sáenz Peña 917, piso 3º, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días a contar de la presente publicación. Señálase la audiencia del día 27 de marzo de 1968 a las 13 horas, para la reunión de la Junta de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.000.— e.12|12 Nº 48.858 v.18|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de KATZ ARON o ABON o ABOR. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 20 de diciembre de 1965. Síndico doña María Groisman de Reisfeld, domicilio Yerbal Nº 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 21 de febrero de 1968, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.800. e.7|12. — Nº 48.228 v.14|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de CARRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1961. — Síndico: Francisco Kovacevich, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la audiencia del día 6 de febrero de 1968, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.000. e.13|12. Nº 49.157. v.19|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25. Comunica por 5 días a los acreedores de don DIEGO de la SOTA HIJO, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico don Enrique Guillermo Cao, calle Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos, fijando el día 2 de abril de 1968, horas 14 para celebrar la junta en la sala del juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor G. Peruzzi, secretario.

$ 2.600 e.11|12 Nº 48.355 v.15|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en la quiebra de GUALDI RICARDO, que éste ha pedido su rehabilitación. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 480. e.13|12. Nº 49.060. v.14|12|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 31, cita al demandado Jorge A. Giralt, en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|GIRALT JORGE s|cobro de pesos, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de ausentes, en turno para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — José M. Romero, secretario.

$ 1.800. e.13|12. N: 49.037. v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ANTONUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.

e.11|12 Nº 5.941 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIANO AMELINDO MARIOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario

e.11|12 Nº 5.942 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO DOPAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco de la Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.

e.11|12 Nº 5.943 v.15|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 11 Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.

e.11|12 Nº 5.944 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO YULIANO, CARLOS POLIMENI y ALBERTO ULLOA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsif. y circulación de moneda y robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.

e.11|12 Nº 5.945 v.15|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SANTIAGO DARAIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por inf. Arts. 292 y 297 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1957. — Amelia L. Ferráz, de Vidal, secretaria.

e.11|12 Nº 5.946 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIO GIROTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.11|12 Nº 5.855 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ, GUILLERMO CHAVES y SALOMON GUROVICHT para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Nº 35.247), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.—Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.11|12 Nº 5.856 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMBROSIA HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.11|12 Nº 5.857 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.11|12 Nº 5.858 v.15|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MIGUEL IRRAZABAL PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, 27393, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.11|12 Nº 5.859 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ALI TERCIESE y OLGA ESTHER FIGUEROA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, causa Nº 27.475, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.11|12 Nº 5.860 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS BELAUSTEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.11|12. Nº 5.861. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.11|12. Nº 5.862. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instruc. Nº 3, Secretaría

Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada (Causa Nº 26.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12. Nº 5.863. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RENE DUFAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 26.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12 Nº 5.864 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS E. MELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12 Nº 5.865 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cnico días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA BARROS de SORGENTE y CARMEN RILO de BARROS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, Ley 12.962 (Causa Nº 26.112), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12 Nº 5.866 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar dsede la primera publicación del presente a NORMA BEATRIZ HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caud. públicos (causa 26.062), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12-Nº 5.867-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PETROZZINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12 Nº 5.868 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO B. MERCANTE y ANTONIO MULE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 26.093), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12-Nº 5.869-v.15|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM ABOUD, ENRIQUE VICTOR TOBAL y ENRIQUE EMSANI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967 — Raúl Madueño, secretario.
e.11|12-Nº 5.870-v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a FAUD STRATTIM, a comparecer en la causa Nº 35.269, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, noviembre de 1967. — Julio A. Terán Castellano, secretario.
e.11|12-Nº 5.871-v.15|12|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESO PERESTIUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado y estafa (causa Nº 30.484), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|12-Nº 5.872-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 30.541, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Alfredo Bretón, secretario.
e.11|12 Nº 5.873 v.15|12|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SOTOCASSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|12 Nº 5.874 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en Sumario Nº 31.209, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|12 Nº 5.875 v.15|12|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA ETELVA GAZZANO de OJEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 14.948), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|12 Nº 5.876 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y la primera publicación del presente a emplaza por cinco días, a contar desde ADOLFO OJEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 14.948), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|12 Nº 5.877 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL LANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario
e.11|12 Nº 5.878 v.15|12|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VIANI, Causa Nº 1.578, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Incumplimiento de los deberes de asist. familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.11|12 Nº 5.879 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo RODOLFO ERNESTO RAUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.584, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.11|12 Nº 5.880 v 15|12|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 10, Secretaría Nro. 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN BALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Causa 30741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Guillermo A C. Ledesma, secretario.
e.11|12 Nº 5.881 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HECTOR OSCAR BORGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, uso y falsificación de documento público y privado (32.023), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.882-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VOVCHUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (31.989), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.883-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO KITASHIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.909), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.884-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BLAS RENUS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.024, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e 11|12-Nº 5.885-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.033, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.886-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nro. 10, Secretaría Nro. 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PISTONI BREGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (31.704), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12 Nº 5.887 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.659), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12 Nº 5.888 v.15|12|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RENE BOLLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 12.431), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Horacio [illegible] Venini, secretario.
e.11|12 Nº 5.889 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE MANZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Sumario Nº 12.891), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967 — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.11|12 Nº 5.890 v.15|12|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR F. CHRESTIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 4.398), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.11|12 Nº 5.891 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALEJANDRO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, [illegible]5 de noviembre de 1967. — Armin F. Gaite, secretario
e.11|12 Nº 5.[illegible]92 v.15|12|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Comercial. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL BARTOLO QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, C|4.352, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|12 Nº 5.893 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HECTOR FENZA y LUIS ALBERTO FENZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les

sigue por estafa (Nº 2179), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.11|12 Nº 5.394 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA NELIDA OPORTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 4409), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|12 Nº 5.895 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAMIAN CHAVARECHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 4381), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|12 Nº 5.896 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ZALTZBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4193), bajo apercibimietno de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.11|12 Nº 5.897 v.15|12|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Intruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BILUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 5.022, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12-Nº 5.902-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEDRO RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Usurpación Nº 3333, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12-Nº 5.903-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO NATALIO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12 Nº 5.904 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANUEL REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12 Nº 5.905 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO HAZRUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12 Nº 5.906 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.11|12 Nº 5.907 v.15|12|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a J. L. SAGARDOY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6012, que por el delito de defraudación se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.11|12 Nº 5.898 v.15|12|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL MIRANDA y RAUL OSVALDO HERRERA, en la causa Nº 4.963 que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|12-Nº 5.899-v.15|12|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ROBERTO VILA, en la causa Nº 6442 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|12 Nº 5.900 v.15|12|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a FRANCISCO GUERRERO, en la causa Nº 6454 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal).
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|12 Nº 5.901 v.15|12|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO LUIS ROSEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. 15 de Noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.908 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.909 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO AQUILES GENTILUOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa número 6.204, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.910 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FELIX HERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos, causa Nº 6.157, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.911 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MADDALENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, Causa número 5.299, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.912 v.15|12|67

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino; Secretaría del Dr. R. E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LATINI, a comparecer en la causa Nº 5.823, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|12-Nº 5.913 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO DAICHMAN y MARGARITA SCHMUCLER DE DAICHMAN, para que comparezcan a estar aderecho en la causa Nº 6.551, que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|12-Nº 5.914 v.15|12|67

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a HILDA HOSNE DE LAPILOVER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.070, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.
e.11|12-Nº 5.915 v.15|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, se cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE EPIFANIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.113, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.
e.11|12-Nº 5.916 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VICENTE QUELME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.835), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.11|12 Nº 5.917 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FIGUEROA, MARIO ARLOS MASSOTTI y JOSE LUIS PACIENZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, Nº 6.073, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.11|12 Nº 5.918 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FARIÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 5.970, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.11|12 Nº 5.919 v.15|12|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR LUIS PERINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12-Nº 5.920-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA DE ITATI SILVA DE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12-Nº 5.921-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO OLIVEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|12-Nº 5.922-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA TATIANA JAUREGUI FIGUEREDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.179 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|12-Nº 5.923-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ABASCAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 6160, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|12-Nº 5.924-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SCALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6106, que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|12-Nº 5.925-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANGEL BUSSICH a comparecer en la causa Nº 6437 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12-Nº 5.926-v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ROBERTO PEREIRO a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12 Nº 5.927 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SENDON a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12 Nº 5.928 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR OSVALDO LOTITO a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12 Nº 5.929 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS VENTAS a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12-Nº 5.930-v.15|12|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA S. de BOSCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.— Edgardo Gramajo, secretario.
e.11|12 Nº 5.931 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL BERSAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.11|12 Nº 5.933 v.15|12|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO FILOMON CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.864 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.— Edgardo Gramajo, secretario.
e.11|12 Nº 5.932 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ZARATE SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.894, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.11|12-Nº 5.934 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO LA ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.229, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Oscar J. García Rua, secretario.
e.11|12-Nº 5.935 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar J. García Rua, secretario.
e.11|12-Nº 5.936 v.15|12|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ELVA GUERRA DE FOSSATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.766, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|12-Nº 5.937 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GORKI SILVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.692, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|12-Nº 5.938 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE PARADISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.759, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|12-Nº 5.939 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO JUAN TOMAS GENTILE y BERNARDO JOSE GENTILE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culposa y fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5 días
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.11|12 Nº 5.940 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.11|12-Nº 5.948-v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GRETA ELSA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.11|12-Nº 5.949-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO VILLALBA ó VILLALVA, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 263/67, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.11|12-Nº 5.950-v.15|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NORA GRECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.11|12-Nº 5.951-v.15|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MANUEL OLGUIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.11|12-Nº 5.952-v.15|12|67

Nº 5

El Doctor Enrique L. Ungar a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a FURGOMOTOR S.R.L., para que dentro de tercero día de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.13|12. Nº 12.447. v.19|12|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON M. GABACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (Causa 2.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.11|12-Nº 5.953-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 2.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.11|12-Nº 5.954-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GUILBURD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302. C. Penal (causa 2.170 s/302. C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.11|12-Nº 5.955-v.15|12|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19 cita por tres días a MIGUEL ULISES TUBIO para que comparezca a estar a derecho en autos que le sigue Raggio Forchieri y Cía. S. A., por cobro bajo apercibimiento de nombrarle defensor "ad hoc". — Publíquese sin cargo.
Buenos Aires, septiembre cuatro de 1967. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
11|12-Nº 5.947-v.15|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA ADELA SERPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre de 1967. — Armando Emilio Grau, juez.
e.11|12-Nº 5.961-v.15|12|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MELILLO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir del primer día de su publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.959-B., que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, noviembre 23 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e.11|12-Nº 5.962-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JULIO LORENZO HAEDO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.939-B., que se le sigue por el delito de infracción al artículo 29º de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos A. Machado.
La Plata, noviembre 27 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e.11|12-Nº 5.963-v.15|12|67

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a BODEGAS y VIÑEDOS "LA CUMBRE" S. R. L., para que en el término de nueve días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (Secretaría de Comercio) c|Bodegas y Viñedos "La Cumbre" S. R. L. s|apremio (Expediente Nº 49.021), bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.
Rosario, noviembre 18 de 1967. — Luisa Hohl, secretaria.
e.1º|12 Nº 5.852 v.14|12|67

MERCEDES

Nº 3

El señor Juez Civil Dr. José María Mazzei, cita por diez días herederos y acreedores de EDUARDO TEODOLO ANDINO. — Mercedes, noviembre 21 de 1967. — Amaury C. Rossi, secretario.
$ 2.400 e. 5|12 Nº 47.414 v. 19|12|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAMON VALLEJO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.316/67, que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, noviembre 23 de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.11|12-Nº 5.965-v.15|12|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "F.I.B.R.A.S.A. c|ACERA DE AYESTARAN, LIDIA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14.30 hs. en 25 de Mayo 311, Capital Federal, una fin-

ca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., calle Dorrego 3213, entre General Roca y San Lorenzo, con superficie de 183,22 m2. — Existe prohibición de alquilar (cláusula "H") y la obligación de entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo (cláusula "G"). — Base $ 596.151.— contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.600.— e.7|12 Nº 48.153 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1 a cargo del Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en autos "CELULOSA ARGENTINA y otro c|AGUSTINA MUÑOZ s|ejecución hipotecaria" que el martillero Reinaldo Elena, rematará el día 21 de diciembre próximo, a las 11 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia Nº 842, 1er. piso "B" el inmueble de la ejecutada, ubicado según títulos en la calle Roseti Nos. 459|461 y 463, entre las de Maure y Jorge Newbery, con las medidas y linderos que surgen de autos, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, desocupado.— Sin base y al mejor postor. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.200.— e.7|12 Nº 47.988 v.14|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaria Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio "GONZALEZ, JOSE R. c|VARGAS, HECTOR NIEVES s|hipotecario", que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 15 de diciembre de 1967 a las 10 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 771, Capital Federal, una finca ubicada en Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Quesada entre Falucho y sin nombre, superficie trescientos seis metros sesenta decímetros cuadrados. — De conformidad a lo estipulado en la cláusula octava, el inmueble deberá entregarse desocupado. — Base pesos doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco, m|n. de c legal al contado. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
César Antonio Pescio, secretario.
$ 4.800.— e.7|12 Nº 48.046 v.14|12|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio: "BANCALARI de DEL TORTO, MARIA BLANCA c|ERPICHE de GALLO, ANGELA y otro, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Lynch Garay rematará en San Martín Nº 448, tercer piso, Capital, el jueves 14 de diciembre de 1967 a las 16 horas, la finca sita en la calle Blanco Encalada Nº 5613, entre Aizpurúa y Ceretti, Capital. Mide: 8,66 mts. de frente al Noroeste, igual extensión en su contrafrente; 22,14 mts. en su costado Sudoeste, y 22.?? mts. en su costado Noroeste. Esta propiedad sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias en autos. Base $ 717.500 m|n. c|l., al contado, en efectivo y al mejor postor. 8 o|o a cuenta de precio 3 o|o de comisión. Domicilio deberá ser constituido por el comprador en la Capital Federal. — Informes: 49-3577 y 49-4730.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.800 e.11|12 Nº 48.301 v.15|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "LOPEZ JOSE MARIA y otros, c|MATTIAUDA VALENTIN, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía.; rematarán en San Martín 388, Capital; el día 19 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, calle Anchorena 696 esq. Rawson 3599, sup. 344,40 ms. cs. Base $ 2.020.000 contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200 e.12|12 Nº 48.718 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "AGOTE DE DEMARCHI MARIA CELINA, c|PERALTA DE CHAPARRO BLANCA NIEVES, s|ejec. hipotecaria", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 89-3099, rematará en Moreno 1441, Capital, el miércoles 20 de diciembre|967 a las 15,30 hs., una finca en la calle San Juan s|nº (e) calle uno y dos, L. 4, M. 9. Part. de Quilmes Pcia. de Bs. As., Mide 10 ms. por 30 ms. de fondo. Según cláusula hipotecaria, la demandada se comprometió a no arrendar el inmueble. Base $ 120.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600 e. 12|12 Nº 48.617 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "GALLONE de PARODI, SARA ESTHER y otro c|MIDLEY, YAMIL, s| ejecución hipot.", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 15.30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Liniers, hoy José Penna Nº 349 e|Pedro Mendoza - Gaboto. Sup. 202,70 m.c. Base $ 374.006. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 e.11|12 Nº 48.306 v.15|12|67

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en los autos: "COMERCIAL AVELLANEDA S. A. C. I. I. F. s|quiebra c|LOUISIANA S. A. I. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 15 hs., en sus oficinas Corrientes Nº 980, piso 3º, Capital, 2 inmuebles en block, con frente a Gonçalves Dias 1099 y 1101|03|05 entre Luján y Villarino, de esta Capital y que miden: El 1099: 12,12 m. fte. al Este por 69,28 m. de fondo al Oeste, previéndose que en el costado Norte de la línea de la calle para el fondo a los 47,63 m. se encuentra un martillo en contra de 866 mm. por el resto del fondo. - El 1101 al 05: Edificada sobre 2 fracciones de terreno, las que unidas miden: 25,97 m. de fte. al Este por 84,02 m. de fondo en el costado Sur y 69,28 m. en el del Norte, debiéndose considerarse las medidas con lo más o menos que resulte de sus linderos. Según cláusula sexta, punto a): La deudora queda obligada a abstenerse de arrendar los inmuebles hipotecados sin previa conformidad de la acreedora dada por escrito. Toda locación, que por sus condiciones menoscabe el valor venal del inmueble, será considerada inexistente y sin valor alguno. El comprador deberá fijar su domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base en conjunto de $ 7.750.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 8.000 e. 13|12 Nº 49.225 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos "GARCIA, MANUEL MARIA, s| insania", que el martillero Carlos S. Roca rematará el día 16 de diciembre. a las 16.30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Luna Nº 1582, Capital. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.200 e.11|12 Nº 47.485 v.15|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "PARTUFERI GEMMA s|sucesión", que el martillero José María Lloverás rematará el día 17 de diciembre a las 18 horas, en la misma, la finca calle San Pedro Nº 3839, de esta Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. frente al S.E. por 45,47 m. y 44,60 m. en sus costados N.E. y S.O. y 8,70 m. en el contrafrente. — Base: $ 496.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.000.— e.7|12 Nº 48.093 v.14|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en los autos: "CONSORCIO DE PROP. CORRIENTES 985|89|99 c|JOSEFINA C. de VIOLA, s| ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 28 de diciembre, a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la unidad Dto. 3, piso 1º, de la finca Corrientes 985|89|99 (Ley 13.512). Sup. propia 38.30 m2. Porcentual: 1,68 o|o. Ocupado. Contrato de locación vigente hasta 31|3|72. Base 320.208 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitar días hábiles, de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200 e. 13|12 Nº 49.043 v. 19|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GOMIS MARIA ESTHER su testamentaria" que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el departamento, unidad 9, piso 4º del edificio Avda. Coronel Díaz 1708|10, de la Capital, el lunes 18 de diciembre de 1967, a las 18 horas, muebles, heladera, porcelanas y objetos inventariados. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición, de 15 a 18. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1680 e. 13|12 Nº 49.091 v. 15|12|67

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "LOPEZ EMILIO c|CASADO ANTONIO s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el domingo 17 de diciembre a las 11 hs. en sus oficinas, Av. Nazca 2111|15, Capital, la finca Avenida Derqui Nº 4085 entre Medina y Ameghino, Capital Federal.— Lote 16, manz. F. Sup. 258,95 m2.— Base $ 404.875.— m|n. Seña: 8 o|o.— Comisión: 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar con contrato escrito el bien gravado por un plazo mayor de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin previo consentimiento dado por escrito por su acreedor, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
José M. Monclá, secretario.
$ 5.000.— e.7|12 Nº 48.057 v.14|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "FABBRI JUAN —sucesión— que el martillero José María Lloveras rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 22 de diciembre a las 16.30 horas, 18 unidades de vivienda ubicadas en Mar de Ajó Norte, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. Costanera Gral. Lavalle y Av. Jorge Newbery, designadas en el plano P.H. 42-39-67, del agrimensor Marcos Ruiz Sáenz, con los Nos. 1 - 3 a 9 y 11 a 20, y unidad complementaria "A". Superficies funcionales desde 15,84 m. a 107,05 m. Bases de $ 80.000 a $ 400.000.— m|n. Condiciones de la venta: a) Entrega libre de ocupantes; b) Se incluye en el precio los muebles existentes en cada unidad; c) El importe de la operación [illegible] abonarse así. 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o dentro de los 5 días de aprobada la subasta, otorgándose [illegible] la posesión provisoria de la unidad y el 50 o|o restante a un año de plazo, constituyéndose hipoteca de primer grado al 16 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados a contar de la fecha de posesión; d) escriturar ante el escribano designado en autos; e) Los compradores se obligan a aceptar el reglamento de copropiedad y el porcentual que en definitiva quede determinado; f) Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.800.— e.13|12 Nº 49.104 v.19|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos "ORFUS BENCION y otra c|QUIROGA ANILDA s|hipotecario" que el martillero Julio Miller, rematará en la calle Bolívar Nº 314, piso 2º, escr. 28, el día jueves 21 de diciembre de 1967 a las 17 horas, el departamento Nº 10 del primer piso del edificio calle Sarmiento Nº 2046|48 entre Ayacucho y Junín, con una superficie propia de 21,21 mts. cuadrados y un porcentual de 0,93 o|o. — Terreno mide 7,58 mts. de frente por 59 mts. de fondo. — La cláusula quinta de la hipoteca dice: la deudora se obliga a no arrendar total ni parte del departamento, mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria, por un alquiler no menor a los intereses hipotecarios estipulados en la presente escritura. — En caso de ejecución y venta del departamento en remate judicial, la deudora deberá entregar al o los que resulten compradores. — Base $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Ambas en efectivo).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 5.600.— e.13|12 Nº 48.943 v.19|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "LUCHETTI S. A. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, contra BALICE, ROGELIO LEONARDO, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 16, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el primer piso, letra "C", unidad número 01-03, del edificio de la calle Teniente General Riccheri Nº 852, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con una superficie propia de 57 m.c. 54 y superficie común de 32 m.c.98, correspondiéndole un porcentual de dominio de 9 o|o. Base $ 1.366.681.— m|n. al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula novena del contrato mutuo: "El inmueble gravado no podrá ser arrendado, salvo consentimiento previo y por escrito del acreedor y deberá ser ocupado exclusivamente por el deudor y su familia mientras subsista la deuda, obligándose éste, en el caso de ser ejecutado judicialmente, a dejarla libre de ocupantes, inquilinos o instrusos, renunciando desde ya a todo trámite y excepción en el desalojo, considerándose como intruso y sin derecho alguno, procediéndose de pleno derecho y hecho al lanzamiento de todos los posibles ocupantes de la finca". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 8.000.— e. 7|12 Nº 48.070 v. 14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "ELIAS BA E, s|sucesión concursada", que el martillero don Jesús I. Gasco rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 17 hs., en la calle Terrada Nº 545 de la Capital Federal, dos propiedades en un solo block, Avellaneda Nº 3585, compuesta de planta baja y primer piso (seis departamentos y el de la portería) y San Nicolás Nº 395, compuesta por una casa independiente, edificada según planos de Subdivisión en los lotes 1 y 2, los cuales a su vez son parte de los lotes Nº 10 y 25 de la Manzana "T", más datos en los títulos acompañados en estos autos. Base, pesos un millón catorce mil m|n. c|legal, al contado, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, como lo ordena el auto dictado por V.S.; el inmueble se entregará en el estado en que se encuentra (ocupado por inquilinos), el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967.
— Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 5.800 e.11|12 Nº 48.469 v.15|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS. c|TOUSON ISAAC s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 21 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Santa Fe 5225, Capital, mide 10,90 m. frente S.O., 10,90 m. contrafrente y 42,03 m. de fondo en sus costados N.O. y S.E. — Ocupado por la esposa del demandado. Base $ 4.000.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.600.— e.13|12 Nº 48.995 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos FRUDENBERG o FRIDENBERG de SINAY, FORTUNATA, s|sucesión" que el martillero público Juan Finkel, rematará el miércoles 27 de diciembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, 2 inmuebles ubicados en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a saber: 1º) Avenida Rivadavia s|nº lindero al 315 esquina Sarmiento, números 341 y 349, que mide según título: doce metros noventa y nueve milímetros de frente al Sud por veintidós metros quinientos dieciséis milímetros de fondo. Según perito en informe agregado a los autos: Rivadavia s|nº lindero al 315 esquina Sarmiento s|nº: 11m24 de frente sobre la calle Rivadavia; 2m48 en la ochava; 21m12 de frente sobre la Avenida Sarmiento y 13 m y

22m88 en sus contrafrentes, formando una superficie total de 295 mts2. con 94 d.c. Dominio inscripto al folio 49 del Protocolo año 1919 de la Oficina de Registro Nº 7 de Pilar. El Inmueble está ubicado frente mismo a la plaza principal y tiene excelente ubicación comercial. Es antiguo y consta de salón de ventas y exposición, 3 habitaciones, baño y cocina. Entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Venta al contado. Base $ 1.616.730. 2º) España Nº 919. Terreno mide: 7m26 de frente; 9m99 en línea quebrada en el contrafrente; 11m15 y 7m09 en línea quebrada en sus costados. Superficie total: 73,21 mts.2 — Está ubicado a pocos metros de la intersección de la calle España con la Avenida Sarmiento, a 300 metros de la plaza principal y escasa distancia de la estación ferroviaria. El edificio consta de dos habitaciones, baño vestíbulo, cocina y pequeño patio. Alquilado sin contrato. Dominio consta por las inscripciones 101208 C. año 1912 y declaratorias al margen Fº 122|951 y Fº 9458 año 1964 a nombre de los herederos. Venta al contado: Base: $ 334.125. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 11.400 e.12|12 Nº 48.866 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "GOMEL NESSIN, s| testamentaria", que el martillero público José Celano (Senillosa 178, piso 6º T. E. 90-3913), rematará el 23 de diciembre de 1967, a las 16 horas, sobre la misma, la finca de la calle Tacuarí 1092, entre las de Humberto 1º y Carlos Calvo. Edificación en terreno de 7,79 de frente, por 14.72 de fondo. Dominio inscripto en Zona Sud, tomo 2071, folio 213, finca Nº 81728. Partida Municipal Nº 211.429. Venta al contado. Base $ 1.011.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — El saldo de precio deberá abonarse una vez aprobado el remate por el Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El edificio consta de dos plantas con una sola entrada sobre la calle Tacuarí. La planta baja integrada por 4 habitaciones, baño y cocina, con instalación de gas; la parte alta posee 4 habitaciones, baño y cocina. La planta baja se encuentra ocupada por inquilinos y la parte alta por uno de los herederos de la testamentaría.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.000 e.11|12 Nº 48.267 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: BERRETI o BERRETTI de SALINAS, VALENTINA y otro c|MAGGI, JOSE JULIO CESAR y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros (Eduardo L. Larco (Ofs. San Martín 492, T. E. 32-2852) y Atilio N. Yacobucci (Of. Av. Rivadavia 2580, T. E. 48-8913) rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 15.30, un lote de terreno con todo lo edificado, sito en el Ptdo. de V. López, designado con el Nº 12 de la manzana "E" calle Italia esq. de la Ribera y Costanera. — Sup. 188 m. c. — Base: $ 5.068.157. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000. e.11|12. Nº 48.311. v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio FONZI, JUAN c|TEJERO, JUAN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo B. Galante, rematará en el hall de sus oficinas de esta Capital, calle Gral. Urquiza 67, el día 29 de diciembre de 1967, a las 16 hs., un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Kilómetro 34 del Ferrocarril General Belgrano, con frente a una calle sin nombre entre dos también sin nombre, señalado en el plano que cita su título como lote diez de la manzana once, y mide: 18 m. de frente al N. E.; 18.44 m. al contrafrente; 56 m. al N. O. y 60 m. al S.E. o sea una superficie de 1.044 m2. — De conformidad con la cláusula octava del contrato hipotecario el deudor se obligó a entregar la propiedad totalmente desocupada dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de la parte acreedora o del adquirente. — Base $ 257.750 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 7.000, e.11|12. Nº 48.307. v.15|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio CARDOZO SILVERIO c|VITA PASCUAL ESTEBAN (s|Suc.), s|Ejecución que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 21 de diciembre, a las 11 horas, la propiedad que consta de tres locales que se encuentran alquilados con contrato hasta el mes de diciembre de 1970, con una renta total aproximada de $ 20.000.— m|n., mensuales, sitos en la localidad de San Martín Provincia de Buenos Aires, calle Estrada hoy Nº 1496, esquina a Julio A. Roca, cuya superficie total de terreno es de 173,44 m2. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Salen a la venta los tres locales en bloque con la base de $ 81.067 m|n. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 5.000. e.11|12. Nº 48.501. v.15|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "VAN DEN MUYSENBERG, LORENZO y otro c|PARRA, JUAN JOSE, s|ejec. hipotecaria" que el martillero Sr. Luis J. Caronni, rematará el día 19 de diciembre de 1967, a las 17.30 horas, en la calle 25 de Mayo 140, 1er. piso, Capital, una finca edificada sobre el lote de terreno designado con el Nº 2 de la manzana Nº 249, con frente a la calle Aguado s|nº y que mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. — Nomenclatura catastral: circunscripción II, sección W, manzana 304, parcela 2. — Partido de Merlo, jurisdicción de la Prov. de Bs. Aires.— Base $ 140.000.— Al contado. — Completamente desocupada y en el estado que se encuentra. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. Remate sujeto aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Jorge M. Beltrán, secretario.

$ 5.400.— e.13|12 Nº 48.960 v.19|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio RIPOLL, DAMIAN y otros c| SACCO, J. F. s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Luis Di Salvo rematará el día 16 diciembre 1967, a las 16,30 hs., en Av. Córdoba Nº 5957, C Federal, la finca Tucumán Nº 92, de la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, con superficie total de 353,65 m2. — Base $ 474.410. —m|n. — Al Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula 13ª de la obligación hipotecaria el deudor entregará la finca totalmente desocupada de personas y efectos. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.400. e.11|12. Nº 47.639. v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en autos "F. I. B. R. A. (S. A.), contra ROMBINI de D'ANDREA, MARIA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Chaco, hoy Nº 3270, entre San Lorenzo y General Roca, con superficie de 198,63 m2. Existe prohibición de alquilar (cláusula "H") y la obligación de entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo (cláusula "G") Base $ 448.362 m|n., contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.600.— e. 7|12 Nº 48.154 v. 14|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "SALOMONE CAMILO c|CORBETTO CARLOS FRANCISCO y Otra s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, el miércoles 20 de diciembre de 1967 a las 17 horas, el Chalet edificado en los lotes 3 y 4 de la Manzana G. calle Santa Rosa Nº 1537 en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie lote 3, 768,4658 m2. y el lote 4 773,8862 m2. — Venta al contado al mejor postor y en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.430.000 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.000.— e.12|12 Nº 48.596 v.18|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio "GARUTI, WALTER y RAUL c/ SOCIEDAD COLECTIVA JANARIZ HERMANOS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas, cinco lotes de terreno de chacra, ubicados en el pueblo y partido de Puan, Provincia de Buenos Aires, designados con los Nros. 17, 18, 29, 30 y 31 de la sección letra D, con una superficie total de 261 Ha, 93 A, 75 Ca, según título. Se hace constar que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria, los deudores, en caso de ejecución, se han comprometido a entregar los lotes desocupados. Asimismo, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. Base m$n. 5.090.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.200. — e.13|12 Nº 48.978 v.19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CULLIGAN, FRANCISCO JOSE; s|Sucesión, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en el Club Almafuerte, calles Rivadavia y Bartolomé Mitre, San Andrés de Giles, Pcia. Buenos Aires, el sábado 16 de diciembre de 1967, 15.30 horas, 24 lotes amojonados con frente a las calles San Martín, 25 de Mayo, Maipú, Pichetto, Echeverry y Rawson de San Andrés de Giles, encontrándose desocupados 23 lotes y el lote 15, Manzana B en el estado de ocupación que presenta, con las bases siguientes: Manzana B, Lote 4: $ 80.433 m|n., Lote 12º $ 77.220.— m|n., Lote 13: $ 76.950.— m|n. — Lote 14: $ 92.122.— m|n., y Lote 15: $ 101.785.— m|n. — Manzana D, Lote 10: $ 76.950.— m|n., — Lote 11: $ 77.220.— m|n., Lote 13: $ 63.250.— Lote 15: $ 63.210.— m|n., y Lote 16: $ 94.710.— m|n. — Manzana E: Lote 3: $ 169.312.— m|n. — Lote 4: $ 176.352 m|n. y Lote 11: $ 107.616.— m|n. — Manzana G. Lote 5: $ 80.388.— m|n.; Lote 7: $ 71.811.— m|n. — Lote 8: $ 81.576.— m|n. Lote 9: $ 81.060.— m|n. — Lote 10: $ 85.806.— m|n. Lote 14: $ 148.200.— m|n. — Lote 15: $ 96.577 m|n. Lote 16: $ 98.553.— m|n. Lote 17: $ 100.282.— m|n. y Lote 18: $ 63.210. m|n. — Lote 14: $ 67.545.— m|n. — saldo en dos cuotas semestrales iguales a contar de la aprobación del remate, con intereses 18 o|o anual y garantía hipotecaria. — El adquirente que pague todo el precio al contado tendrá 10 o|o m|n. — Mitad del precio al contado y de descuento del precio. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y Comisión 3 o|o amtas en efectivo, debiendo los adquirentes constituir domicilio en Capital Federal. — Escrituración ante Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz. — Posesión dentro de los 30 días de aprobado el remate y de depositado el 50 o|o del precio. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.000. e.30|11. Nº 46.659. v.14|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "MARTI BARRI, JUAN c|GARRIDO Y CIA. S. R. L. s|división de condominio", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, el lunes 18 de diciembre a las 14 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Carrasco Nº 657, de esta Capital. — Desocupado. — Por razones técnicas quedarán en el local hasta diez días después de efectuado el remate, las siguientes máquinas: Una molladora "Cavemil", acoplada a una máquina empaquetadora; un molino y una tamizadora con su instalación de fuerza motriz correspondiente y estanterías desocupadas. — La venta se realiza al contado. — Base $ 1.132.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.400.— e.12|12 Nº 48.912 v.18|12|67

JUDICIAL. — Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, se hace saber, por diez días, que el Martillero Sr. Cosme Méndez, procederá a vender, en pública subasta, el día 29 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 197|72, que mide ... 481, piso 5º, Capital, la unidad de vivienda número 16, piso séptimo, de la finca Junín 55, Capital, con 92,26 m2. de superficie propia, o sea 88,67 m2. en su planta; 4,47 m2. en balcón; 2,12 m2. en sótano; porcentual 5,03 o|o. — Tiene living-comedor; 3 dormitorios; baño; toilette auxiliar; hab. de servicio y cocina. — Base $ 1.600.000 m|l., al contado. — Venta ordenada en juicio "RIVET, JULIO CESAR y otros c|MELOTTO de CHEZZI, IDA MARIA y otro s|ejecución hipotecaria" en trámite ante la Secretaría 41 a mi cargo. — Títulos en autos. — Seña 8 o|o, en efectivo. — Comisión 3 o|o. — La ejecutada ocupa la unidad, habiéndose obligado a no arrendar, total ni parcialmente y a entregar la desocupada en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio especial en esta Capital.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 12.400.— e.4|12 Nº 47.126 v.18|12|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en los autos: TIERRAS de SAN CLEMENTE S. R. L. c|AYÇAGUER de CARLINI CARRANZA MARIA ESTHER s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, dos lotes de terreno situados en San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designados Nos. 24 y 25 de la manzana 117 y que mide: el Nº 24: 10m. de frente al O. s|calle 44; 41m32 costado S. y 36m25 al N. y 11m21 al E.N.E. — Superficie 387m.c.85; el Nº 25: 10m. de frente al O. s|calle 44; 36m25 costado S.; 31m19 al N. y 11m21 al E.N.E. — Superficie 337m.c.20. — Bases $ 61.181,80 y $ 58.773 respectivamente. — Desocupados. — 8 o|o de Seña y 3 o|o de Comisión. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 5.200.— e.12|12 Nº 48.873 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en los autos TIERRAS de SAN CLEMENTE S. R. L. c|MARCO SUSANA CRISTINA s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, un lote de terreno en San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designado Nº 8, de la manzana 168, que mide 12m. de frente al S. s|calle 49; 26m15 lado O.; 28m17 al E. y 11m46 al N.N.O. — Superficie 316m.c.60. — Base $ 215.781. — Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.000.— e.12|12 Nº 48.871 v.18|12|67

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "MANZANO HNOS. S. A. I. C. F. I. A. c|JURI FELIPE s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará el 27 de diciembre, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, 2 lotes de campo ubicados: Uno en el Cuartel III, del Partido de 25 de Mayo, parte del lote 62 c. de la división del Establecimiento "La Merced", plano 109, 57, 59, en el que se designa como lote 62 e. y mide 80 Has. 18 as. 47 cas., y el otro ubicado en el Cuartel IV del Partido de Roque Pérez, que es parte del lote 550 -f- de la división del mismo establecimiento, que por plano 91, 26, 59 se designa como lote 550 u. y mide: 8 Has. 68 as. 43 cas., ambos en la Provincia de Buenos Aires. Base en bloque $ 1.240.833 m|n., al contado. Se hace conocer la cláusula 6ª del mutuo: Los deudores declaran que los inmuebles descriptos son ocupados y explotados por ellos; que no existen contratos de arrendamiento, aparcerías o ocupación sobre los mismos, comprometiéndose a mantenerlos en iguales condiciones y obligándose a no cederlos ni arrendarlos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 6.800 e. 13|12 Nº 49.107 v. 19|12|67

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DE CABO, CAMILO y FERNANDEZ de CABO, CARMEN, s|sucesiones", que el martillero José María Lloveras rematará en la misma, el día 17 de diciembre a las 18,30 horas la propiedad en Capital Federal, calle Cafayate, hoy Nº 197|72, que mide 337,48 metros de

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en los autos: LOPEZ BARREIRO RODOLFO EDUARDO y otro c|SIVERINO ALICIA y otro, s|prep. vía. ejecutiva, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 28 de diciembre, a las 15 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, los derechos y acciones emergente del boleto de venta de fs. 30 del departamento letra E del piso 3º de la calle Medrano 1715 (living-comedor, dormitorio, baño y cocina) en terminación. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920. e.13|12. Nº 49.044. v.15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría 24, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ, RODOLFO c/ LOIACONO, ANTONIO R., s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará, el 23 de diciembre, a las 9 y 30 horas, en Baigorria 3765, donde se exhibe, una heladera "Carma" (75 C7), Nº 6987; un piano recto "A. Kallberger, Universal", Nº 28561, de 85 notas, 3 pedales, encordado cruzado. Base $ 57.240. Seña 30 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680. — e.12|12 Nº 48.834 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S.A.M.I.C. s|quiebra", que el martillero Sr. José Celano, rematará el 18 de diciembre próximo y días subsiguientes hasta terminar, en el horario de 13.30 a 18 en el local de la fallida, calle Sáenz Peña 80, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes: 2 máquinas cortadoras a pantógrafo Godfrey, un tow-motor, incompleto; guinches eléctricos (plumas), armarios, estanterías, mesas de hierro; cabinas de pintura: bancos, sillas, ficheros caballetes; carretillas transportadores; tableros de dibujo con pantografo; básculas; chatarra en general y todo sobrantes de remates anteriores y muchos otros elementos existentes en el establecimiento no enumerados por su extensión. — Venta al contado. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo o cheques certificados sobre bancos de la Capital. — Entrega inmediata de bienes adquiridos, a partir del siguiente día hábil de finalizada la subasta, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 48 horas, bajo pena de anulación de la venta con pérdida de las sumas pagadas. — Los bienes subastados se entregarán en el estado físico y|o mecánico en que se encuentren, siendo su retiro, desarme y traslado por cuenta y riesgo del comprador. — Exhibición los días 14, 15 y 16 de diciembre, de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 8.000.— e.11|12 Nº 48.269 v.15|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "PRODUCCIONES PENTAGRAMA, S. R. L., s/quiebra", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará, el 19 de diciembre 1967, a las 10 y 30 horas, en Avellaneda Nº 695, donde se exhibirán al público el mismo día, desde las ocho horas, los siguientes bienes: Un aparato con 4 cabezas grabadoras de sonido, con sus complementos. Rectificador de voltaje. Rollos de películas. Armazones de hierro. Accesorios para proyectores y demás bienes afines a la cinematografía, según inventario agregado en autos a fs. 105 y 106 vta. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. (Entrega inmediata.).

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280. — e.13|12 Nº 49.185 v.15|12|67

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, en los autos "OTERO, JORGE SIMON c/MARVIL, SRL, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará, el día 27 de diciembre de 1967, a las 14 horas, en la calle Federico Lacroze 2357, de esta ciudad, dendo se exhibe, un automotor marca Chevrolet, 1963, serie 400, motor 19|03.111, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.020.454, en el estado en que se encuentra. Se entregará previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520 del Código de Procedimientos). Base $ 625.000. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160. — e.12|12 Nº 48.817 v.14|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "GIRALT EDMUNDO R., s/ quiebra", que el martillero Carlos Olmedo Zumarán rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 21 de diciembre de 1967, a las 15 y 30 horas, cinco lotes de terreno ubicados en el lugar denominado "casco de la estancia", del cuartel primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, lotes 1, 2, 24, 25 y 26 de la manzana G, comprendida entre las calles Boulevard Mariano y Luciano de la Vega, Pueyrredón; Passo y La Patria, con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 686m52dm2; $ 139.334. Lote 2: 388m46dm2; $ 88.667. Lote 24: 445m12dm2; $ 95.334. Lote 25: 445m12dm2; $ 95.334. Lote 26: 445m12dm2; $ 95.334. Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambos en efectivo; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en las oficinas del martillero, Viamonte 723, piso 3º, T. E. 31-8453, y en autos, donde se hallan agregados los títulos de propiedad.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 6.000. — e.12|12 Nº 48.820 v.18|12|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "HEGI JUAN A. c|AMENDOLA HORACIO E. y otra, s|ej. prend.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Billinghurst 340, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado m|Ford, Mod. 1956, tipo rural, procedencia importado, c|motor 100-E-203189, Patente Prov. Bs. Aires 1240-713, del año 1966, uso particular, en b|estado. La parte actora se hace cargo del pago del Impuesto de Emerg., que indica la ley 16.957. Base $ 188.128,50 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta aprobac. judic. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160.— e.12|12 Nº 48.878 v.14|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "C.I.D.A.S.A. (Antes Siam Automotores), s|quiebra, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el 14 de diciembre de 1967, a las 10, en la planta industrial de la fallida, calle: Charcas y Margarita Weild, Monte Chingolo, Lanús, Prov. Bs. As., el gran stock de pinturas, esmaltes, lacas, nitrosintéticos, impresión, anticorrosivos, antirruidos, barniz, latex, pasta pulir, masilla, ácidos y productos químicos, de las afamadas m|Duperial, Milux, Colorín, Alba, Pajarito, en envases de 1, 4 y 18 lts. Tambores c|pinturas, thinner, solvente y diluyentes, etc. — Cantidades de tambores de 200 lts. vacíos, y con combustibles. — Se exhiben los bienes en la citada planta los días 9, 12 y 13, de 9 a 19 hs. — El 19 diciembre, a las 10 hs., se rematará en Boedo 660, Cap., cubiertas de marcas: Fate; Firestone; Good-Year, Dunlop, Pirelli, en medidas de: 590 x 14; 695 x 14; 560 x 15; 640 x 15; 750 x 20; 1100 x 20; 600 x 640 x 15, en su mayoría nuevas, algunas c|cámaras y cámaras sueltas; ruedas armadas y llantas separadas. Se exhiben los días 16 y 18 de 14 a 19 horas. — Ambas subastas sin base. — Entrega inmediata. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.320. e.13|12. Nº 47.633. v.14|12|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma equivocada la fecha del remate, en las ediciones del 6 al 11|12|67.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "BENVENUTO, SACI c/HUERTA OSCAR A., s/ord.", que el martillero Carlos M. Páez rematará en Moreno 1441, donde se exhibirán, el jueves 21 de diciembre de 1967, a las 17 y 30 horas, sesenta pares de zapatos para hombre, de cuero, mamón, distintas medidas y colores, nuevos. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición: martes 19 y miércoles 20, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800. — e.13|12 Nº 49.170 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "VALENTINO S. A. s|Quiebra", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 20 de diciembre, a las 21 horas, en Florida 890, piso 15, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Gran escritorio con tapa de mármol y otro tapizado en cuero; sillones escandinavos y sillas de bronce y cuero; estantería de 4 cuerpos con vidrios de color y bronce; arcón, rinconeras y placards de roble; alfombras de lana que tapizan los ambientes; cortinas y cortinados; 5 acondicionadores de aire "Spring" Bendix Westinghouse; mesas ratonas, con tapa de mármol; 2 cajas de hierro de 1 puerta, con combinación; cuadro fdo. Antonio Berni "El Picador"; lámparas de pie y de mesa; máquinas de sumar y de escribir "Olivetti"; escritorios escandinavos de 4 cajones y mesitas; ficheros metálicos; adornos; heladera eléctrica "Siam 40"; 6 intercomunicadores "Cronos" completos; 5 teléfonos internos "Siemens", con botoneras y central telefónica; puerta de cristal y bronce; espejos; mostrador de roble, "capitonné" en cuero; placards, tabiques y puertas de roble americano; instalaciones, techos aislantes y artefactos eléctricos; piletas de acero inox. y anaqueles; útiles de escritorio y varios de limpieza; arts. de sastrería; pantalones, ropa interior para hombre, camisas, pullovers; marroquinería, etc. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Exhibición: los días 18, 19 y 20 de diciembre, de 18 a 21 horas. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.800.— e.12|12 Nñ 48.322 v.14|12|67

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por 3 días en los autos CASA AMERICA S. A. c|DI ROCCO ROMULO M. y otro s|Prenda", que el martillero designado a propuesta de parte Sr. Carlos Alberto Viaña, el día 18 de diciembre de 1967, a las 14 horas, procederá a la venta en pública subasta, en el local donde se exhibe, Avenida de Mayo 959, del siguiente bien: Un radio combinado Ranser Nº 10869, modelo C. E. 1020 Z. Base m$n. 23.825 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920.— e.12|12 Nº 48.641 v.14|12|67

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio AVELLANEDA S. A. s|quiebra, que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará sin base y al mejor postor, en Boulevard de los Italianos 336, Wilde, Prov. de Bs. As., el día 18 de diciembre, a las 13 hs., los bienes de Planta de Elaboración y Embotellado de Bebidas sin Alcohol que se detallan: Equipos Industriales: Sección cinta transportadora de acero inoxidable con motoreductor; 4 secciones cinta transportadora cajones c|sus motores; 2 bombas agua Acec c|motor 30 H.P.; 20 motores eléctr. distintas potencias; engrasadora portátil; plataforma p|desliz. cajones; carritos p|2.000 kg.; 685 paletas p|estiba Caj.; caballetes p|camiones; 250 arcos de hº.; 5 carretillas 2 ruedas; 25 tubos gas carbónico de 10 kg. y 200 de 20 kg.; guinche p|5.000 kg.; compresor c|motor 20 H.P.; otro con motor 15 H.P.; id. 12 H.P.; id. 30 H.P.; sección enfriadora multitubular; bombas recirculación agua c|motores 6 H. P.; bombas centrífugas motores 3 H. P.; id. acero inoxidable c|motor; condensador amoníaco; enfriador jarabes; c|4 tubos; otro id. 2 secciones de 2 tubos; id. de 3 secciones; 5 bombas c|motores 6 H.P.; bomba a turbina 50.000 lts. c| motor 15 H.P.; otra a pistón "Permutit" c|motores; 8 tanques cilíndric. varios; equipo suavizador aguas completo; tanque reactor completo c|2 electrobombas; desadores simples y cuádruples Permutit c|motores; filtros; purificadores carbón; bomba a turbina c|motor 20 H.P.; id. a pistón c|motor; 2 descalnizadores Permutit; 2 purificadores id.; 2 filtros rápidos id.; tanques cilíndr. revest. plomo; ablandador aguas Permutit; equipo compl. p|trat. aguas; bombas a turbina, pistones y centrífugas; tanque reactor, desadores, filtros; descalnizadores; purificadores. — Sala Jarabes Terminados: 6 mezcladoras acero inoxidable c|sus motores; 3 tanques acero id. cáp. 3 y 5 mil lts.; 2 mezcladoras acero inoxid. mil lts.; mezcladoras acero inoxid. y tanque id. 10.000 lts.; filtro placas 80 elem. separadores; 2 balanzas Bianchetti p|32.000 kg.; bomba centrif. 200|400 lts. p|min. c|motor. — Instalaciones: 60 secciones de tuberías a vapor y agua; sala de tableros eléctr. c|140 conecc. varias; 2 torres enfriamento p|113 m3|hora; extractores aire; bombas centrif.; electrobombas; electrocompresores; botellones p|aire; equipos purific. combust.; 2 calderas horiz. c|quemadores eléctr.; tanques; balanza Bianchetti 30.000 kg. p. camiones: — Vehículos: Jeep pick-up Ika; Citroën 2 CV mod. 61; 4 autoelevadores Clark. — Taller: Torno Wecheco 1.500 mm.; taladro eléctr.; agujereadora columna; 2 amoladoras; soldadora eléctr.; compresor Fipat; agujereadora portátil; cargador baterías; sierra circular; bancos; morsas; armarios; ventiladores y herramientas varias. — Oficinas: 8 máq. escribir Remington y Olivetti Lexikon 80; 3 suma 15 Olivetti; 1 Inkadi; 2 Divisuma Olivetti; 1 electrosuma id.; 4 acondicion. aire; 50 escritorios y armarios metál. y de madera; 67 sillas y sillones girat. y fijos; 15 gabinetes Krdex; archivos, ventiladores pie y repisa; percheros; tarjeteros IBM control personal; 22 extinguidores; carro matafuego; 2 revólveres; 20 ropero metál.; estanterías metál.; divisiones oficinas; 3 cajas hierro; inst. pinos cendio; cortinas americanas; artefactos fluoresc. y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 1.471|1.519. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — Se exhiben los bienes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. — Entrega inmediata. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 11.160. e.12|12. Nº 48.696. v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ALSI S.R.L., s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará sin base y al detalle, el 15 de diciembre, a las 16 hs., en la calle Irala 978|80, los siguientes bienes de Fábrica de Calzado: Máq. de cardar suela c|motor; Máq. de coser a black; Máq. de clavar tacos; Hormero; 100 sacabocados; 600 hormas; 102 mts. cuero varios; 50 pares calzado; Zapatos aparados, suelas Buffalo, zapatos armados, tacos, plantillas, etc. Entrega inmediata. Exhibición día 14. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280 e.12|12 Nº 48.693 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "BASIGNAN MERINO CARLOS ALFONSO, s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 15 de diciembre de 1967, a las 14 hs., en Irala 978|80, los siguientes bienes: Máquinas de Panadería: Amasadora, sobadora, batidora Siam; Amasadora Electromax; Heladera Selmar comercial, de tres ptas.; Heladera mostrador vitrina Selmar; Registradora National; 3 Balanzas reloj "Andina"; Báscula, quemador horno, 2 mostradores; 2 vitrinas; panera, caramelera. Entrega inmediata. Exhibición día 14. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. Sin base. Al detalle.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400 e.12|12 Nº 48.692 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "AUTOCREDIT FIN. Y COM. S.R.L., s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará, sin base, al detalle, el día 15 de diciembre, a las 15.30 hs., en la calle Irala 978|80: Caja de hierro marca Borges; 2 escritorios metál.; Armario id.; Sillón, sofá y 5 sillas tapiz. cuero; Estatua bronce c|pie mármol y todo cuanto está inventariado en autos. La Caja de hierro se exhibe en Belgrano 1915, pasillo del 2º piso. Exhibición demás bienes día 14. Entrega inmediata. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280 e.12|12 Nº 48.683 v.14|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/SUCESION JERAMEL MASEL, s/ejecución prendaria", el martillero Eduardo Ramos Oromí, con domicilio en Vicente López 1853, Capital, rematará, el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en Santiago del Estero 1450, Martínez, al contado, sin base y al mejor postor, y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Un automotor baqueano "Willys IKA", modelo 1960, patente Nº 734955, Capital Federal. Un equipo compresor 2 cilind., marca "Raba", Nº 9158, alta y baja, modelo 1010. Un equipo compresor 1 cilindro, marca "Raba", Nº 36217/1. Un dispositivo para carga de 1 horno, marca "Bira", Nº 36217/17. Un dispositivo para prueba de expansión volumétrica, marca "Bira", Nº 36217/3. Un banco de prueba, marca "Bira", número 36217/20, hidráulico, para 200 atm. Un horno para normalizado de garrafas, marca "Bira", Nº 36217/17, para levantar a 650º. Un aparato detector de pérdida de garrafas, marca "Irving-Lal", número 123, serie C. Un dispositivo para regulación automática de picos de inyección a gas, marca "Bira", Nº 36217/6. Puede visitarse días hábiles. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Inf.: Banco Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145, 5º piso, o en oficinas del martillero.

Nota: Los bienes deben retirarse del depósito dentro de los diez días corridos de la fecha de la resolución aprobatoria de la subasta; en su defecto, serán a cargo del comprador los gastos de depósito a partir del vencimiento de dicho plazo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — José M. Romero, secretario.

$ 5.400. — e.13|12 Nº 49.067

superficie. Base $ 1.831 920 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.000.— e. 7|12 Nº 48.094 v. 14|12|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días en los autos: "CAPUTO RODOLFO JULIO R. c|LINO MARTIN y Otra s|ejec. hip.", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, la propiedad Independencia 1461|63, edificada en terreno que mide 10m392 de frente al Sud por 29m877 y según tasación que menciona su título el fondo es de 35m50 "ad corpus". — Base $ 4.284.018. — De conformidad a lo resuelto por la Excma. Cámara Civil a fs. 130 de autos, se vende libre de ocupantes. — 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.200.— e.12|12 Nº 48.875 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "F. I. B. R. A. S. A., contra PARODI de LEVERATTO, MARIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 311, la propiedad Gana 719|21, entre Lascano y Arregui, Capital Federal, con superficie de 200 m2., compuesta de dos unidades de vivienda independientes, encontrándose ambas ocupadas por inquilinos la del Nº 719 desde hace tiempo y la del Nº 721, desde de 1967, se aclara que atento a la cláusula "F" del mutuo hipotecario los deudores se obligaron a no alquilar el inmueble. Base $ 1.070.401.—, contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e. 7|12 Nº 49.155 v. 14|12|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "GUERRA AMELIA y otros c. FATIMAR S. A. C. I. F. e I. s|cobro hipotecario", que el martillero Luis Cunto rematará sobre el mismo inmueble el día 17 de diciembre de 1967, a las 15 horas, la finca calle Ricardo Güiraldes 681 al 687, formando esquina con la de Olegario V. Andrade, de la localidad de Acassuso, Barrio Parque Aguirre, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Mide 17,60 m. de frente al N.O., sobre la calle Ricardo Güiraldes; 13,25 m. en su otro frente al N.E. sobre la calle Olegario V. Andrade, una ochava al N. de 6 m.; 26,65 m. al S.E., lindando con el lote B y 16,90 m. en el S.O. lindando con parte del lote 10. Superficie: 381,86 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección C, manzana 121, parcela 1ª. El inmueble sale a la venta desocupado. Base: pesos 2.750.000 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 5.400.— e.7|12 Nº 47.973 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco (5) días en el juicio "RICCI, JUAN BAUTISTA y otro c|NOVAU, ELNER y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Franzino rematará en su local de la Avenida Directorio 564, el día 20 de diciembre de 1967, a las 15, la unidad Nº 1, Planta Baja, local y sótano, con una superficie propia total de 75,38 m.c., incluida en la venta la proporción del 20,85 o|o sobre la parte del inmueble de propiedad común según reglamento de copropiedad y administración, sita en la calle José María Moreno número 937|39, Capital Federal. La venta se realiza con el inmueble en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 450.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 4 400.— e.7|12 Nº 47.963 v.14|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio: SOAVE LORENZO PABLO c| BENDINELLI TEMISTOCLES s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Bartolomé Mitre, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Garibaldi Nº 297, esquina Lacroze; Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de diciembre de 1967, a las 14 horas, la finca ubicada en el Pueblo de Villa Ballester, Estación José León Suárez del Ferrocarril Gral. una galería de 3,50 mts. x 2 mts. aprox.; una cocina de 3 x 2 mts. aprox.; un baño de 1,20 x 2 mts. aprox; una habitación galpón de 4 x 1,80 mts. aprox. y un comedor de 3 x 3 mts. aprox. — La inscripción es Nº 3583 del 27|6|55. Pdo. de Gral. San Martín, Lote I, manzana 34, que mide 8,66 mts. de frente al N. E., calle Lacroze; 17,12 mts. en su otro frente calle Garibaldi al N. O. 3 mts. en la ochava al Norte; 20.202 al S.O. Lindando con lote 32; con una superficie total de 229,39 m2. — Base $ 25.000.—. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 12.600.— e.11|12-Nº 48.477-v.22|12|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "TIERRAS DE SAN CLEMENTE S. R. L. c|ROBLES ALFREDO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local de Cangallo 461, primer piso, un lote de terreno situados en San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, designado lote 1, de la manzana 117, que mide 24m.92, frente al N.E. s|calle 30; 24m.92 frente O. s|calle 44; 4m.24 en la ochava y 14m.99 en las dos cortadas S.O. y S. Superficie 434m.c.97. — Base m$n. 160.450. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.400. e.12|12. Nº 48.874 v.18|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "KORIN DANIEL D. c|VALVERDE Vda. de SANCHEZ, NICOLASA, s|cobro de alquil.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 15 de diciembre de 1967, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará el 75 por ciento indiviso correspondiente a la demandada, de el inmueble de la calle Basualdo 1001, Cap. Fed., que mide 9 mts. frente NE.; 12.26 mts. fondo y frente NO.; 12.23 mts. al SE., y 9.23 mts. al SO. — Base $ 49.893.75 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 3.000 e.11|12 Nº 48.448 v.15|12|67
e.12|12-Nº 48.448-v.15|12|67
Nota: Se pblica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en la edición del día 11|12|67.

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CORZI de MICCOLI, AMELIA MARIA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 7960, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 5.250 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680. — e.13|12 Nº 49.113 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FLORES FABIAN TIMOTEO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G. N., Nº 58367, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 16.970 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680. — e.13|12 Nº 49.109 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MACHADO MARIO RAFAEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G. N., Nº 58444, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 14.135 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560. — e.13|12 Nº 49.103 v.15|12|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LOLLI JOSE BRUNO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica, marca Electrolux, Nº 9514619, fabricada por Siam, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.900 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.680. — e.13|12 Nº 49.106 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|CERRUDO ARMANDO, Ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una bomba diafragma, marca Siam, modelo Torre, Nº 4801, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 5.310 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.680 e.13|12 Nº 49.101 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARI RICARDO HECTOR, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 611495, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 7.216 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.680 e.13|12 Nº 49.099 v.15|12|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARRO GABINO, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 47880, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 7.440 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Carlos Horacio Gargano secretario.
$ 1.680 e.13|12 Nº 49.098 v.15|12|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAEZ de DEBIA CELMIRA, ejec. prendaria", que le martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 511463, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 9.000 m|n. Al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680 e. 13|12 Nº 49.108 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ JOSE RAMON, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropa eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707989, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 15.200 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.560 e. 13|12 Nº 49.105 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELUCA ARCANGEL, Ejec. Prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrica marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, número 281813, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 13.110 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680 e.13|12 Nº 49.112 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ OSCAR HECTOR, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 143964, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 6.069 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires 7 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680 e.13|12 Nº 49.110 v.15|12|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ VICTORIANO VICENTE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 301630, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 9.630 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680 e. 13|12 Nº 49.114 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLAGRA de RIAL MARIA SERBELONIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover Mark III, fabricado por Siam Nº 710509, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.561 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680. e.13|12. Nº 49.118. v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIOVAGNOLA HECTOR OSCAR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una estufa a garrafa, marca Siam, modelo E. G. Nº 23330, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.300 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680 e. 13|12 Nº 49.102 v. 15|12 67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "MAURO JUAN c| MARIANOFF BERNARDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Cono Calió rematará el 22 de diciembre de 1967, a las 15.30 hs., en el domicilio de Defensa 819, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo rural, modelo 1952, motor 63691605756, patente Ciudad de Bs. As. Nro. 427609, con la base de $ 179.691, al contado, que se exhibe en Defensa 819, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800 e.13|12 Nº 49.002 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "CHIESA JUAN JOSE c| FERNANDEZ LUIS, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en Zavaleta 85, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor Chevrolet, sedán 4 puertas, modelo 1951, motor MCBA 119092, patente 361.641 de la Ciudad de Bs. As., con la base de $ 168.750, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.13|12 Nº 49.252 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "FUTURO, S. A. c|ACEVEDO PEDRO JORGE, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 9.30 hs., en Zavaleta 85, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Federal Volcador, modelo 1947, motor J.X.E.3.1.664.632, chapa 493.143, con la base de $ 96.687.50, al contado, que se exhibe en Avda. Rosales y Gaboto, de Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vezz aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.13|12 Nº 49.174 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "NORT. CAR S.R.L. c| RODRIGUEZ LUIS, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el 22 de diciembre de 1967, a las 9.45 hs., en Zavaleta 85, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor tipo sedán Di Tella 1500, modelo 1965, motor 15AANL,-44801, S., serie Nro. A.037947, patente de la Pcia. de Bs. As. Nro. 1102913, con la base de $ 340.672, al contado, que se exhibe en Av. del Libertador 1303, de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920 e.13|12 Nº 49.258 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "SIGLO XX SACIIEFI. c|ACERBO, EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11,15 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se exhibe: Un automotor tipo pick up, marca Ford, modelo del año 1937, patente del año 1966 de la Pcia. de Bs. As. Nº 577-284. Base $ 183.673, al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160 e. 12|12 Nº 48.734 v. 14|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "SIGLO XX SACIIEFI c| BRENER, BERNARDO y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 10,30 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se exhibe Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1961, motor número T 0213 DR-3724, patente de la Capital Federal Nº 490219. Base $ 600.875 m|n. al contado. En el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e. 12|12 Nº 48.733 v. 14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos SIGLO XX SACIIEFI. c|MONTAGANO, GARAFOLO JOSE s| ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli rematará, el día 22 de diciembre, a las 10,45 horas, en Monroe 3568, de esta Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Buick, modelo año 1949, motor Nº 52780685 patente de la Capital Federal Nº 206773. Base $ 179.170 m|n. Al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e. 12|12 Nº 48.736 v. 14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "SIGLO XX SACIIEFI. c|MUSTILLO, ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se exhibe Un automotor marca Cisitalia, tipo automóvil convertible, modelo año 1962 (Spyder), motor Nº 501|0023-075NO118, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 389909. Base $ 369.300. Al contado. En el estado que se encuentra, se entregara una vez aprobada la subasta judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400 e. 12|12 Nº 48.725 v. 14|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "CONSELEC S.A.I.C.I.F. c|ARBENA S.A.C.I.F., s|prendario". que el martillero Hernán S. Gitlin, rematará en la calle Bolívar Nº 880, el día 27 de diciembre, a las 10 horas, un grupo electrógeno, compuesto de un motor eléctrico, marca Otto, tipo AGL Nº 514, Nº de fabricación 292|103343|48, de 75 C.V. y 1.500 r.p.m.; y un alternador marca Burban, Nº fabricación 70|4|75, de 65 Kva., con todos sus accesorios completos y en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en la calle Oliveira César Nº 765, del Partido de General San Martín, en el horario de 8 a 12 horas. — Al contado y en efectivo. — Base m$n: 575.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.640. e.12|12. Nº 48.646 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "SIGLO XX SACIIEFI. c|VAZQUEZ, CARLOS SEVERO, s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11,45 horas, en el local sito en la calle Monroe 3568, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Packard, modelo año 1942, motor E. 322840 D, en perfecto estado de uso (alquiler), patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 277022. — Base m$n. 189.566 c|l.). — Al contado. — En el estado en que se encuentra, se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520. e.12|12. Nº 48.736 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "SIGLO XX SACIIEFI. c|RENTERIAS, ANTONIO ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11,30 horas, en Monroe 3568, de esta Capital Federal, donde se exhibe: un automotor marca Rastrojero, tipo Pick Up, modelo año 1965, con chasis Nº RYCSA-17511 (1), serie 10202, motor marca Borgward, número 860623, patente de la Capital Federal Nº 735125; en base m$n. 230.432 curso legal. — Al contado. — En el estado que se encuentra, se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400. e.12|12. Nº 48.735 v.14|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "CIA. SUMACAL c|LOPEZ NICANOR, s|ej. prend.", que el martillero Alberto Díaz rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de sumar manual marca "Olivetti" modelo Summa Prima 20, Nº 990-50.340, nueva, adaptada al sistema "Regisuma", con funda. Base m$n. 21.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.13|12 Nº 49.025 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos GRIMM Y DITTRICH SACF. c| REBOLINI LUIS PEDRO s|ejecución prendaria, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará el 26 de diciembre, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 336, piso 6. Of. 65: Una prensa-plancha Combinada usada, marca Flostor Nº O|1.300 y una caldera Vertical usada, de 30 tubos, marca Hoffman Nº 1.322, ambas completas, con todos sus accesorios y elementos, funcionando. Se exhiben en Garay 1270. Base $ 50.400, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán aprobada la subasta. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160 e. 12|12 Nº 48.881 v. 14|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días, en el juicio "AKRABIAN KEVORD c|RECORD S.A.C.I.I. y F. (hoy su quiebra), s|ejec. hipotecaria" que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 22 de diciembre, a las 15,30 horas: Fracción de tierra con todo lo edificado, amurado y adherido al suelo, compatible con la cláusula 12 del contrato hipotecario, en el estado que se encuentra, de la siguiente superficie, lote Nº 5, de 15.360,74 m.2, nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección E, Fracción II, Parcela 5c y lote lindero Nº 5 de la manzana M, de 397,2675 m.2, nomenclatura catastral Circ. VIII, Sección E, manzana 29, parcela 5, ubicados en Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, con frente al camino de Témperley a Quilmes, paraje denominado Cañada Gaete. — Base $ 6.000.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo, entrega desocupado. — Puede visitarse de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 10.400. e.5|12. Nº 47.465 v.19|12|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en juicio "GONZALEZ, RODOLFO c| HEINZE SALOMON s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 23 de diciembre, a las 9 y 45 hs., en Baigorria 3759, donde se exhibe, una heladera Marshall Universal Nº 34700, un televisor Stratford (2116-73) Nº 100853, con mesita y elevador de tensión, un lavarropas "Caddi (universal) Nº 4055. — Base $ 22.200. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680 e.12|12 Nº 48.833 v.14|12|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "SUCESION TOMAS MARTINEZ S. R. L." s|Quiebra, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, en lotes, el viernes 15 de diciembre de 1967, hora 15, en Libertad Nº 26, Cap. Fed., donde se exhiben el 13 y 14 de Dic., de 8 a 12, los siguientes objetos: Máq. Indust. c|engranajes; Cajas fuertes "D'Albia Hijos" y Vetere, escritorio y sillón, estanterías, mampara, mostrador y demás. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800 e.12|12 Nº 48.692 v.14|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "RIBEIRO, MANUEL J., contra MADRID, PINTO JUAN E. y otro, sobre ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 diciembre actual, hora 16,30, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motocicleta N. S. U., modelo año 1958, de 300 cc., motor y cuadro Nº 1375, Pat. 43.159, Capital Federal. Base $ 93.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso fracasar subasta, se hará una nueva, media hora después sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.— e. 13|12 Nº 49.215 v. 15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "AGRI, MARIO H., contra HORACIO, GARCIA, sobre ejecución", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en el local calle Esparza Nº 76, el 26 diciembre 1967, a las 11 hs., donde se exhiben, los siguientes bienes: Una mesita para televisor, con ruedas. Cuatro platos decorativos, porcelana inglesa. — Una mesita rectangular, con ruedas, tipo bar. — Un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones y una mesa, estilo Provenzal. — Un aparador de cuatro puertas, con tapa de vidrio. — Una parrilla de hierro, con rueditas. — Una estufa marca Orbis, infrarrojo, a garrafa. — Una radio a transistores, marca Misel-Men, gabinete de madera y una camioneta Rastrojero Diesel, de doble cabina, color verde, Pte. de la Prov. de Río Negro Nº 306, motor Nº 870714, chasis Nº 35995, serie 1491, modelo R. D. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.120.— e. 13|12 Nº 49.186 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "SANTISI, SALVADOR, contra PANEBIANCO, VIRGILIO LORENZO, sobre ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 15 hs., en Bolívar 391, 4º piso, oficina "C" de la Capital Federal, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Munilla Nº 2494|98, esquina San Pedro (Munilla 2774, según títulos), edificada en los lotes de terreno designados con los números uno, dos y tres, inscriptos al dominio Fº 2334|60, compuesto cada uno de ellos de las siguientes medidas y linderos, Lote uno: 5,66 mts. de frente al NE, sobre calle Munilla, 45 mts. al NO, lindando con la calle San Pedro, 4,25 mts. en su ochava al N, 8,66 mts. al SO, lindando con más terreno de su manzana y 48 mts. al SE, lindando con el lote dos, teniendo una superficie de cuatrocientos once metros, dieciocho decímetros cuadrados. Lote dos: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente al NE, con la calle Munilla, al NO, con el Lote uno, al SE, con el Lote tres y al SO, con más terreno de su manzana. Lote tres: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente con la calle Munilla, al NO, con el Lote dos, al SE, con el Lote cuatro y al SO, con más terreno de su manzana. Base m$n. 724.000, al contado. -Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. Jorge A. González, secretario.

$ 7.600.— e. 13|11 Nº 49.169 v. 19|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "LIPSCHITZ JORGE LEONARDO c|MARIO C. MENDOLA s|Ej.", que el martillero Martín Ortelli rematará el 15 de diciembre próx., hora 11, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: un piano Rubidach y Sons, 88 notas y 2 pedales, usado; diccionario enciclopédico Espasa Calpe, 4 tomos usados; diccionario Alemán-Español, usado, edit. Brandstetar Verlag-Wiesbaden, 2 tomos usados; radio 4 dial. de mesa, pequeña en mal estado; reloj despertador Centuria; sillón mad. roble p|escritorio, giratorio. — Sin base. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Sujeto aprobación.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280 e.12|12 Nº 48.846 v.14|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "BONILLA RAMON TOMAS c|NUNEZ CLEMENTE s|Ejec. Prend.", que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Rivadavia 4375 donde se exhibe, el día 22 de diciembre de 1967, a las 18 hs. el siguiente objeto: Un automóvil marca Mercedes Benz del año 1953, modelo 220, naftero, tipo sedan 4 puertas, de procedencia importado, motor Nº 18092000811, patente Capital Nº 421946, del año 1962. — Base pesos 245.751. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040 e.12|12 Nº 48.814 v.14|12|67

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por tres días en autos "CARROCERIA EL INDIO S.R.L. contra SERGIO AGUSTIN SOSA s|ejecución de deuda prendaria" que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Fraga 1431, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Siam Di Tella, modelo año 1965, usado, motor Nº 15AANL-48355|S, chasis Nº AHS3L-040609, Serie Nº A-040609 Patente Nº C028547. — Base: pesos moneda nacional 171.702 Comisión 10 o|o. al contado. Seña 30 o|o. A media hora de iniciada la subasta, al no haber ofertas, saldrá a remate sin base. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo secretario.

$ 2.520 e.12|12 Nº 48.670 v.14|12|67

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "FERREIRO JOSE MANUEL c/DENOT HUGO OMAR y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero A. Gómez Sanjaume, nombrado a propuesta de parte, el día 28 de diciembre de 1967, a las 11 hs., rematará en Patricios 1660 el siguiente objeto: Un automotor tipo ómnibus frontal, marca Ford, modelo 1946, chasis Nº 16405, con motor a gas-oil marca Kamper, de 100 CV, Nº 50461, en el estado que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 330.000 m|n. (50 % de la deuda). Seña 30 %. Comisión 10 %, todo contado y efectivo.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280. — e.13|12 Nº 49.191 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "CAJA DE CREDITO CAPITAL c/BENGEN JULIO y otros, s/ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará, el día jueves 21 de diciembre de 1967, en Moreno 1441, donde se exhibirán, un dressoir con espejo de pared, de aprox. 1,20 m de frente, con una mesita con patas de bronce artístico, dos silloncitos tipo francés; un combinado marca Zenith, con dos llaves grandes y una chica de comando al frente, cambiador 4 velocidades; un bahut con 2 puertas al frente y un vidrio horizontal y otro vertical. Al contado. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 — e.13|12 Nº 49.171 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "MAYOR DRUMMOND COMERCIAL Y DE MANDATOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|MURAD, FARES, s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Lorenzo Jiménez, con oficinas en calle Córdoba 652, piso 9º, "F", rematará el día 26 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Planes 1385, de la Capital Federal, una máquina impresora plana, marca "Heidelberg", Nº 19.043, de exposición, de dos colores, formato 56 x 77 cms., funcionando con fuerza motriz eléctrica, en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La máquina a rematarse deberá ser examinada en calle Crámer 1664 —fondo—, de Capital Federal. — Base $ 592.000 moneda nacional. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000. e.12|12. Nº 49.160 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "MAYOR DRUMMOND COMERCIAL Y DE MANDATOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, c/ MURAD, FARES, s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto Lorenzo Jiménez, con oficinas en Córdoba 652, piso 9º "F", rematará, el día 26 de diciembre de 1967, a las 9 y 30 horas, en la calle Planes 1385, de la Capital Federal, una impresora plana automática, marca Rex, modelo 1938, Nº 480434, tamaño interior de rama 37 x 46 1/2 cm, con dos juegos de cilindros, dos ramas, caja de control eléctrica y motor eléctrico marca AEG, Nº 2854041, de 3 CV, 220—380 V, en perfecto estado de funcionamiento; una guillotina marca "Gloria", Nº 8431, modelo GG 86/86, prensado a volante, de 86 cm de luz de corte y 9 cm de altura de carga, con cuchilla MGA—3, con motor eléctrico, corriente alternada monofásica 220 V, marca "Armen", Nº 1200, de 2,5 CV y 2880 rpm, completa, MMB—4; y una cosedora modelo C 33 mm, sin remachar, con su correspondiente motor eléctrico de corriente alternada monofásica 220 V, marca Czerweny Hnos., Nº 154.453, de 0,5 HP, en el estado en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Las máquinas a rematarse podrán ser examinadas en calle Crámer 1664 —fondo—, de la Capital Federal. Base $ 270.000 m|n., al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.560. — e.13|12 Nº 49.156 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIRE S. A., contra CAVILLIOTI de HARDY, MARTHA H., sobre ejecución prendaria", que el martillero Daniel Alonso rematará al contado y al mejor postor, en la calle Gral. Urquiza 630, en donde se exhibe, el día 27 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Autounión", motor 43229, modelo del año 1965, serie 30, chasis 9303C, con carrocería rural universal, patente de la Capital Federal número C 031370. El bien no será entregado hasta una vez aprobado el remate. Base: m$n. 119.812,50; seña 30 o|o; comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040.— e. 13|12 Nº 49.042 v. 15|12|67

Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|DEREVIANYJ ANDRES s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 22 de diciembre, 13 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe: un automotor marca Ford F-100, tipo pick-up, modelo año 1960, con motor Nº F100 LOBA-16391, chasis Nº 16391, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 436.962, año 1965. — Base $ 355.723.— m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920.— e.12|12 Nº 48.889 v.14|12|67

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "LOBISCH y GALCERAN SOC. COL. JUAN WALTER LOBISCH, ALFREDO JUAN GALCERAN s|quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, en lotes, el día miércoles 20 de diciembre de 1967, hora 15, en Juan Bautista Alberdi Nº 5231, Capital Federal, donde también se exhiben, los siguientes objetos: 1 piedra de afilar "J.L.O." c|m. eléc.; 1 agujereadora "Frino" c|m. eléc.; 1 sierra circular c|m. Siam; 1 tubo oxígeno; 1 cargador para 12 baterías "Weidenhoff"; 1 báscula p|125 kgs.; 1 guillotina de chapa; aisladores de porc. de alta tensión; 1 gasógeno c|tubo oxíg.; 1 torno mecánico de 1.30 m. entre ejes c|m. acoplado s|nº visible; 1 máq. de agujerear de pie s|m. ni mandril, faltan accesorios; 1 pulidora "Percherón", s|m.; 1 gasógeno; 1 dobladora cortadora de chapa; 1 máq. p|soldar a transformador "Aguila"; muebles varios de oficina, metálicos y de madera y demás. Exhibición 18 y 19 de diciembre de 15 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600.— e.12|12 Nº 48.698 v.14|12|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|ELECTROMECANICA ORION S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 10.30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo C-1404, año 1961, motor Nº F-0213 JE D 880, chasis Nº T—2.707—3, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 580-099, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. Base m$n. 406.854,50. — Seña 30o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.12|12 Nº 48.621 v.14|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, que en autos "SOLANET de BIOCCA, MARIA ELENA, contra MAXOR S.R.L., sobre ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 20 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad situada en esta Capital calle Charcas (hoy Marcelo T. de Alvear) 1435|37|39|41, que mide: 12m.98 de frente al Sud, 12m95 contrafrente Norte, 19m.21 costado Este y 18m.90, costado Oeste. Superficie total 246m.9412. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario, la deudora no podrá constituir locación o gravamen sobre el inmueble hipotecado, estando pendiente de pago la obligación hipotecaria, como así tampoco transferir la deuda hipotecaria. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 2.897.600.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.200.— e. 11|12 Nº 48.471 v. 15|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "GOROSOD JOSE c|ANITO WALTER, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará en Acevedo 2415, lugar donde se exhibe el bien, el 21 de diciembre de 1967, a las 16 horas: televisor Encat, pantalla 23 pulgadas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.120. e.13|12. Nº 49.073 v.14|12|67

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ ROBERTO c|DE LUCA RAUL ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Deus rematará el día 14 de diciembre de 1967, a las 16 horas, en la calle Alvarez Thomas 2282, donde se exhibe, un automotor marca Wolkswagen, modelo año 1956, motor número E-2938, con patente de la Capital Federal número 622827. — Base m$n. 234.750.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Se entrega el bien previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.920.— e.12|12 Nº 48.677 v.14|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, que en autos "SERRA HNOS. S.A.I.C.I. c|SOCIEDAD COOPERATIVA GENERAL ESCOLAR LTDA. "MANUEL BELGRANO", s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben: 101.650 cuadernos de dibujo, de 12 hojas; 14.346 cuadernos, de 48 y 96 hojas rayadas con tapas flexibles y duras y 20.616 fajas de repuestos, de 8, 24, 48 y 96 hojas lisas y rayadas para cuadernos de tapas movibles. — Mayores detalles y lotes en prospectos a retirarse, en Santa Fe 5007. — Venta sin base y al contado, en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. en dinero en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600. e.13|12. Nº 48.959 v.14|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, que en autos caratulados: "STANKIEWICH FERNANDO c|MOLIÑA CARLOS C., s|Ejecución Prendaria", el martillero Néstor O. A. Morillo Capurro, rematará el día 15 de diciembre de 1967, a las 7,30 horas, en el local de la calle Saraza 471, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor tipo furgón, marca "Ford", modelo 1931, motor Nº 3685646, patente de la Capital Federal Nº 707979, año 1965, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 34.800. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.160. e.13|12. Nº 48.984 v.15|12|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, hace saber por tres días, en los autos "CASA AMERICA S. A. c|MACAGGI de PALERMO M. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte, señor Carlos Alberto Viaña, el día 18 de diciembre de 1967, a las 14 hs., procederá a la venta en pública subasta, en el local donde se exhibe, Avenida de Mayo Nº 959, del siguiente bien: Una heladera eléctrica Cometa, Nº 210, modelo 164, corriente alternada, industria argentina. Base: pesos moneda nacional 55.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040. — e.12|12 Nº 48.642 v.14|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "KE S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos 30 de setiembre de 1966. — Síndico Carlos Francisco Pozzi, domicilio Viamonte 1592, piso 10º, Of. "C" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 27 de marzo de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entegas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.000. e.7|12. Nº 48.056. v.14|12|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio ESCRIU NESTOR A. s|quiebra, que el martillero Norberto E. Broggini rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 16 de diciembre de 1967, a las 10.30 hs., en Galicia 2302, esquina Caracas, donde se exhiben: heladeras, balanza, estanterías, etc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.13|12. Nº 49.056. v.14|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días que en autos "S. A. C. I. M. I. E., SCA, su quiebra", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán, el 20 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (primer piso), un terreno sito en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2302, esquina Pichincha 105. Mide: 16m45 frente a calle Hipólito Yrigoyen por 10m95 frente Este sobre calle Pichincha. Superficie: 179,23 m2, y según pericia, mide: 15m08 sobre Hipólito Yrigoyen, 2 m en ochava, 9m28 sobre calle Pichincha, 16m50 costado Sud, 10m70 en el Oeste. Superficie: 175,5418 m2. Libre de ocupantes. Base $ 1.656.000. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000. — e.11|12 Nº 48.479 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos: "FERNANDEZ, BENITO EVARISTO c| SAVLOFF, ABRAHAM s|Ejecutivo", que el martillero Valentín Jacobson, rematará el día 13 de diciembre próximo, a las 16 horas, en sus oficinas Peña 2446, Capital Federal, la parte pro-indivisa que le corresponde al ejecutado, del inmueble Nazarre 2615, Capital Federal. Base 2|3 partes de valuación de $ 290.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La venta es al contado y la seña y comisión deberán ser abonadas en efectivo, estando el resultado de la subasta sujeto a su aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.600 e. 7|12 Nº 48.009 v. 14|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PICOZZI, NATALE c|ROTA, CAYETANO s|Ejecutivo" que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el día viernes 15 de diciembre de 1967, a las 11,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Cap., el siguiente inmueble: Dep. 4 de la P. Baja, de la finca Hipólito Yrigoyen 1961, Capital Federal. Sup. total 56,32 m2. Porcentual 1,79 o|o. Ad corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupado por el demandado a excepción de una habitación alquilada en $ 4.000 m|n. mensuales. Dominio inscripto al Tomo 227, Folio 134, Zona Sud. Base $ 778.666 m.n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.600 e. 7|12 Nº 47.974 v. 14|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días que en autos PRENDAMAC C.I.F.S.C., por A. c|VALENTIN O. CEJAS y otros s|prenda, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la propiedad del Sr. Juan Cejas sita en la Ruta 8 Km. 22(unos 80 metros después del mojón), lado Sud, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. Aires, nomenclatura catastral, Circunscripción IV, Sección J, Fracción XII, Parcelas 7e y 7f del plano de subdivisión 47-19-57 empadronada en guía para 1967 como Partidas 94.341 y 157.523 con frente de 16,52 metros a la Ruta 8 y contrafrente de 10 mts. a la calle llamada de la Estación, con una superficie irregular total, según plano mencionado, de 1.908,28 metros cuadrados. — Con todo lo edificado en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 718.667.— al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.600. e.13|12. Nº 48.956. v.19|12|67

JUDICIAL: —Juzgado Comercial Nº 12, Sría. Nº 23, ocmunica por 2 días en los autos JUSTO S.C.P.A. c|VINAZZA EDUARDO S. y otro s|Ej. prend., que el martillero A. Larocca rematará el día 28 de diciembre, a las 17 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe: un automotor marca Chevrolet modelo 1960 motor Nº F9531—J. E.A. — 5860, Patente Nº 244204, Cap. Fed. — Base $ 210.616. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado Judicialmente el remate. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. e.13|12. Nº 49.078. v.14|12|67

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 2 días en el juicio "CHIOVINO CARLOS F. c|CEJAS OSCAR A., s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 15 de diciembre de 1967, a las 18.30 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Protonia"; un tocadiscos "Gaymont"; una estufa "Rosario" a garrafa; dos sillones con almohadones y una mesa ratona metálica, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.280.— e.13|12 Nº 49.135 v.14|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "RECORD S. R. L. c|DISTARSIL S. R. L. s.ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de diciembre actual, hora 17, rematará en Catamarca 111, donde se exhibe, una máquina de escribir Remington, modelo 700, 130 espacios, Nº AS. 537.888. En el estado que se encuentra. — Base m$n. 28.000.— Seña 30 o|o.— Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (arts. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800.— e.13|12 Nº 49.210 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "YAJID DE CHARAF JOSE c| ACHAGA OSVALDO ANTONIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de diciembre próximo, hora 17, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: un automotor Rastrojero Diesel, tipo transporte carga, Modelo NP66|67, motor Borgward Nº 102.856. Chasis Nº 40599-66, serie 1371. Dominio Nº B-072.018, Pcia. Bs. Aires, año 1967. En el estado que se encuentra. — Base m$n. 686.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.)

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.13|12 Nº 49.241 v.15|12|67

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio "GOLDMAN ADOLFO c|SADOFSCHI VICTOR, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 15 de diciembre de 1967, a las 18.30 hs., en Honduras 4370, rematará un combinado "Ken Brown", con cambiador automático, de pie; un televisor portátil "Monarch" y un lavarropas "Tor-Grandex", que se exhiben en el lugar y se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ [illegible] e.13|12 Nº 49.134 v.14|12|67